

Lease: 141 ciento cuarenta y uno.



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

Alcibiades Rodas López
Abogado
Mat. N° 4554

Asunción, 17 de mayo de 2002.-

Téngase por presentado el recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Admítase el antecedente pedido de Indemnización en el marco de la ley n° 838/96 en los términos del escrito que antecede. Ordenase el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y autenticación por la secretaria. Fijase audiencia a los señores: Heriberto Alegre el día 30/07/02 a las nueve y treinta horas y Dra. Gladys el día 02/09/02, a las ocho horas y treinta minutos, a fin de brindar declaración informativa.-

Alcibiades Rodas
ALCIBIADES RODAS
DELEGADO.-

Fátima Guerrero
FÁTIMA GUERRERO
SECRETARIA.-

y siete.

0004
Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

TESTIMONIO PERSONAL

Yo **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**, con Cedula de Identidad N° 2.453.187. Fui detenido el 27 de diciembre de 1978 a las 9 de la mañana por policías federales de la ciudad de Fox de Iguazú los cuales me llevaron hasta el Destacamento de Marina en Ciudad del Este, lugar donde estuve detenido por media hora, llegaron hasta el lugar tres investigadores y me retiraron de ese lugar para luego poder trasladarme hasta la ciudad de Asunción, al llegar a la citada ciudad me remitieron directamente al Departamento de Investigaciones desde el momento en que llegue empezaron las fuertes sesiones de torturas.

Me acusaban de Comunista y guerrillero, de pertenecer al Movimiento 14 de Mayo, también me acusaban de tres homicidios, de robo de coches y asaltos en Ciudad del Este y trafico de drogas.

Luego empezaron las torturas con la pileteada, que duro mas o menos 20 a 25 minutos, luego con el teyurugai, con palo o con alambre trenzado y otras cosas que no pude distinguir, entre los que realizaban la tortura se encontraba el Sub-Comisario Eusebio Torres, el director Cantero Sapriza, el Oficial Segundo Juan Martínez y el Comisario Cuenca.

Me torturaron desde las 20:00 hs. de la noche hasta las 04:00 hs. de la madrugada, y luego me llevaron entre tres personas y me tiraron en mi celda todo mal herido casi en estado de muerte sin exagerar.

En las siguientes noches me llevaban otra vez al mismo lugar para empezar nuevamente con las sesiones de torturas, mientras me torturaban me hacían muchas preguntas como ser sobre el Movimiento 14 de Mayo, porque yo no le contestaba nada, me pegaban con el teyurugai, me daban fuertes golpes por el estomago, como ser patadas o puñetazos.

Luego de haber recibido ya tantos golpes en esos momentos yo les dije que ya no aguantaba mas y que mejor seria que me maten de una vez, entonces los torturadores me respondieron diciéndome no te vayas a apurar que te vamos a matar, yo les volví a contestar diciéndoles que si eran un poco mas rápido yo les iba agradecer. Mas o menos a la 04:00 hs de la madrugada me llevaron nuevamente al calabozo, en donde estuve dos meses esposado de pies y manos.

Luego me llevaron a la Jefatura de Investigaciones Sección Política en donde permanecí, por un año, dos meses y 22 días. Y después me trasladaron a la Guardia de Seguridad donde estuve por un año y siete meses, por ultimo me remitieron a la cárcel de Tacumbú lugar donde complete once años de detención. Salí en libertad el 29 de agosto de 1989.

Remigio Giménez Gamarra
REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA
C.I.N° 2.453.187

Declaração

[Handwritten Signature]
LUIZ HENRIQUE ZAIONS
Aberto
Mat. N 4884

Declaro que o Sr. Rômulo
Jimmy Gomes este com
pontuação de Enfisema
pulmonar ho' ± 10 anos
com piora progressiva de
tempo, o presente também desde
esta época Bronquite crônica

11/3/02

[Handwritten Signature]
LUIZ HENRIQUE ZAIONS
CIRURGIA TORÁCICA - PNEUMOLOGIA
CRM 14524

Clinica do Pulmão
Foz do Iguaçu

Rua Padre Montoya, 307 - Fone: (45) 523-1714
CEP 85851-080 - Foz do Iguaçu - Paraná

Dra. Gladys Meilinger de Jannemann

Registro Profesional N° 918

CLINICA MEDICA - ALERGIA

Montevideo 982

Teléfono 446 128


 Alcibades Rodas Lór
 Abogado
 Matr. N° 4862

Rp.)

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO

DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES

PRESENTE:

MI NOMBRE ES REMIGIO GIMENEZ GAMARRA=PARAGUAYO= NACIDO EN Coacybé C.I. 2.453 :
 187 el 10. X.28. Profesion: agricultor y Motorista. Residencia Foz do Iguacu-Paraná
 Brasil- Calle Chile 595-Jardin América.

Vengo a reclamar la indemnización ^{de sus} víctimas de la Violación de los Derechos Hu-
 manos durante la Dictadura Stroessner en los años 1.954-89..

Les relato ^{de sus} objetivamente lo ocurrido:

1-Fui apresado el 17.XII.78 en Foz do Iguacu-Paraná Brasil-Me vieron Los Paraguayos ^{de sus} Les
 Cabral y Rigoberto Leguizamón, quienes han testificado en su oportunidad.

Ese mismo día, me entregaron al Destacamento de Marina de Puerto de Ciudad
 del Este. Unos minutos después, tres empleados del D.I.P.C. sección política ^{me llevaron} en donde
 fui torturado y golpeado con Teyuruquay, alambre trenzado, puñetazos-patadas, pileteadas.

Me acusaron ^{de} ser participante del "Movimiento 14 de Mayo" "Comunista" "Homicidio
 "Asalto a Bancos" "Tráfico de Drogas". Estuve en el calabozo durante 1 año- 2 meses y
22 días. **TOTAL 11 años.**

Posteriormente, me trasladaron a la Guardia de Seguridad ^{de sus} en donde me mantuvieron
 en un calabozo, esposado durante 1 año y siete meses.

De ahí me pasaron a la Guardia de Seguridad ^{de sus} mejor a la Penitenciaría nacional
 de Tacumbú- en donde permanecí durante 7 largos años.

Sali en Libertad el 29.VIII.89.

Existen numerosos documentos que avalan lo que estoy informando.

Numerosas, también, han sido las organizaciones nacionales e Internacio-
 nales que han luchado por mi libertad.

Observación: Mis familias se encontraban en São Paulo -Foz do Iguacu. Curitiba
 Adjunto algunos datos que no figurarán en todos los expedientes, ya que solamente figu-
 ran en los archivos todos los datos inventados, creados por Pastor Coronel para
 Justificar todos los desmanes cometidos por el gobierno o el terrorismo de estado.

Respetuosamente: Remigio Giménez Gamarras

Anueen 13.V.02

Dra. Gladys Meilinger de Sannemann

Registro Profesional 918

CLINICA MEDICA - ALERGILOGIA

Montevideo 982 c/ Manduvirá

Tel. 446-128

SEÑOR
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES

DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESENTE

Certifico que el Sr. Remigio Gimenez Gamarra- 77 años de edad- paraguayo-residente en Foz do Iguacu- Paraná-Brasil- ha consultado por primera vez en este Consultorio médico el 04.04.01.

C.I.No 2.431.187-ATYHA-Asociado 355-T.A. 110/90- 167 cms. de estatura-58 kilos de peso-

DIAGNOSTICO CLINICO:

1-Enfisema Pulmonar-Neumonía- (catarro amarillo-temperatura-tos-dificultad respiratoria-inapetencia- ha perdido 17 kilos de peso-) se lo ha medicado con Amoxidal plus 500 mgs. C/6hs. Alrilan y Ciprocort A-Todos los medicamentos indicados son muestras medicas cantidad suficiente para su tratamiento. Se solicita exámenes de lab y radiografía de torax.

RECIBO. 202. Ciento treinta y dos..

INDICACIONES

005
Cibdades Rodas López

2-LUES 1/128.

3-ASMA BRONQUIAL

4-GIARDIASIS CRONICA.

5-TRATAMIENTO: Acticiline 2.400.000. uds. ;
SILMAS STRESS 1 por dia-CONCLURAN (MUESTRAS para el su Giardiasis L/

Desde el día de su apresamiento el 17.XII.78. no pude trabajar por razones Salio muy enfermo de su prisión el 29.V

Asunción 13.V.02.

Dra. Gladys Meilinger de Sannemann
Registro Profesional 918
Clínica Médica - Alergología
Montevideo 982 c/ Manduvirá - Tel. 446-128

Dra. Gladys Meilinger de Sannemann

Registro Profesional 918

CLINICA MEDICA - ALERGILOGIA

Montevideo 982 c/ Manduvirá

Tel. 446

Dr. José Vera Gómez
Médico Psiquiatra
Mat. N° 4834

Asunción, 13 de mayo del 2002

INFORME MEDICO DEL SR. REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

C.I.N° 2.453.187

Edad 78 años.

Procedente de Fox de Iguazú, Estado de Paraná, Brasil

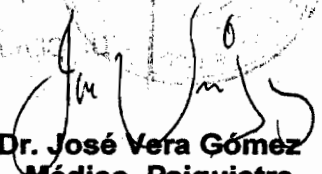
Refiere que el 17 de diciembre de 1978, fue detenido en Fox de Iguazú por personal de seguridad brasileño, quienes le entregaron al Destacamento de Marina del Puerto Pte. Stroessner (actualmente Ciudad del Este). En esa época tenía 55 años de edad.

Recibió torturas físicas, como golpes severos de látigo, alambre trenzado, puños y patadas en todo el cuerpo en el Dpto. de Investigaciones. También sumergido en la pileta (submarino). Estuvo también detenido en la Guardia de Seguridad y en el penal de Tacumbú. Salió en libertad el 29 de agosto de 1989, siendo llamativo este hecho ya que la dictadura fue derrocada en febrero de dicho año. En total estuvo detenido durante once años.

Al salir en libertad, se encontraba deteriorado en su estado de salud ya que tiene problemas pulmonares (enfisema) que evidentemente nunca pudo ser atendido en forma correcta. También relata que tras su salida experimenta dolores en región lumbar que le impiden hacer actividades físicas en forma normal.

En análisis clínicos actuales presenta giardiasis y VDRL positiva.

Se realiza este informe a pedido del afectado, a quien se le entrega personalmente.


Dr. José Vera Gómez
Médico Psiquiatra
Reg. Prof. N° 2227

Garantizan ejercicio del voto

La Defensoría del Pueblo y la Justicia Electoral firmaron recientemente un convenio de cooperación para velar por el ejercicio del sufragio con todas las garantías constitucionales.

**Seguridad fronteriza**

La comisión de Asuntos Constitucionales del Senado dictaminó la modificación del polémico proyecto de ley que establece la zona de seguridad fronteriza. Este debe ser tratado en breve.

MASACRADOS ■ Hace 42 años, dos guerrilleros se salvaban de un fusilamiento

Guerreros de la libertad

▲ Oscar Ayala Bogarín | Asunción

En un día como este, hace 42 años, dos combatientes de la columna guerrillera "14 de Mayo" deambulaban, heridos, en territorio brasileño escapando de milicianos colorados que pretendían ajusticiarlos.

Remigio Giménez (79) y Gualberto "Papín" Arce (65) hoy viven en Foz de Iguaçu, Brasil. Después de tantas vicisitudes, mantienen vivas sus ansias de ver un Paraguay esta vez libre de dirigentes corruptos, ineptos e insensibles. Ellos fueron los dos únicos sobrevivientes de una columna guerrillera de 8 integrantes que en 1960 se adentró en los bosques del Alto Paraná, desde la Argentina, para apoyar al comandante Juan José Rotela, dirigente del Partido Liberal.

La odisea que habían vivido en su lucha contra la dictadura de Stroessner fue recientemente historiada en el libro "Masacrados de Nochebuena", del periodista Efraín Martínez Cuevas.

Los integrantes de dicha columna habían asesinado al



■ Gualberto Arce (65) y Remigio Gimenez (79), miembros del "14 de Mayo"

presidente de seccional de Yhú, Raúl Arsenio Oviedo, y ese hecho les valió una persecución tenaz e inmisericorde de Stroessner. Sin posibilidad de conseguir el objetivo de liberar al Paraguay de su tirano, los guerrilleros se habían entregado a autoridades brasileñas de Paranhos, en la

frontera. Estas, sin embargo, los entregaron a milicianos colorados, que habían pagado por ellos una buena suma. En la Nochebuena de 1960, en el lugar de la entrega, en pleno territorio brasileño, los milicianos colorados procedieron a masacrarlos con armas largas y cortas. Gracias a

la oscuridad y la fortuna, Giménez y Arce se salvaron y se internaron en el bosque. Sus compañeros fueron dejados tirados en el lugar.

Hoy, en un desolado paraje de Paranhos, quedan 6 cruces como testigos mudos de una época que muchos siguen reivindicando.

PLRA ■ Pausa hasta el jueves

Conteo inexplicable

▲ Lucho Alvarenga | Asunción

En el Tribunal Electoral Independiente del PLRA continuó ayer el ambiente de tensión por la falta de resultados oficiales de las internas.

El organismo electoral empezó en la víspera la carga informática de los resultados y observaciones sobre la Gobernación de Central, donde se generó un conflicto entre los principales candidatos, Ramón Gómez Verlangieri, de la Lista 1.811, y Federico Franco, de la Lista 10.

Recién el jueves se estarían dando los resultados oficiales en este caso y también de los demás cargos que fueron votados en el citado departamento.

También trascendió que el

pedido de los apoderados de todos los movimientos para poner una pausa y orden en el conteo y juzgamiento de actas electorales. La idea es abrir las actas y terminar bien el juzgamiento en cada departamento.

Por otra parte, el precandidato a diputado de Asunción por la Lista 10, Manuel Radice, anunció para esta semana la presentación de una querrela por producción de datos falsos contra los miembros del tribunal partidario.

Radice ya presentó una acción ante la Justicia Electoral pidiendo la nulidad de los cómputos del TEI que lo ubicaban tercero en la lista de candidatos, cuando en realidad ganó por nueve votos, según

CONTEO ■ Critican apresuramiento

Piden resultados justos

▲ L.A. | Asunción

El senador y candidato a la reelección Juan Carlos Ramírez Montalbetti dijo que el partido llegó bien en abril próximo toda vez que surjan resultados justos de las internas y estos sean aceptados por todos.

El secretario saliente del PLRA cuestionó la actitud de la dirigencia interna de "practicar el deporte de impugnar por impugnar y sólo tirotear en vez de buscar soluciones para definir los resultados".

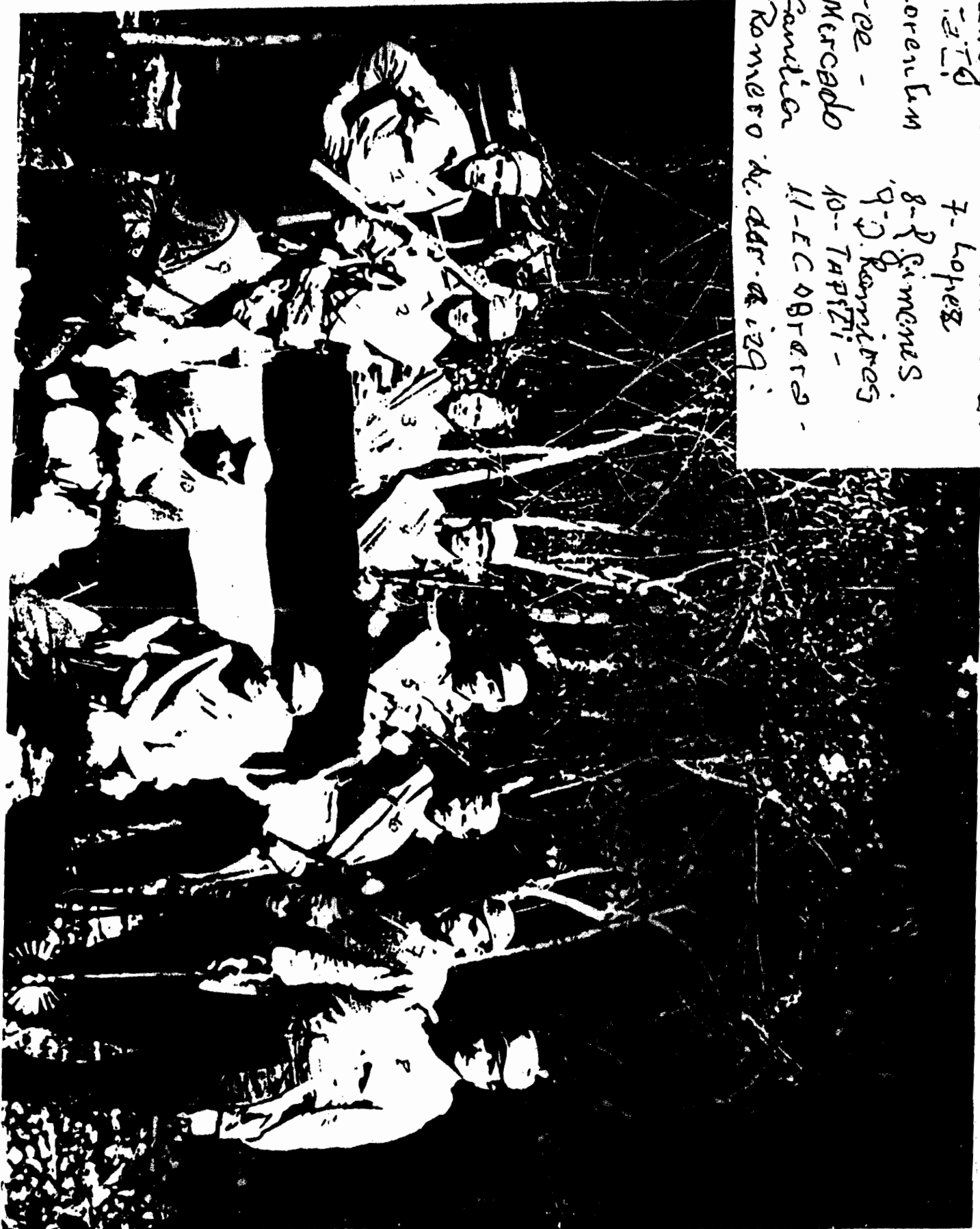
"La única manera de llegar bien para abril es que los resultados sean justos. Esta cuestión de apresuramiento hasta casi constituye una suerte de presión extorsiva para evitar que las cosas se hagan bien", advirtió.

en que la dirigencia de su partido debe comprender que todas las dificultades que se presentan son propias de un partido que no está preparado para encarar un conteo semejante, teniendo en cuenta todos los cargos en juego y el crecimiento de afiliados.

Subrayó que no se oponen a que los candidatos que no están de acuerdo con los resultados judicialicen sus casos, razón por la cual entiende que el proceso de conteo debe ser lo más serio y claro posible.

Finalmente, calificó de "trasnochada" la solicitud del presidenciable Martín Sannemann de anular las elecciones internas de todo el país, "sin fundamento algu-

- 1- T. J. T. J.
- 2- Floren Lim
- 3- Arce -
- 4- C. Mercado
- 5- Samdica
- 6- Romero de. ddr. a. izq.
- 7- Lopez
- 8- P. Simenas
- 9- J. Ramirez
- 10- TAPIZI -
- 11- EC OBERSA -



asunción Penitenciaria Nacional 14 - XII - 1985.

Señor Director Diario Última Hora
De mi más alta y distinguida consideración:
Me dirijo al Sr. Director y por su digno
intermedio a la opinión pública para
poner a conocimiento, el inicio de mi huelga
de hambre 13 - XII - 85. a favor de mi libertad
hasta última consecuencia: continuación:

con mesaje estar siendo 3 veces huelga de
hambre a través fui engañado, por más altas
autoridades, incluyendo mi huelga de hambre
que me daban mi libertad, y con esa prome-
sa levantada fui engañado.

En el año 1958. fui al Brasil (San Pablo) en
busca de mejores horizontes y desde ese tiempo
me trasladé al Paraguay.

El 17 - Diciembre de 1978 fui secuestrado de
São de Guarani Brasil por la Policía Federal.
y fui entregado a la Policía Paraguay:
Jefatura de investigaciones Dirección Política
y fui torturado y acusado en el mes 1959 a

1960, que go' partisiye un grupo guerrillero
movimiento 14 de Mayo,
y por ai fui acusado homicidio asalto
mano armada, robo de coche, trafico de
droga y contrabando y otros echos cometidos
supuestamente en el años 1959 o 1960:
Desde hoy el 13-XII-85- inicie huelga de
hambre a favor de mi libertad hasta
la ultima consecuencia:

Quiero SR Director disculpar las molestias
ocasionadas por esta

Saludo atentamente

Remigio Gimenez G.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

EXPEDIENTE

Fecha: 17/05/02 N° 0249 Folio 57-

Recurrente: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA.

C. I. N° 2453187

Objeto: SOLICITAR COBRO DE INDEMNIZACION
LEY 838/96 -----

Entidad Afectada: Estado Paraguayo

Delegación del Defensor de _____ Turno.

Delegado: Dr. Alcibiades Rodas.

Secretaría N° _____ a cargo de _____

DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE TODOS

libertad de detenido.

Varias agrupaciones políticas de nuestro medio, se pronunciaron por la libertad de Remigio Giménez, ciudadano que estaría en huelga de hambre desde hace 34 días en el penal de Tacumbó. Los Partidos Febrerista, y Liberal Radical Auténtico, a través de sendos comunicados dieron a conocer que el citado Giménez habría sido detenido en 1978 en la ciudad de Foz de Yguazú en colaboración de la policía brasileña y trasladado preso en Asunción.

"Las motivaciones para tal intervención son cuestiones políticas", aclaró el pronunciamiento divulgado por el Partido Febrerista, "aunque se pretende —dice— dar otra justificación a la detención citada. Agrega que esta es la tercera huelga de hambre que en demanda realiza el mencionado Giménez".

Y al parecer, la negativa a consumir alimentos, será llevada esta vez hasta las últimas consecuencias, según informaron familiares.

La Iglesia Católica ha manifestado también su preocupación por la situación que atraviesa el detenido en huelga de hambre.

LA TANDA 15/11/86

piden prescripción para el huelguista

La defensa de Remigio Giménez Gamarra, planteó recurso de apelación y nulidad, asimismo pidió al tribunal la prescripción de la acción en favor de su defendido, quien, como ya se comunicara, lleva 25 días de huelga de hambre por su libertad. La fundamentación del doctor Britz, del Comité de Iglesias, sostiene que el dictamen del fiscal que hace referencia al a-quo "resulta irrellevante jurídicamente hablando, lo que hace innecesario extenderse más sobre el punto, dado que esta defensa lo rechaza por no venir al caso que se trata".

"El a-quo, incurrió en un gravísimo error y a fuer de arbitrario perjudica enormemente a mi defendido, dado que pretende otorgar facultades judiciales a la Policía en el sentido que cualquier procedimiento policial interrumpe la prescripción de la acción, más aún como en nuestro caso, cuando el aprehendido estuvo nada más y nada menos que la friolera de 2 años y 9 meses en los calabozos de las comisarías de la Policía, en el Departamento de Investigaciones y en la Guardia de Seguridad, en abierta violación del artículo 279 del Código Penal y del artículo 59 de la Constitución Nacional", fundamenta el petitorio presentado ante la Cámara de Apelación.

JUEZ QUE PRE-JUZGA

Este juez, dice la presentación refiriéndose al inferior que rechazó la excepción de falta de acción planteada con anterioridad en favor de Giménez Gamarra "en una actitud que riñe con el más elemental respeto a su cargo, prejuzga abiertamente contra Remigio Giménez Gamarra, diciendo 'que las diligencias procesales obrantes en autos hasta la fecha, apuntan hacia la posible condena del procesado a la pena capital...', pero a continuación asombrosamente expresa: 'Dando por descontado que esto no comporta ningún prejuzgamiento'. ¿En qué quedamos?"

ES INOCENTE

Sostiene asimismo el doctor Britz que "mi defendido jamás reconoció la autoría del delito alguno en la presente causa porque nunca lo cometió. Las pruebas a su favor no solamente cuentan sino que pesan".

El dictamen del fiscal César Delgado aconseja al juzgado se sirva dictar resolución desestimando por improcedente la excepción

planteada por la defensa, cuando que el mismo fiscal de marras, había pedido a el mismo juez la prescripción de la acción en favor de Remigio Giménez Gamarra".

FECHAS Y CITAS

"Los supuestos ilícitos incoados a mi defendido figuran como ocurridos en Yhu en los años 1959 y 1960. La muerte de Raúl Arser Oviedo sobrevino el 19 de noviembre de 1961 según certificado de defunción de fs. 29 autos. Las de Moisés Galeano y Villalb ocurrieron presuntamente de octubre a diciembre en 1960. La querrela se presentó el 15 de mayo de 1982. El parte policial se presentó al juzgado el 3 de setiembre de 1981. La prescripción de la acción empieza a correr desde el día en que se ha cometido la infracción criminal", se desprende del escrito.

SIN LA DEBIDA NOTIFICACION

"La diligencia de testificales realizada en Yhu, en un sólo día, sin la debida notificación de la defensa conforme a la ley, sin estar autorizado el juez para dicha actuación, e tramitándose en la inspección judicial, e claramente el artículo 462 del Código de Procedimientos Penales y el principio fundamental de la defensa en juicio consagrado en la Constitución Nacional, ha puesto a mi defensa en una situación de total indefensión: pues no existiendo ningún proveído sobre testificales, mal pudo el juez diligenciar sin estar facultado para ello... Indudablemente el sumario ha incurrido notoriamente en excesos, pues el acto procesal previsto es un inspección judicial que termina por convertirse en una larga serie de deposiciones de testigos", arguye la defensa de Giménez Gamarra.

REMIGIO NUNCA PISO YHU

"Mi defendido nunca pisó Yhu", sigue diciendo el doctor Britz, del Comité de Iglesias. "Esta defensa, no cuestiona que el juez del crimen tenga amplias facultades e el sumario, sino que aún siendo director de todo lo demás, no puede ni podría apartarse de las prescripciones legales de procedimiento para cada prueba, caso contrario como en el nuestro, estaría violando permanentemente la garantía constitucional de la defensa en juicio, dejando en continua indefensión a una de las partes", indica finalmente la presentación.

A 28 días de huelga piden libertad de Remigio Giménez

La esposa del detenido Remigio Giménez Gamarra, quien se encuentra en huelga de hambre desde hace 28 días, hizo un llamado a la justicia para su liberación. Idéntico pedido al formulado por Dirce Meckl de Giménez fue hecho por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA).

Dirce Meckl de Giménez se entrevistó nuevamente con Remigio Giménez el martes pasado. "El está muy mal", afirmó a HOY al tiempo en que formuló un nuevo pedido de justicia para su esposo. Dijo además que si el mismo es liberado se trasladarían en forma inmediata hasta San Pablo, donde residían antes de su detención.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos por su parte "denuncia la injusta situación por la cual atraviesa", al tiempo que enfatiza que "cree necesario que el ensañamiento contra Remigio Giménez llegue a su fin y su libertad le sea restituida".

El PLRA emitió un comunicado en cuyo contenido reclama "justicia para Remigio Giménez y castigo para los responsables del secuestro y tortura de que fue objeto".

HOY 8/11/86

Atencion para un recluso:

La atención médica permanente del procesado Remigio Giménez Gamarra, fue solicitada al juez en lo criminal de feria, y para el efecto se propuso a los médicos, Migue Ángel Martínez Yaryes y René Recalde.

Giménez Gamarra está procesado por asalto a mano armada, homicidio, robo y otros delitos, y actualmente cumple una huelga de hambre desde hace 24 días, en el interior de la cárcel. El procesado, según su abogado Digno Britz, considera que su juicio y prisión son injustos, y procura con el ayuno, lograr su libertad de inmediato.

Remigio Giménez sigue en penal con huelga de hambre

"Pido a los jueces que aceleren el trámite del proceso de Remigio Giménez Gamarra, dado su estado de debilitamiento por la huelga de hambre y se haga justicia con él, pues éste es, sin lugar a dudas, un proceso sumamente injusto inventado solamente por la Policía y nada de verdad hay en esta causa". Así señala un escrito que entregó en la redacción la esposa del inculcado, Dirce Mecchi Giménez, una brasileña.

Giménez Gamarra está procesado por graves delitos que supuestamente cometió cuando era integrante del movimiento guerrillero "14 de Mayo". El abogado del Comité de Iglesias, Digno Efigenio Brites, ejerce la defensa del detenido.

El mismo planteó la prescripción de la acción, teniendo en cuenta que el movimiento guerrillero al cual se le acusa haber pertenecido, se desarrolló en la década del sesenta.

En un boletín del Comité de Iglesias, para Ayudas de Emergencias, se expresa: Hoy dos de enero de 1986, Remigio Giménez cumple veinte días de huelga de hambre en la Penitenciaría Nacional. El decidió adoptar esta medida por segunda vez, en señal de protesta por su prolongada e injusta prisión.

Remigio Giménez fue secuestrado el 17 de diciembre de 1978 en Foz de Yguazú por autoridades policiales brasileñas, quienes lo entregaron al Departamento de Investigaciones de la Policía paraguaya, supuestamente por haber formado parte del movimiento guerrillero, "14 de Mayo". El hecho de guardar reclusión durante tres años en instituciones policiales sin ser sometido a la justicia, ya configura una grave irregularidad, que en nuestro medio confiere a la víctima la categoría de preso político.

Sin embargo, al ser trasladado a la cárcel, Remigio Giménez fue acusado de los supuestos delitos de homicidio, asalto a mano armada, robo de autos y tránsito de estupefacientes.

Dice también el boletín: "El planteamiento judicial (la prescripción de los delitos) fue rechazado por el juez Mario Soto Estigarribia, razón por la que se recurrió a la apelación. Además, los supuestos testigos que testimoniaron en contra de Remigio Giménez declararon sin la correspondiente notificación a la defensa, por lo que se pidió la nulidad de tales testificales".

"No me dieron esperanza"

La señora Dirce Mequi de Giménez fue recibida por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, profesor doctor Luis María Argaña; la señora había solicitado la audiencia con el doctor Argaña para hablar sobre el caso que involucra a su esposo, el procesado Remigio Giménez Gamarra, actualmente en huelga de hambre en reclamo de su libertad, lo cual, según el mismo, va a llevar "hasta las últimas consecuencias". "Salgo muy triste, muy triste", fueron las palabras de la señora del huelguista, al salir del despacho del titular del Poder Judicial.

A ESPERAR LA JUSTICIA

La señora Dirce refirió a grandes rasgos su infructuosa audiencia con el doctor Argaña, quien —según Dirce Mequi— le dijo que su esposo tiene graves causas y que con huelga no va a conseguir nada, porque nunca nadie salió por hacer huelga. Además le señaló que debe esperar que el expediente siga su curso normal y que no hay otro camino aparte del establecido por las leyes.

LA SEPARACION DE MI ESPIRITU...

"Hace 30 días he tomado una determinación: Efectuar una huelga de hambre, con la finalidad de obtener una de estas dos cosas: que se me haga justicia como a cualquier otro preso, según las leyes justas del Código Penal; o conseguir mi libertad definitiva con la separación de mi espíritu, de este cuerpo de carne que hace ya tantos años viene sufriendo, en busca de justicia para mi caso. Con escribir esto no estoy queriendo evitar una condena, ni pretendo convencer a nadie de que soy un inocente injustamente en prisión; todo lo contrario, suponiendo que la ley que me haya encontrado culpable del delito del cual se me acusa, según esa misma ley, yo he pagado mi culpa con los tantos años de encierro", expresa otra carta de Remigio, el huelguista de hace más de un mes. Su esposa consiguió una audiencia con el doctor Argaña, pero sin trascendencia alguna para la suerte del encausado, según nos explicó la señora.

LA LEY: ¿IGUAL PARA TODOS?

"Y sin embargo —prosigue el huelguista—, no sé por qué oscuros motivos ésta es la fecha en que los tribunales aún no se han expedido sobre mi caso. Y yo me pregunto: ¿Acaso la aplicación de la ley no debe ser igual para todos los hombres? ¿Acaso existen seres que, como yo, ni siquiera merecen ser condenados por un tiempo determinado y solamente son tirados entre estos muros y rejas, y olvidados como si fuesen objetos? ¿Existe acaso un solo crimen en el mundo que merezca el castigo de ser olvidado por eso que tanto proclaman y que es la justicia?...". son las preguntas que también se hace Remigio Giménez Gamarra.

"TENIA BUEN CONCEPTO DEL DIRECTOR DE LA CARCEL..."

La nota, esta vez, lleva aproximadamente 150 firmas de "compañeros adheridos a la causa", y dice en otra fuerte declaración: "Me enteré que, en una entrevista, el Director General de la Penitenciaría ha dicho y negado categóricamente que Remigio Giménez (yo) no está en huelga de hambre, que es una noticia falsa. No me explico por qué este buen señor, de quien yo tenía hasta anoche tan buen concepto, ha lanzado ahora esta negativa, por cuanto él, es el primero en saber la verdad, que salta a la vista...".

"PERDI MAS DE 10 KILOS Y EL LO SABE"

Refiriéndose a su situación, dice Remigio: "Mi presión arterial de 15 bajó a 10; mi peso ha disminuido aproximadamente entre 10 a 15 kilos, y él lo sabe muy bien, por cuanto ha venido a verme, prácticamente todos los médicos que trabajan en este penal: Doctores Kunzle, Espinola, Sánchez, enfermero Medina y hasta un compañero de Pabellón, un médico—cirujano, accidentalmente preso, cuya voz de aliento siempre me acompaña...", culmina diciendo, la aludida nota.

U U U U
(Cuatr

7/11/86
Nov

Esposa de Giménez Gamarra hace un "pedido de justicia"

"Este no es sino otro pedido de justicia para mi esposo. Hace 26 días que está en huelga de hambre, dijo que es su libertad o su muerte" manifestó a HOY Dierci Mecki de Giménez, esposa de Remigio Giménez Gamarra, sindicado como preso político y acusado, entre otras cosas de asalto a mano armada, asesinato. Giménez Gamarra, que según versiones oficiales habría pertenecido también a la Guerrilla 14 de Mayo, se encuentra detenido desde hace siete años, sin que se le haya sometido a proceso alguno.

Dierci Mecki de Giménez, brasileña, casada desde hace 23 años con Giménez Gamarra afirmó: "Yo no entiendo nada de política, pero si mi esposo fuera un asesino yo no vendría a sacrificarme por él. Estoy ayer con él en Sapitá, está muy decaído, tiene los labios amoratados, no pude hablar con el médico, pero él está muy mal. Yo me di cuenta de que él va a continuar hasta el final".

"Mi esposo siempre dice que es inocente del crimen del que se le acusa. Yo confío en la justicia paraguaya. Confío en que se considerará que mi esposo está detenido, privado de su libertad desde hace siete años. Estuvo un año y cuatro meses en Investigaciones, un año seis meses en la Guardia de Seguridad y desde hace cuatro años está en la Penitenciaría Nacional" continuó.

"Este es un pedido al presidente de la Corte



Dierci Mecki de Giménez.

Suprema de Justicia que delante de este sufrimiento, comprenda que él desde hace ya siete años está sufriendo. Tengo mucha fe en la Virgen de Caacupé y en que este '86 va a ser bueno tanto para el pueblo paraguayo como para mí", finalizó.

Dos médicos atenderán a Remigio Giménez en prisión

El juez en lo criminal de feria autorizó ayer que dos médicos se trasladen a la penitenciaría nacional y realicen una inspección facultativa del procesado Remigio Giménez Gamarra, quien cumplió 39 días de huelga de hambre, según su defensor, Digno Brites Pérez.

De acuerdo con la resolución del juez César Rey Martínez, los doctores Miguel Ángel Martínez Yaryes y René Recalde fueron comisionados para una observación del estado general del encausado y después deberán elevar un informe, en la

brevedad posible 7/11/86
FORENSE

El forense de feria anteriormente inspeccionó a Giménez Gamarra y dio un detallado informe sobre la salud del mismo, que se encuentra muy deteriorada, según se reveló. El procesado mantiene el ya prolongado ayuno para conseguir su libertad, ya que considera que su detención y juicio son injustos.

HABLARON POR EL

En los últimos días el presidente de la Corte Suprema de Justicia recibió a la seño-

ra Dierci Mecki, brasileña, esposa de Giménez Gamarra y posteriormente al monseñor Mario Melanio Medina, obispo de la diócesis de Benjamín Aceval. Se interiorizaron de la situación del reo.

Monseñor Medina manifestó después de la entrevista: "Me aseguró el doctor Argaña que el proceso seguirá por sus cauces naturales y que no se puede por una huelga de hambre conceder una libertad".

Añadió que "están las leyes y sobre todo hay que hacerlas cumplir. Se tienen que comprobar las cosas".

U U U
(Cinco)

Se interesan por el caso de Remigio

El caso de Remigio Giménez Gamarra, está teniendo derivaciones internacionales, teniendo en cuenta que se presentó ante la Corte Suprema de Justicia la señora Naja Rocha, especialmente enviada por la Comisión de los Derechos Humanos con asiento en la ciudad de San Pablo, Brasil.

Al ser requerida por la prensa, dijo que no fue posible entrevistarse con el doctor Argaña, a fin de interiorizarse sobre la situación de Giménez Gamarra. Agregó que en la Comisión aludida existe mucha preocupación sobre la situación que está atravesando el citado inculcado. Subrayó además que en el curso de la próxima semana arribará a nuestra capital un abogado de la Amnistía Internacional, para procurar acompañar a los abogados del Comité de Iglesias. Remigio Giménez en la fecha cumple 40 días de huelga de hambre. Reclama su libertad, a pesar de estar acusado de participar en varios delitos sumamente graves.

(seis)

Realizaron ayuno por Remigio Giménez

Cumplióse anoche, en el templo Beato Roque González de Santa Cruz, la jornada de ayuno programada en solidaridad con Remigio Giménez, quien, privado de su libertad hace años, se halla en huelga de hambre hace unos 53 días. Giménez alega que su prisión es injusta y su situación ha motivado el interés de Amnesty Internacional y otras organizaciones de defensa de los derechos humanos. Habría sido secuestrado en Brasil y entregado a la policía paraguaya.

Un grupo de promoción de los derechos humanos que trabaja con Monseñor Mario

Melanio Medina, presente en la vigilia de la víspera, decidió realizarla denominándola "acto de vigilia por la justicia y la concordia, en solidaridad con Remigio Giménez". La reunión fue programada para el cumplimiento de un ayuno de doce horas, entre las 18 de ayer y las 6 de esta mañana.

El encuentro, de oraciones y meditación, tuvo paréntesis en los que grupos de artistas interpretaron canciones y otros asistentes recitaron poemas. Hasta la hora de cierre de esta crónica, el acto transcurrió en completa normalidad.



Ayuno por Remigio Giménez cumplióse anoche en el Beato Roque.

U U U U
(Siete)

El juicio de Remigio Giménez fue pasado al estado plenario

5. (36)
El juez del primer turno en lo Criminal, Mario Soto Estigarríbia, resolvió declarar cerrado el estado sumario, en el proceso que se sigue a Remigio Giménez y, consecuentemente, se elevó la causa al estado plenario. De acuerdo con lo resuelto, próximamente, las partes deberán elevar sus respectivos escritos de conclusión para finalmente dictarse sentencia definitiva en el caso.

Con anterioridad, el juez Soto Estigarríbia había trasladado el expediente a manos del fiscal del Crimen, César Delgadillo, quien en un dictamen había aconsejado al magistrado declarar cerrado el estado sumario en razón de que, al

parecer de ese ministerio público, ya se habían producido todas las pruebas necesarias en el expediente.

Como es de público conocimiento, Remigio Giménez se encuentra preso y procesado por los delitos de asalto a mano armada, robo de autovehículos, posesión y tráfico de drogas y homicidio. En su oportunidad, el recluso en cuestión había hecho una larga huelga de hambre en procura de su libertad y luego había desistido de la acción tras habérselo prometido una rápida y buena justicia.

El defensor del encausado, desde un primer momento, sostuvo la inocencia de su de-

fendido, por lo que insistía en la libertad de Remigio Giménez. Argumentó que la pena que le hubiese podido corresponder ya había transcurrido con exceso.

BUSCAN A UN AGRESOR

Mario Torres Sánchez, paraguayo, soltero, de 25 años, es buscado por agentes de la Comisaría N° 12. Está sindicado como supuesto responsable de una agresión que sufrió el sábado pasado Rubén Ramón Alderete, de 40 años, fotógrafo, en un incidente que se produjo en el interior de la vivienda situada en Primer Presidente y Dolores Vera.

FOLHA DE S. PAULO
Advogado 2. VIII. 81
denuncia
desaparecimento

Das Agências

ASSUNÇÃO — Remigio Gimenez, operário paraguaio preso no Brasil em dezembro de 1978 e entregue às autoridades do Paraguai, encontra-se desaparecido da prisão, em Assunção, segundo denúncia formulada ontem pelo seu advogado, Heriberto Alegre. Segundo o advogado, Remigio fazia greve de fome na prisão Guarda de Segurança desde o dia 27 de julho, protestando contra o fato de não haver contra si qualquer acusação ou processo. Na terça-feira a mulher de Remigio, a brasileira Dirce Mecchi esteve com ele na prisão, mas ontem o advogado Heriberto Alegre, ao tentar visitá-lo, recebeu a informação de que já não se encontrava na Guarda de Segurança. O advogado afirmou que recebeu a informação das autoridades paraguaias de que Gimenez havia sido libertado em Foz do Iguaçu, junto à fronteira com o Brasil. As autoridades policiais brasileiras na fronteira, contudo, afirmaram desconhecer o fato e informaram que nenhuma pessoa com o nome de Remigio Gimenez entrou em território brasileiro esta semana. Gimenez viveu durante 20 anos no Brasil, até ser preso e entregue às autoridades paraguaias que, no entanto, nunca esclareceram os motivos da prisão.

cional acusou ontem o governo paraguaiense de matar vinte camponeses e prender várias centenas, eliminando assim suas justas tentativas de se organizarem em defesa de suas terras e de seus direitos econômicos.

Cerca de 300 camponeses foram levados a um notório centro policial de torturas denominado "Centro de Investigações" situado em Assunção, depois de batidas realizadas no mês passado em comunidades rurais por parte de forças de segurança, disse o órgão.

Em um telegrama dirigido ao presidente Alfredo Stroessner, a Anistia pede uma explicação sobre a matança e detenções denunciadas por várias fontes. Pede também que os cadáveres sejam devolvidos aos familiares para um enterro cristão.

A Anistia, citando fontes fidedignas, disse que as batidas militares estiveram a cargo de aproximadamente cinco mil homens, incluindo soldados, membros da milícia e simpatizantes do governo. Acrescenta que a operação foi lançada depois que um pequeno grupo sequestrou um ônibus, exigindo do motorista que os levasse para a capital, a fim de chamar a atenção sobre suas difíceis condições de vida.

03 04 80

Clamor

FOLHA DE S. PAULO

Brasileiro está preso em Assunção

O caso de Lillan Cellbert e Univer-sindo Diaz — o casal uruguaio seqüestrado em novembro de 1978 em Porto Alegre e levado a Montevideu — não é um episódio isolado: dias depois desse seqüestro, precisamente no dia 19 de dezembro de 1978, um paraguaiense naturalizado brasileiro, Remigio Gimenez, então com 52 anos, foi preso por dois policiais brasileiros em Foz de Iguaçu e entregue imediatamente à polícia paraguaiense, do outro lado da fronteira. Preso, desde então, sem processo, sem acusação formal e sem possibilidade de qualquer contato com advogados ou parentes — incomunicabilidade que só foi quebrada recentemente, no dia 12 de março último — Remigio pode depender, exclusivamente, de uma tomada de posição do governo brasileiro, agora que o presidente Figueredo se prepara para visitar o Paraguai, logo após a Semana Santa.

Remigio fugira do Paraguai em 1959, depois de ter participado de mobilizações de camponeses. Instalou-se em São Paulo, casou-se uma segunda vez com Dirce Mecchi Gimenez e vivia distante da política. Em dezembro de 78, como fazia todos os anos, foi a Foz de Iguaçu, para passar o natal com os oito filhos do primeiro casamento (todos brasileiros). No dia 19, tomou mate com dois amigos — que dona Dirce conhece apenas por Cabral e Gaspar — despediu-se e caminhava pela rua, perto da Ponte da Amizade, que liga Brasil e Paraguai, quando foi abordado por dois homens brancos, bem vestidos, que o conduziram a um carro (identificado pelos amigos como o carro do então delegado de Foz de Iguaçu, hoje já em outra função). Nesse mesmo carro, Remigio e os dois policiais atravessaram a ponte.

GUERRILHEIRO?

Só em setembro de 1979, quase um ano após a prisão, é que dona Dirce ficou sabendo que Remigio estava vivo. Foi nessa época que lhe chegou a primeira carta escrita pelo prisioneiro, lamentando "o destino cruel" contendo que sofrera muito e que "agora, estava mais ou menos". A carta fora escrita no dia 30 de agosto, no Departamento de Investigações de Assunção — o local em que, como se saberia posteriormente, Remigio ficara preso desde a sua transferência para a capital paraguaiense. O "destino cruel" a que se referia, conforme ele próprio contou ao advogado e deputado estadual de São Paulo, Marco Aurélio Ribeiro, o primeiro a visitá-lo, já em março passado, tomou a forma de açoites, todas as noites, durante os dois primeiros meses de prisão.

Até que, cansado das torturas, Remigio assinou um papel, sem ler e sem saber sequer o que estava escrito. As torturas pararam, mas a incomunicabilidade permaneceu. As autoridades paraguaienses queriam que Remigio confessasse participação em um movimento guerrilheiro eclodido no país por volta de 1958. Ele negou a Marco Aurélio que tivesse tomado parte na guerrilha; a única coisa que fizera fora dar apoio logístico às lutas camponesas dessa época e fornecer abrigo a companheiros perseguidos pela polícia, sem nunca pegar em armas. Mas, mesmo que o tivesse feito, seu crime já estaria prescrito há muito tempo, pois as leis paraguaienses fixam a prescrição em doze anos.

Quebrar a incomunicabilidade, foi tudo o que Marco Aurélio pôde conseguir (em seguida, Remigio foi visitado pelos sobrinhos que vivem em Assunção e, neste domingo de Páscoa, pela primeira vez poderá ver um dos filhos). Juridicamente, qualquer ação ficava bloqueada pelo artigo 79 da Constituição paraguaiense, um verdadeiro AI-5: esse dispositivo permite ao presidente da República mandar prender quem quiser, pelo tempo que determinar sem que a Justiça possa apreciar o caso.

Na mesma situação estavam dois outros presos: pelos quais Marco Aurélio também intercedeu: o jornalista Hector Rodriguez e o agente pastoral Cosme Benitez. Uma situação inacreditável, mas francamente admitida pelo subsecretário de Informações da Presidência, Anibal Fernandez, com quem o deputado paulista conversou. Fernandez reconheceu que nem Hector Rodriguez nem Cosme Benitez tinham processo formado e estavam submetidos à incomunicabilidade sem prazo. E foi além: disse que o governo estava sendo benevolente em não instaurar processo contra o jornalista; pois, se isso acontecesse, ele pegaria de três a seis anos de cadeia, "ao passo que, sem processo, pretendemos soltá-lo brevemente" (de fato, ambos foram libertados dias após a visita de Marco Aurélio).

E diante desse inusitado quadro jurídico que as chances maiores de libertação de Remigio passam pela pressão diplomática que o governo brasileiro eventualmente se decida a fazer. Dona Dirce sabe que o presidente Figueredo vai ao Paraguai, sabe também que essa visita é uma excelente oportunidade para resolver o problema do marido, mas desconfia: "Será que eu conseguiria falar com o presidente?". C.R.

U U U U
(nueve)

Consecución de copias de sentencias definitivas: las que por causas de los tribunales, no siempre llegan a la Penitenciaría. (Un caso particular es el de Juan Vera, de 29 años, de los cuales 7 han pasado en la Penitenciaría. En 1973 fue acusado de haber robado 6.800 Gs. y dos meses después de haber sido detenido, se ordenó su libertad porque "no se hallan reunidos los requisitos suficientes, como para que el procesado siga guardando reclusión". La sentencia nunca fue remitida a la Penitenciaría. Recién cuando el Proceso terminó, en abril de 1980, el detenido recupera su libertad. Como posible explicación de su caso, se estima que "el juez haya entregado el oficio o mandado de libertad al abogado defensor, en vez de mandarlo directamente a la Penitenciaría, ya que había esperando el pago de sus honorarios. Tampoco es fácil comprender la conducta de Juan respecto a su situación todo este tiempo, pero por lo menos no se puede dar el fatalismo de muchos de los presos y por otro lado, el hecho de que haya ido a buscar para el privilegio (que teóricamente es un derecho) de ir a las oficinas de los jueces de la Corte en sus visitas a la cárcel."

Aunque la sentencia pueda implicar el tener que permanecer una vez más en prisión, no solo lleva cierta tranquilidad al detenido, al quitarle la incertidumbre respecto a su futuro, sino también posibilita que el preso pueda salir a trabajar en las estancias, con una suerte muy particular de labor remunerada.

d. Tramitación de orden de libertad condicional: a pedido de los interesados o sean estos asistidos del programa o no, volviendo más rápida la tramitación de la orden y evitando las gestiones muy lentas y prolongadas por parte de quienes las tramitan. En el caso de los asistidos, aunque se les considera concluye con la obtención de la sentencia definitiva, estos no son considerados como casos cerrados, sino que se les gestiona la libertad condicional luego de haber cumplido el periodo que la ley establece para la libertad condicional en caso de no ser reincidente.

e. Asistencia en el área de la salud: Dadas las condiciones de vida y la preservación de la salud, y las dificultades para la atención de los detenidos, el Programa brindó ayuda, como en años anteriores, mediante la adquisición de medicamentos para la enfermería del Renal de Tacumbú. A este fin se proporcionó leche para 20 enfermos -entre ellos tuberculosos, reumáticos y diabéticos. Asimismo, este año se ha proporcionado ayuda en medicamentos para el Hospital de Jerez del Buen Pastor. También se proporcionó una pierna ortopédica a un detenido del Programa, quien perdió una pierna como consecuencia de un accidente ocasionado por la policía, cuando iba a ser detenido.

La asistencia realizada en sus distintas formas resulta muy importante. Sin embargo, implica tan solo atacar sus síntomas y no a la enfermedad en sí misma. El problema básico es el del funcionamiento del sistema de justicia penal, y concretamente, el de los tribunales del crimen. A modo de ilustración se citan casos atendidos por el Programa durante 1980:

1. Gabino Rodríguez: fue acusado de homicidio en Ypané, en julio de 1977 y fue remitido en esta fecha a la Penitenciaría. En agosto de 1978, el expediente de Gabino Rodríguez fue enviado a la Corte de Apelaciones de Montevideo, donde se encontraba el expediente en los archivos de la Corte. Se pidió una reconstrucción del mismo, para que al final el juez decidiera absolverlo o condenarlo, ya que no se pudo encontrar más, ninguna referencia al crimen. Gabino estuvo más de ocho años encarcelado.



Giménez tinha de ir ao trabalho, ganhava a vida em São Paulo, não fazia naquela viagem a Foz do Iguaçu em dezembro de 1978. Desde então sua mulher, Dirce, o espera.

SEQUESTRO

A incrível história de Remigio Giménez

Paraguai, vivia há vinte anos no Brasil, um dia foi apanhado e levado para Assunção, preso. Ninguém sabe por quê. Ele espera a ajuda brasileira.

JOSE MEIRELLES PASSOS

Remigio Giménez, 53 anos, está trancafiado preso em um dos milhares de prisões do Paraguai. Não foi condenado. Não tem sequer existido alguma acusação contra ele. Ele está simplesmente à disposição do presidente da ditadura, há vinte anos. E não sabe quando, em dezembro de 1978, ele apareceu. Meses depois de sua prisão, ele não se lembra de ter sido sequestrado. Foi levado a Assunção e entregue à polícia paraguaiense. Sua família, localizada em Foz do Iguaçu, não sabe nada. Ele está preso em Assunção. Dias atrás, o enviado especial do IUSTOE passou aqui para um parente, conversou com o irmão de Remigio Giménez. Sua história.

Remigio Giménez é um sujeito alto e forte. Ele sempre ganhou a vida com trabalho duro. Foi lavrador no interior

do Paraguai e trabalhou uns tempos como estivador nos pequenos portos do rio Paraná. No Brasil, carregou móveis em uma empresa de mudanças, e, na época de seu sequestro, trabalhava em casa, em São Paulo, junto com a sua mulher, dona Dirce, costurando sapatos e chinéls para uma fábrica. Nunca meteu em política. Só há muito tempo aqui no Paraguai. Mas, assim mesmo, era apenas um dos milhares que protestavam contra a ditadura. Diz Giménez, com voz pausada e num tom baixo, para que os soldados que os esperam de longe, com rifles automáticos e metralhadoras de fabricação alemã, não ouçam a conversa.

O nosso encontro acontece num imenso gramado dentro da Guarda de Seguridad, um setor do Exército em Assunção. De vez em quando, Giménez caminha por ali para exercitar os músculos e tomar sol. De acordo com as regras do cárcere, ele pode sair

do trabalho, mas não pode sair do campo de detenção. Ele tem que ficar lá mesmo, com os outros presos. Ele não sabe o motivo de sua prisão. Ele não sabe se é um inimigo político ou se é um inimigo pessoal. Ele não sabe se é um inimigo do povo ou se é um inimigo do poder. Ele não sabe se é um inimigo do Brasil ou se é um inimigo do Paraguai. Ele não sabe se é um inimigo do mundo ou se é um inimigo da humanidade. Ele não sabe se é um inimigo de Deus ou se é um inimigo do diabo. Ele não sabe se é um inimigo de si mesmo ou se é um inimigo de todos.

Giménez não sabe o motivo de sua prisão. Ele não sabe se é um inimigo político ou se é um inimigo pessoal. Ele não sabe se é um inimigo do povo ou se é um inimigo do poder. Ele não sabe se é um inimigo do Brasil ou se é um inimigo do Paraguai. Ele não sabe se é um inimigo do mundo ou se é um inimigo da humanidade. Ele não sabe se é um inimigo de Deus ou se é um inimigo do diabo. Ele não sabe se é um inimigo de si mesmo ou se é um inimigo de todos.

O sequestro de Remigio Giménez aconteceu em dezembro de 1978. Ele estava em São Paulo, trabalhando em casa, com a sua mulher, dona Dirce, costurando sapatos e chinéls para uma fábrica. Ele não sabe o motivo de sua prisão. Ele não sabe se é um inimigo político ou se é um inimigo pessoal. Ele não sabe se é um inimigo do povo ou se é um inimigo do poder. Ele não sabe se é um inimigo do Brasil ou se é um inimigo do Paraguai. Ele não sabe se é um inimigo do mundo ou se é um inimigo da humanidade. Ele não sabe se é um inimigo de Deus ou se é um inimigo do diabo. Ele não sabe se é um inimigo de si mesmo ou se é um inimigo de todos.

A captura de Remigio Giménez aconteceu em dezembro de 1978. Ele estava em São Paulo, trabalhando em casa, com a sua mulher, dona Dirce, costurando sapatos e chinéls para uma fábrica. Ele não sabe o motivo de sua prisão. Ele não sabe se é um inimigo político ou se é um inimigo pessoal. Ele não sabe se é um inimigo do povo ou se é um inimigo do poder. Ele não sabe se é um inimigo do Brasil ou se é um inimigo do Paraguai. Ele não sabe se é um inimigo do mundo ou se é um inimigo da humanidade. Ele não sabe se é um inimigo de Deus ou se é um inimigo do diabo. Ele não sabe se é um inimigo de si mesmo ou se é um inimigo de todos.

Muito estranho é o caso de Remigio Giménez. Ele não sabe o motivo de sua prisão. Ele não sabe se é um inimigo político ou se é um inimigo pessoal. Ele não sabe se é um inimigo do povo ou se é um inimigo do poder. Ele não sabe se é um inimigo do Brasil ou se é um inimigo do Paraguai. Ele não sabe se é um inimigo do mundo ou se é um inimigo da humanidade. Ele não sabe se é um inimigo de Deus ou se é um inimigo do diabo. Ele não sabe se é um inimigo de si mesmo ou se é um inimigo de todos.

MALTRATAN A PRESO POLITICO

Remigio Giménez, detenido desde diciembre de 1978, recluido en la Guardia de Seguridad de la Capital sin proceso judicial alguno, fue conducido por la fuerza al Departamento de Investigaciones para hablar con un oficial de la Policía Federal del Brasil. Esto ocurrió el pasado 15 de julio, a las 20 hs. y a raíz de los maltratos sufridos entonces tiene el brazo inmovilizado con serias hematomas.

Por otro lado, 190 senadores y diputados brasileños pidieron al Presidente del Paraguay la libertad del mismo. La nota fue presentada al Encargado de Negocios de la embajada paraguaya en Brasilia.

Además, Remigio Giménez y Francisco Ramos Brítez, éste último compañero de celda, iniciaron el lunes 27 ambos una huelga de hambre escalonada para pedir su pronta liberación.

Asunción, martes 28 de julio de 1981

En reclamo de un proceso judicial

**HUELGA DE HAMBRE
INICIAN 2 PRESOS**

Dos detenidos en la guardia de seguridad, en Tacumbú al lado de la Penitenciaría Nacional, realizaron en todo el día de ayer una huelga de hambre que se repetirá escalonadamente en próximos días, por mayor tiempo, hasta hacerla por tiempo indefinido, según informaron sus familiares.

Los dos detenidos son Remigio Giménez y Francisco Ramos Brítez, ambos sin proceso judicial, según las mismas fuentes, quienes están detenidos desde hace tiempo en dicho lugar. La huelga que ayer fue de 24 horas, en los próximos días será de 48 y luego irá progresando en duración, fue emprendida por los dos detenidos en reclamo a su situación, por estar detenidos sin proceso judicial alguno, y ante su incomunicación con un abogado defensor", en este caso el doctor Heriberto Alegre, que fue designado su defensor.

REMIGIO GIMENEZ

El caso de Remigio Giménez, ha despertado mucho interés en Brasil, según lo ha manifestado el doctor Alegre, pues el mismo habría sido detenido en Foz de Yguazú por efectivos de la policía federal brasileña y entregado luego a efectivos de la marina paraguaya, en ciudad Presidente Stroessner.

Debido a esa detención surgió incluso una polémica en el parlamento brasileño, pues Giménez, está casado con una brasileña, tiene hijos brasileños, y más de 190 parlamentarios del vecino país habrían enviado una nota a nuestras autoridades solicitando su liberación. Giménez, fue detenido en virtud del artículo 79 de la Constitución Nacional, según se dijo a sus familiares.

FRANCISCO RAMOS

Mientras que Francisco Ramos Brítez, tuvo un problema personal con el cantante Samuel Aguayo, por cuestiones de terreno, y estuvo preso sin juicio alguno por 2 años, luego del cual salió en libertad en marzo y fue nuevamente detenido el 20 de abril pasado. Según creen los familiares del detenido la detención se debió al temor que le tendría el cantante de muy buenas relaciones con las autoridades.

Giménez hace casi tres años que está preso, mientras que como ya se dijo Ramos Brítez, hace más de dos años. Ambos iniciaron esa acción de fuerza, huelga de hambre escalonada, como último recurso para ser tenidos en cuenta, de acuerdo a sus parientes.

Presos en huelga de hambre dialogaron con sus esposas

Los detenidos que están en huelga de hambre en la Guardia de Seguridad de Tacumbú pudieron recibir ayer la visita de sus respectivas esposas, quienes manifestaron preocupadas a este diario que el estado de salud y de ánimo de los huelguistas va empeorando. Las esposas de los detenidos obtuvieron una autorización del Ministerio del Interior para entrevistarse con sus maridos.

Presentación Alfonso de Ramos y Dirce Meckl recurrieron ayer a este diario para expresar una vez más su preocupación por las consecuencias de la huelga de hambre que realizan sus respectivos maridos a partir del 27 de julio último en demanda de libertad.

Las dos mujeres dijeron que ayer a las 8 concurrieron al Ministerio del Interior para entrevistarse con el sub-secretario de Estado, Dr. Miguel Angel Bestard con el fin de tratar la situación de los dos detenidos en la Guardia de Seguridad.

Señalaron que luego de media hora de espera, fueron informados por funcionarios de la institución que el Dr. Bestard ya conversó con las autoridades de la Guardia de Seguridad para que puedan ser recibidas por sus maridos.

"El oficial de guardia nos hizo pasar a una sala de espera donde aguardamos la llegada de nuestros esposos", dijo Presentación Alfonso de Ramos. Ambas mujeres coincidieron en señalar que los detenidos caminan con lentitud y en forma tambaleante como si estuviesen ebrios. Destacaron que tanto Giménez como Ramos Brites hablan con voz baja y cansada, tienen mareos constantes y ojerías.

Las esposas de los detenidos dijeron haber tratado de convencerlos a que consuman algún tipo de alimento, para poder subsistir a lo que ambos huelguistas se habrían opuesto totalmente.



Presentación Alfonso de Ramos y Dirce Meckl, esposas de los detenidos en huelga de hambre, con quienes finalmente pudieron hablar ayer en la Guardia de Seguridad de Tacumbú. Regresaron sumamente preocupadas por la salud de sus esposos.

Presentación Alfonso de Ramos expresó que no pudo permanecer ni siquiera una hora con su marido, porque éste le advirtió que no puede permanecer fuera de la cama por mucho tiempo, debido a su debilidad y al mareo constante que sufre. Los detenidos reiteraron a sus esposas que no van a comer absolutamente nada antes de lograr la libertad y repitieron que mantendrán la huelga hasta las últimas consecuencias si no logran el objetivo.

NO PUEDEN LEER

Las dos mujeres señalaron también que a partir de ayer se suspendió la provisión de material de lectura a los de-

tendidos. Anteriormente recibían periódicos todos los días y sin explicación alguna se decidió ayer suspender la provisión de todo tipo de material de lectura, con los cuales los detenidos se distraían.

La Sra. de Ramos Brites exhibió los documentos que acreditan a su marido su calidad de afiliado al Partido Colorado desde hace 36 años así como la presidencia de una subseccional de Fernando de la Mora que ejerció años atrás. La esposa de Ramos dijo haber realizado también algunas gestiones ante las autoridades del Partido Colorado para lograr la libertad de su marido y no ha conseguido nada hasta ahora. Remigio Giménez y Francisco

Ramos Brites iniciaron la huelga de hambre el 27 de julio pasado. Giménez, de 56 años, fue secuestrado en Poz de Yguazú por agentes brasileños quienes lo entregaron a la Policía paraguaya, según la denuncia de los familiares. Esos afirman que Humberto Ramón Rodríguez fue quien entregó a Giménez a la Policía en 1978. Estuvo en el Departamento de Investigaciones Incomunicado durante un año y medio y luego fue derivado a la Guardia de Seguridad.

Francisco Ramos Brites (50 años) fue privado de su libertad a raíz de un problema de muebles que tuvo con el cantante Samuel Aguayo, según informes del Comité de Iglesias.

CRUZROJA

Dos representantes de la Cruz Roja Internacional que vinieron a nuestro país con el fin de verificar la situación de los huelguistas regresaron ayer a Buenos Aires sin poder cumplir su misión, según se informó ayer. Los dos delegados, médicos de profesión, no pudieron ingresar a la Guardia de Seguridad, y no pudieron ver a los huelguistas y tampoco a los demás detenidos, de acuerdo con los informes difundidos en la prensa.

Los familiares de los detenidos son asistidos por el Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencia.

El cardenal Arns pidió la libertad de los detenidos

SÃO PAULO, BRASIL, 14 (AP). El cardenal católico Paulo Evaristo Arns, uno de los más poderosos activistas de la Iglesia por los derechos humanos, pidió hoy la liberación de Remigio Giménez, prisionero político en huelga de hambre en Paraguay.

Clamor, un grupo de la Iglesia Católica en favor de los derechos humanos, dijo que Giménez es un paraguayo que residió legalmente en Brasil entre 1962 y 1978, hasta ser secuestrado por individuos que se identificaron como miembros de la Policía brasileña. Los captores entregaron a Giménez al Paraguay.

Giménez comenzó su huelga de hambre por su libertad el 27 de julio, de acuerdo a Clamor, y la última vez que recibió visitantes fue el 2 de agosto.

Clamor dice que Giménez nunca fue acusado formalmente y de que la razón por su encarcelamiento nunca se explicó, pero agregó que ello se debe a que Giménez, presuntamente, había estado ligado con el movimiento guerrillero paraguayo entre 1962 y 1961.

El cardenal Arns visitó a Paraguay en 1978 y protestó por la detención de aproximadamente 600 prisioneros políticos, la mayoría de los cuales fueron liberados en 1979 ante la presión pública, afirmó Clamor. Se estima que unos 20 prisioneros políticos permanecen en el país.

Diez y se

CÂMARA DOS DEPUTADOS

Brasília, 25 de junho de 1981.

Exmo. Sr.
Conselheiro MIGUEL ANGEL REYES
MD. Encarregado de Negócios da
Embaixada da República do Paraguai no Brasil
SES, Av. das Nações, Lote 42
Brasília, DF

Senhor Conselheiro

Temos a elevada honra de nos dirigir a V. Exa. para solicitar a intercessão dessa distinguida Embaixada junto ao Excelentíssimo Senhor Presidente da República do Paraguai, General de Exército ALFREDO STROESSNER, no sentido de ser libertado o cidadão REMÍGIO GIMENEZ, de nacionalidade paraguaia mas há vinte anos residente no Brasil, onde constituiu a sua família brasileira.

O sr. Remígio Gimenez encontra-se preso na "Guardia de Seguridad de Assumpcion" à disposição do Poder Executivo Paraguaio sem culpa formalizada.

Em nome dos seus familiares, esposa, filhos e netos que vivem no Brasil, em total desamparo, encarecemos a essa conceituada Representação Diplomática uma posição favorável à liberdade do sr. Remígio Gimenez, a fim

CAMARA DOS DEPUTADOS

de que possa ele retornar ao seio de sua família, ajudando-a na condição de esposo, pai e avô.

Este pedido, Senhor Conselheiro, funda-se em princípios humanitários, e por certo terá dessa Embaixada a melhor acolhida. É o nosso apelo.

Ao ensejo apresentamos a V. Exa. as expressões de nossa elevada estima.

<i>Airton Soares</i>	Deputado AIRTON SOARES
<i>Antonio Carlos</i>	Deputado ANTONIO CARLOS
<i>Elviusson Soares</i>	Deputada ELVIVISSON SOARES
<i>Force Veque</i>	DEPUTADO FORCE VEQUE
<i>João Cunha</i>	João Cunha, Dep.
<i>Imival Nascimento</i>	Imival Nascimento, Dep.
<i>Paulo Borges</i>	PAULO BORGES, Dep.
<i>Sergio Ferrara</i>	- Sergio Ferrara, Dep.
<i>Jose Carlos Vasconcelos</i>	Jose Carlos Vasconcelos, Dep.
<i>Roberto Fefere</i>	ROBERTO FEFERE, Dep.
<i>Aluisio Bezerra</i>	ALUISIO BEZERRA, Dep.
<i>Aracy Junior</i>	ARACY JUNIOR, Dep.
<i>Gerardo Fething</i>	GERARDO FETHING, Dep.
<i>Eduardo Amorim</i>	Dep. EDUARDO AMORIM, Dep.
<i>Modesto da Silveira</i>	- MODESTO DA SILVEIRA, Dep.

Alvaro Vale	- ALVARO VALE, dep.
Waldir Walter	dep. WALDIR WALTER
Iram Saraiva	dep. IRAM SARAIVA, dep.
Francisco Pinto	dep. FRANCISCO PINTO
Jackson Barreto	dep. JACKSON BARRETO
Fernando Coimbra	Fernando Coimbra
Fred Job	- FRED JOB, dep.
Rubem Doucadas	- RUBEM DOUCADAS, dep.
Cestina Taxares	- CESTINA TAXARES, dep.
Santilli Fabrino	- SANTILLI FABRINO, dep.
Luiz Batista	- LUIZ BATISTA, dep.
João Batista	- JOÃO BATISTA, dep.
Delio dos Santos	dep. DELIO DOS SANTOS
Walter Silva	Walter Silva, dep.
Edson Khair	Edson Khair
João de Deus	dep. JOÃO DE DEUS
Barreto de Moraes	Barreto de Moraes, dep.
Francisco Libano	dep. FRANCISCO LIBANO
Getulio Dias	dep. Getulio Dias
Paulo Artur	PAULO ARTUR, dep.
Jorge V. Lima	Jorge V. Lima, dep.
Newton Carneiro	dep. NEWTON CARNEIRO

Melo	Melo Feire - Dep.
Osvaldo	CARLOS SANCHEZ, Dep.
Alfonso	EDILSON LAMARTINE, Dep.
Felipe	FERNANDO CESILIO, Dep.
Roberto	PRES DE ANDRADE, Dep.
Roberto	HETTOR ALENCARE FURTADO,
Renato	RENATO ALCEGO, Dep.
Henrique	JORCE GUY, Dep.
Henrique	Dep. Helio Garcia
Juliano	Dep. Luiz Baccari
Alfonso	Dep. SILVIO ABREU JUNIOR
Alfonso	Dep. LEOPOLDO BASSONE
Carlos	Dep. Carlos Santos
Ronan Tifo	RONAN Tifo, Dep.
Alfredo	ALFREDO MARQUES,
Jose Bruno	JOSE BRUNO Dep.
Antonio	Antonio Maria, Dep.
João	Dep. João LEMBRER
João	Dep. (J. S. de Araujo) Jan
João	JOÃO THOMAS, Dep.

CÂMERA DOS DEPUTADOS

~~Amílcar~~ NIVALDO KRÜGER, dep.
~~Estanislau~~ - LIDOVINA FANTON, dep.
~~João Maria~~ Dep. Júlia Maria
~~Roberto~~ Sen. Maria Syllé
~~Roberto~~ Sen. Laélin de Alcântara
~~Roberto~~ Leite Schmidt, dep.
~~Roberto~~ WALTER CASTRO, dep.
~~Roberto~~ RUBEN FIGUEIRÓ, dep.
~~Roberto~~ - Bento Lobo - MT, dep.
~~Roberto~~ dep. Sebastião Rodrigues
~~Roberto~~ - Pedro Simon, dep.
~~Roberto~~ - José Costa, dep.
~~Roberto~~ dep. José Franzelli
~~Roberto~~ João Câmara, dep.
~~Roberto~~ Leite Chaves, dep.
~~Roberto~~ AFRONSO CAMARGO, dep.
~~Roberto~~ João Miller, Senador GUSTÃO
~~Roberto~~ FERNANDO LIRA, dep.
~~Roberto~~ Candaceia Sen. Evandro
~~Roberto~~ Múcio Lator, dep. M. M. T. T. T. T.
~~Roberto~~ Freitas Diniz, dep. FREITAS DINIZ
~~Roberto~~ FRANCISCO ROLLEMBER

~~_____~~ (Pacheco u cluz) Dep.
~~_____~~ - USACIZO DANTY, Dep.
~~_____~~ - MYRIO KATO, Dep.
~~_____~~ - MYRICO FROET, Dep.
~~_____~~ Sen. Milton Caleral
~~_____~~ - ALV. GAUDENCIO, Dep.
~~_____~~ Dep. CELSO CHEVALHO
~~_____~~ Senador GILTON ROCHA
~~_____~~ Antuliano Assunção, Dep.
~~_____~~ - Dep. WALTER GUIMARÃES
~~_____~~ Dep. TORCISIO DE FREITAS
~~_____~~ Sen. EVELASIO VIEIRA
~~_____~~ Dep. ROQUE
~~_____~~ Dep. FERNANDO
~~_____~~ Paulo Marinho
~~_____~~ Luis Paulo
~~_____~~ - FERNANDO ABRÃO
~~_____~~ ADHEMAR SANTOS
~~_____~~ JOSE MENDONÇA
~~_____~~ - HELIO DUQUE, Dep.

~~Adriano~~ — Dep. Tiele de Lima

~~João Gilberto~~ — João Gilberto, Dep.

~~Flávio Chaves~~ — Dep. FLÁVIO CHAVES PMDB

~~Mendonça Neto~~ — Dep. MENDONÇA NETO

~~Marcus Aurélio~~ — Dep. MARCUS AURÉLIO

~~Murillo Mendes~~ — Dep. MURILHO MENDES

~~Eloy Lenzlinger~~ — Dep. ELOY LENZLINGER

~~Jose Richa~~ — José Richa

~~Raimundo Orlando~~ — Dep. RAIMUNDO ORLANDO

~~Leiz Lett~~ — Dep. LEIZ LETT

~~Christiano Dias Lopes~~ — Dep. CRISTIANO DIAS LOPES

~~Chiquinho Brito~~ — Dep. CHIQUELTON BRITO

~~Luiz do Brasil~~ — Dep. LUIZ DO BRASIL

~~Humberto Souza~~ — Dep. HUMBERTO SOUZA

~~Arnaldo Lafayette~~ — Dep. ARNALDO LAFAYETTE

~~Leandro Travençolo~~ — Dep. LEANDRO TRAVENÇOLO

~~Clívio Cabral~~ — Dep. CLÍVIO CABRAL

~~Liberto Sanches~~ — Dep. LIBERTO SANCHES

~~Roberto R. Almeida~~ — Dep. ROBERTO R. ALMEIDA

~~Marcelo Cordeiro~~ — Dep. MARCELO CORDEIRO

Denunciado sequestro de paraguaio

O Comitê de Defesa dos Direitos Humanos para os Países do Cone Sul (Clamor) denunciou ontem, em São Paulo, que o cidadão paraguaio Remigio Gimenez foi sequestrado dia 19 de dezembro de 78 em Foz do Iguaçu por dois policiais federais brasileiros, que o levaram em um carro até o Paraguai onde o entregaram à polícia daquele país. Segundo o Clamor, Remigio Gimenez informou ao advogado da entidade, Marcos Aurélio Ribeiro, que o visitou na semana passada durante 40 minutos no Quartel da Guarda de segurança em Assunção, que foi torturado durante dois meses, tendo assinado declarações que não fez e sequer chegou a lê-las, ficando preso incommunicavel durante quinze dias.

Remigio Gimenez foi acusado de ter participado de guerrilha no Paraguai em 1958 — crime já prescrito —, tendo transferido-se para o Brasil em 1960, quando aqui nasceram seus dois filhos, que ainda vivem com a mãe em território brasileiro.

O Clamor denunciou, também, que já chega a 116 o número de crianças desaparecidas e sequestradas na Argentina, sendo que deste total 24 são adolescentes, 21 crianças de colo e 71 as que nasceram nas prisões. Pelas informações do Clamor, 96 são de nacionalidade argentina, 9 chilenas, 1 paraguaia, 1 peruana e 9 uruguaias.

O Clamor informou também que, desde o começo de sua campanha em favor dos desaparecidos do Cone Sul, iniciada em agosto do ano passado, foram localizadas três crianças: Victoria Lucia Appel Delard, argentina, filha de pais chilenos e as irmãs Tatiana Ruarte Britos e Laura Malena Jotar Britos, ambas sequestradas com seus pais em Villa Ballester, província de Buenos Aires, em dezembro de 77.

Das mulheres sequestradas e desaparecidas em estado de gravidez, Maria Rosa Ana Tolosa, detida e desaparecida em fevereiro de 77, em Sarandi, província de Buenos Aires, deu à luz a duas crianças gêmeas, as quais continuam desaparecidas e Cristina Marroco, detida e desaparecida em abril de 77, em La Plata, Argentina, aos dois meses de gravidez, abortou em consequência das torturas que sofreu.

8 — O ESTADO DE S. PAULO SÁBADO, 29 DE MARÇO DE 1980

Pedida a apuração de sequestro

O deputado Marcos Aurélio Ribeiro (PMDB) pediu ontem ao presidente da República, "em respeito à pessoa", que mandasse apurar os nomes dos policiais brasileiros que sequestraram em território nacional e depois entregaram à polícia do Paraguai o cidadão Remigio Gimenez, daquele país. Antes de formular esse pedido, Marcos Aurélio Ribeiro expôs sua denúncia e esclareceu que Gimenez foi preso em São Paulo por agentes da Polícia Federal e em seguida transferido para o Paraguai, onde permaneceu incommunicavel durante dois meses em uma prisão de Assunção, ali sofrendo toda a sorte de violências.

ULTIMA HORA

Asunción, jueves 27 de agosto de 1981

LOCALES - Pág. 7

En Brasilia apelan a favor de un detenido

Diputados federales brasileños dirigieron una nota al consejero y encargado de negocios de la Embajada de nuestro país en el Brasil, Miguel Angel Reyés, pidiendo la liberación del detenido Remigio Jiménez.

El escrito, rubricado por ciento veintiséis parlamentarios brasileños, dice textualmente:

"Tenemos la honra de dirigirnos a usted, para solicitar la intercesión de esa distinguida Embajada, ante el excelentísimo señor presidente de la República del Paraguay, general de Ejército Alfredo Stroessner, de modo a que sea librado el ciudadano Remigio Jiménez, de nacionalidad paraguaya, pero con veinte años de residencia en el Brasil, en donde constituyó su familia brasileña.

"El señor Remigio Jiménez se encuentra preso en la "Guardia de Seguridad de Asunción", a disposición del Poder Ejecutivo paraguayo, sin culpa formali-

zada.
"En nombre de sus familiares, esposa, hijos y nietos que viven en el Brasil, en total de sesenta y tres, encarecemos a esa digna representación diplomática, adopte una posición favorable a la libertad del señor Remigio Jiménez, a fin de que él pueda retornar al seno de su familia, ayudándola en su condición de esposo, padre y abuelo.

"Este pedido, señor consejero, se funda en principios humanitarios, y por cierto tendrá de esa Embajada la mejor acogida. Es nuestra apelación".

Hasta aquí el documento re-

dactado en Brasilia, y dirigido a la representación diplomática de nuestro país en esa ciudad.

Cabe destacar que el detenido Remigio Jiménez, se encontraba de nuevo incomunicado hasta ayer en horas de la tarde, cuando su esposa Dirce pudo contactar con él, mediante las gestiones que se habrían realizado ante autoridades del Ministerio del Interior, por parte de miembros del Comité de Iglesias.

En nota dirigida al juez Rivas Soler

REMIGIO GIMENEZ PIDIO "GARANTIA DE JUSTICIA"

Se presentó al juzgado del primer turno en lo criminal, a cargo del juez Sixto Milciades Rivas Soler, el detenido Remigio Giménez, cumpliendo con la disposición del magistrado que lo citó para prestar declaración indagatoria ayer. Remigio Giménez, sin embargo, no prestó declaración ante el juez y entregó una nota por medio de su abogado defensor Heriberto Alegre.

GARANTIA

La nota presentada contiene cuatro puntos y señala entre otras cosas: "1— Dado que me enteré que usted recibió órdenes expresas tendientes a no dejarme en libertad y, ante la subordinación en los últimos tiempos del Poder Judicial y del Poder Político, decidí a no someterme a un tribunal que de antemano ya me conde-

naré. No pienso prestarme a una farsa, para dar visos de legalidad a mi detención"; expresa Giménez en el punto uno de su nota.

"2— Mi abogado esperará hasta 8 días a partir de hoy, para que se le dé garantías suficientes de que se actuará con una actitud de justicia. Si en el plazo previsto no recibe garantías, me ratificaré en mi postura de no someterme a un tribunal que no reúna las garantías mínimas de ser justo".

"NO COMETI DELITO"

El punto 3 de la nota dice: "Entretanto, no me preocupa mi encierro. La injusticia que se cometió conmigo, pues no cometí ninguno de los supuestos delitos que me atribuyen un parte "fabricado" entre caña Parapití y picana eléctrica, está siendo ventilada en todas las comisiones de derechos hu-

manos de Estados Unidos y de Alemania. Mientras más dure mi prisión, más se enjuiciará al Gobierno".

"VEREMOS QUIEN MIENTE"

El punto cuatro, último, de la nota, expresa: "Si en el plazo previsto mi abogado no recibe garantías, pido que Vuestra Señoría eleve estos autos a la Alta Corte de Derechos Humanos de la OEA y que ahí presente la Policía sus pruebas que yo presentaré las mías. Veremos quién miente. Les desafío a ventilar este caso en ese tribunal. Si ellos dicen la verdad no temerán que se ventile en dicho tribunal. Aceptaré el fallo que sea, pero también quienes me acusan deberán aceptar el fallo. Allí veremos quién miente". Firmaron la nota el abogado y Remigio Giménez.

(Veinte y se

Remigio Giménez pidió garantías al Tribunal

No prestó ayer declaración indagatoria Remigio Giménez Gamarra, quien comunicó al juez que decidió no someterse "a un tribunal que de antemano ya me condenará. No pienso prestarme a una farsa para dar visos de legalidad a mi detención", dice la nota de Giménez al juez del primer turno en lo Criminal. Declaró su preferencia de ser juzgado en la Alta Corte de Derechos Humanos de la OEA.

El juzgado citó a Giménez Gamarra a prestar declaración indagatoria ante las acusaciones que pesan sobre el mismo. Ellas son: asalto a mano armada, homicidio con fines de robo, tráfico y comercialización de drogas peligrosas, robos de autovehículos y contrabando en esta capital e interior del país. Giménez se presentó al juzgado pero se abstuvo de declarar, entregando en cambio una nota al juez.

"Dado que me enteré —dice la nota— que usted recibió órdenes expresas tendientes a no dejarme en libertad y, ante la subordinación en los últimos tiempos del Poder Judicial al Poder Político, decidí no someterme a un Tribunal que de antemano ya me condenará. No pienso prestarme a una farsa, para dar visos de legalidad a mi detención".

Más adelante expresa que su abogado esperará hasta 8 días

para que se le dé las garantías suficientes de que "se actuará con una actitud de justicia. Si en el plazo previsto no recibe garantías, me ratificaré en mi postura de no someterme a un tribunal que no reúne las garantías mínimas de ser justo".

Agrega que "entretanto, no le preocupa el encierro". La injusticia que se cometió conmigo, pues no cometí ninguno de los supuestos delitos que me atribuye un parte fabricado entre caña y picana eléctrica, está siendo ventilada en todas las Comisiones de Derechos Humanos de Estados Unidos y Alemania. Mientras más dure mi prisión, más se enjuiciará al Gobierno", señala la nota de Giménez.

Luego señala que si en el plazo previsto mi abogado no recibe garantías, pido que V.S. eleve estos autos a la Alta Corte de Derechos Humanos de la OEA y que ahí la Policía pre-

sente sus pruebas, que yo presentaré las mías. Veamos quién miente. Les desafío a ventilar este caso en ese Tribunal. Si ellos dicen la verdad, no temerán que se ventile en dicho Tribunal. Aceptaré el fallo que sea pero también quienes me acusan deberán aceptar el fallo", expresa la nota de Giménez.

LEVANTO LA HUELGA

El Dr. Heriberto Alegre, abogado del detenido, informó que su defendido decidió levantar la huelga de hambre que venía realizando en señal de protesta por su injusta detención. Lo hizo para "dejar en libertad a la justicia, para que actúe sin presiones de acuerdo con la Ley y la razón, demostrando su criterio de independencia".



Remigio Giménez Gamarra.

Por su parte, la esposa del detenido, Dirce de Giménez, de nacionalidad brasileña, dijo que en el año 1959 conoció a su marido en San Pablo (Brasil). Estaba sin documentos ni dinero y comió por cuenta del Gobierno brasileño. En el año 1961 ya consiguió sus documentos y en 1962 nos casamos; declaró la mujer.

Afirmó que todo lo que se dice contra su marido "es mentira y no tienen pruebas porque no existen, de las acusaciones.

"La imprecisión, la falta de pruebas, las contradicciones inutilizan al parte policial como elemento acusatorio válido", dijo el abogado de Remigio Giménez Gamarra, Dr. Heriberto Alegre, con referencia a las acusaciones de que fue objeto su defendido.

El profesional explicó que el parte no explica ni justifica el procedimiento ilegal utilizado para la detención de Giménez. "No menciona que haya habido orden de juez para tal medida ni se explica el secuestro en el Brasil y la introducción clandestina de la víctima al país".

Agregó que se acusa a Giménez de delitos ya prescriptos, "como son los supuestos crímenes cometidos. Además no se ofrecen suficientes pruebas de su participación en la supuesta guerrilla. Se lo acusa de supuestos delitos cometidos en el Brasil, es decir, fuera de la jurisdicción de la justicia paraguaya", agregó.

Luego señaló que se lo acusa también de otros supuestos delitos, "sin ofrecer la mínima prueba, sin sostener la acusación con el menor elemento ni con la lógica. Por ejemplo, si se sabía que ingresaba al país trayendo drogas, por qué no se lo arrestó en esas circunstancias y se prefirió el secuestro ilegal?", se preguntó el abogado. "Tampoco se ofrecen datos suficientes de lugares, fechas, horas, donde cometiera los supuestos delitos, ni se señalan testigos, excepto en un caso".

Según el profesional, se ad-

taños brasileños preocuparse y enviar una carta por un ladrón y contrabandista, o podría el cardenal Arnis solicitar la libertad de un traficante de drogas?"

Finalmente se alarma porque la Policía pueda "acusar ciega, irresponsablemente, sin tomarse el trabajo de fundamentar sus acusaciones".

(Veinte y tres)

ABC 5-4-87
abc

Caso Remigio Giménez

Versiones no confirmadas señalaban ayer que Remigio Giménez, detenido sin proceso en la Guardia de Seguridad, fue puesto a disposición de la Justicia ordinaria. Se mencionó en medios policiales que los antecedentes del caso son que se encontraron acusaciones en su contra fueron enviados al juzgado en el Criminal de Turno.

Sin embargo, hasta el mediodía de ayer en el juzgado que actualmente se encuentra de turno en el fuero criminal no llegaron estos documentos tal como se había anunciado. Se supo por otro lado, que sobre Remigio Giménez existían acusaciones de asaltos, robo de automóviles y tráfico de drogas, más específicamente marihuana.

Remigio Giménez, quien hace unas semanas atrás abandonó una huelga de hambre hecha en demanda de su libertad, volvió a suspender el consumo de alimentos a partir del 1º de este mes.

El preso fue traído del Brasil, país en el que estuvo radicado por espacio de 20 años. Entre los antecedentes del caso se menciona que Giménez se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo. De confirmarse la acusación policial, el mismo será trasladado, como preso común, al penal de Tacumbú.

Se cierra el caso Remigio Giménez

No habrá apertura de causa a prueba, y el caso pasará a estado de sentencia, al concluir sumario

Se sigue a Nidia 17/IV/86

El caso de Remigio Giménez Gamarra está a punto de cerrarse, teniendo en cuenta que dentro de muy poco tiempo se tendrá la sentencia final del juez en lo criminal del primer turno doctor Mario Soto Estigarribia.

El expediente, es cierto que aún se halla en la etapa sumarial, pero en la semana venidera será elevado al estado plenario y como que no existe la intención de abrir la causa a prueba por parte de la querrela, se pasará a las partes para presentar sus respectivos escritos de conclusión.

El fiscal interviniente, doctor César Delgadillo, antes de que se pasase al estado plenario, aconsejó el cumplimiento de varias diligencias, entre ellas la declaración testifical de varios vecinos de Yhú.

SOBRESEIMIENTO

El representante legal de la defensa, en todo momento defendió la teoría que Remigio Giménez debe ser sobreseído libremente, teniendo en cuenta, primero, que en ningún momento se acercaron pruebas como para condenarlo y segundo porque hace mucho tiempo que la causa ya prescribió. Terminó el tiempo para

acusar y consecuentemente nadie lo puede acusar, ni querellar.

La citada persona, o el encausado en este caso, fue acusado de participar del brutal asesinato que costó la vida al presidente de la seccional colorada de Yhú. Además se le complicó en la comisión de los delitos de robo de automóviles, contrabando, homicidio, tráfico de drogas y otros.

El acusado durante algún tiempo permaneció en la Policía. Posteriormente se le trasladó a la Guardia de Seguridad y sólo después de la intervención de los abogados del Comité de Iglesias se le trasladó al penal de Tacumbú.

En numerosas ocasiones Remigio Giménez Gamarra compareció ante la magistratura correspondiente, negando desde luego todos los cargos, diciendo que en el curso del año 1960 se hallaba residiendo en la República Federativa del Brasil.

Solicitó para que le presenten las pruebas o el cuerpo del delito. Se aferró en negar haber sido uno de los responsables de la formación del grupo subversivo denominado 14 de Mayo, que intentó por las armas ingresar en el engranaje político de nuestro



Doctor Mario Soto Estigarribia, país.

EL JUEZ

El doctor Mario Soto Estigarribia, en una ocasión anterior, no hizo lugar a la pretensión de la defensa, en el sentido de ordenar la libertad del incoado. A su criterio, especialmente después de interiorizarse sobre el contenido del voluminoso expediente, llegó a la conclusión que evidentemente Remigio Giménez estuvo involucrado en los delitos que se mencionan.

Cabe consignar que el doctor Mario Soto Estigarribia se trasladó hasta la localidad de Yhú, tomando la declaración informativa y testifical de varios vecinos de esa población. Todos ellos coincidieron que efectivamente Remigio Giménez Gamarra tomó parte de aquel atropello al pueblo de Yhú.

HUELGA DE HAMBRE

El nombrado detenido después de varios años en prisión, en el curso del año pasado inició una huelga de hambre que se prolongó por varias semanas. Posteriormente desistió, pues le habrían prometido que su caso sería estudiado con la mayor celeridad posible.



Otr apl

Los intrínsecos en la ar da vez se alej entender. Un el caso Fox y que del fiscal desgracia, viosa aún may puleada matr Nos lanzar que el enjuic Adalberto Fc juzgado del donde se per Pedro Juan C sentante del me a derech A qué de y presuros Organizaci art 209 est enjuiciamien tos y b) el m ciones.

En el prim sión de deli mismo cuerp causa del er sión de deli Justicia ordi funcionario del juez cor rán los ante biere graves lidad contra nario, éste funciones. L siempre y c prisión del

Tomand disposicion se está lle umiento al m ra nosotros cias que se te a estas r sos de est



Remigio Giménez, junto a su esposa.

El juez Garay recibió los antecedentes del 2º túnel

El presidente del quinto turno, doctor César Garay, evaluó la posibilidad que otros túneles sean de

Neinte y nueve

Gral. Díaz 429

REMIGIO GIMENEZ: JUSTICIA POR FIN

Temple

● Había sido condenado a la pena de muerte, antes

(Página 4)

HOY
Periódico

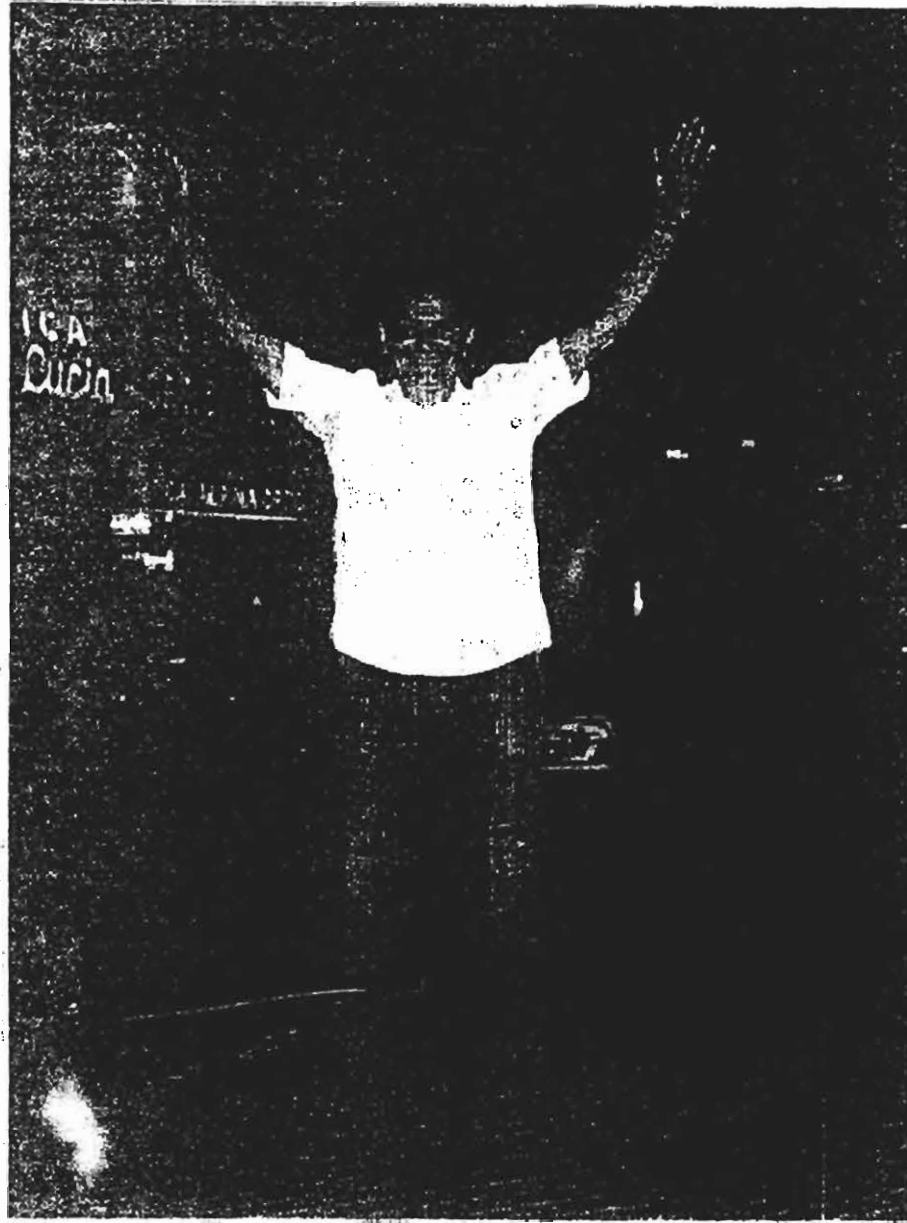
80 AGO. 1989
Fecha

1
Página

1.3/3.4
Descriptor

0030
treinta
No. de Archivo

Gral. Diaz 429



Gral. Díaz 429

FUE CONDENADO A MUERTE POR EL REGIMEN STRONISTA

Remigio Giménez salió ayer en libertad

"Estoy muy emocionado de salir en libertad después de casi once años de reclusión en forma arbitraria e injusta en distintas dependencias policiales y el penal de Tucumbú. Nunca cometí ningún delito contra nadie y las acusaciones por triple homicidio, tráfico de drogas y vehículos y contrabando son creacio-

nes tantosías del régimen stronista", dijo a HOY en forma exclusiva al poco de abandonar el Cuartel Central de Policía, Remigio Giménez Gamarra.

"Estoy muy bien físicamente y espiritualmente ciento por ciento, a pesar de los múltiples malos tratos físicos, torturas durante varias semanas en el Departamento de Investigaciones en manos de Alberto Cantero y el comisario Eusebio Torres, mi principal torturador. A pesar de todos ellos, no guardo rencor contra nadie y en los próximos viajaré a San Pablo Brasil

para reunirme con mi familia, es decir con mi esposa y 8 hijos", remarcó Remigio Giménez.

"Vuelvo a reiterar que la justicia, mejor digo la injusticia stronista me condenó en primera instancia a pena de muerte que fue confirmada posteriormente por la Cámara de Apelaciones y también la Corte Suprema de Justicia. Dicha pena fue computada por 30 años de cárcel. Cuando recibí la noticia de mi condena de 30 años de prisión dije que algún día la justicia se volcará a mi favor y recuperaré mi

libertad que esta noche se está cristalizando. Siempre me mantuve calmo, porque en mi conciencia sabía que era inocente, yo no maté a Raúl Arsenio Oviedo, Moisés Villalba y al teniente de caballería, Moisés Galeano", remarcó el ex prisionero.

FUE SECUESTRADO POR LA POLICIA

Remigio Giménez al salir en libertad no sabía hacia qué dirección dirigir sus pasos, después de tantos años de encierro en distintas prisiones. Recordó que él fue perseguido por el general Stroessner desde el año 1958, año que abandonó el territorio nacional y se instaló en Misiones Argentina, donde se alineó en filas de la agrupación guerrillera 14 de Mayo que luchó contra la dictadura. En el año 1978/79 fue apresado por la Policía brasileña acusado de triple homicidio y otros cargos que fueron inventados por la Policía de Investigaciones y fue entregado a la gente de Investigaciones en Alto Paraná", recordó Giménez.

"Estuve preso e incomunicado en el Departamento de Investigaciones durante un año, 2 meses y 22 días. Allí fui torturado durante dos noches continuadas por Alberto Cantero y Eusebio Torres y 45 días esposado en un calabozo. En todo momento estas gentes quisieron que le cuente en qué mes, año y días viajé a Cuba y Rusia, pero yo nunca viajé a dichos países. También querían que me responsabilizara de la muerte de Raúl Oviedo, Villalba y Galeano, a quienes nunca lo conocí, eran acusaciones falsas", recalcó Giménez.

Gral. Díaz 429

REMIGIO GIMENEZ A PUNTO DE SALIR EN LIBERTAD

"Fui miembro del '14 de Mayo' pero nunca cometí un crimen"

La Corte anuló el fallo anterior

Saldrá luego de 10 años y 8 meses

Luego de 10 años y 8 meses de reclusión, Remigio Giménez Gamarra podrá salir de la prisión, luego que la Corte Suprema entendió que el caso estaba prescripto, dejando sin efecto la sentencia de 30 años de penitenciaría que el encausado debía purgar por supuestos delitos

Con la expectativa de salir en libertad en cualquier momento, Remigio Giménez habló con entusiasmo ayer en el Penal de Tacumbú en donde pasó ocho años, después de haber estado casi tres años en comisarias y la Guardia de Seguridad.

"No soy inocente, pero no cometí ningún crimen", expresó refiriéndose a su participación en uno de los grupos de la guerrilla "14 de Mayo" que actuó hacia

1.3/3.4 37
finales de la década del '50 y principios del '60.

Le preguntamos si fue torturado cuando lo detuvieron en 1978 y respondió que así fue: "Ese comisario Eusebio Torres fue el que me torturó, estaban presentes el comisario Cantero, Sapriza, también estaba un comisario general Cuenca".

Relató que fue torturado durante dos noches: "Me vinieron a buscar a las ocho de la noche y me devolvieron a mi celda a las

cuatro de la madrugada, me hicieron de todo", relató Remigio Giménez.

"Me preguntaban en qué época estuve yo en Rusia y en Cuba y les contesté mil veces que nunca estuve ni en Rusia ni en Cuba, que no era comunista, que si fuera no lo negaría, pero no los podía convencer, no les convenía. Después de dos días les pedí que me matasen porque les dije que ya no aguantaba más, uno de ellos me dijo: No te apures, vas a morir tarde o temprano, les dije que les agradecería si se apuraban".

"Eusebio Torres no me hizo declarar, parecía que no le importaba lo que yo pudiera decirle, se limitó a escribir mi proceso en un papel y me hizo firmar, tuve que firmar, no tenía alternativa, yo estaba en Investigaciones, y firmé sin leer qué firmaba", recordó.

30 AÑOS

Recordó también Remigio Giménez que luego de que le prometieron su libertad y le ilusionaron con ello, en la época del Dr. Argaña lo condenaron a 30 años de penitenciaría, una sentencia que tenía el sabor de la burla. "Mons. Aquino me dijo muchas veces que tuviera paciencia y un día le dije que mi paciencia ya duraba 10 años, hasta que fui condenado".

"Cuando se cansaron de torturarme, les firmé el papel que me convertía en culpable, de asaltante, ladrón y triple homicida, me esposaron y me dejaron un una pieza oscura durante 45 días, me llevaban una vez al día al laboratorio para tomar agua y nada más".

Gral. Díaz 429

"Al salir de allí —siguió diciendo Remigio Giménez— me pusieron en otra celda y allí permanecí incomunicado durante un año, dos meses y 21 días. Recuerdo la comida, me ponían tanta sal que a veces sencillamente no podía comer, a veces no tenía nada desal, pero eso sí podía tomar, de lo contrario moriría".

Le preguntamos cómo fue capturado y respondió que sospechaba de un hombre que le debía mucho dinero, estoy seguro de que él fue quien me intrigó. Le preguntamos si podía decirnos el nombre y él contestó "chente taikua'a upeva".

Evocó aquella época en que él trabajaba trayendo mercaderías desde "San Pablo, Brasil y las traía a Foz de Yguazú, al mismo tiempo integraba la guerrilla "14 de Mayo". Fue la época en que empezó su drama: "Tuvieron que inventar los cargos para retenerme aquí 30 años, como ellos querían", sentenció. Dijo finalmente que no guarda rencor a sus torturadores: "Ellos estaban para eso", comentó.

Promesas incumplidas de Argaña y Aquino

Durante la entrevista, Remigio Giménez dijo que cuando realizó huelga de hambre en reclamo de libertad durante 53 días, recibió promesa de que se mejoraría su situación, entonces titular de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis María Argaña, por intermedio del monseñor Demetrio Aquino.

Al disculparse por no recordar la fecha en que se registró la promesa, el detenido indicó que el prelado dijo ser portador de "la palabra del presidente de la Corte".

"Venigo junto a vos hijo mío, no es mi palabra, por que te voy a traducir la palabra del presidente de la Corte", expresó, al señalar que monseñor Aquino le pedía levantar la huelga de hambre porque Argaña se comprometió en arreglar su situación mientras se mejoraba.

Indicó Remigio que él confió en las palabras del prelado y fue entonces cuando decidió levantar la huelga de hambre en espera de su libertad, y agregó que cuando se enteró de la condena de 20 años de cárcel decidida por la misma Corte Suprema de Justicia.

Reveló que el envío de Argaña en aquel momento le dijo que el caso tendría arreglo "entre cinco o seis meses". Remigio indicó que la promesa de Aquino se cumplió durante una visita que se realizó en el Poblado Policial.

Gral. Díaz 429



"Tengo pensado ir a San Pablo, Brasil, para estar con mi familia", dijo Remigio Giménez. En la foto aparece junto a su catre de recluso en una de las celdas del pabellón N° 4, en el penal de Tacumbú, donde permaneció varios años.

"Con esta sentencia, la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra probablemente ha de sentar una nueva posición en cuanto a la imagen y prestigio de nuestro país", dijo el abogado Digno Efigenio Brites, defensor de Remigio Giménez.

Señaló que la Comisión de Ginebra estaba pendiente de "este último caso del preso político más olvidado en Paraguay".

Brites calificó como "un hito histórico" la resolución de la Corte Suprema de Justicia y entendió que la sentencia a favor de Giménez "rompe toda

una estructura de arbitrariedades e injusticias que caracterizaba anteriormente al Poder Judicial".

Tras destacar que su defendido "siempre fue inocente", el abogado dijo que Remigio Giménez tiene el derecho de reclamar indemnización "por todo el tiempo que estuvo injusta y arbitrariamente en la cárcel y fuera de la cárcel".

Al indicar una vez más que su defendido estuvo "meses y años" en comisarias, el abogado Brites dijo que "Remigio siempre anheló su libertad; él siempre me repetía que necesitaba de su libertad".

Gral. Díaz 429

ANTES DE ABANDONAR TACUMBU, REVELO NOMBRES DE SUS EX TORTURADORES

Remigio Giménez recuperó su libertad

Remigio Giménez Gamarra, quien fue favorecido con una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, recuperó ayer su libertad luego de once años de permanecer detenido en diversas dependencias policiales y el penal de Tacumbú, tras soportar un cuestionado proceso judicial. Horas antes de abandonar la cárcel, Remigio ofreció una entrevista en Tacumbú y durante la misma reveló nombres de las personas que lo torturaron en el Departamento de Investigaciones

Tras permanecer once años detenido en diversas dependencias policiales y luego de soportar un cuestionado proceso, Remigio Giménez Gamarra, de 65 años de edad, abandonó ayer el penal de Tacumbú cinco minutos después de las 19.00, según confirmaron fuentes de la cárcel mayor.

Luego de los trámites de rigor ante los departamentos de Investigaciones e Identificaciones de la Policía de la Capital, Giménez recuperó la libertad, indicaron las fuentes.

En la víspera, cerca del mediodía, cuando aún permanecía dentro del penal, Remigio ofreció una entrevista y al referirse a la noticia de su liberación, no pudo ocultar su emoción, expresó agradecimiento a las organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos y a la prensa que se preocuparon por su caso. El detenido hilvanó frases en idioma guaraní recordando algunos pormenores que rodearon su caso.

La oficina de seguridad de la cárcel de Tacumbú se convirtió repentinamente en una improvisada sala de prensa y durante la charla, Giménez Gamarra no olvidó la promesa de la anterior administración de justicia.

Le fue más fácil expresarse en nuestro idioma nativo y al relatar los pormenores que rodearon a su caso, recordó los momentos vividos en el Departamento de Investigaciones luego de ser detenido y secuestrado en Foz de Iguazú, Brasil, en 1978.

SUS TORTURADORES

"Cantero me preguntó cuándo me fui a Cuba, Rusia; me hizo miles de preguntas. Me torturaron durante dos noches; también me torturó el abogado Eusebio Torres", dijo Remigio Giménez y recordó que entre los torturadores también se encontraba el comisario Sapriza.

Al referirse a las torturas que sufrió en Investigaciones, dijo que recibió patadas, golpes de puño y todo tipo de apremios "durante dos noches", tras los cuales se vio obligado a firmar un documento "porque ya no aguantaba más".

Indicó que después de firmar el papel estuvo esposado e incomunicado durante 45 días. Reveló que las sesiones de torturas se realizaban "desde las ocho de la noche hasta las cuatro de la madrugada". "Hicieron de todo conmigo", manifestó Remigio.

El entrevistado dijo no tener rencor ni odio contra las personas que lo perjudicaron; tampoco habló de una posible acción judicial contra sus ex "verdugos". Entendió ser víctima de un régimen que no lo soportaba porque luchó en su contra cuando militaba en el "Movimiento 14 de Mayo" que trabajó en oposición al gobierno de Stroessner.

Reconoció plenamente haber sido integrante del citado movimiento y sobre este punto afirmó haber sido engañado y tras el fracaso de la lucha se vio obligado a huir por la zona del Mato Grosso, Brasil, junto a otros compañeros de causa, en 1959. "Estuve asilado durante 19 años en el Brasil", recordó.

"CONFIE EN LA JUSTICIA"

Remigio dijo que recuperó las ganas de vivir y salir en libertad en el amanecer del tres de febrero y en ese sentido indicó que desde el momento en que asumió el nuevo gobierno el Gral. Rodríguez, "confié plenamente en que se haría justicia conmigo y así se hizo".

En todo momento expresó ser inocente de los cargos y acusaciones que le imputó la Policía, como asalto, robo y otros delitos.

"CAMBIARA LA POSTURA DE LA COMISION DE GINEBRA"

Gral. Díaz 429

Las irregularidades

El defensor de Remigio Giménez, abogado Digno Brítez Pérez, señala que su cliente, aunque acusado de delitos comunes, en realidad fue víctima de un juicio político disfrazado. Entre las irregularidades del juicio, Brítez cita las siguientes:

1.- Giménez fue secuestrado en Foz de Iguazú, Brasil, el 17 de diciembre de 1978, por la Policía Federal Brasileña, y conducido posteriormente al destacamento de la Marina paraguaya a Ciudad del Este. La entrega de Giménez a las autoridades paraguayas fue sin trámites de extradición.

2.- Privación de libertad por dos años y nueve meses en el Departamento de Investigaciones y Guardia de Seguridad, donde fue salvajemente torturado y permaneció incomunicado durante un año y seis meses, sin proceso.

3.- Durante los dos años y nueve meses que Giménez permaneció preso, se presentaron tres hábeas corpus en la Corte Marfa Argaña, pero estos no prosperaron, y las autoridades policíacas dijeron que el

cautivo fue detenido "en virtud del Art. 79 de la Constitución Nacional", que regla el estado de sitio.

4.- De la ex Guardia de Seguridad, el detenido fue llevado a la Penitenciaría Nacional y sometido a un proceso prefabricado por la Policía y que fue avalado y consentido por el Poder Judicial.

5.- Durante cuatro años, el proceso fue abandonado por los jueces y durante todo ese tiempo, y más, quedó en estado sumario. Según la ley, el tiempo establecido para el sumario es de solamente dos meses.

6.- El fiscal César Delgadillo pidió la prescripción de todos los delitos imputados a Remigio; pero, posteriormente, el mismo Delgadillo sostuvo que la declaración forzada que hicieron al detenido en investigaciones "es válida" cuando que tales declaraciones no solo son ilegales

sino también inconstitucionales.

7.- El Art. 115 del Código Penal obliga y ordena al juez decretar de oficio la prescripción de la acción aunque el reo no lo alegue; sin embargo, el magistrado no decretó la prescripción, ni de oficio, ni pese al pedido de la defensa, en complicidad evidente con el fiscal, dado que el mismo se opuso a la prescripción, contrariando un anterior dictamen.



Remigio Giménez, en la época de su detención

8.- El parte policial se presentó veinte años después de los supuestos delitos que se habrían cometido en Yhú. Según la ley, el derecho de acusar se pierde a los veinte años de haberse registrado un delito que merece la pena máxima.

9.- El entonces juez Mario Soto Estigarribia, so pretexto de inspección judicial en Yhú, llevó a cabo testificales sin comunicárselas a la defensa.

10.- La Policía, a un pedido de la defensa, informó que

Remigio Giménez no registraba antecedentes delictivos. Otro informe policial que los supuestos cómplices de Giménez tampoco registran antecedentes delictivos en contradicción evidente con el parte policial.

11.- El Registro del Estado Civil de Personas no registra en la Capital la muerte de Máximo Galeano y Máximo Villalba, oficiales de las FF.AA. supuestamente uidos en Yhú por Remigio Giménez, en 1978. Dichas personas habrían participado de represión al "Movimiento 14 de Mayo", el cual habría participado Remigio Giménez.

12.- La prescripción planteada por la defensa fue rechazada por el juez Soto Estigarribia en base a una aberración jurídica que anuló el procedimiento directo de la acción, ocurrido el 17 de diciembre de 1978, interrumpió la prescripción, cuando es científicamente sabido que la acción policial puede suplir a la acción judicial. Ese argumento del juez atentó contra la independencia del Poder Judicial y es causal suficiente para su procesamiento por ignorancia de ley y parcialidad manifiesta.

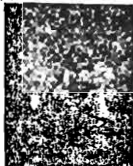
13.- Al correrse traslado de los pedidos de la defensa de Giménez, el Fiscal César Delgadillo retuvo el expediente en su poder por más de un mes, pese a la acusación de rebeldía en primera y segunda instancias, ambas rechazadas.

14.- El parte policial fraguado no explica las circunstancias, el tiempo y lugar que supuestamente ocurrieron los delitos imputados a Giménez.

15.- El entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis María Argaña, sin ser juez de la causa y desconociendo el proceso, preopinó a la esposa de Remigio Giménez diciendo que su marido "era un gran delincuente que cometió horribles crímenes".

16.- En abierta violación de la Constitución Nacional y de las normas del procedimiento criminal, el Tribunal de Apelación con el camarista Anselmo Aveiro (h), por resolución del 22 de enero de 1986, sostuvo el procedimiento policial contra Remigio Giménez, "suspendió la prescripción" en contra de la ley, señala también el abogado Brítez.

LA CUESTIONADA CONDENA A REMIGIO GIMENEZ

¿Podrá más la venganza que la justicia?**Ernesto Rafael Bóveda**

Todos lo sabemos. El Gobierno nacional se ha esforzado por mostrar que quiere devolver la confianza en las instituciones, entre las cuales la justicia aparece quizá como la más importante, puesto que de la recta conducta

de los jueces sobreviene la tranquilidad de la población. La justicia para uno trae paz al corazón de todos. La injusticia perpetrada contra otro es una amenaza dirigida contra todos.

En estos días se mencionó la posibilidad de que el condenado Remigio Giménez - quien hace once años está preso en base a una cuestionada condena - quede en libertad por vía del perdón del Presidente de la República, tal como las leyes lo permiten. Esa noticia trajo alivio a quienes conocen el caso del condenado. Su enjuiciamiento, según todos los antecedentes, tuvo de todo, menos justicia. Se torció el derecho toda vez, y nada más que con el exclusivo fin de condenarlo. El propósito fue evidente. De lo que sabemos, un profesor se habría prestado para interpretar algún artículo de la ley y hacer posible así lo que a todas luces era nada más que una venganza que utilizó a los jueces para quedar consumada. Giménez fue acusado de actividades subversivas, en el lejano pasado, contra el anterior gobierno, después de 20 años de

presuntamente perpetradas.

Cualquiera sabe que, en el peor de los casos, por el delito más grave, luego de pasados 20 años ya no se puede enjuiciar. Por ese camino, totalmente legal, no pudieron ser enjuiciados en las últimas semanas algunos políticos que fueron denunciados por supuestos ilícitos, presuntamente cometidos hace más de 20 años. Entre ellos figura el propio vicepresidente segundo del Partido Colorado, Dr. Edgar L. Insfrán. La justicia falló de acuerdo con las leyes. Nada hay para objetar.

Tal vez fue ese uno de los argumentos considerados para buscar el perdón a Remigio Giménez y evitar de ese modo que purgue una monstruosa y cuan injusta condena de 30 años de cárcel por el solo hecho de que en ese caso se torció la ley, y los delitos que se atribuyeron a Giménez tuvieron vida aun después de 20 años de supuestamente cometidos. La venganza política pudo más que la justicia. Si el proceso de Giménez está viciado, y la sentencia está hecha en base a aberraciones jurídicas, según todas las denuncias de su abogado defensor, he allí una buena oportunidad para que el Gobierno muestre su respeto por los derechos humanos, reconsiderando el caso del condenado, heredado del depuesto gobierno. ¿Dejaremos que Remigio Giménez pase los treinta años de cárcel sin hacer nada al respecto? Nada más cruel que a sabiendas se oculte la injusticia, que se la mire indiferente

sin hacer nada por evitarla.

La venganza no debe poder más que la justicia, y esto, respecto no solamente de Remigio Giménez sino de cualquier persona que incluso en este momento esté privada de su libertad, o procesada, acaso mediante una disfrazada venganza.

Se presume que queremos los paraguayos construir el auténtico estado de derecho. Si ello es así, nadie debe ver menoscabados sus derechos si es inocente, y aún más, aunque fuese culpable, si no existen pruebas de culpabilidad debe recuperar su libertad, o ser desafectado de cualquier juicio criminal. Admitir lo contrario es volver a traer las negras sombras de la arbitrariedad sobre la población. El Poder Judicial no puede, mejor, no debe ser, instrumento de injusticias cualquiera sea la persona que se encuentre frente a él. Si no es así, de nada valdrán las declaraciones. Estas de nada sirven si no van acompañadas de un real y efectivo cumplimiento de las promesas.

"Si opresión de pobres y perversión de derecho y de justicia vleres en la provincia, no te maravilles de ello; porque sobre lo alto vigila otro más alto, y uno más alto está sobre ellos.", dice la Biblia, la palabra de Dios. Ese "más Alto", alguna vez, podría pedir rendición de cuentas a los jueces si condenaron injustamente y, a sabiendas, a Remigio Giménez.

"Nulo, de nulidad absoluta"

Los miembros de la Corte Suprema de Justicia resolvieron declarar la nulidad en el proceso "Remigio Giménez Gamarra sobre delitos de asalto a mano armada y otros en esta capital", indicando que en la citada resolución se incluye su auto de instrucción, por hallarse operada la excepción de prescripción a la fecha en que se inició el procedimiento judicial contra el encausado.

Dispuso asimismo ordenar la inmediata libertad de Giménez, señalando que "aún en el caso de considerar al citado como res-

ponsable de aquellos delitos, pasarán 20 años y más de ocho meses desde la fecha de su presunta comisión hasta la iniciación del sumario judicial".

Señala asimismo que cuando se inició el procedimiento judicial directo contra Remigio Giménez Gamarra, la acción para perseguir los delitos que se le atribuan, estaban ya prescripta, lo que hace, por encima de cualquier disquisición procesal, todo lo actuado en este proceso sea nulo, de nulidad absoluta.

Gral. Díaz 429

La Corte anuló todo el proceso a Remigio Giménez Gamarra, penado a 30 años de cárcel

PRINCIPAL ARGUMENTO: LA PRESCRIPCIÓN

"Este juicio tiene vicios insanables y corresponde su anulación y la libertad inmediata del encausado", dijo el profesor doctor Gerónimo Irala Burgos, miembro de la Corte Suprema de Justicia, al preopinarse en el sonado caso de Remigio Giménez quien, ahora, después de más de 10 años de encierro, abandonará la prisión de Tacumbú.

La Corte falló en favor de Giménez, aunque con oposición del titular de la misma, el doctor Alberto Correa, quien votó en contra.

El máximo Tribunal de nuestra República, para considerar la situación del proceso, ante recurso promovido por el defensor del encausado, Digno Efigenio Brítez, estuvo integrado de la siguiente manera: Dres. Jerónimo Irala Burgos, José Alberto Correa, Albino

Garcete Lambiase, Benito Pereira Sanguier y el miembro del Tribunal de Apelación en lo Criminal, 1ª sala, Damián Pérez Azcona, por inhibición de Francisco Pusineri Oddone.

30 AÑOS DE CÁRCEL

Remigio Giménez, como es de conocimiento general, fue acusado por delitos de asalto a mano armada, homicidio, tráfico y comercialización de drogas, robo de vehículo y contrabando en distintos lugares del país y condenado en primera instancia, por el entonces juez, Mario Soto Estigarribia, a 30 años de prisión. El veredicto, igualmente, fue confirmado por el Tribunal de Apelación.

Las primeras actuaciones sumariales se cumplieron en averiguación de un triple homicidio de los que resultaron

víctimas: Raúl Arsenio Oviedo, Moisés Villalba y el Tte. de Caballería, Moisés Galeano, en la compañía Tobatí, jurisdicción de Yhú, en noviembre de 1960. Las pesquisas policiales estuvieron a cargo del personal de Investigaciones, de nuestra capital, entonces al mando de Pastor Milciades Coronel.

El preopinante, Irala Burgos, a propósito del caso dijo, entre otras cosas: "Aun en el caso de considerar a Remigio Giménez Gamarra como responsable de aquellos delitos, pasaron 20 años y más de 8 meses de la fecha de su presunta comisión hasta la iniciación del sumario judicial. El Código Penal dispone que el derecho de acusar, salvo excepciones expresas, se prescribe a los 20 años, cuando la

pena del delito es la de muerte. Este plazo es el más largo previsto por el mencionado ordenamiento jurídico y aplicable a los delitos de mayor gravedad".

Agrega: "Hace 25 años venimos sosteniendo en la cátedra universitaria, de las dos universidades del país, que la prescripción en materia penal es una excepción perentoria, de orden público, que opera de pleno derecho y que una vez cumplido el plazo, previsto por la ley, la inactividad procesal extingue definitivamente la acción".

Manifestó, igualmente, que cuando se inició la acción, el procedimiento judicial directo, contra Remigio Giménez Gamarra, "la acción para perseguir los delitos que le atribuían estaba ya prescripta lo que hace que, por

Gral. Díaz 429

encima de cualquier disquisición procesal, todo lo actuado es nulo de nulidad absoluta".

Dice, al mismo tiempo, que "la prescripción en la jurisdicción penal puede y debe declararse de oficio en cualquier estado del proceso tan pronto quede ella en evidencia ante el juez o el Tribunal interviniente. Por tanto, esta Corte Suprema de Justicia debe declarar la nulidad de todo este proceso, incluso su auto de instrucción, ya que nació con un vicio insanable, disponiendo, asimismo, la inmediata libertad del procesado Remigio Giménez Gamarra", concluye el doctor Jerónimo Irala Burgos. A su voto se adhirió con excepción del doctor José Alberto Correa.



Remigio Giménez Gamarra, liberado por la Corte Suprema de Justicia, luego de más de diez años de encierro. "Todo el proceso tiene vicios insanables", apuntó el profesor doctor Jerónimo Irala Burgos, preopinante de la esperada resolución.

“Estuve esperanzado de que se iba a hacer justicia”

Con alegría recibió Remigio Giménez la noticia de que la Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto la sentencia que lo había condenado a 30 años de penitenciaría. “Siempre tuve la esperanza de que conmigo se haría justicia”, señaló Giménez en la penitenciaría de Tacumbú. Igualmente recordó la época en que era integrante del “Movimiento 14 de Mayo”,

del año 1959. “Yo no debo esas muertes de las cuales fui acusado, después de haberme aislado en el Brasil. Fui secuestrado en Foz de Yguazú, traído hasta Investigaciones, donde permanecí dos años sin proceso alguno. Cuando salga en libertad me voy a ir a San Pablo, Brasil, a reunirme con mi familia, con mi esposa y con mi hijo, después de estar injustamente 11 años

encerrado”, dijo. Asimismo, el que fuera condenado a sufrir una condena de 30 años recordó los amargos momentos de su captura en Foz de Yguazú, su estadía en el Dpto. de Investigaciones. “La pasé muy mal, sufriendo todo tipo de apremios”. Finalmente señaló: “Voy a empezar de nuevo, tratando de olvidar todo lo que pasé”.

¿Está cerrado realmente el caso Remigio Giménez?

FISCAL ANALIZA INCONSTITUCIONALIDAD

Remigio Giménez fue capturado por la Policía de Foz de Yguazú el 17 de diciembre de 1978, y conducido al destacamento de la Marina paraguaya, en Cdad. Pdte. Stroessner.

Posteriormente fue remitido al Departamento de Investigaciones, donde, según su abogado, fue vejado e incomunicado durante un año y seis meses, para luego ser trasladado a la ex Guardia de Seguridad, donde completó dos años y nueve meses, sin que el mismo tuviera proceso alguno.

Su abogado, Digno Efigenio Brítez, del Comité de Iglesias, afirmó que en el juicio al que se lo sometió posteriormente se han cometido verdaderas aberraciones jurídicas, como la de tener como válida la declaración de mi defendido hecha en la Policía, a pesar de que él la negó. Por otra parte, la misma fue arrancada por medio de las torturas que se practicaban en aquella época.

"NO HAY PRUEBAS"

El abogado defensor siguió explicando que: "El entonces

juiz, Mario Soto Estigarribia, sin ninguna prueba y sin el cuerpo del delito, lo condenó a 30 años; igual medida tomó el Tribunal de Apelación (Cristóbal Sánchez, José F. Appleyard y Arnaldo Alvarez), sin dar mayores fundamentos legales.

Digno Brítez también manifestó que "hace aproximadamente 11 años del secuestro de Remigio Giménez, delito perpetrado por la Policía Federal brasileña y la de nuestro país. El único recurso que nos queda es la acción de inconstitucionalidad. Actualmente el expediente se halla en manos del nuevo fiscal general del Estado, para el dictamen".

"LUCHA POR SU LIBERTAD"

Desde un comienzo Remigio Giménez luchó por su libertad, realizó dos huelgas de hambre para lograr ser procesado y la tercera por su libertad, al plantearse el sobreesimiento libre", expresó el abogado del Comité de Iglesias.

Más adelante Digno Brítez aseguró que "este proceso, fraguado por la Policía paraguaya en el régimen anterior, después de dos años y nueve meses de incomunicación y aislamiento en Investigaciones y Guardia de Seguridad, adolece de 45 irregularidades, entre judiciales y extrajudiciales, amén del sustento inconstitucional de la causa".

PRESO POLITICO

"Remigio Giménez es el más olvidado y ojalá el último preso político del Paraguay; pese a todos los actos injustos cometidos contra su persona, él no guarda rencor contra nadie. ¿Cómo se le devolverán a Remigio los casi 11 años de privación ilegítima de libertad?", indicó el profesional.

Finalmente, el defensor de los derechos humanos dijo: "Giménez Gamarra no puede seguir privado de su libertad. El profesor Irala Burgos manifestó que "el proceso penal llevado por jueces políticamente instrumentados, ineptos y corruptos es la peor farsa de una fermentada democracia, conduce a la pérdida de la fe en los más altos valores morales, entroniza la mentira y consagra las mayores injusticias".

PODRÍAN CONCEDER INDULTO A DETENIDO POLITICO

23/5
48 Irregularidades en torno
al caso de Remigio Giménez

Existirían graves irregularidades en el juicio que se le sigue a Remigio Giménez, quien está acusado por delitos cometidos en el año 1959. Según afirma el abogado defensor, Digno Efigenio Brítez, la acción para acusarlo, prescribió hace tiempo. Existe la posibilidad de que indulto al procesado.

Digno Efigenio Brítez, abogado del Comité de Iglesias, al ser consultado sobre la actual situación de su defendido Remigio Giménez, manifestó que en el juicio que se le sigue al procesado, las irregularidades estuvieron desde un principio a la orden del día.

El polémico caso, saltó nuevamente a la luz, debido a las insistentes versiones de que en altas esferas gubernamentales, se consideró la posibilidad de indultar a Giménez, es decir, concederle la libertad por decisión del Poder Ejecutivo, que en estos casos, tiene la potestad para hacerlo.

Haciendo un poco de historia en relación al controvertido caso, Brítez recordó como comenzó lo que él denomina, "un caso injusto, ilegal e inhumano"; "Remigio Giménez viajó al Brasil en 1958, pues estaba acusado de formar parte de la organización de extrema izquierda, denominada "Movimiento 14 de mayo", y el 10 de diciembre de 1978, fue secuestrado por la Policía brasilera en la ciudad fronteriza de Foz de Yguazú, para ser inmediatamente entregado a las autoridades paraguayas." dijo el profesional.

Luego agregó que "en el mes de diciembre de 1986 fue condenado en primera instancia a sufrir una pena de 30 años, decisión que fue confirmada por el Tribunal de Apelación. En esta ocasión se atacó por inconstitucionalidad las dos sentencias, alegando la nulidad del proceso".

"ESTA DETENIDO ILEGALMENTE"

El abogado también afirmó que "Giménez se encuentra privado ilegalmente de su libertad, y ya se cumplirá 11 años el 17 de diciembre de 1989".

Brítez considera que su defendido fue detenido por causas políticas y al respecto dijo "nosotros lo consideramos un preso político dado que él fue secuestrado en Foz de Yguazú, por la Policía Federal brasilera, acusado de los supuestos delitos que ya he mencionado y remitido sin ninguna orden judicial a la Policía paraguaya. De allí fue derivado al Departamento de Investigaciones, en donde estuvo por dos años y nueve meses, y en varias ocasiones fue brutalmente torturado".

"Durante todo este tiempo nunca fue procesado, y después recién se le inventó un proceso fraguado por la Policía paraguaya", acotó el defensor.

Refiriéndose a la posibilidad de que Giménez sea indultado, Brítez expresó: "Independientemente de que se haya presentado una acción de inconstitucionalidad a la Corte Suprema de Justicia, yo creo que cabe un indulto a mi defendido, más aún teniendo en cuenta que se trata de un preso político. Yo considero que él es inocente de toda culpa".

Finalmente, el dirigente del Comité de Iglesias recordó las irregularidades que existieron en el proceso contra Remigio Giménez, y en ese sentido pasó a detallar las siguientes:

Apresamiento violento y secuestro en Foz de Yguazú, Brasil, el 17 de diciembre de 1978.

Privación de libertad por 2 años y 9 meses en el Departamento de Investigaciones, donde fue torturado e incomunicado durante 1 año y 6 meses.

Fueron presentados tres habeas corpus en ese tiempo a favor de Remigio Giménez, y ninguno tuvo acogida.

Abandono total del proceso, por parte del Poder Judicial, durante cuatro años, encontrándose la causa hasta hoy día en estado sumario.

El parte policial se presentó pasado veinte años de los hechos, y la querrela, a los 21 años. Los supuestos delitos habrían cometido en Yhú. El término para la prescripción de la acción de un delito que merece la pena máxima en Derecho Positivo nacional es de 20 años.



Abogado Digno Efigenio Brítez.

Gral. Díaz 429

Plantean posibilidad de indultar a Remigio Giménez

23/5 (53)
El nombre de Remigio Giménez salta nuevamente al tapete, después que miembros de las delegaciones internacionales presentes en nuestro país como observadores en las recientes elecciones plantearon a altos niveles gubernamentales la posibilidad de que se conceda un indulto al procesado, quien habría soportado se-

rias irregularidades durante su juicio.

Remigio Giménez había viajado a San Pablo, Brasil, en el año 1968, y desde esa vez no ingresó al Paraguay, hasta el 19 de diciembre de 1978, fecha en que la Policía brasilera le secuestró en Foz de Yguazú, para después entregarlo a las autoridades paraguayas, según los antecedentes del caso.

En el mes de diciembre de 1986 fue condenado en primera instancia a sufrir una pena de 30 años. Esta sentencia fue apelada y alegada de nulidad por el abogado defensor, Digno Efigenio Brítez. Posteriormente el Tribunal de Apelación confirmó la pena de 30 años, y su abogado en esta ocasión atacó por inconstitucional las dos sentencias, alegando la nulidad del proceso.

"PROCESO ILEGAL"

Según expresó Efigenio Brítez, su defendido está soportando un proceso "arbitrario, injusto, ilegal e inhumano".

"Remigio Giménez no concluyó todavía con su proceso; actualmente hay una acción de inconstitucionalidad de todas las actuaciones en primera y segunda instancias de los jueces anteriores, es decir, contra las sentencias de primera y segunda instancias", expresó ayer el profesional, al ser consultado sobre el caso.

Luego agregó que "el expediente tiene que pasar al Fiscal General del Estado para que él dictamine y luego se pasa a la Corte para su resolución".

Brítez concluyó diciendo que "yo me enteré del indulto por los diarios; esta es una medida constitucional, por la cual el Poder Ejecutivo puede disponer otorgar la libertad de una persona".

Gral. Díaz 429

Remigio Giménez dijo lo que para él es verdad

"Todo fue hecho por la Policía"

Remigio Giménez, condenado a sufrir la pena de 30 años de cárcel se presentó ante el titular de la Corte para explicar su punto de vista sobre el proceso que le valió dicha condena. La Corte Suprema de Justicia actualmente debe decidir el caso, ya que fue presentada una inconstitucionalidad en la cuestión. La conversación que mantuvimos con Remigio Giménez minutos antes de hablar con el Dr. Alberto Correa fue la siguiente:

- ¿Qué le vas a decir al presidente de la Corte, Remigio?
- Yo vengo con muchas esperanzas para hablar con el presidente de la Corte porque hace ya casi 30 años que fue mi caso y tengo esperanza y fe en esta administración de justicia y quiero ver si no hay alguna decisión favorable para mí.

- ¿Usted se considera un perseguido político?
- Exactamente, estoy acusado como político.

- ¿Habían dicho que usted mató a varias personas. ¿Puede decirnos que fue lo que pasó en realidad?

- En ese caso no hay ninguna persona que pueda acusarme. Todo eso fue hecho por la Policía del régimen anterior. Se arrimó por mí. Yo no tengo nada que ver con el homicidio. Eso fue un caso de bronca particular.

- ¿Por qué entonces le condenaron en primera instancia y en la Cámara de Apelación?

- Usted sabe, mi amigo, que el régimen anterior no daba a nadie como inocente. Por torturas o maltratos uno tenía que firmar cualquier cosa en cualquier caso.

- ¿Es cierto que usted fue secuestrado desde Foz de Iguazú hacia Paraguay?

- Sí, señor. Yo fui secuestrado en Foz de Iguazú. Por la Policía Federal de Foz de Iguazú se me entregó en Pto. Pte. Stroessner a la Policía de allí.

- ¿Hace cuántos años que está en Tacumbú?

- Diez años y seis meses.

- ¿Cuánto tiempo estuvo en Investigaciones?

- En la sección política me quedé un año, dos meses veintidós días incomunicado.

- ¿Fue sometido a torturas?

- Sí.

- ¿Quién lo torturó?
- Me torturó en ese tiempo, en el '78, el subcomisario Eusebio Torres.

- ¿A qué movimiento perteneció usted?

- Al 14 de Mayo.

- ¿Qué tipo de organización era esa?

- Nosotros no sabíamos ni el origen ni la finalidad. Por el régimen anterior nosotros vinimos unos cuantos, quizás engañados por otros.

- ¿Ustedes querían cambiar el régimen?

- Posiblemente, la idea fue así.



Remigio Giménez, dijo ser inocente.

Gral. Díaz 429



REMIGIO GIMENEZ

El condenado a 30 años Remigio Giménez Gamarra dijo que solamente pedía entrevistarse con el doctor Benito Pereira Sagüer, quien será el encargado en preopinar en su proceso. La defensa ejercida por el abogado Digno Brites, durante varios años sostuvo en forma categórica que según nuestra legislación, los delitos por los cuales fue acusado Giménez Gamarra ya han prescrito. Sin embargo, el entonces juez Mario Soto Estigarribia impuso al incoado una condena de 30 años de prisión. En segunda instancia los camaristas confirmaron el

Remigio Giménez Gamarra fallo y ahora el expediente se encuentra en la Corte Suprema de Justicia.

El condenado manifestó a nuestra hoja que jamás fue el autor de la muerte violenta del señor Oviedo, quien fuera presidente de la seccional colorada de Yhú, a quien le ataron con alambre y dejado a merced de las hormigas asesinas.

Caso Remigio: "Fraude policial"

5 (13)



El abogado de Remigio Giménez Gamarra habla de un "proceso fraudulento de la Policía Paraguaya" y reitera la inocencia de su defendido.

El caso de Remigio Giménez Gamarra, actualmente encarcelado en Tacumbú, ha tenido un receso en cuanto a la publicidad del proceso después que el mismo suspendiera la huelga de hambre que duró varias semanas. El nombrado habla reclamado su libertad, alegando total inocencia. Se le habla atribuido la comisión de varios delitos de acción penal pública, entre ellos homicidio, robo de vehículos y tráfico de drogas.

Al ser consultado el doctor Digno Brítez, representante legal de la defensa, dijo a LA TARDE: "Se ha probado una vez más la total inocencia de mi defendido Remigio Giménez Gamarra pese al proceso fraudulento de la Policía paraguaya. Estuve en Yhú a fin de intervenir en la única testifical del vice-presidente de la seccional colorada de esa localidad, un tal Samudio quien fuera nombrado por otro testigo de cargo, el señor Juan Evangelista Martínez".

"El testigo Samudio, bajo fé de juramento, testificó que "no conoce a Remigio Giménez Gamarra", que "no estuvo en los hechos ocurridos en los años 1959 y 1960 sobre los supuestos delitos de asalto a mano armada y otros", pues "estuvo en Villarrica con su familia". Este testigo desmiente al testigo Martínez dejándolo como perjuro y por tanto esta defensa solicitará su procesamiento criminal".

"Las pruebas son de puro derecho dado que las actas firmadas por el secretario y el juez constituyen instrumentos públicos. Es de suma importancia la declaración de Samudio, quien manifiesta y testifica bajo juramento de ley que no conoce a Remigio Giménez Gamarra y que tampoco estuvo presente en los supuestos asaltos a mano armada y otros en Yhú, en los años 1959 y 1960, estuvo, dijo, en Villarrica con su familia. Ante la intervención de la defensa en esta testifical, el testigo Samudio se ratificó en su declaración anterior.

"Lo que definitivamente hecha por tierra todas las declaraciones testificales que el juez Soto Estigarribé tomara en ausencia y sin notificación al abogado de defensa el Dr. Digno Etilgenio Brítez Pérez y deja claro de manera definitiva y categórica que Remigio Giménez Gamarra es inocente y sigue aún por más de años en la cárcel ante el inexplicable consentimiento del Poder Judicial.

Ahora las tres acciones de inconstitucionalidad que la defensa planteó ante la Corte Suprema de Justicia están para resolverse, y se debe recordar que tanto el Juez de Primera Instancia del Crimen Soto Estigarribé y el Tribunal de Apelación, segunda sala, sostuvieron que el procedimiento policial interrumpe la prescripción de la acción, lo que para la defensa resulta un retroceso histórico en la larga lucha por la humanización del derecho.

La jurisdicción criminal es improporcionable. Y la Policía es auxiliar del Poder Judicial, pero nunca los jueces serán auxiliares de la Policía. Sostener lo contrario es sostener un absurdo jurídico".

Alcibíades Rodas Lóp
Abogado
Mat. N° 4884

Fiscal dice que es "típico guerrillero"

* DICTAMEN EN EL CASO REMIGIO GIMENEZ

En el caso planteado por la defensa del procesado Remigio Giménez Gamarra, acusado por varios delitos ocurridos en Yhú en 1960, el Fiscal General del Estado dio a conocer un pronunciamiento. El mismo indica que el pedido del abogado sobre inconstitucionalidad, es una ilusoria pretensión de confundir y dilatar la inexorable sentencia condenatoria que la ciudadanía espera.

Para poner punto final a esta impertinencia de la defensa —manifiesta el fiscal— deseo afirmar que la Excma. Corte Suprema de Justicia ha sostenido invariablemente que el Art. 200 de la Constitución Nacional no ha creado un recurso más. Ni ordinario ni extraordinario. Su misión es muy distinta: Mantener la supremacía constitucional, cuando ella procede o no.

El fiscal general del Estado, doctor Esteban Jiménez Benítez, se pronunció sobre el pedido planteado por el abogado Efigenio Brites a favor de Remigio Giménez, procesado por la comisión de varios delitos. El profesional promovió acción de inconstitucionalidad contra la resolución del Tribunal que rechazó el sobreseimiento libre y pedido para desestimar la querrela.

El titular del ministerio público refiere a la Corte Suprema de Justicia que al abogado Brites, luego de una fallida campaña nacional e internacional para hacer aparecer a su defendido como perseguido político, "se nos viene ahora con el manido recurso de inconstitucionalidad por ante el más alto tribunal de la República con la ilusoria pretensión de confundir, dilatar la inexorable sentencia condenatoria que la ciudadanía espera como condigno castigo de sus innumerables fechorías".

Apunta el doctor Jiménez Be-

nítez que Remigio Giménez Gamarra es la personalidad Criminológica del típico guerrillero que hace del crimen el medio para lograr el fin propuesto, la toma del poder por la fuerza, el homicidio, el robo y el tráfico de drogas.

Más adelante, el fiscal trae a colación el patético relato de la señora Gervasia Cardozo Vda. de Oviedo, esposa de uno de los asesinados en aquel episodio acaecido en Yhú, a comienzos de 1960, quien había manifestado al juez Soto Estigarribia que "nunca voy a olvidar aquellas escenas despiadadas en las que resultaron víctimas mi marido y su amigo. Los dos fueron arrastrados a la calle y atados a las cabalgaduras de los atracadores. Saquearon nuestra casa. Se llevaron todos los objetos de valor, dinero, joyas, ropas". Contó también que "varios días después encontraron los cuerpos sin vida, ya totalmente carcomidos por las hormigas y las aves de rapiña del monte".

El Fiscal General se opone en el caso Remigio Giménez

"Remigio Giménez es la personalidad criminológica del típico guerrillero, que hace del crimen un medio para lograr su fin"

El Fiscal General del Estado doctor Clotilde Jiménez Benítez contestó, a través de un escrito, a la Corte Suprema de Justicia en el caso de la inconstitucionalidad planteada por la defensa de Remigio Giménez Gamarra. El doctor Jiménez Benítez no está de acuerdo en modo alguno con el planteamiento de la defensa del procesado.

"El abogado Digno Britz, defensor del procesado Remigio Giménez Gamarra plantea tres acciones de inconstitucionalidad, en el mismo expediente formado a su defendido, acusado por homicidio, robo, asalto a mano armada, contrabando, tráfico de drogas peligrosas, robos de automóviles y otros. El abogado Digno Britz, luego de una fallida campaña nacional e internacional para hacer aparecer a su defendido como perseguido político; viene ahora con el manido recurso de inconstitucionalidad, ante el más alto Tribunal de la República, con la ilusoria pretensión de confundir si no dilatar la inexorable sentencia condenatoria que la ciudadanía espera como condigno castigo de sus innumerables fechorías", sostiene el Fiscal General.

"PERSONALIDAD DE TÍPICO GUERRILLERO"

En otro párrafo expone el doctor Jiménez Benítez que "Remigio Giménez es la personalidad criminológica del típico guerrillero, que hace del crimen el medio para lograr el fin propuesto; la toma del poder por la



fuerza, el homicidio, el robo y el tráfico de drogas; la eliminación de inocentes, hacerse de fondos mediante el robo y el consumo de drogas para minar la salud de la población, especialmente de los jóvenes".

"Señor Presidente, sin ser efectiva, deseo ilustrar la excelente Corte, con el patético relato de la señora Gervasia Cardozo viuda de Oviedo, esposa de uno de los asesinados. "Al mediodía llegaron aquí al pueblo montados a caballo varias personas, unas ocho o nueve personas, portando armas largas y cortas a todo galope; el grupo atropelló mi casa, donde estaba don Raúl, que era el vicepresidente de la Seccional y un amigo, don Moisés Villalba, todos nos aterrorizamos", expresa la nota del fiscal general del Estado.

"DISPARABAN POR LAS PAREDES Y POR EL TECHO"

Prosigue diciendo que

El doctor Clotilde Jiménez Benítez dice que el procesado Remigio Giménez tiene personalidad de guerrillero inclinado a la toma del poder por la fuerza, al homicidio, al robo

"aquellos hombres disparaban por las paredes y por el techo dentro de la pieza, al mismo tiempo que sujetaban luego de tremendos golpes a Raúl y Moisés. Yo tuve un ataque de nervios y sólo atiné a proteger a mis pequeños hijos. No voy a olvidar nunca aquellas escenas despiadadas, de las que resultaban víctimas mi marido y su amigo; ensangrentados e inconscientes —sigue— los dos fueron arrastrados a la calle y atados a la cabalgadura de los atracadores".

REMIGIO, EL CABECILLA

"Saquearon nuestra casa, se llevaron todos los objetos de valor, dinero, joyas, ropas, alimentos; destruyeron los muebles y se marcharon. No olvidaré nunca los rostros de aquellos asaltantes. Su imagen quedó gravada en mi memoria, cuando vi en los diarios del que decía llamarse Remigio Giménez Gamarra, lo identifiqué como el cabecilla de los

atracadores asesinos", añade la nota.

"Los que lo hallaron me contaron que estaba completamente comido por las hormigas y las aves de rapiña del monte. Lo encontraron colgado de un árbol, sobre un hormiguero, estaba prendido de un alambre que atravesaba su maxilar inferior hacia la boca, mostraba señas de torturas, lo degollaron y lo castraron", explica la contestación del doctor Jiménez Benítez. Culmina diciendo que solicite la agregación de los recortes periodísticos que adjunto a este escrito de contestación de la acción. Para poner punto final a esta impertinencia de la defensa, debo afirmar que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha sostenido invariablemente que el Artículo 200 de la Constitución Nacional no ha creado un recurso más, ni ordinario ni extraordinario; su misión es muy distinta, mantener la supremacía constitucional cuando ella procede y no más. Con estas consideraciones de hecho y de derecho solicito y así lo pido, se rechace la acción de inconstitucionalidad insaurada, por improcedente".



DATOS PERSONALES

00093E-1717

Nombre y Apellido RODRIGO GILBERTO GARRA

Pseudónimo _____

Estado Civil

Nacionalidad _____

Apellido RAMON VEGA

Profesión _____

Ideología política _____

DATOS DE IDENTIFICACION

Grupos de Identificación No. _____

Raza _____

Bigote _____

Papilosis _____

Ocios _____

Talla _____

Base _____

Lobullos _____

Grupos _____

Cejas _____

Labios _____

Gabelllos _____

Ojo color _____

Meñón _____

SENAS PARTICULARES



MANO DERECHA

MANO IZQUIERDA

Mano Derecha	Mano Izquierda
Índice	Índice
Medio	Medio
Anular	Anular
Meñique	Meñique
Pulgar	Pulgar
Índice	Índice
Medio	Medio
Anular	Anular
Meñique	Meñique

COPIA FECHA 2.10.78
Fecha 17-XII-78

COPIA FECHA DEL ORIGINAL

00023F 1418

REMITIDO A GUARDAR RECLUSIÓN EN

orden de	Nota No.	Fecha
Trasladado a D-7 Judicial	Nota No. 474 D-7	Fecha 5-IX-81
Trasladado a Pen. Nacional	Nota No. 200 F.O.	Fecha 4-IX-81
Trasladado a	Nota No.	Fecha
Trasladado a	Nota No.	Fecha
Trasladado a	Nota No.	Fecha
Trasladado a	Nota No.	Fecha
Libertad	Nota No.	Fecha

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

Así 19 / 03 / 2001



ANTECEDENTES

5-I-81: El Frontuariado recurrió al Recurso de Habeas Corpus, Nota No 2 Corte S. de Just.

7-I-81: Se comunicó a la C.S.J. que el mismo se encuentra detenido de conformidad al Ar.

7-9 de la Constitución Nacional, Nota No 59 del D-7 Dpto. Judicial.

4-V-81: Recurrió al Recurso de Habeas Corpus, Nota No 459 de fecha.

7-V-81: Habeas corpus que al mismo se encuentra detenido de conformidad al Ar.

7-9 de la Constitución Nacional, Nota No 1837 del D-7 Judicial.

10-81 en la noche se remite al Juzg. Onal. 1º Turno, Sr. J. J. G. G., antecedentes de

Trasladado, Motos/n del 10-3. Dpto. de Investigaciones, acusado por supuestos

de asalto a mano armada, homicidio con fines de robo, tráfico y comercialización de

empresas, robo de autovehículos y contrabando en esta Capital, entregado al Dr. Barm

Aldez Martínez- Pte. de la Cámara de Apelación, Nota No 3837 del D-7 Judicial.

4-IX-81: Según nota No 528 de la fecha emenada del Juzg. Onal. 1º Turno, Sr. J. J. G. G., el

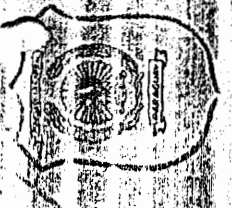
Trasladado acusado por los supuestos delitos de asalto a mano armada, robo de

Y comercialización de drogas Peligrosas, robo de autovehículos y contrabando

Trasladado a guardar reclusión en la Penitenciaría Nacional

5-IX-81, Nota No 474 (Bibliorato No 1), remitido al D-7 Judicial. Y su posterior traslado

la Penitenciaría Nacional



FICHA 2404

DATOS PERSONALES

Ficha 17-XII-78

07 JUDICIAL

Nombre y Apellido: **RIGTO GIMENEZ GARRA** Apodo: **COPIA FEL DEL ORIGEN**

Pseudónimo: **Enrique**

Lugar y fecha nacimiento: **Caucaue 1911.9.23**

Partido: **Partido Republicano Liberal**

Ideología política: **Liberal**

Nacionalidad: **Paraguaya**

En el país: **En el país**

DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: **1978.11.25**

Expedido en: **Paraguay**

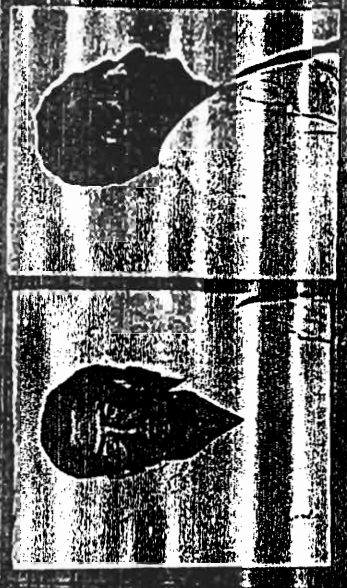
Expedido por: **Fronte Vertical**

Expedido en: **Cejas Recta**

Expedido por: **Comandante**

Expedido en: **Boca Morfona**

Expedido por: **SENAS PARTICULARES**



Medio de la mano izquierda: **Medio de la mano izquierda**

Medio de la mano derecha: **Medio de la mano derecha**

Pulgares	Indice	Medio	Anular	Ménique	Pulgares	Indice	Medio	Anular
----------	--------	-------	--------	---------	----------	--------	-------	--------



Juzgado Penal
Liquidación
Sentencia
N° 3
en el Centro de Documentación y Archivo

Así 19 / 05 / 2007

000157 0046

00142F 1061

STAVO RAMON

ANTECEDENTES



En la Aduana de Pro. Pte. Stroessner-Alto Par...
 La localidad de Ygnazú (R.A.), en el año 1.959, que estaba dirigida por...
 de la casa de este último nombrado, en...
 de 1.959, en forma clandestina, juntos con sus compañeros, cruzando el río Paraná, en calor...
 se internaron en el monte al mando de CARLOS JUALINO MERCADO, llevando ocho fusiles y...
 subametralladora (pistola) con abundante cartucho de guerra. En el monte deambulaban...
 un mes y medio, hasta que el día 15 de marzo de 1961, fueron descubiertos por...
 sus pasos. Luego de para su subsistencia se aprovecharon de animales ajenos que encontraban...
 des de este país y pasados por las armas, salvándose el prontuario como por...
 seis meses después. Entre otros, el prontuario también asaltó el Banco "TOSANA" de la Ci...
 de se llevaron la suma de TREINTA CINCO MIL CRUZEIROS, siendo detenido un año después y...
 procesado por dicho delito habiendo cumplido una pena de tres años y seis meses para lue...
 salir en libertad.

REMITIDO: El 11 de marzo de 1.980 al D-7, Departamento Judicial - sugiriéndose se le...
 aplique el Art. 79 de la Constitución Nacional.
 22-VII-81: En esta fecha comenzó una huelga de hambre, juntamente con el detenido FRANCIS...
 de su libertad. 13-VIII-81: Finaliza su huelga de hambre.

19-IX-81: Nuevamente comienza una huelga de hambre...
 29-VIII-89-Salio en libertad por Orden de la Corte Suprema de Justicia -Secretaría -Sal...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Imprenta Nacional

Firma

Es copia de...
 en el Centro de Documentación
 As 19 1 05 2002

100157-0045

4457

FICHA

DATOS PERSONALES

Fecha 19-III-53

DPTO. DE INVESTIGACIONES

Dir. de Identificación y Almas

Sección Técnica

GUSTAVO RAMON YEGRA
Secretario del Crimen

007241760

De **GIMENEZ GIMARRA, Sergio** Apellido
 y de Primitiva Gamarra (f)
 Hijo de **ANSELMO GIMENEZ (f)**
 Seudónimo
 Edad **55 años** Est. Civil **casado**
 Lugar y fecha de nac. **CACHER, el 1-1-1923**
 Profesion **agricultor** Domicilio **Foz de Iy**
 Ideología Política **LIBERAR**
 Entró al país

Nacionalidad **PARAGUAYA**

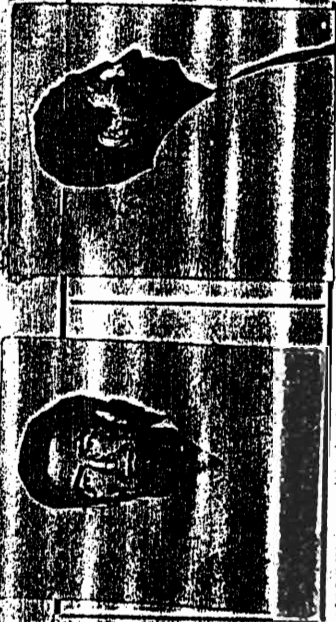
OBSERVACIONES

DATOS DE IDENTIFICACION

Céd. de Identidad **Prio**
 Raza **blanca** Talla **1m. 75 cm.** Cuerpo **normal** Cabello **negro**
 Barba **afeitada** Bigote **afeitada** Frente **ondulada** Cejas **cejiuntas** Ojos **color marr**
 Párpados **normal** Nariz **Dor cóncava** Base **horizontal** Boca **mediana** Labios **regulares** Ventos **salie**
 Orejas **grandes** Lóbulos **separados** SENAS PARTICULARES **tiene la nariz o sea las cal**
 laterales se inclina hacia la derecha.

NOMBRES DE PARIENTE

1.-	MARCELINA MARTINEZ	(95)
2.-	DOMICIANA GIMENEZ M.	(95)
3.-	VIRGINIA GIMENEZ M.	(95)
4.-	ADELITA GIMENEZ M.	(95)
5.-	FRISCHIANA GIMENEZ M.	(95)
6.-	ANA MARIA GIMENEZ M.	(95)
7.-	MIGUEL ANGEL MARTINEZ M.	(95)
8.-	AMATO GIMENEZ MARTINEZ	(95)



Mano Derecha		Mano Izquierda	
FULGAR	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
FULGAR	INDICE	INDICE	MEDIO
FULGAR	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE



Escopla de documentos obrar
 en el Centro de Documentación y Archivo



El abogado dice que fue torturado

Remigio Giménez es una persona físicamente fuerte, pero ya tiene 62 años de edad y al entrar en vigésimo primer día de huelga de hambre, su estado se ha deteriorado, sobre todo porque es la tercera vez que opta por esta extrema decisión. La primera vez que hizo huelga de hambre, la mantuvo por 23 días y de ella quedan secuelas inborrables. Además durante su prisión en Investigaciones fue maltratado y torturado.

Así expresa un comunicado del abogado defensor de Giménez Gamarra, doctor Digno Efigenio Brites Pérez, del Comité de Iglesias.

INFORMES CONTRADICEN AL PARTE POLICIAL

Con anterioridad se había planteado el sobreseimiento de los supuestos hechos ocurridos fuera de la localidad de Asunción y de los que supuestamente Remigio Giménez Gamarra fuera responsable. "En este sobreseimiento se llevó a cabo nada menos que 14 diligencias favorables a Giménez Gamarra, hasta el extremo de que la policía y el Ministerio del Interior, en informes remitidos al Juzgado, contradicen totalmente al mismo parte policial." Asimismo, al defensa había planteado la presentación de la acción, pero el petitorio no prosperó.

En los 2 años y 9 meses que Remigio Giménez "estuvo privado de su libertad arbitrariamente, sin el debido proceso, las veces que se planteó Habeas Corpus a su favor ante la Corte Suprema de Justicia, la Policía siempre informó que estaba detenido por el Artículo 79 de la Constitución Nacional, pero he aquí que después de este tiempo, curiosamente fué remitido a la penitenciaría nacional por supuestos delitos comunes", sostiene el doctor Brites.

PARTE POLICIAL FRAGUADO, INFANTIL, FALSO

Este proceso actual tiene como base los 2 años y 9 meses de privación de la libertad a Remigio Giménez Gamarra, más "un parte policial fraguado, infantil, falso de toda falsedad, se nota a la vista... El hecho de guardar reclusión durante 3 años en instituciones policiales, sin ser sometido a la justicia, ya configura una grave irregularidad, que en nuestro medio confiere a la víctima la categoría de preso político", expresa la nota aludida.

LA PENA DE MUERTE

El mismo fiscal César Delgadillo solicitó la prescripción de los delitos incoados a Remigio Giménez Gamarra, dado que el transcurso del tiempo no miente como la matemática, pero ahora viene a pedir la pena de muerte de Giménez Gamarra, sin que éste tampoco haya reconocido responsabilidad de ningún hecho. Lo más curioso es la posición del Juez de primera instancia, por cuanto que el código penal le obliga a declarar de oficio la prescripción de acción, aunque las partes no lo pidieran, pero rechaza la excepción de la defensa hecha a favor de Remigio Giménez Gamarra. Es más, hasta la pena máxima prescribe a los 20 años, los supuestos de esta injusta vinieron recién con el parte policial y la querrela por homicidio a los 21 años", concluye expresando la extensa nota del abogado del Comité de Iglesias.

0052
(Cincuenta y dos)

RJO ACARAY 196 - Tel. 49-231 Casilla Correo 2692 Asunción - Paraguay

Se rechazó un pedido de atención médica

El Tribunal en lo criminal de feria rechazó el pedido formulado por la defensa de Remigio Giménez Gamarra, para que dos médicos atiendan al procesado permanentemente. Corresponde que el pedido sea estudiado por el juzgado de primera instancia, dice el fallo de la Cámara. Giménez Gamarra cumple una huelga de hambre desde hace 26 días en busca de su libertad, ya que considera que su proceso es injusto. Está acusado de asalto a mano armada, homicidio, robos y otros.

FUNDAMENTA RECURSO

El abogado Digno Britz, a través de un escrito, fundamentó la apelación planteada contra el fallo de primera instancia que rechazó la prescripción de la acción contra Giménez. Pidió que el tribunal revoque la resolución del 20 de diciembre pasado y conceda la acción a favor de su defendido. "Unicamente el procedimiento judicial interrumpe la prescripción y no el procedimiento", señala la defensa.

Piden prescripción para el huelguista

La defensa de Remigio Giménez Gamarra, planteó recurso de apelación y nulidad, asimismo pidió al tribunal la prescripción de la acción en favor de su defendido, quien, como ya se comunicara, lleva 25 días de huelga de hambre por su libertad. La fundamentación del doctor Brites, del Comité de Iglesias, sostiene que el dictamen del fiscal que hace referencia al a-quo "resulta irrelevante jurídicamente hablando, lo que hace innecesario extenderse más sobre el punto, dado que esta defensa lo rechaza por no venir al caso que se trata".

"El a-quo, incurrió en un gravísimo error y a fuer de arbitrario perjudica enormemente a mi defendido, dado que pretende otorgar facultades judiciales a la Policía en el sentido que cualquier procedimiento policiaco interrumpe la prescripción de la acción, más aún como en nuestro caso, cuando el aprehendido estuvo nada más y nada menos que la friolera de 2 años y 9 meses en los calabozos de las comisarias de la Policía, en el Departamento de Investigaciones y en la Guardia de Seguridad, en abierta violación del artículo 279 del Código Penal y del artículo 59 de la Constitución Nacional", fundamenta el peticionario presentado ante la Cámara de Apelación.

JUEZ QUE PRE-JUZGA

Este juez, dice la presentación refiriéndose al inferior que rechazó la excepción de falta de acción planteada con anterioridad en favor de Giménez Gamarra "en una actitud que riñe con el más elemental respeto a su cargo, prejuzga abiertamente contra Remigio Giménez Gamarra, diciendo 'que las diligencias procesales obrantes en autos hasta la fecha, apuntan hacia la posible condena del procesado a la pena capital...', pero a continuación, asombrosamente, expresa: 'Dando por descontado que esto no comporta ningún prejuzgamiento'. ¿En qué quedamos?"

ES INOCENTE

Sostiene asimismo el doctor Brites que "mi defendido jamás reconoció la autoría del delito alguno en la presente causa porque nunca lo cometió. Las pruebas a su favor no solamente cuentan sino que pesan".

El dictamen del fiscal César Delgadillo aconseja al juzgado se sirva dictar resolución desestimando por improcedente la excepción

planteada por la defensa, cuando que este mismo fiscal de marras, había pedido a este mismo juez la prescripción de la acción a favor de Remigio Giménez Gamarra".

FECHAS Y CITAS

"Los supuestos ilícitos inculcados a mi defendido figuran como ocurridos en Yhú en los años 1959 y 1960. La muerte de Raúl Arsenio Oviedo sobrevino el 19 de noviembre de 1960, según certificado de defunción de fs. 29 de autos. Las de Moisés Galeano y Villalba, ocurrieron presuntamente de octubre a diciembre en 1960. La querrela se presentó el 20 de mayo de 1982. El parte policial se presentó al juzgado el 3 de setiembre de 1981. La prescripción de la acción empieza a correr desde el día en que se ha cometido la infracción criminal", se desprende del escrito.

SIN LA DEBIDA NOTIFICACION

"La diligencia de testificales realizada en Yhú, en un sólo día, sin la debida notificación de la defensa conforme a la ley, sin estar autorizado el juez para dicha actuación, extralimitándose en la inspección judicial viola claramente el artículo 462 del Código de Procedimientos Penales y el principio fundamental de la defensa en juicio consagrado en la Constitución Nacional, ha puesto a esta defensa en una situación de total indefensión, pues no existiendo ningún proveído sobre testificales, mal pudo el juez diligenciar sin estar facultado para ello... Indudablemente el sumario ha incurrido notoriamente en excesos, pues el acto procesal previsto es una inspección judicial que termina por convertirse en una larga serie de deposiciones de testigos", arguye la defensa de Giménez Gamarra.

REMIGIO NUNCA PISO YHU

"Mi defendido nunca pisó Yhú", sigue diciendo el doctor Brites, del Comité de Iglesias. "Esta defensa, no cuestiona que el juez del crimen tenga amplias facultades en el sumario, sino que aún siendo director y todo lo demás, no puede ni podría apartarse de las prescripciones legales de procedimiento para cada prueba, caso contrario como en el nuestro, estaría violando permanentemente la garantía constitucional de la defensa en juicio, dejando en continua indefensión a una de las partes", indica finalmente la presentación.

HUELGA DE HAMBRE EN TACUMBU

Al cierre de esta edición, Remigio Giménez Gamarra (62) prosegua en precario estado de salud debido a la huelga de hambre que inició en la Penitenciaría de Tacumbú el 13 de diciembre pasado. Es la tercera vez que Giménez Gamarra, a quien entre otras cosas la dictadura acusa de haber pertenecido al *Movimiento 14 de Mayo*, recurre a la extrema medida para recuperar su libertad. En las ocasiones anteriores levantó el ayuno ante la promesa de las autoridades de ponerlo en libertad.

Según informó el mismo Giménez Gamarra, luego de residir en Brasil durante casi 25 años, el 17 de diciembre de 1978 la Policía de la dictadura militar brasileña lo detuvo en Foz de Yguazú (donde vivía) y lo puso en manos de la dictadura Stronista. Allí comenzó su calvario: estuvo incomunicado en Investigaciones "durante un año, dos meses y 22 días". En los dominios de Pastor Coronel, un comisario de apellido Torres lo golpeó interminablemente y lo mantuvieron esposado en un calabozo por espacio de 45 días. Luego lo remitieron a la Guardia de Seguridad, donde soportó inhumanas condiciones de vida en otro calabozo por espacio de un año y medio. A raíz de eso realizó su primera huelga de hambre de 25 días.

Inicialmente las acusaciones contra Giménez Gamarra fueron las clásicas de "comunista", "terrorista", "subversivo". Esto se debió, a más de

su supuesta participación en el movimiento guerrillero *14 de Mayo*, al hecho de haber viajado a Cuba y la URSS. Cuando lo enviaron a la Penitenciaría, luego de la "temporada" en Investigaciones, Giménez Gamarra (que es de profesión zapatero) se enteró que lo acusaban de delitos comunes: robo de coches, asalto a mano armada y tráfico de drogas. Un boletín del *Comité de Iglesias*, institución a la cual pertenece el abogado *Digno Brites* que lo defiende, informó que "los supuestos testigos que testimoniaron en contra de Remigio Giménez declararon sin la correspondiente notificación a la defensa". Además, la justicia recién intervino en su caso luego de que pasaran varios años en las terribles dependencias de la Policía política.

El caso de Giménez Gamarra es una prueba más de la colaboración represiva que existió entre las dictaduras militares del Cono Sur hasta hace poco tiempo. En ese sentido, ahora corresponde también que las autoridades del proceso de democratización brasileño tomen cartas en el asunto para recuperar a un ser humano que se acogió a la soberanía del Brasil y que incluso tiene familiares de esa nacionalidad. De otra parte, es necesario que todas las organizaciones locales de derechos humanos, así como los partidos políticos opositores, extremen sus medidas de solidaridad para lograr que Remigio Giménez Gamarra levante su huelga de hambre. Pero esta vez para recuperar su libertad.

U U 5 5
(Cincuenta y cinco)

RIO ACARAY 196 - Tel. 49-231 Casilla Correo 2692 Asunción - Paraguay

Huelga de Remigio Giménez genera dispares reacciones

El secretario general de Institutos Penales, señor Jerónimo Luis Cabrera Usher, dio importantes detalles a LA TARDE referentes al encausado Remigio Giménez Gamarra, supuesto huelguista que hoy lunes cumple 1 mes de llevar adelante esa resolución de libertad o muerte, según sus propias expresiones. Sin embargo, en el penal no le toman muy en serio a Remigio en cuanto a su huelga, por cuanto que aseguran las autoridades el mismo está bien y no hace huelga, sólo quiere llamar la atención, en fin, son dos versiones totalmente distintas, mientras, la expectativa sube de tono.

VARIOS CARGOS

Según la ficha del procesado, Remigio Giménez Gamarra nació en Caacupé en fecha 1 de octubre de 1923, es decir que tiene 62 años actualmente, residió en San Pablo, Brasil por varios años, está casado con Dirce Mequi, su grado de instrucción es de tercer grado, es comerciante. Ingresó al penal el 9 de septiembre de 1981, a pesar de que estuvo en estamentos policiales desde 1978, tiene proceso por los cargos de asalto a mano armada, homicidio, tráfico y comercialización de drogas, peligrosas, robo de auto y contrabando en Capital. Cuando que Remigio asegura que está en huelga desde el 13 de diciembre, el control médico se inició el pasado 20 de diciembre, y en esa fecha dice el informe médico que tiene signo de leve deshidratación, luego en los días sucesivos no hay mayores cambios, conforme esos documentos exhibidos en exclusividad a esta hoja.



Capitán C.R. Crispulo Cáceres Espinoza

EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL de Institutos Penales, señor Jerónimo Luis Cabrera Usher, fechado el 10 de enero del corriente, el cual da cuenta: "El día de hoy, a las 14 horas, en mi recorrido por los pabellones, pude observar al interno Remigio Giménez Gamarra en los pasillos del pabellón nuevo conversando y riendo animadamente con un grupo de internos", según se desprende de dicho informe elevado al Director del Penal.

Reacciones diversas siguen generando la supuesta huelga de hambre sostenida por Remigio Giménez en la Penitenciaría Nacional, en demanda de su libertad, situación extrema que, según sus declaraciones, piensa llevar adelante hasta las últimas consecuencias. Si se tiene en cuenta dichas afirmaciones del encausado huelguista, el mismo viene sobrellevando su abstinencia ya aproximadamente de treinta días, lo que hace derivar en una serie de encontradas opiniones en pro y en contra de la determinación de Giménez y de la veracidad de su pretendida huelga, como medida de fuerza para obtener el levantamiento de la medida restrictiva de su libertad que

considera injusta. Los familiares por su parte, en continuas visitas a la redacción de LA TARDE, aseguran que Giménez Gamarra está en estado pésimo y que los médicos de la penitenciaría si bien lo atienden, no le brindan suficientes atenciones, se limitan a decir que el huelguista está bien, cuando que en realidad no es así. Su abogado, doctor Digno Efigenio Brites Pérez, del Comité de Iglesias, inclusive habla solicitado la prescripción de los delitos atribuidos a su defendido y planteó su libertad. En tanto que en la Penitenciaría, el propio titular de Institutos Penales, Capitán (SR) Crispulo Cáceres Espinoza, sostuvo que lo Remigio no podría considerarse una huelga real y que de haber sido así, "hace rato lo hubiera fumbado", agregó que Remigio sólo quiere llamar la atención, por que "ingiere frutas, toma tereré, anda pasándose por ahí", además se preguntó: "Lo que queremos saber es cuando va a iniciar su huelga, que hasta ahora hemos escuchado fueron amenazas de huelga o abstención, en todo caso", dijo.

FIE SE ADHIERE A MENEZ GAMARRA

Un comunicado emitido por el Frente Independiente Económico (FIE) igualmente denuncia a la pública la arbitraria decisión que pesa sobre Giménez desde hace 7 años. El comunicado también denuncia su repudio por el hecho que Giménez sea un prisionero político, luego de 3 años de prisión e información en dependencias policiales", dice la nota.

0030
(Cincuenta y seis)

Gremios se solidarizan con detenido en huelga

Nos solidarizamos plenamente con el ciudadano Ramfio Giménez detenido por razones políticas, quien se encuentra ahora realizando una huelga de hambre a partir del 13 de diciembre del año pasado, con el objetivo de conquistar su libertad.

señala un comunicado emitido por el Movimiento Sindical de Empleados y Obreros del Comercio, y la Corriente Gremialista de Periodistas.

Al inicio del texto, los gremialistas indican que Giménez, con sus 62 años de edad en este momento, cuando ya sobrepasó los 30 días de no ingerir alimentos, se encuentra muy delicado de salud, más aún después de haber soportado torturas y otros vejámenes, además de dos huelgas de hambre anteriores, desde que fue secuestrado el 17 de diciembre del 78 en Foz de Yguazú y entregado a la policía paraguaya.

El comunicado de los gremialistas señala, más adelante, que "al no poder procesarlo por su supuesta actuación en acciones guerrilleras en los años 1959 y 60, por haber prescripto la causa, las autoridades policiales lo acusan de delitos comunes". Agregando seguidamente que el caso se encuentra actualmente en la Cámara de Apelaciones por haber

rechazado dos instancias judiciales el pedido de libertad hecho por el abogado defensor.

Las agrupaciones mencionadas, finalizan reclamando su inmediata liberación, y el cese de persecución política y las acciones arbitrarias de las fuerzas policiales. Igualmente convoca a todos los sectores democráticos de la ciudadanía a expresar su solidaridad con Giménez y reclamar a las autoridades su inmediata liberación.

SOLIDARIDAD CON INGENIERIA

Las citadas organiza-

ciones de trabajadores, también se solidarizan con los estudiantes de ingeniería que fueron duramente sancionados con tres a seis meses de suspensión, con lo cual prácticamente pierden el año lectivo.

Asimismo expresan su solidaridad con todo el estudiantado de ingeniería, por tratarse esta desmedida acción de las autoridades universitarias de un plan de amedrentamiento y represión contra la legítima lucha encarada por los estudiantes en favor de sus reivindicaciones gremiales.

En otro párrafo, apuntan

que los distintos sectores populares obreros, campesinos, estudiantes y otros y la ciudadanía en general, están muy bien enterados de la política antipopular que está siendo aplicada en las Universidades Nacional y Católica para restringir el ingreso de estudiantes de escasos recursos económicos, como una forma de elitizar el acceso de la formación profesional e intelectual del pueblo, en un período de crisis económica, en que no les conviene a los intereses de las clases dominantes la masificación estudiantil y profesional.



1978
12-V-82

Form. No. 0248



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección General de Institutos Penales
Penitenciaría Nacional

COMUNICACION DE LIBERTAD

Asunción, 29 de Agosto de 1989.

P. N. No. 2494 00023F 1421

SEÑOR Jefe DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA POLICIA DE LA CAPITAL
PRESENTE

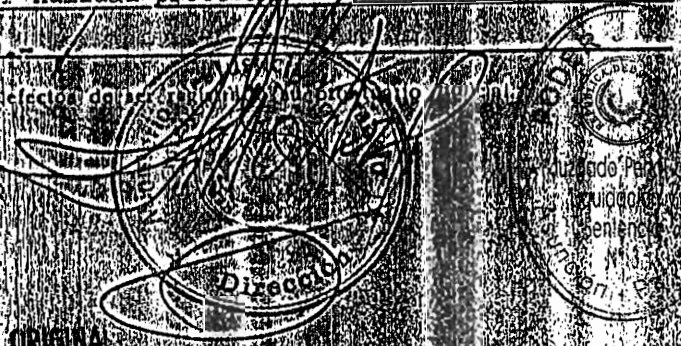
EL DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA NACIONAL que suscribe se dirige a Ud en el sumario
instruido Remigio Gimenez Gamarra.

acusado () por el supuesto delito de Asalto a mano armada cometido en esta Capital -
en cumplimiento de la Nota J. IT. No. 368 (29.08.89) del Jefe de la Corte Suprema de
JUSTICIA. Por el Sr. Dr. Donatino Irala Burgos Sr. Roberto Balboa Nunes por
la cual se ordena la libertad del (os) acusado (s) REMIGIO GIMENEZ GAMARRA.

[Handwritten signature]

En quien (as) se concede su excarcelación por nulidad procesal
por S. 12 137 de fecha 28.08.89.

Se remite (con) mismo (as) a los efectos de su cumplimiento.
Cordialmente muy atentamente
rjb



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTOR GENERAL MIGUEL ORTIZ PIERRAOLI
Director de la Penitenciaría Nacional



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19 03 2 / 200



Sup. CIO. P. SIMON BOGADO
Sec. de Gen. e Inform.



Se tiene en cuenta...
Por 9154878

SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE

CIO. P. DR. ANDRES MNO
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE



AL SEÑOR SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE

AGENCIA, 29 DE AGOSTO DE 1989

13376
1989
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPLENTE

00023F 1/2

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



POLICIA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
Asunción - Paraguay

0249

000185-0047

00143F 1967

ASUNCIÓN, 1 de setiembre de 1.981.

Copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Asunción, 19 de Septiembre de 2002

Departamento de Investigaciones
COMISARIO CORONEL

Aires GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Departamento

Tengo el honor de dirigirme a esa superioridad, para su conocimiento el resultado de un procedimiento efectuado sobre los delitos de asalto a mano armada con fines de robo, tráfico y comercialización de drogas, delitos de automóviles y contrabando, ocurridos en esta Capital del país, siendo supuesto autor el sujeto REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, para su conocimiento, agricultor, mayor de edad, domiciliado en la villa "Jardín de América", de la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil) y que es como sigue:

1.- El sujeto REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, integrante de la organización guerrillera, denominada "14 de Mayo", juntamente con otros treinta paraguayos, quienes recibían instrucciones de un jefe de la organización de MANUEL GIMENEZ CHAVEZ en la localidad de Foz de Iguazú (Rca Argentina),-

2.- Como integrante de la mencionada organización guerrillera, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, fue autor de tres hechos de homicidio que resultaron víctimas RAUL ARSENIO OVIEDO y MOISES VILLALBA en el año 1960, en la compañía TOBATT, jurisdicción de YBU, de donde fue luego de la comisión del hecho, sustrajo todas sus pertenencias de la compañía CABALLERÍA MOISES GALEANO, también muerto por Remigio Gimenez Gamarra, en ocasión de ser perseguido por el citado oficial, cuando le ordenó una orden de captura que pesaba sobre el mismo.-

3.- Fueron testigos presenciales de los hechos mencionados en la villa, los sujetos BEVERINO CARDOZO FLORENTINI, domiciliado en esta Capital, y FRANCISANTONIO OVIEDO, domiciliado en esta Capital.-

4.- Una vez prófugo de la justicia paraguaya, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, fijó domicilio en la ciudad de Foz de Iguazú, donde se encuentra una gavilla de delincuentes dedicada a la comisión de delitos.-

5.- Como integrante de esa gavilla, participó en el hecho de un asalto a mano armada en el BANCO "TOMASAN", en la ciudad de San Pablo (Brasil), integrando dicha gavilla otros



00143F 1065

00018F 0048

POLICIA DE LA CAPITAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. El sujeto REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, ingresaba periódicamente por Puerto Presidente Stroessner, trasladándose a proporcionar documentos falsos a varias personas de nacionalidad china, en complicidad con el nombre de "PAULO", falsificador de documentos policos, que está siendo buscado por la

7. En su viaje a la Capital, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, trata de vender sus peligrosas para su comercialización, y fue así que en poder de él se halló una cantidad apreciable de ampollas de PERV... que se encuentran depositado en esta Dirección a disposición de la superioridad. Para la comisión de este delito, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, tomó contacto con personas a quienes se conocen con los seudónimos de "EL BERTO", "EL RAPAS" y "CHIRULO", quienes también están

Al Sr. GUSTAVO GONZALEZ YEGROS - la policía por sus peligrosos antecedentes delictivos -
Secretario del Jefe

8. En otros muchos sujetos, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, ultimó planes y planificó asaltos a los bancos de esta Capital y a la Sucursal del Banco Nacional de Fomento de Puerto Presidente Stroessner.

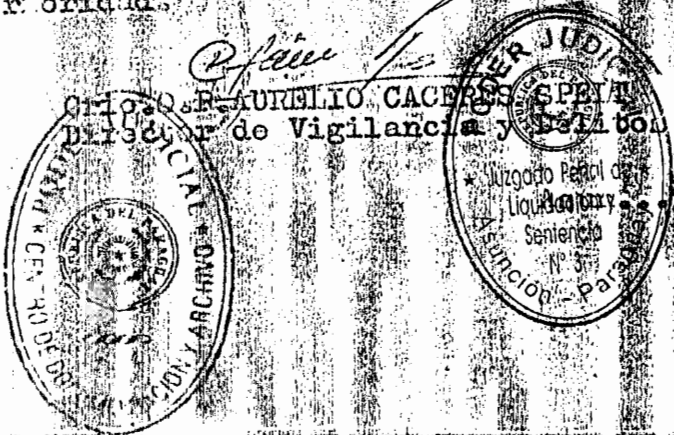
9. Asimismo en complicidad de los sujetos mencionados arriba, REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, introdujo a nuestro país, en infracción a las leyes aduaneras vigentes, y para su posterior venta, varios automóviles, especialmente automóviles, todos robados en el Brasil.

10. En la comisión de estos delitos REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, utilizó los seudónimos de "YACU PIRU" y "TAGUATO".

11. Se adjunta a la presente la declaración indagatoria del sujeto REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, quien por las consideraciones expuestas arriba, se encuentra guando reclusión en la Guardia de Seguridad y disposición de esa superioridad.

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

Así, 19/03/2002

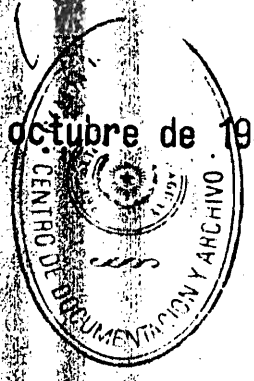


0018F50049
Max. No. 100

00143F 1366

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19.05/200.2

Asunción, 5 de octubre de 1981.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Señor
General de Div. DON FRANCISCO A. BRITZ B.
Jefe de Policía de la Capital
E. S. D.

A. GUSTAVO RAMON YEGRO
Señor Jefe de la División de Crimen

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, con el objeto de hacer llegar información que complementa los anteriores antecedentes remitidos a esa Jefatura con relación al ciudadano REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, y los que nos han sido proporcionados por las autoridades policiales de San Pablo, Brasil hasta donde hemos comisionado especialmente a un Funcionario, quien obtuvo los siguientes datos:

FICHA PERSONAL: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, paraguayo, nacido en Caazupé (Paraguay) el 1º de octubre de 1925, casado, profesión maquinista. Contrajo matrimonio con DIRCE MECCHI, brasileña, nacida el 22 de noviembre de 1927, según consta en el Registro Civil de las Personas Naturales, del Estado y capital de San Pablo en fecha 23 de junio de 1962.

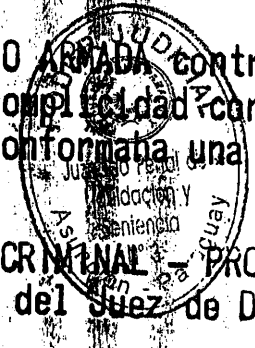
DELITOS COMETIDOS EN EL BRASIL:

11 de junio de 1968 - "ASALTO A MANO ARMADA, perpetrado contra la Agencia del Banco "TOZAN S.A." de San Pablo, en complicidad con HILARIO BARRETO BENITEZ, paraguayo, MANUEL CEFERINO BARRIOS, paraguayo, CANDIDO o JUAN JOSE ROTELA, paraguayo, RAMIRO DE MOURA PACHECO, brasileño, OLAVO PENEIRA DIAZ, brasileño, ANIBAL SARABIA MORINIGO o ANGEL ANIBAL SARAIBA, paraguayo, quienes fueron detenidos y procesados y ANTONIO ARC paraguayo, quien permaneció prófugo.

EL JUICIO EN LA 15a. INSTANCIA EN LO CRIMINAL - PROCESO Nº 646/69 DE LA 15a. OFICINA DE LO CRIMINAL, a cargo del Juez de Derecho DR. LAURO DE ALMEIDA, lo CONDENO a (5) cinco años y (4) cuatro meses de reclusión y el pago de una multa de CR\$ (4.00.00) CUATRO CRUZEIROS y las costas del proceso, por ser infractor del Artículo 157, Párrafo 2º, I y II del Código Penal.

27 DE DICIEMBRE DE 1968 "ASALTO A MANO ARMADA" contra el "Banco Portugués Do Brasil S.A." de Sao Paulo, en complicidad con las mismas personas anteriormente citadas y con quienes conformaba una gavilla de delincuentes.

EL JUICIO EN LA 21a. INSTANCIA EN LO CRIMINAL - PROCESO Nº 1022/69 DE LA 21a. OFICINA DE LO CRIMINAL, a cargo del Juez de Derecho



...///... DR. FAUSTO WHITAKER MACHADO ALVIM, lo CONDENÓ a (6) seis años (2) dos meses y (20) veinte días de reclusión, el pago de una multa de CR\$ (4,50) CUATRO CRUZETROS CON CINCUENTA CENTAVOS, y la 8a. parte de las costas, por ser infractor del Artículo 157, Párrafo 2º, I y II cc 5 Párrafo 2º del Código Penal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estas sentencias fueron apeladas y la Cámara del Tribunal Alzada, consignó que las sentencias recurridas bajo los Nros. 131 y 237 de los Juicios de las Instancias 21a. y 15a. en lo Criminal, eran CONFIRMADAS, y emitió SENTENCIA DEFINITIVA, del 27 de diciembre de 1971, contra REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, a quien CONDENÓ a un total de (11) once años, (6) seis meses y (20) veinte días de reclusión.

GURATO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

REDUCCIONES DE LA PEÑA: El Tribunal de Alzada, con posterioridad "redondeó" la pena de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en (7) siete años, (1) un mes y (10) diez días de reclusión.

Posteriormente, por Decreto Presidencial 71.070/72, sus penas fueron conmutadas a (6) seis años, (2) dos meses y (17) diez y siete días de reclusión.

EL TRIBUNAL DE ALZADA EN LO CRIMINAL, le otorgó más adelante el beneficio de la LIBERTAD CONDICIONAL, que llegó a su término el 20 de enero de 1973.

EL TRIBUNAL DE ALZADA EN LO CRIMINAL, conforme a los términos del Artículo 733 del Código de Procedimientos Penales, JUZGO extinguida la punibilidad de la pena, el 23 de marzo de 1976.

TOTAL DE LA PENA CUMPLIDA EN PENITENCIARIA: solamente (3) tres años, y (6) seis meses.



NUEVO JUICIO Y PROCESO: El 15 de febrero de 1974 a un año apenas de haber sido beneficiado por el término de la libertad condicional que le otorgara el Tribunal de Alzada en lo Criminal del Estado de Sao Paulo, fue detenido y procesado por el Juzgado en lo Penal de PIRA CUABA, de la ciudad de CURITIBA, Estado de Paraná, Juicio y Proceso/Examen N° 20/74, por estar incurso en el Artículo 281 del Código Penal Brasileño, por CRIMEN DE TRAFICO DE PSICOTROPICOS, juntamente con JOAO PEREIRA DA SILVA, brasileño y JOSE BEZERRA VASCONCELOS, brasileño.

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial del Brasil.

Fue sentenciado y CONDENADO por el Juez HERALDO VIDAL a pena de (1) un año de reclusión en la prisión provisoria de Curitiba, Brasil, en fecha 22 de febrero de 1975.

Así 19/03/2002

SEÑOR JEFE:

Considerando que estos antecedentes son de summa importancia, por cuanto desvirtúan totalmente lo aseverado por el Abogado HERIBERTO ALEGRE, del COMITE DE IGLESIAS quien representa la defensa de



.../

... es copia fiel del original. Este sujeto con tan frondoso prontuario criminal en el Brasil, y que fuer. presentado a la opinión pública nacional e internacional, como un perseguido político, y para quien con absoluto desdén a las Instituciones del Estado, y particularmente a la Justicia de nuestro país, el Abogado HERIBERTO ALEGRE, presentó un escrito solicitando se juzgara a REMIGIO GIMENEZ GAMARRA en un Tribunal de las Naciones Unidas, creo oportuno, salvo mejor parecer de la Superioridad, se den a publicidad los mismos.

Por otro lado, el Abogado HERIBERTO ALEGRE quien preparó y ejecutó el atentado contra la Majestad de nuestra Justicia, recibió una mínima sanción, con pena de (5) cinco días de penitenciaría, la cual creemos, ante la gravedad de los cargos y antecedentes del delincuente al cual pretendió hacer burlar de nuestras Instituciones, debería cancelársele la Matrícula de Profesional, cuestión ésta que sugerimos, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Asimismo, recordamos a la Superioridad que REMIGIO GIMENEZ GAMARRA como integrante de la organización guerrillera "14 de Mayo" fue sindicado como el responsable del bárbaro asesinato cometido contra MOISES VILLALBA, Miembro de la Seccional Colorada de Yhú a quien secuestraron, llevaron maniatado y dejaron herido de gravedad atado a un hormiguero, donde murió devorado por las hormigas.

Asimismo, fue sindicado como responsable de la muerte de RAUL A. OVIEDO, Vice Presidente de la Seccional Colorada de Yhú, a quien castraron para dejarlo morir desangrado.

Todos estos acontecimientos se desarrollaron durante las operaciones del grupo guerrillero "14 de Mayo" operante en nuestro país en 1959/60, y de tan triste memoria.

Adjunto para mejor ilustración de la Superioridad, fotografías testimoniales del tráfico de drogas prohibidas, a las cuales se dedicaba REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en Foz de Yguazú, Brasil, durante los últimos años de su permanencia en ese país.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Jefe con las expresiones de mi mayor consideración y respeto.



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación Archivo. Así: 10. 05. 2.

PASTOR M. CORONEL
Jefe Depto. Investigaciones



00021F 0549



Biblioteca 20254

Abogado
Mat. N° 4884

POLICIA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

Asunción - Paraguay

CODIC. DEL ORIGINAL

Asunción, 10 de setiembre de

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As/ 19 / 03 / 2002



Señor
DR. DOMINGO TUMA
Delegado General del D.O.P.S.
SAO PAULO, BRASIL

Distinguido Señor

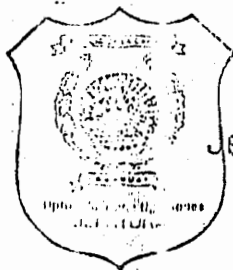
A. S. **GUSTAVO RAMON YEGROS**
Secretario del Crimen

Tengo el grato placer de saludar muy cordialmente al Señor Delegado General, para presentar y recomendar a su especial atención a nuestro enviado COMISARIO ROQUE MENDEZ LARA, quien lleva a esa com. la misión por la que nos permitimos molestar su atención, dado que se trata de un caso muy importante para nosotros y que creo que puede ser también para ustedes.

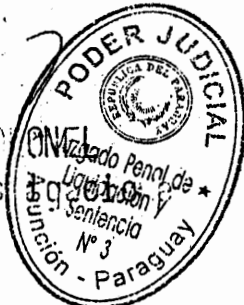
Se trata concretamente del caso del ciudadano paraguayo **REMIGIO GIMENEZ GAMARRA**, conocido delincuente con antecedentes penales en nuestro país, y que también lo tiene en el vuestro, por lo que se le presenta hoy día como un perseguido político, siendo un delito común, por las organizaciones enemigas del Gobierno nacional.

Por ello estamos solicitándole encarecidamente que nos faciliten, todos los antecedentes y el pronóstico de este sujeto así como también de ser posible se nos facilite los antecedentes de la ciudadana brasileña **DIERCI MEKI DE GIMENEZ** y se verifique de ser posible las informaciones relativas acerca del matrimonio de los mismos, el tiempo de su radicación y la constitución de su núcleo familiar.

Al agradecer anticipadamente al distinguido señor la preferente atención que siempre nos ha brindado, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro ofrecimiento de recíproca atención y las seguridades de mi cordial saludo.



PASTOR M. GONZALEZ
Jefe Depto. Inas



mpcity in final na

groupe n° 45 Belgique

C. Marie MAJERUS B. 66633 BODAN
Belgica

responsable Armand HENRION

adresse: Grand'ru 47

localité: B. 6664 BERTOGNE Belgica

Alcalde de Asunción
Maj. N° 4884

COPIA FIE DEL ORIGINAL

v/rél.

date: mars 23, 1980

Señor Pastor CORONEL
Jefe del Departamento de
Investigaciones
Pl. Franco 83
ASUNCIÓN, Paraguay

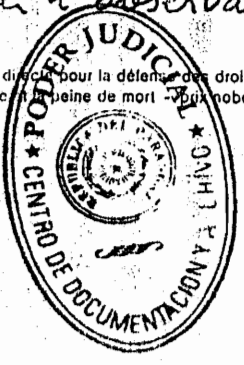
Al Sr GUSTAVO RAMON YEGROS

Comme membre d'Amnesty
International Belgique, je voudrais respectueuse-
ment attirer votre attention sur la détention,
en votre Département des Investigations, de Sr
Gil Rosa MARTINEZ, arrêté sans accusation,
injustement, avec d'autres citoyens.
Nous savons que Gil Rosa MARTINEZ est
gravement malade, et je fais appel à votre haute
autorité et à votre humanité, pour la libération
immédiate de Gil Rosa MARTINEZ et autres
prisonniers.

Le cas de Gil Rosa MARTINEZ a retenu
l'attention des membres d'Amnesty International
Belgica, mouvement non-politique qui agit en
faveur des prisonniers d'opinion, partant dans
le monde entier, pour l'observance des principes de

Amnesty International est un mouvement impartial d'intervention directe pour la défense des droits de l'homme et la libération des prisonniers
monde, contre la torture et la peine de mort - Pour Nobel pour la Paix

Es copia de documentos en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19.03.1200.2



0256
Rosary College Graduate School of Library Science

11 May 1979

00080F 0281

7900 West Division Street
River Forest, Illinois 60305
312/366-2490

Alfonso R. Salas
Abogado
Mat. No. 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policia
Sr. Pato Coronel
Pta. Ypano 33
Asuncion, Paraguay

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Dear Sir:

I am deeply distressed by reports of the arrest and disappearance of the following persons during the past two months: *in Paraguay*

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| Renigio Gomez | Jose Tomas Salinas |
| Anastasio Almeida | Alipio Salinas |
| Hector Luis Galzaraz | Luis Lugo Lopez |
| Francisco Ramirez Brites | Elida Vega de Lopez |
| Pablo Juan Cabral | two Martinez brothers from |
| Rogelio Traversa | Puerto Stroossner |
| Francisco Sapiencia | Elida Luz Gonzalez |
| Sirulio Villanueva | Maria Garcia Gonzalez |

The latter two, Elida Luz Gonzalez and Maria Garcia Gonzalez, are sisters who were held in Encarnacion as they arrived from Buenos Aires to visit their grandmother in Paraguay.

I respectfully urge you, Sir, to make known the above persons' place of detention and legal situation. Also, may I most sincerely request you, Sir, to guarantee their physical safety and legal safeguards, including access to a lawyer and their families.

Finally, with respect to the thirteen cases of death under torture and twenty cases of disappearances documented in a leaflet published by Amnesty International in 1977, I use this opportunity to appeal again for an official investigation into these documented cases. The General Assembly of the Organization of American States last year called upon the Paraguayan government to grant basic human rights and legal safeguards to all prisoners, as provided in the 1967 Constitution of Paraguay.

Very respectfully yours,

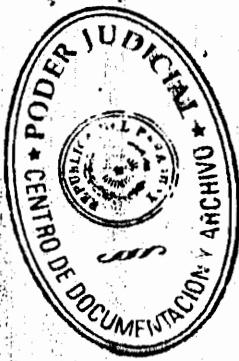
Sister Luella Powers, O.P.

Sister Luella Powers, O.P.
Professor Emeritus

SLP:dc

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

As 19/03/2002



Meléndez-Rodríguez
Abogado
Nº 484

Dear Excellency,

0090F 0282

In 1973 your Government released a number of political prisoners and I offer my congratulations for this gesture of respect for the human person.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

But may I say disturbance the arrest of people, often labelled "political prisoners" tends to continue. Recently arrested were 16 People:

- Román Gómez -- Sindulfo Villanueva
- Anastasio Alameda -- José Tomas Salinas
- Factoría Luz -- Alipio Salinas
- Teodoro Martínez -- from the Puerto Stroessner town -- Luis Tago Lopez
- Francisco Ríos Brites -- Elida Luz Gonzales
- Pablo Antón Cabral -- María García Gonzales
- Rogelio T. López -- Francisco Sapienza.

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Is this case where the release of some "political prisoners" is (mis)-used as a cover-up to take other people into custody, keeping them incommunicado with no habeas corpus? Allow me, Excellency, to ask you with insistence:

- 1. to launch a public inquiry into documented cases of death and torture and disappearance.
- 2. to make the names, place of detention and the "real" treatment of "political prisoners" publicly known.
- 3. to give honest assurance that the physical, psychological, legal and human implications of detained "political prisoners" will be respected.

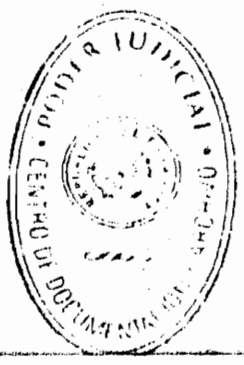
The way the Paraguayan Government has used its "security forces" and its practice of seeing so many "political" suspects is a disgrace, unworthy of Paraguay and its People.

Will you have the heart and concern to give back to Paraguay its former respectability as a civilized Country, where Paraguayans can feel safely to boast to the world?

Respectfully yours

Roger De Ganck
S/R. Whitethorn
S/R, WHITETHORN, CALIFORNIA, USA.

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
Así 19/03/2002



0000F 0283

Östersund October 15 1979

0258
Albino Rodríguez López
Abogado
Mat. N° 4884

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dear Sir

I appeal for information concerning the legal situation for
Benito Lopez
Francisco Alarcia
The Brothers Martinez
Francisco Gomez Brites
Pablo Antonio Cibras
Rogelio Alvarez
Andrifo Valdivia
Jose Torralba

are all believed to be held in the
Department of Investigations in
Asuncion

I also appeal for assurances of all necessary legal and physical
alternatives including access to a lawyer and family.

Atty. GUSTAVO RAMON YEGROS yours faithfully
Secretario del Crimen

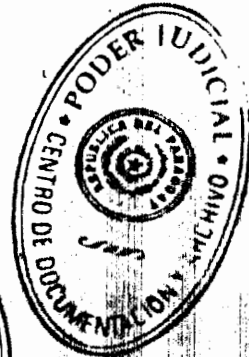
Kerstin Godin

Kerstin Godin

Residencia 3
83141 Östersund
SWEDEN

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

Así 19/10/79





Handwritten signature and date

0239

00030F 0318

Population Research Laboratory
Department of Sociology, Anthropology, and Social Work
Waters Hall, Room 255
Manhattan, Kansas 66506
Phone: 913-532-5914

Mayo 23 de 1979

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Excmo. Sr. Presidente de la
República del Paraguay
General del Ejército Alfredo Stroessner
Palacio de Gobierno
Asunción, Paraguay
Exce. en este señor:

Me dirijo a su Excelencia muy respetuosamente en mi calidad de
miembro del Grupo Kansas-Paraguay Partners y como profesor de la
Universidad Estatal de Kansas que mantiene estrechas relaciones con
Paraguay.

Año GUSTAVO RAMÓN YEGROS

Secretario del Crimen recientemente el señor Embajador de los Estados Unidos en el
Paraguay dio una conferencia a nuestro grupo en Kansas, indicando que
la situación de los derechos humanos en su país había mejorado en el
último tiempo. Debo felicitarlo por practicar una política humanitaria.

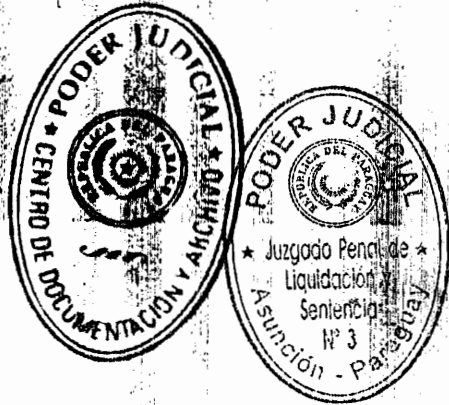
Esta noticia, sin embargo, contrasta con los informes sobre la
detención y desaparición de las siguientes 16 personas durante los me-
ses de marzo y abril del presente año:

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| Emilio Ginevez | Sindulfo Villanueva |
| Guasas Almeida | José Tomás Salinas |
| Lector Galzaraz | Alipio Salinas |
| Norman Martínez | Luis Lugo López |
| (de Pablo Stroessner) | Elida Vega de López |
| Francisco Ramírez Butez | Elida Luz Gonzalez |
| Abel Antonio Cabral | María García González |
| Logio Maavera | Francisco Sapiencia |

La información que he recibido indica que algunas de estas per-
sonas han sido torturadas y probablemente dos de ellas hasta el punto
de causarles la muerte.

Si esta noticia es equivocada, convendría a las autoridades compe-
tentes suministrar información acerca de los cargos que existen contra
estas personas y permitir que sean visitadas por sus abogados y fami-
liares inmediatos.

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As/ 19 / 03 / 200 2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000806319

y tres.

02620
Aprobado
Mar. 19. 1984

Tengo gran interés en que los vínculos especiales de amistad que hay entre el Paraguay y Kansas continúen fortaleciéndose, y considero que el respeto por los derechos humanos se relaciona estrechamente con este anhelo.

Mucho sabría agradecer a su Excelencia se sirviera informarme sobre la situación de estas 16 personas, a su más pronta conveniencia.

Atentamente,

Jan L. Flora

Jan L. Flora
Profesor Asociado

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario de Crimen

- cc D. Sabino Montanaro - Ministro del Interior
- D. Alberto Noguez - Ministro de Relaciones Exteriores
- D. Saúl González - Ministro de Justicia y Trabajo
- Sr. Pastor Coronel - Jefe del Depto. de Investigaciones de la Policía
- Sr. Embajador del Paraguay en Washington
- Hon. Nancy Kassenbaum - Senado de los Estados Unidos

JL



Es copia de documentos originales en el Centro de Documentación y Archivo.

Así 19. 03. 2002



0080F 0333

Västervik, le 15 de junio de 1979.

Alcibades Rodas Lopez
Abogado
Mat. N° 4884

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía
S. Pastor Coronel,
Asunción

Alcibades Rodas Lopez
Secretario del Crimen

De mi consideración:

Le pido Ud. hacer publicar informaciones sobre la situación judicial y el lugar de detención de las personas siguientes:

- Francisco Sapiencia,
- Indulfo Villanueva,
- José Tomás Salinas,
- ... y ... Martínez (2 hermanos de Puerto Stroessner),
- Luis Lugo Lopez ,
- Elida Vega de Lopez,

Le pido Ud. también garantizarles el total acceso a los derechos civiles y humanos y permitirles visitas de la familia y acceso a abogados.

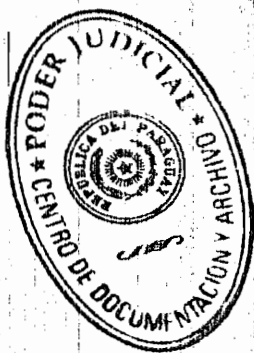
Le pido Ud. con las seguridades de mi consideración más distinguida,

Sven Boräng

Sven Boräng,
S:ta Gertruds väg 15,
593 00 Västervik,
Suecia.

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

As 19.03 / 2002



Amnesty International is a worldwide human rights movement which works impartially for the release of prisoners of conscience: men and women detained anywhere for their beliefs, colour, ethnic origin, religion or language, provided they have neither used nor advocated violence. Amnesty International opposes torture and the death penalty in all cases without reservation and advocates fair and prompt trials for all political prisoners. Amnesty International is independent of all governments, political factions, ideologies, economic interests and religious creeds. It is financed by its membership and by donations from all parts of the world. Amnesty International has consultative status with the United Nations (I.COSOC), UNESCO and the Council of Europe, has cooperative relations with the Inter-American Commission on Human Rights of the Organization of American States, and has observer status with the Organization of African Unity (Bureau for the Placement and Education of African Refugees).

0330

Alcaldes Rojas Lopez
Abogado
Mat. 19 484
20263
205

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Simón
Antonio Alcázar
Hector Ruiz Colares
Miguel Salinas
(Cousins from Puerto Montevideo)
Antonio Ramirez Laitoz
Pablo Antonio Cabral
Rogelio Talavera
Francisco Sarracino
Santiago Villanueva
José María Salinas
Luis López
Eduardo de Lora
Eduardo González and her sister
María García González. (Two sisters detained in Encarnación as they
arrived from Buenos Aires to visit their
grandmother in Paraguay).

Alcaldes RAMON YEGROS
Secretario de Crimen

Bo me 4079

Your Excellency,

In 1979 we heard that the above mentioned persons have disappeared following arrest in the past two months and are believed to be held in secret detention.

In several cases there have been allegations of torture following arrest.

In addition Amnesty International has received reports that 2 prisoners, whose names are unknown, have died as a result of torture at the Department of Investigation in Asunción on 15 Feb. and 1 March of this year.

Our lack in being your kind attention for this grave matter is to assure you that the detention of those 3 women and 13 men is secret and that you will, please, assure women and that their physical integrity will be respected and that they will have the benefit of full legal safeguards, including access to a lawyer and their respective families.

We also use this opportunity to once more request for a public inquiry into documented cases of death under torture and disappearance following arrest in your country?

Thanking your Excellency in advance for the trouble we are sure you are going to take and assuring you of our feelings of all due respect we remain,

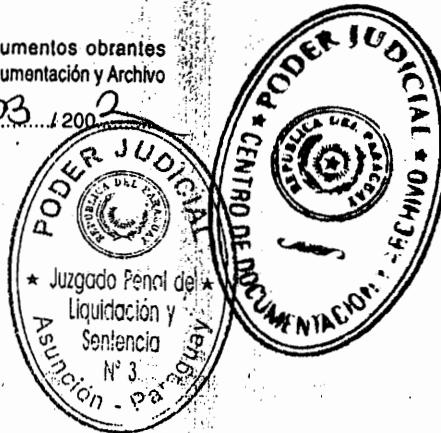
Yours faithfully

Mrs T.E. van Wood - P. de W. Hoff

For Amnesty International
Secretary
()
to

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

As 19/03/2002



0337

238 Woodside Drive, Oakville, Ontario, Canada, L6L 4K4

0264

May 24, 1977

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comandante de Investigaciones de la Policía

Coronel
Tramite 33, Asunción, Paraguay.

Alcibades Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

I am concerned about the sixteen people listed below:

Romelio Coronel	José Tomás Salinas
Anastasio Almeida	Alipio Salinas
Hector Cruz Salazar	Luis Lugo Lopez
Francisco Ramirez Piritez	Elida Vega de Lopez
Roberto Antonio Caballero	Elida Luz Gonzalez
Rogelio J. Rivera	María García Gonzalez
Guillermo Sapienza sister	Tuvo Martinez brother
Sindolfo Villanueva	

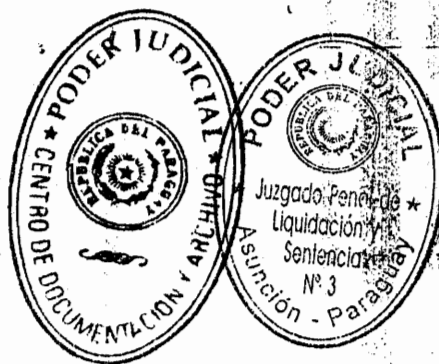
It has been reported that they have disappeared after arrest.
 Are they being detained?
 What is their legal situation?
 Can you assure me that they are physically well-treated?
 Will they have benefit of full legal safeguards
 including access to family and lawyers?
 Will you please see that there is a public inquiry
 into all aspects of death in detention and
 disappearance after arrest in Paraguay?
 I ask you for your interest and co-operation.

Respectfully yours,
 Winnifred Cruickshank

[Winnifred Cruickshank]

Alcibades Rodas López
 Secretario del Crimen

Es copia de documentos obrantes
 en el Centro de Documentación y Archivo
 Asl. 19/03/2002



026587
amnistie internationale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMITE (COMITE DE NINE (FRANCOPHONE) GRANBY, QUE. CANADA

Asociación de Abogados
Asociación de Abogados
Mat. N° 4884

Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Trabajo
Dr. Salvador Allende
Ministerio de Justicia y Trabajo
G.P. de Francia y Estados Unidos
Asunción, Paraguay.

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Monsieur le Ministre,

En temps que membres d'Amnistie Internationale, Groupe de Granby
Canada, nous prenons la liberté de vous écrire au sujet des personnes
dont les noms suivent et qui ont disparu à la suite de leur arrestation,
il y a quelques semaines des deux derniers mois:

Remigio GARCIA	EL	José Tomas SALINAS
Ana Estrella	ALCANTARA	ALCANTARA SALINAS
Macario	ALZARAZ	Luis LUGO LOPEZ (travailleur de métal 39 ans)
(2 frères de la ville	RUIÑEZ	Elida LUZ GONZALES et sa soeur
de Puerto	LAZARINI	Maria GARCIA GONZALES
Francisco	LAZARINI	(ces deux soeurs, détenues à Encarnación.
Rogelio	LAZARINI	Arrêtées comme elles arrivaient de
Francisco	LAZARINI	Buenos Aires, Argentine, pour rendre
Sigfredo	LAZARINI	visite à leur grand'mère au Paraguay.

De ces informations, ces personnes seraient en détention secrète,
et sans possibilité de voir leurs cas il y a présomption de torture après l'arrestation.

En l'état de choses nous semble contraire aux dispositions de la
Déclaration Universelle des Droits de l'Homme. Nous venons donc vous deman-
der Monsieur le Ministre, de bien vouloir intervenir pour que l'imprison-
nement de ces personnes soit reconnu, que l'endroit de leur détention et
leur statut légal soit révisés; nous vous demandons aussi ces garanties
pour leur intégrité physique et l'assurance de tout les
droits auxquelles elles ont droit, en particulier, le droit
de voir leurs proches et celui de communiquer avec leur familles.

Les rapports que nous avons aussi affirmant que 2 autres personnes sont
mortes de tortures au Département des Investigations à Asunción,
publiques et les autres 1979. Nous vous prions de mixer une enquête
sur ces cas de morts sous la torture et de disparition après
au Paraguay.

Je vous prie de vous signaler que l'opinion publique est fort
troubée par ces cas de disparitions et de tortures dans votre pays, et que
votre attention sera accueillie avec reconnaissance dans le monde entier
ou agréer, Monsieur le Ministre, l'expression de ma conside-
ration distinguée.

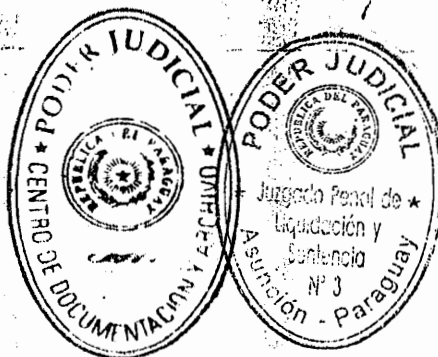
Ruana López

14 de Abril de 1979

07/5/79

original non-gouvernementale ayant statut consultatif auprès de l'O.N.U. et du Conseil de l'Europe

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 1903/2002



Dep. de Investigaciones
de la Policía
de la Capital

swedish section
group 5-162

288

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reunión Karlstad 24/5 1979

Asst. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

- Ramón Giménez
- Arturo Gallegos
- Francisco Ramírez
- Pablo Traveso
- S. de la Villa
- Alipio S. S. S.
- Alipio S. S. S.
- Alipio S. S. S.

- Anastasio Alcántara
- María José (mujer)
- Pablo Andrés Caballero
- Francisco Sarmiento
- José Tomás Salinas
- Luis Luigi López

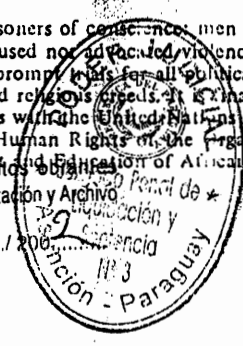
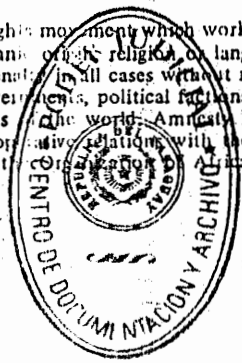
Members of Amnesty International are
concerned about reports of mass
detentions in your country.
According to information these persons have
recently been arrested and are believed to be
in secret detention.

You are probably aware of the fact that Amnesty
International is a world-wide human rights
movement which among other things opposes to
the use of torture and the treatment of prisoners.
It is your task to make the whereabouts of these 14
persons known and to clarify their legal situation.

We urge you to guarantee their physical
safety and that they can be visited by
relatives and families.
Yours faithfully,
Mrs. Ingrid Falkenberg

Mrs. Ingrid Falkenberg
Herstagsgatan 9A
652 23 Karlstad, Sweden

Amnesty International is a worldwide human rights movement which works impartially for the release of prisoners of conscience, men and women
detained on grounds of their beliefs, colour, ethnic origin, religion or language, provided they have neither used nor advocated violence. Amnesty
International opposes torture and the death penalty in all cases without reservation and advocates fair and prompt trials for all political prisoners.
Amnesty International is independent of all governments, political parties, ideologies, economic interests and religious groups. It is financed by its
memberships and by subscriptions from all parts of the world. Amnesty International has consultative status with the United Nations (UNESCO),
UNESCO and the Council of Europe, has cooperative relations with the Inter-American Commission on Human Rights, the Organization of
American States, and has observer status with the Organization of African Unity (Bureau for the Placement and Education of African Refugees).



Así 19/03/79

REPUBLIQUE FRANÇAISE

00.81.F.0344



026
Alcibíades Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

TELEGRAMME

COPIA FIDEL DE L'ORIGINAL
Nom: *Teófilo del Parlamento de Justicia y Trabajo de la Policía*
S: *de la Policía*
Rte: *Francisco 83*
L'adresse: *Paraguay*

PAR AVION

DEL PARAGUAY
AEROPOSTAL

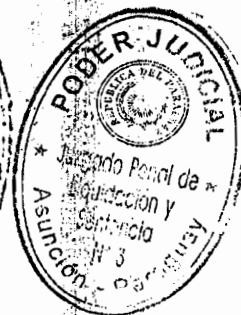
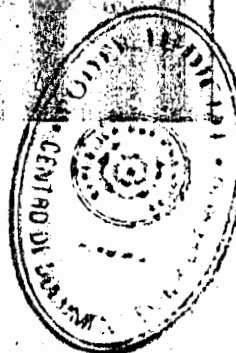


A: *JUSTINO RAMÓN EGROS*
Secretario del Crimen

Ce pli ne sera pas retourné par avion
s'il contient un objet quelconque.

Expéditeur: *Alcibíades Rodas López*
Adresse: *Francisco 83*
L'adresse: *Paraguay*

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así 19 / 03 / 2002



0080E 0340

289

29 Mai 1979

A Monsieur le Chef du Département
de la Défense des Droits de
l'Homme, Asunción, Paraguay,

Je vous prie de bien vouloir agréer mes
salutations et de transmettre à la Défense des Droits de
l'Homme, Asunción, Paraguay, les lettres ci-jointes en particulier
celles qui concernent la détention au secret
de personnes dont les noms sont indiqués ci-dessous.
Ces personnes ont été arrêtées à l'occasion
de la manifestation légale et
pacifique qui a eu lieu le 25 mai 1979 à
Asunción, Paraguay, pour protester
contre la situation de la capitale
et de la région de la capitale.
Je vous prie de bien vouloir leur faire
connaître que le Comité de Défense des Droits de
l'Homme, Asunción, Paraguay, a été
constitué par les personnes ci-dessous
mentionnées et qu'il a pour but de
défendre les droits de l'homme.



Alex GUSTAVO RAMÍREZ
Secretario del Comité

Emilio
ni
ec
de
de
de
de
de
de

- Leda Vega de Lopez
- Infelda Villanueva
- Jose Tomas Salinas
- Alvaro Salinas
- Los Lugares Lopez
- Wladimir Gonzalez
- Maria Garcia Gonzalez
- don Juan Garcia a su nombre
- don Juan Garcia a su nombre
- don Juan Garcia a su nombre
- don Juan Garcia a su nombre

10. OF 035

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ashtaton 57 0269
Ashtaton
Canada
May 2
Alcaldes de las L.
Asunción
M. 124884

Jef. - Dep. Tamento de Investigaciones
de la Policía,
Dr. Pastor Coronel,
P. a. Franco 83,
Asunción, Paraguay.

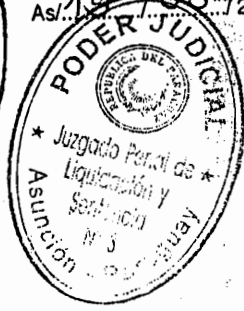
... writing to you a list of
the following people who were
... este día en su ...

GUAYO RAMON YEGROS
Secretaría de Crimen

- ... José Piñey,
- ... Vasco Almeida,
- ... José Díaz Galzarán,
- ... Martínez brothers from Puerto Alto...
- ... Francisco Ramírez Brito,
- ... Antonio Cabral,
- ... José Tolvera,
- ... José Sapiencia,
- ... Hilfo Villanueva,
- ... Juan Salinas,
- ... Salinas,
- ... Luis López,
- ... Ugo de López,
- ... Luis González,
- ... Patricia González,



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19.00.1200.2



I request information
with the identification of the
alleged, the charges which
are against them, the date
when they were brought to trial
and the sentences which they are
likely to receive if found guilty.

0207C
Alfonso Rojas Lo
Abo. N° 488

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I request assurance from you that
the respect for integrity will be
respected and that they will have
benefit of full legal safeguards,
including access to a lawyer and
family members.

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

I am concerned greatly that there
are reports of deaths and disappearances
of persons kept in your country.
You should consider convening a
panel of inquiry into such cases
to ensure that all prisoners in
your country are arrested and
held in accordance with
the provisions of the Universal
Declaration of Human Rights?

I look forward to news
of your progress on these matters.

Yours truly,
Helen McIntyre

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así. 19/03/2007



1. Voir que de TRIER
14 Bl de P...
F...
FK WIE

00380F 0355

Jefe del Departamento de Investigaciones de
la Policía
Sr Pastor Coronel
Pte. Franco 83
ASUNCION. Paraguay.

0271
Alcibíades Rojas Lo
Abogado
Mat. N° 4894

Talons, le 6...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monsieur,

Alcibíades ROJAS LO
Secretario del Crimen

Je vous écris en tant que membre d'Amnesty International pour
attirer votre attention sur le cas des seize personnes suivantes :
Remigio GIMENEZ, Anastasio ALMEIDA, Hector Luis GALZARAZ, Juan
Jose MARTINEZ, Francisco RAMIREZ BRITIZ, Pablo Antonio CABRAL,
Agustin TALAMERA, Francisco SAPIENCIA, Sindolfo VILLANUEVA Jose
Luis SALINAS, Luis LUGO LOPEZ, Elica VEGA DE LOPEZ,
Elica LUZ CONZALEZ et sa sœur ainée Maria GILBERTA
CONZALEZ. Ces personnes ont été arrêtées au début de
l'année 1979 puis ont disparu.

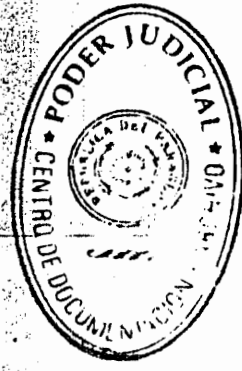
Vous, en tant que chef du Département des Investigations de
la Police, devez pouvoir savoir ce qu'il est devenu de
ces seize personnes. Je vous demande donc de bien vouloir
faire connaître leur situation légale ainsi que leur lieu
de détention. Je vous demande également de me donner
l'assurance que ces personnes sont bien traitées et qu'elles peuvent
jouir de toutes les garanties légales stipulées dans la
Déclaration Américaine de 1948, en particulier la possibilité
d'avoir un avocat et de recevoir des visites de leur famille.

Dans l'attente de votre réponse, je vous prie de croire Monsieur,
à l'assurance de mes sentiments les meilleurs

Dominique Baultrier

Es copia de documentos adjuntos
en el Centro de Documentación y Archivo

As... Juzgado Paroquial
Liquidación y
Sentencia
N° 3
Asunción, Paraguay



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



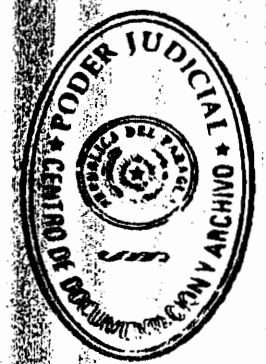
Yungo 272
Alfonso Rojas López
Abogado
Mat. N° 4884

0357
Departamento de Investigaciones
la Policía
Asesor
Rojas

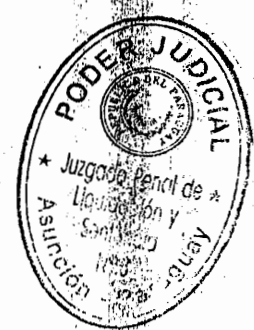
BIJZONDERE OPMERKING.
Niet insluiten linden, zulk geschiedt, dan wordt dit luchtpostblad per trein/boat verzonden.
REMARQUE IMPORTANTE.
En cas d'insertion soit de feuillets écrits, soit d'un objet quelconque, la présente lettre sera transmise par le voie de surface.

AZENDER (Name)
EXPEDITEUR (Name)
AEROD. (AERODROME)
AEROD. (AERODROME)

ESTAYO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
As 19 / 03 / 2002



A: Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay
General del Ejército Alfredo Stroessner
Palacio de Gobierno
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02393
Alcibíades Rodas Roca
Abogado
Mat. 24384

de la Srta. Doctora E. Kenig
Escuela Francesa de Jerusalén
Jerusalén, Israel

Jerusalén, el 11 de junio de 1979,

Estimado Sr. Presidente,

Al Sr. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Por esta carta, quisiera pedirle a Ud. el favor de publicar el
lugar o local de detención de los 16 hombres y mujeres que han
desaparecido durante los meses pasados. Se trata de las personas si-

guientes: Demigio Gimenez
/ Anastasio Almeida
Léctor Luis Galzaraz
/ r. Martinez
Francisco Ramirez Brites
Abalo Antonio Cabral
Fogelio Talavera

Francisco Sapiencia
Sindulfo Villanueva
José Tomás Salinas
Alipio Salinas
Luis Lugo López
Elida Vega de López
Elida Luz González
María García González

Quisiera que se otorgue amplia información acerca de su situa-
ción jurídica, su lugar de detención y que se permija asegurar la
completa integridad física de todas las personas citadas, dejándoles
recibir la ayuda de un abogado y visitas de sus parientes.

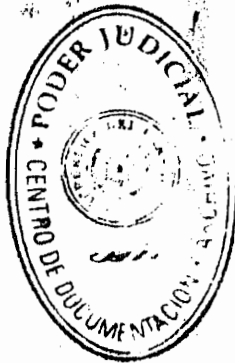
Quisiera también recordarle a Ud. las numerosas llamadas para una
investigación pública acerca de los casos de muerte después de malos
tratos y desapariciones en el Paraguay.

Saludos atentamente,

E. Kenig

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

As/ 19.03.1200.2



Coronel Veron

ai-Gruppe 1133

Im Wiesengrund 3

6209 Hohenstein - Bonn

13th June 1979

0030F 0361

Y018274
Aloisio de Resina
Abogado
Mat. N° 4884

Jefe del Departamento
de Investigaciones de la Policia
Sr. Pastor Coronel
Ete. Franco 83
Asunción
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estimado Señor Coronel,

Abg. GUSTAVO RAMÓN YEGROS
Secretario del Crimen

Amnesty International has come to know sixteen persons
have disappeared. Their names are the following:
Gonzalo Jimenez, Anastasio Almeida, Hector Luiz Galzaraz,
Hector Galzaraz, Francisco Ramirez Brites, Pablo Antonio Cabral,
Goglio Galavera, Francisco Sapiencia, Sindulfo Villanueva,
Jose Tomas Salinas, Alivio Salinas, Luis Lugo Lopez, Elida
Lopez, Elida Luz Gonzalez, Maria Garcia Gonzalez.
Some informations report even tortures. They also say that
on the date of 15th February and 1st March 1979 two persons
were taken to the Department of security in case of torture. These
informations are greatly alarming for me.
I would ask you courteously to admit the imprisonment of these
5 persons. Please give informations about their juridical
situation and about the place they stay at the moment to amnesty
international and to the national and international press.
In the name of humanity I ask you to guarantee their physical
and psychological security during their arrest and especially
to provide them with own lawyer and contact to their families.
I think that all this is in your competence and so I appeal
to you for humanity and justice. Investigations in all
cases of death after torture, which are reported in the last
annual inquiry into all cases of disappearance during arrest
are highly necessary for good reputation of your government

Yours faithfully,
Coronel Veron

Coronel Veron



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19/03/79



Asunción, 25 de Mayo, 1979

Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía
Sr. Pasador Coronel
P.O. Fr. No. 8
Asunción, Paraguay

0275
306
Alcides Roda López
Abogado
May 27 1979

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000362

A/ra. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Muy señor mío:

Le escribo acerca de un asunto que me preocupa mucho. Según mi información han 16 personas quienes han desaparecido después de detenciones en marzo y abril de 1979. Son:

Romelio Jimenez
Anastasio Almeida
Hector Luis Galzarez
...nd... Martinez
(retirado form Puerto Stroessner)
Francisco Ramirez Brites
Pablo Antonio Cabral
Rogelio Tejera

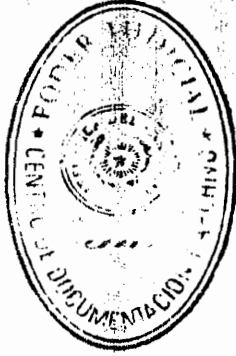
Francisco Sapiencia
Sindulfo Villanueva
José Tomás Salinas
Alipio Salinas
Luis Luge Lopez
(39 year old metal-worker)
Elida Vega de Lopez
Elida Luz Gonzalez (and her sister)
María García Gonzalez
(detained in Encarnación)

Le pido recomendar estas detenciones e investigar en los destinos de estas personas inmediatamente. Luchando para los derechos humanos en todo el mundo le suplico hacer todo en su poder para proteger su integridad física, para tener a su disposición abogado y familia. También quisiera de nuevo pedir investigación publica en los casos documentados de personas que han muerto después de tortura y otras que han desaparecido después de detenciones.

Atentamente

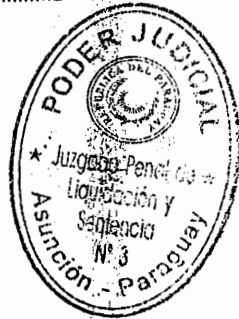
Gustavo Ramon Yegros

Alcides Roda López
Calle Stroessner, 6
37100 Encarnación
Paraguay



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

del 19/05/1979



May 22, 1979

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jeefe del Departamento de Investigaciones
de la Policia
Sr. Pastor Coronel
Pte. Franco 83
Asuncion, Paraguay

A: Sr. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Dear Sir:

I am deeply concerned about the treatment of political prisoners by the government of Paraguay and the disregard for their human and legal rights. Especially it is a matter of deep concern that the recommendations on this whole subject made by the Organization of American States Political Assembly and the Inter-American Commission on Human Rights in 1978 have been without avail.

The official report of those organizations established beyond a doubt that the physical abuse of prisoners under detention, resulting often in their deaths, continues unabated in Paraguayan prisons. In many cases arrested persons disappear without a trace and the authorities make no effort to explain what happened to them.

It has been brought to my attention that the following persons have disappeared following arrest and it is widely believed that they have been subjected to violent physical abuse and that two have died:

- Remigio Gimenez
- Anastasio Almeida
- Hector Luis Galzaraz
- _____ and _____ Martinez (two brothers from town of Puerto Stroessner)
- Francisco Ramirez Britez
- Pablo Antonio Cabral
- Rogelio Talavera
- Francisco Sapiencia
- Sindulfo Villanueva
- Jose Tomas Salinas
- Alipio Salinas



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19 / 03 / 2002



0277
Abogado
Mar. 19 1964

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Lugo Lopez (39-year-old metalworker)
Elida Vega de Lopez
Elida Luz Gonzalez and her sister
Maria Garcia Gonzalez
(Two sisters detained in Encarnacion as they arrived from Buenos Aires, Argentina to visit their grandmother in Paraguay)

I respectfully urge that information be given as to the place of detention and the legal situation of the above named persons. I urge also that their physical integrity be respected, that they have the opportunity to consult legal counsel and receive visits from their families.

I wish to emphasize the need for a public inquiry into all disappearances following arrest and deaths of prisoners following physical abuse.

Respectfully yours,

Henry R. Robins
Henry R. Robins

Dr. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Gimen

113 President Street
Brooklyn, New York 11215

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

As. 19 / 0 / 2002



AEROGRAM

00080F-0380

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SVERIGE 1701

0278
Rodas López
Asunción
Mat. N° 4384

De e del Departamento de Investigaciones
de la Policía,
Sr. Juan Coronel,
P.O. Box 83, Asunción, Paraguay

ARM. GUSTAVO RAMON YERGES
Secretario del Crimen

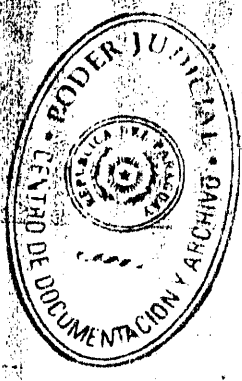
SWEDISH RURAL MAIL DELIVERY 100 YEARS

A. ANDAR
B. TIER
C. DITEU
A. ANDER

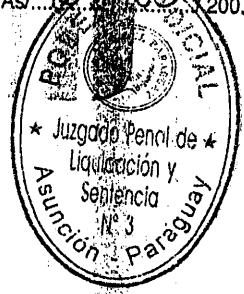
Fredrik Axelberg
Korpens 130
Blicka Falkenberg
Suzden

FLYHAFORAS OVIHIA VARDEN UTAN TILLAGGSAVGI
BETONAS TEGRA ADH GRANT OM NAGOT LAGS INU

1905
1905
1905



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19/05/2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0800 0000

Fredrik Deijby
Korpens v. 13
311 00 Falkenberg
Sweden.
May 24, 1979

00080F 0379

Director
of the
Parliamentary
Department of Investigations de lo
Asunción, Paraguay

AGUSTINO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Dear Sir,
I long for the cessation of the following
persons be acknowledged; Remigio Gimenez,
Manoel Almeida, Hector Luiz Galzaraz,
the Martini brothers, Francisco Ramirez Bortez, Pablo
Antonio Cairo, Rogelio Talavera, Francisco Sapienza,
Andrés, Diamberto José Tomás Salinas, Alvaro Salinas,
Luis Lopez and Erida Vega de Lopes. I request
information concerning their legal situation and
place of detention and want assurances that their
physical integrity will be respected and that
they will have benefit of full legal safeguards,
including access to a lawyer and family. I
also appeal for a public inquiry into
the many cases of death under torture
and disappearance following arrest in
Paraguay.



Yours sincerely,
Fredrik Deijby
Fredrik Deijby

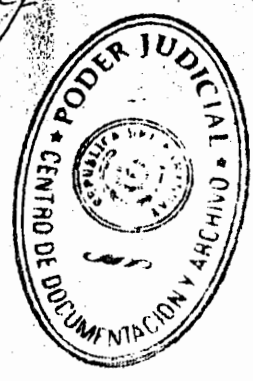
Dr. Juan José...
Alberca, Paraná

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. GUSTAVO RAMÓN YEGROS
Secretario del Crimen

Alcibíades Rodas
Abogado
Mat. Nº 4884

As a member of Amnesty International
 I am a member of organization dedicated to
 the upholding of human rights as stated in
 the United Nations Declaration of Human Rights
 and its members are concerned about the
 recent arrests of the following 15 people in Paraguay:
 Etelvia María González (2 sisters) (detained in
 Encarnación, as they arrived from Buenos Aires
 with their grand mother in Paraguay)
 Domingo Hurrenery
 Alicia María Alveida
 Esteban Walter Salazar (brother from Puerto Steves) (mer)
 Francisco Bautista
 Pablo Cabral
 Jorge Talavera
 Fabrice Sapencia
 Domingo Villanueva
 Andrés Salinas
 Juan María de López
 These people have disappeared since their
 arrest and are believed held in secret detention.
 In addition, Amnesty International has received



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así: 19 / 03 / 2002



0001 OF 0385

Herrn Dr. Hermann
In der Straße 1
500 Nürnberg
Bundesrepublik Deutschland

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuatro 7
202381

Alcibíades Rodas López
Abogado
29. Mai 1977
Mat. N° 4884

Chefe del Departamento de Investigaciones
de la Policía
Sr. Pastor Coronel
Cte. Franco 83

Asunción
Paraguay

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Asunción

El destino de los 16 Inhaftados

Emilio Gimenez
Narciso Almeida
Lector Julio Galzaraz
Rodrigo Martinez
(zweiter Bruder aus der Stadt
Pinar del Troessner)
Francisco Ramirez Brito
Abel Antonio Cabral
Jorge Blavera
Rafaelo Sabienca
Inocencio Villanueva

Jose Tomas Salinas
Alivio Salinas
Luis Lugo Lopez
(39 Jahre alt, Metallarbeiter)
Elida Vega de Lopez
Elida Cruz Gonzalez und ihre Schwester
Maria Garcia Gonzalez
(zwei Schwestern, die in Encarnacion in
Haft genommen wurden, als sie von
Buenos Aires, Argentinien, kamen, um
ihre Großmutter in Paraguay zu besu-
chen)

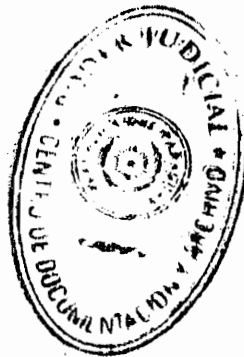
Ich bin sehr am Herzen. Bitte informieren Sie mich über die Rechtslage
und den Aufenthalt der Gefangenen und stellen Sie ihre physische Un-
terstützung sicher. Gewähren Sie den Inhaftierten alle rechtliche
Hilfe einschließlich Rechtsanwalt und Kontakt mit der Familie.

Weiterhin möchte ich im Sinne der Menschenrechtskonvention um eine öffent-
liche Untersuchung der Fälle bitten, bei denen Tod die Folge von Folterun-
gen war. In der Fall, in denen Menschen während ihrer Haftzeit in Paraguay
erschossen sind.

Ich appelliere an Ihre Menschlichkeit und bitte Sie um Ihre Unterstützung.

Sehr geehrter Herr

Herrn Dr. Hermann



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

Así 19/03/2002



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLIQUE FRANCAISE

00080F 0302

AÉROGRAMME

M. J. ...

Procurador de la Policía

Señor Pastor CORONEL

Pl. Franco 33

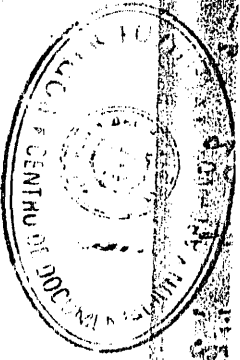
ASUNCION

PAR AVION PARAGUAY

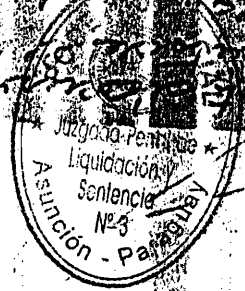
Deuxième pliage

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Il ne sera pas acheminé par avion
s'il contient un objet dangereux



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As/ 19/03/2009



Handwritten notes and stamps, including a large 'RECEIVED' stamp and various illegible markings.

00080F 0389

- Rafael Gineza
- Antonio Almeida
- Hector Ruiz Galvez
- Miguel Galvan
- (and others from Puerto Asuncion)
- Francisco Ramirez Ortiz
- Pablo Antonio Cabral
- Rogelio Palaver
- Francisco Sapien
- Santiago Villanueva
- José María Salinas
- Luis López
- Enrique de León
- Enrique González and her sister
- María Alicia González. (Two sisters detained in Asunción as they arrived from Buenos Aires to visit their grandmother in Paraguay).

Al Excmo. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



Your Excellency,

I understand we heard that the above mentioned persons have disappeared following arrest in the past two months and are believed to be held in secret detention.

In several cases there have been allegations of torture following arrest.

Human Rights International has received reports that 2 prisoners whose names are unknown, have died as a result of torture at the Department of Investigation in Asunción on 15 Feb. and 1 March of this year.

Our object in bringing your kind attention for this grave matter is to urge that the detention of those 3 women and 15 men is acknowledged and that you will, please, assure yourself that their personal integrity will be respected and that they will have the benefit of full legal safeguards, including access to a lawyer and their respective families.

We also use this opportunity to once more request for a public inquiry into documented cases of death under torture and disappearances following arrest in your country?

Thanking your Excellency in advance for the trouble we are sure you will take and assuring you of our feelings of all due respect,

Yours faithfully,

H. Koningveld Baeijens

Human Rights International
Case No. 5
Date (2.2.77)

H. Koningveld Baeijens

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al Sr. GUSTAVO RAMON YEGRES
Secretario del Crimen

REPUBLIQUE FRANCAISE

00080F 0393

AÉROGRAMME

Le Procureur Général de la République

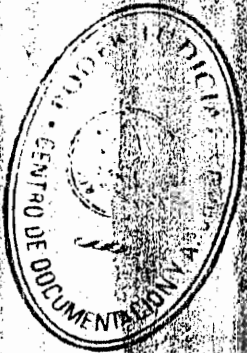
de la Cour de Cassation

Paris

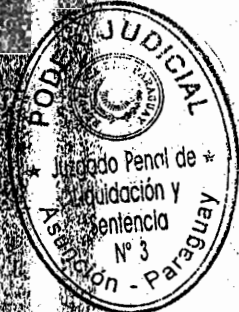
PAR AVION

1903/03/19

Cr. p. l. ne sera pas terminée par avion
Il contient un objet dangereux



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así... 19... 03... 200...



EXPT. TEUR
Nom. DE L. M.
Adm. sep. A. B. C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0285
Abogado
Max, N...

AL Sr. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

REPUBLIQUE FRANCAISE

00080 F 0395

AÉROGRAMME

M. JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

S. PASTOR COLOMBINI

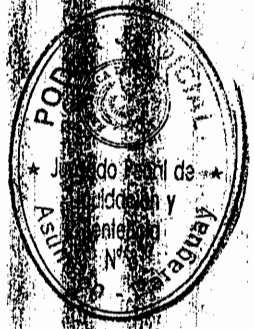
M. FRANCISCO RIZZO

PAR AVION



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo.

Así... 19... 03... 2002



EX. TITULO: ...

NO. ...

Ad. ...

Il est interdit de reproduire ou de divulguer ce document sans l'autorisation écrite de l'Administration des Aérogrammes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COMINF 0396

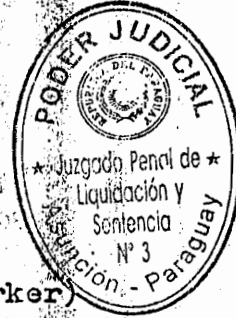
R.R.3, Teeswater, Ont.,
May 25, 1979.

Jefe de Departamento de Investigaciones de la Policía,
Sr. Pastor Coronel,
Pte. Franco 8,
Asunción, Paraguay.
Dear Sir,

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

I am writing with regard to:

Ramiro Jimenez	Francisco Sapiencia
Martiano Alameda	Sindulfo Villanueva
Lector Ruiz Gonzalez	José Tomás Salinas
Francisco Ramirez Fritez	Alipio Salinas
Pablo Antonio Cabral	Elida Vega de Lopez
Logelio Malveira	Luis Iugo Lopez (metalworker)



two Mortner brothers from the town of Puerto Stroessner, and two sisters Felicia Luz Gonzales and Maria Garcia Gonzales, who went to Paraguay from Buenos Aires, Argentina to visit their grandmother, but who were detained upon their arrival in Encarnación.

According to reports received from Paraguay, the 16 persons named above have been arrested and disappeared in the past two months. It is believed that they are being held in secret detention. There are reports also that two other prisoners, whose names are not known, died at the department of investigations in Asunción on Feb. 15 and March 1, 1979.

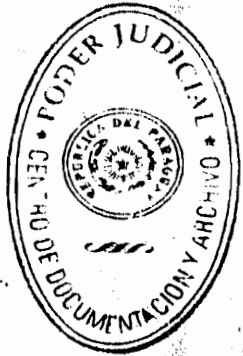
I say I urge that the detention of the 16 be acknowledged and that their legal position and place of detention be made known. I seek assurance that their physical and legal rights will be respected, and that they will be allowed visits from lawyers and families.

I wish to appeal also for a public inquiry into known cases of death under torture and of disappearances after arrests in Paraguay.

I trust that you will use your influence to have these allegations investigated and to bring about an improvement in the situation.

Sincerely and respectfully yours,

(Mrs.) G. Fischer



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19.03.12002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0286

Alcibíades Rodas Lór
Abogado
Mat. N° 4882

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para manifestarle mi honda preocupación por la reciente noticia de 16 paraguayos detenidos por fuerzas de información paraguayas ha tenido gran repercusión internacional. Pensábamos que se estaba fortaleciendo la vigencia de los derechos humanos en ese país, pero nuestra esperanza fue defraudada por estos nuevos atropellos.

Ruego que Ud. haga lo posible por aclarar la situación de las personas mencionadas mas abajo y el procesamiento de los responsables de estas violaciones de derechos humanos.

Respetuosamente, *J. Rink*

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Lista de reciente detenidos:

- | | | |
|----------------|---------------|------------------|
| R. Comerio | F. Napioncia | L.L. Lopez |
| J. Almeida | S. Villanueva | E. Vega de Lopez |
| H.L. Gonzalez | J.T. Salinas | E.L. Gonzalez |
| Hnos. Martinez | A. Salinas | M. Garcia Gonnal |

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
Asl. 19 03 / 2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

028
Alcibades Rodas Lopez
Abogado
M.S. N° 4334

CARLOS RAMON YEGROS
Secretario del Poder

REPUBLIQUE FRANÇAISE

CO080F 0408

AÉROGRAMME

Ministre des Postes et des Télégraphes

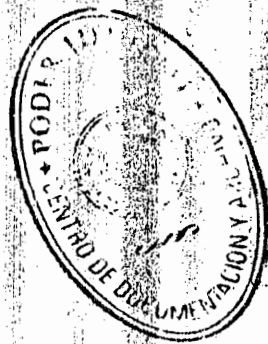
Le Directeur des Postes et des Télégraphes

à Paris

de la République Française

à Asunción

PAR AVION



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19/03/2002



COPIA DEL ORIGINAL

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



Handwritten notes, possibly names of individuals, are visible in columns on the left side of the page. Some legible fragments include 'Luis', 'Francisco', 'Juan', and 'Luis'. The text is partially obscured by heavy vertical scanning artifacts.

me
Branje Due

000807 0705

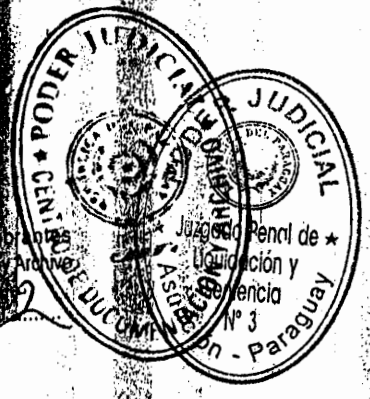
028
Alfonso Regas López
Abogado
Mat. Nº 4884

COPIA DEL ORIGINAL

Remigio Gilman
Denstasi Almid
Fec to - el X at araz
Ma tinez (brothers)
of ur t. Strossner
K h m e z F r i t e z
C h i a l
T a l i v i a
Me
lay
that
that
to
will
of
a
a
link
of
H

In a letter I read that the
number of people have disappeared
and are held in secret detention:
Francisco Sapienza
Sindulfo Villanueva
Jose Tomas Salinas
Miguel Salinas
Luis Lugo Lopez (brother)
Elida Vega de Lopez
Tilda Liz Gonzalez and her sister
Maria Garcia Gonzalez
det. in d. in Encarnacion as they
arrived from Buenos Aires Argentina to
visit their grandmother in Paraguay
I request, very trustful, YOUR HELP?
to help
the mention of the above named 16 people
be acknowledged
information will be given concerning their
location and place of detention?
guarances that their physical integrity
will be respected and that they will have benefit
of full legal safeguards, including access to
their families?
in advance we thank you very much!
We remain respectfully yours
Sr. I H S Felicien Hag
en
Please turn over

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



19

ORIGINAL
 Paraguay
 Sr. F. Pastor Coronel
 fe en el Departamento
 de Investigaciones de la Policía
 de Asunción
 Asunción Paraguay
 PARAVION/PERLUCHTPOST
 EXPEDITE K/ANZENDEN
 Hago a Sr. Reinoldo Harinck
 Sr. Harinck
 Holandia
 SUITE
 AAVONZ-FERLIKEN
 OVERNEMING
 Hieropini
 Mijne
 a ju lre m u r y t b e d o c u m e n t e d c a s e s
 of d s b l e u r a n c e / n o w i n g a r r e s t
 u t h a n k / o v e r v e r y m i e t



Sr. GUSTAVO RAMON YEGROS
 Secretario del Crimen



340

028

Jefe del Departamento de Investigaciones
Sr. Pastor Coronel
Pte. Franco 111
Asuncion, Paraguay

Dear Sir:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regarding: 16 Recent Arrests:
Remigio Gimenez
Anastasio Almeida
Hector Luis Colizera
Two Martinez Brothers from
Puceto Grossner
Francisco Ramirez Britez
Pablo Antonio Gabral
Rogelio Tavara
Francisco Capencia

Jose Tomas Salinas
Sindulfo Villaneuva
Alipio Salinas
Luis Lugo Lopez
Elida Vega de Lopez
Elida Luz Gonzalez
Maria Garcia Gonzales

A. P. JUSTINO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

As a member of Amnesty International I am writing to seek information regarding the above named people who have been arrested following arrest and are believed to be held in secret detention.

We are requesting information concerning their legal situation and place of detention.

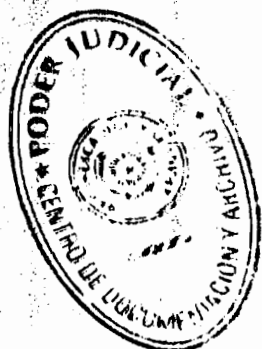
Please use the influence of your office to guarantee their physical safety as well as benefit of a lawyer and visits from their families.

Also be once again appealing to your government to make a full public inquiry into documented cases of death under torture and disappearance following arrests in Paraguay.

Sincerely,
Russa de la Rosa
Russa de la Rosa

Copy: send to
BC
I. Pueblo
Boy

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Asi. 19 / 03 / 2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000801 0413

USA 22

0291
Abogado
Mat. N° 4884

Departamento de Investigaciones de la P. N.
P. N. Comandante
P. N. 33
Asunción, Paraguay

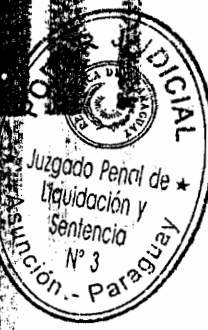
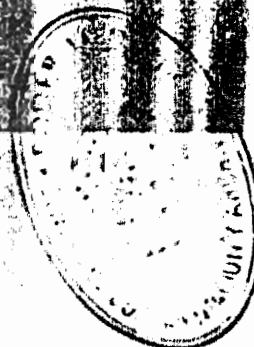
VERIFICAR
LA AEROMAR
AF AMIC

(2) Second...



GUAYAS RAMON YEGROS
Secretario de Crimen

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19/03/2002



vid S. Pa ker
x 3'9; de lay n diversity
iddertown, CT 5/

00180 045

USA 22

029

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

efe del Departamento de Investigaciones de la Policia

te Pastor Coronel

e. Franco 83, Asuncion, PARAGUAY

REPROGRAFIA
VIA AIRMAIL
PAF. AVIC N

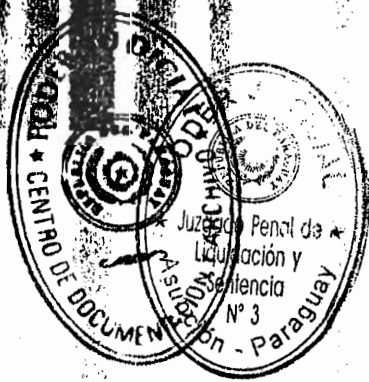
2 Second fold

GOBIERNO DE PARAGUAY
SECRETARIA DE SEGURIDAD
M. VEGROS
Crispian



Additional news go

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As/ 19 / 03 / 2002



Departamento de Investigaciones
de la Policía

Sr. Pastor Coronel
P.O. Box 13
Asunción, PARAGUAY

00080 F 0212

Dear Sir

It has recently come to my attention that the following individuals have disappeared following arrest in the last two months:

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| Rodolfo Gomez | Sindulfo Villanueva |
| Anastasio Alcaraz | Jose Tomas Salinas |
| Hector Luis Salinas | Alfredo Salinas |
| Walter Botero Martinez | Luis Lugo Lopez |
| town of Hueco Stroessner | Elida Vega de Lopez |
| Francisco Rair R. R. R. | Elida Luz Gonzalez |
| Pablo Antonio Corrales | Maria Garcia Gonzalez |
| Rodolfo Alvarado | |
| Francisco Saletta | |

Alvaro GUSTAVO MONTEGROSSO
Secretario de Crimen



Please allow me to respectfully request that the detention of these 16 people be made public and officially acknowledged. I implore you to send me any information you can find concerning their place of detention and their legal situations. I must also request assurances that their physical safety will be guaranteed, as well as their legal rights, including access to a lawyer and family. I am only asking that you adhere to international standards as enunciated in the United Nations Universal Declaration of Human Rights, and that you adhere to the Constitution of the Republic of Paraguay. I am very much concerned about the rights and well-being of these 16 people, and I hope you will do everything in your power to demonstrate the Police Department's concern for international law in Paraguay.

In addition, please allow me to request that XXXX a full investigation into the documented cases of death during imprisonment. There are at least 11 documented cases. Please do what you can. I feel it is very important that the cases of disappearance and torture cease. I trust that these cases are part of a standard policy.

Respectfully yours,

David S. Parker

David S. Parker

Comentarios:

Ex. o. Sr. Presidente de la Republica del Paraguay
General de Ejército Alfredo Stroessner

Ex. o. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
Dr. Alberto Bogado

Ex. o. Sr. Ministro de Justicia y Trabajo
Dr. Samuel Alcaraz

Ex. o. Sr. Ministro del Interior
Dr. Sergio M. Montenegro

Paraguay embassy, Washington, D.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



0292

Abogado Rodas López
Abogado
Nº 4482

TELEGRAMME
A l'attention du Département de Recherches
de la Police
Dr. Gastón Coronejo
Calle 100 83
ASUNCIÓN Paraguay

PAR AVION

GASTÓN RAMÓN YEGROS
Secretario del Crimen



EXPEDITEUR
Nom
Adresse



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As/ 19.03.2002

MONTEVIDEO

Al Sr. GUSTAVO RAMON YEGROS
 Secretario del Crimen



En el honor de vous faire
 par votre bienveillante préoccupation en ce
 qui concerne le sort réservé aux seize
 personnes suivantes :

Marta GARCIA GONZALEZ	Remigio GIMENEZ
Eliana GONZALEZ	Anastasio ALMEIDA
Eliana Vera de LOPEZ	Hector Luis GAZARAZ
Ugo LOPEZ	MARTINEZ
José María SALINAS	de Puerto Pirosme
Silvia VILLANUEVA	Francisco RAMIREZ BRITZ
Florencia SAPIENCIA	Pablo Antonio CABRAL
Rosalia ALAVERA	

Les personnes ont été arrêtées récemment
 et ont été détenues comme des prisonniers. Vous
 voudriez bien vouloir confirmer leur arrestation
 et de leur donner toutes les précisions concernant leurs
 conditions de détention. Les personnes arrêtées sont
 en outre veillées et leur assurer un
 traitement correct et leur permettre de bénéficier
 de la législation légale leur permettant de bénéficier
 de l'aide sociale et de la possibilité de recevoir
 de leur famille.

Je vous prie, Monsieur, l'assurance
 de ma haute estime et de ma haute considération.

[Signature]

REPUBLICA FRANCESA

COPIA DEL ORIGINAL

PROGRAMME

MINISTERIO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

del Policia SPYAS DE CORONEL

de RINCO 22

ASUNCION PARAGUAY

PARAGUAY

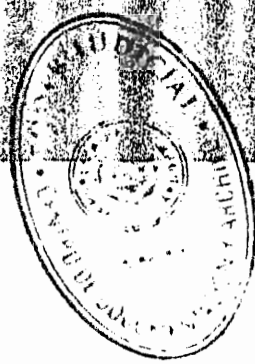


029:
Abogado
Mar. 14 1984



RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

EXPEDITEUR: GARNIER, L. V.
Nom: GARNIER, L. V.
Adresse: 160 Rue de la Paix, Paris 1^{er} Arr.
92010 SAINT-MANVILLE Cedex, FRANCE



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así: 19...
Liquidación y Sentencia N° 3
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. 28. F. 0. 21

U. de ... 17/10/79

17.02.0346

Je me permets de vous faire part
 de la liste de chers amis et connaissances
 qui ont été arrêtés :

AMIGOS DE LA PAZ, Hector LUZ GALZARAZ, Anastasio
 ENRIQUE, Juan CARLOS de Puerto Stroessner,
 FRANCISCO RAMIREZ, Pablo Antonio GARRAL, Roligo
 ALVAREZ, Fausto SAPIENZA, Sindulfo VILLANUEVA, José
 OTRAS SALINAS, Alvaro SALINAS, Luis LUGO LOPEZ, Elida LUZ
 GONZALEZ (39 años), ingeniera (intelectualista), Elida VEGA DE
 GONZALEZ, Elida LUZ GONZALEZ, esposa de Elida VEGA DE
 GARCIA

En la noche del día en que ellas arribaron
 a París por el vuelo "franc-mex".

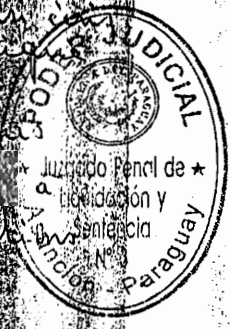
La mise au secret et la détention
 arbitraire, qui constituerait une
 violation des Droits de l'Homme
 que l'arrestation de ces per-
 sonnes a été faite sans que l'on donne des informations
 sur leur situation légale et
 les garanties légales, en particulier
 de recevoir de la famille
 et de communiquer avec elle.

Je vous prie de tout ce que man-
 que à l'organisation de la libé-
 ration des droits de l'homme
 et de la paix mondiale. J'ai ainsi
 vu des réfugiés de Vietnam, d'Afrique
 et d'autres pays.

Je suis persuadé que vous
 appellerez de votre voix en faveur
 de la libération de tous les pays
 qui ont été occupés en 1973.

Veuillez agréer, monsieur,
 mes respects
 et
 la
 signature
 de
 l'ambassadeur de France
 à Paris.

M. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



UNION FRANCAISE

10801 0 127

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
AEROGRAMME



M. J. de la ...

...

...

...

...

...

...

...

0294

Alcibiades Rojas López
Abogado
Mat. N° 4884

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



... pas ...

EXPEDIENTE
Nom. ...
D. ...
...



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

Así ... / 200...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0009 F 02260 30900

10/2/79

Vertical text on the left margin, possibly a list or index, including names like "Tom...", "L...", "R...", "A...", "S...", "P...", "R...", "F...", "S...", "L...", "A...", "T...", "J...", "M...", "C...", "D...", "E...", "F...", "G...", "H...", "I...", "L...", "M...", "N...", "O...", "P...", "Q...", "R...", "S...", "T...", "U...", "V...", "W...", "X...", "Y...", "Z...".

Main body of vertical text, appearing to be a list of names or identifiers, such as "MONTON...", "FLO...", "ME...", "ALTA...", "ZARAZ...", "PART...", "RE...", "ANTONIO...", "FALLA...", "LE...", "VILLAN...", "AL...", "LOPEZ...", "VE...", "GARCIA...", "GONZALEZ...".

AL SEÑOR GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Meller



0295

Alcibiades Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

00089F 0428

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO RAMON YEGRO May 21, 1979
Secretario del Crimen

- Hugh L. Carey Governor
- Kill Carlo Part Chairman
- Senator E. Cook Honorary Chairman
- A. Robert Foy Honorary Chairman
- Honorable Earl Paley Chairman
- Miriam Collet Egan Chairman
- Conrad F. Huebner Chairman
- M. Irene Fugazy, Co-Chairman
- Leo Guerin
- James R. Foughton
- Edward M. Kreisky
- Victoria E. Levine
- Arthur Levitt Jr.
- Armond M. Magallon
- Thomas M. Meyer
- Frederick O'Connell
- Charles E. Rosen
- Dorothy Sedgwick
- Robert S. Shuman
- Arnold Weiss
- Elizabeth
- Robert M. ...
- Executive Director

Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policia
Sr. Pastor Coronel

Dear Pastor Coronel,

I am deeply disturbed over reports that 16 people have disappeared following arrest in the past two months. These people are believed to be held in secret detention. They are: Remigio Gimenez, Anastasio Almeida, Hector Luis Galzaraz, the brothers Martinez, Francisco Ramirez Britez, Pablo Antonio Carbral, Rogelio Taiavera, Francisco Sapiencia, Sindulfo Villaneuva, Jose Tomas Salinal, Alipio Salinas, Luis Lugo Lopez, Elida Vega de Lopez, Elida Luz Gonzalez and her sister, Maria Garcia Gonzales.

I appeal to you, as a leader of your people, to send me information concerning their legal situation and place of detention and to insure that their physical integrity will be respected and that they will have benefit of full legal safeguards, including access to a lawyer and family.

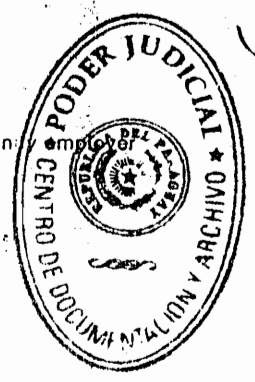
Furthermore, I appeal to you for a public inquiry into documented cases of death under torture and disappearance following arrest.

I am certain that as a humane and courageous leader, you will not fail to see that these men and women are assured of the full legal benefits of a just and civilized society.

Sincerely;

Jean-Daniel Noland
Jean-Daniel Noland
37 West 69th Street
New York, New York 10023

ua: oportun



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

Asi 19.03.12002



1976
26
26

Asunción, den 25.05.20296

00080F 0429

Alfonso Rodas
Abogado
Mat. N° 4384

Jefe del Departamento de Investigaciones de Policía
Pa... Coronel
P...
A...
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Respetable:
Mit Ihrer Offenheit habe ich erfahren, daß folgende Personen nach ihrer
Estrafung während der letzten 2 Monate verschwunden sind:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| Francisco SAPIENZI | Francisco SAPIENZI |
| Sindulfo VILLANUEVA | Sindulfo VILLANUEVA |
| Jose Tomas SALINAS | Jose Tomas SALINAS |
| Alivio SALINAS | Alivio SALINAS |
| Luis Lopez LOPEZ | Luis Lopez LOPEZ |
| Elida Vega de LOPEZ | Elida Vega de LOPEZ |
| Elida Luz GONZALEZ | Elida Luz GONZALEZ |
| Maria Garcia GONZALEZ | Maria Garcia GONZALEZ |

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Ich habe die Behauptung gelesen, daß sie inhaftiert gehalten werden. In mehreren Fällen
wurde die Behauptung laut, daß nach den Festnahmen Folterungen
erfolgten. Amnesty International hat außerdem in Erfahrung gebracht,
daß G... (Namen sind unbekannt) am 15. Februar und 1. März 1979
in der Hoffnung für Sicherheit an den Folgen von Folter
gestorben sind.

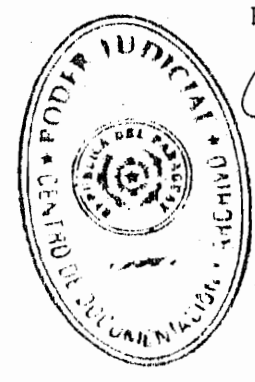
Deshalb bedingt, die Verhaftung der 16 Gefangenen
zu überprüfen.
Ich bitte Sie, Exzellenz, außerdem um Informationen über die rechtliche
Sicherstellung der Gefangenen und um die Sicherstellung ihrer
physischen Integrität.
Ich bitte Sie ferner darum, daß den Gefangenen alle rechtlichen Grundlagen,
d.h. die ihnen gewährt werden, einschließlich Rechtsanwalt und Kontakt mit
Freunde.

Ich appelliere mich für eine öffentliche Untersuchung der Fälle,
die die Folge von Folterungen war und ebenso für die Menschen,
die während ihrer Haftzeit in Paraguay verschwunden sind!

Ich danke Ihnen für eine positive Reaktion bedanke ich mich im voraus
für Ihre Bemühungen.

Hochachtungsvoll

Christine Sartor



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
As. 19.03/200.2



000805 (430)

ES COPIA DEL ORIGINAL

0297

2019
Cibdades Unidas
Asunción
May 15 1984

MAY 15 1984

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA
CORONEL
ASUNCION PARAGUAY

CALIXTO SAMON YEGROS
Secretario del Gimnasio

PRIVATE CITIZEN CONCERNED ABOUT THE FATE OF
PERSONS WHO HAVE BEEN REPORTED MISSING SINCE THEIR
DISAPPEARANCE MONTHS AGO. THE SIXTEEN PERSONS ARE:

- INDULFO VILLANEUVA
- JOSE THOMAS SALINAS
- ALFONSO SALINAS
- LUIS LUIS TORRES
- ELIDA VEGA DE LOPEZ
- ELIDA LUZ GONZALEZ
- MARIA GARCIA GONZALEZ
- FRANCISCO SAPIENCIA

IF ANY OF THESE PEOPLE I WOULD BE IN CONTACT
WITH, I WOULD BE ONLY OVERLOOKING THEM AND
NOT BEING PHYSICALLY SAFE.

IF ANY OF THESE PEOPLE I WOULD BE IN CONTACT
WITH, I WOULD BE ONLY OVERLOOKING THEM AND
NOT BEING PHYSICALLY SAFE.

PLEASE SO KIND AS TO ALLEVIATE THESE FEARS
AND MYSELF KNOW WHERE THESE PEOPLE ARE BEING
HELD. MY SITUATION IS SUCH THAT MY PHYSICAL
AND LEGAL INTEGRITY WILL BE RESPECTED AND THAT
ALL LEGAL SAFEGUARDS WILL BE OBSERVED.

PLEASE SO KIND AS TO ALLEVIATE THESE FEARS
AND MYSELF KNOW WHERE THESE PEOPLE ARE BEING
HELD. MY SITUATION IS SUCH THAT MY PHYSICAL
AND LEGAL INTEGRITY WILL BE RESPECTED AND THAT
ALL LEGAL SAFEGUARDS WILL BE OBSERVED.

YOURS RESPECTFULLY

YOURS RESPECTFULLY

MARY RATKOWSKI

MARY RATKOWSKI

MARY RATKOWSKI

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo.

As. 19/03

2 de mayo de 1984
Banco de Liquidación y Sentencia N° 3
Asunción - Paraguay



0298
W. R. Rojas Lopez
Abogado
Mat. N° 4884

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

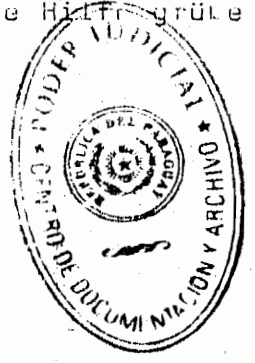
... del Departamento de Investigaciones de la Policia,
...
...
...
...

A. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

...

... in den letzten Monaten sind folgende Personen in Paraguay verschunden:
... ANASTASIO ACMEIDA, HECTOR LUIZ GAL ARAZ und Bruder
... PABLO ANTONIO CABRAL, RIGELIO
... JOSE TOIAS SALLI-
... ELISA VEGA DE LOPEZ, ELISA
... MARIA GARCIA GONZALEZ.

... erfahren, daß zwei Gefangene am 15.2. und am 1.3.
... an den Folgen der Folter gestorben
... Behandlung sollen am Anfang einer Haft
... gerechtfertigt, daß es sich
... handelt. Dagegen möchte ich darauf aufmerk-
... Menschen handelt, die Schmerzen empfinden
... nicht wiedergutzumachende Schäden
... unter denen sie, falls sie überleben, ihr ganzes
... nichts kann zur Rechtfertigung von Folter
... Verfassung und das Habeas-Corpus-Recht. Ich
... Ihre Untergebenen klar zu machen. Wirken Sie bitte
... setzen Sie sich bitte für die
... und die Klarstellung ihrer rechtlichen Li-
...
... ich Sie hochachtungsvoll



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
del 19.03.1979



ES COPIA DEL ORIGINAL
Rechtsanwalt
3000 Braunschweig
Westfälischer Platz 00080 F 6436

0299
Abogado Rodas Lopez
Asesorado
Mat. N° 4884

Alex GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Braunschweig, 12.5.79

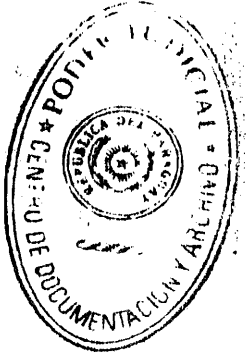
Sehr geehrter Herr Präsident,
Immer wieder wird von Verhaftungen und auch Folterungen in Paraguay berichtet: Menschen werden gefangen genommen, in Einzelhaft gehalten, auch körperlich mißhandelt. Die in der Vorfassung festgelegte Dauer von 48 Stunden Haftzeit ohne Anlaufzeit bei politischen Gefangenen nicht angewandt. Auch das "Habeas Corpus-Recht" wird im Falle politischer Gefangener häufig verletzt. 1978 wurde eine Reihe politischer Gefangener freigelassen, die Schicksal einer großen Anzahl politischer Häftlinge aber bleibt unklar. Jetzt wird wieder vom unklaren Verschwinden etlicher Personen berichtet, u.z.:

RIGIDO MARTINEZ A ASFASIO ARMEIDA FRANCISCO RAMIREZ BRITEL
ROLDANO ALVARA FRANCISCO SAPIENCIA PABLO ANTONIO CAERAL
SINDULFO VILLANUEVA ALEVIO SALINAS LUIS LOGU LOPEZ
DIEBBERG SECTOR UN MARTINEZ LUIZ CALZARAZ
DIEBBERG SECTOR ELIDA LUZ UND MARIA GARCIA GONZALEZ

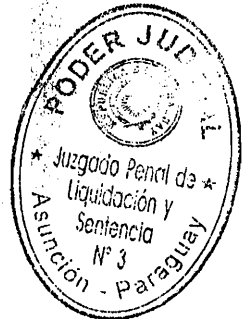
Es werden weltweit Fälle nach Folterungen im März 1979 bekannt. Ich ersuche Sie höflich um die Bekanntgabe des Aufenthaltsortes der obigen genannten Personen und um die Sicherstellung ihrer physischen Integrität. Ich bitte Sie darum, alles in Ihrer Macht stehende zu tun, um sicherzustellen, daß die Gefangenen alle ihnen zustehenden rechtlichen Ansprüche erhalten: Kontaktaufnahme mit einem Verteidiger ihrer Wahl, Besuche, medizinisch ausreichende Versorgung und ein Recht auf Berufung vorfahren.

hochachtungsvoll

Elisabeth Haubold
Elisabeth Haubold



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así 19/03/2002



00080F 0435

ai Amnesty International

0301

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sektion der Bundesrepublik Deutschland e.V.

Bezirk 2000 Gruppe 1120
Annegret Meiners
Faxusweg 12a
2000 Hamburg 52

Jefto del Departamento de
Investigaciones de la Policia
Sr Inspector Coronel
P.O. Franco 83
Asunción, Paraguay

13.5.79

Asst CORTAVO RAMON YEGROS

Brief an Herr Herr G. Franco

Mit Ersütterung habe ich vernommen, daß auch in Ihrem Lande die Menschenrechte so wenig geachtet werden, Immer wieder verschwinden Personen, weil sie heimlich verhaftet werden, und sie werden schweren Folterungen ausgesetzt, die in einigen Fällen sogar zum Tode geführt haben.

Ich muß gestehen, daß Paraguay das Land in Lateinamerika war, das ich bislang mit der größten Sympathie betrachtet habe, weil es einen deutschstämmigen Präsidenten besitzt. Da ich der Nachkriegsgeneration angehöre und ohne Schuldgefühle lebe, ja eher geneigt bin, die positiven Seiten der Deutschen zu erkennen, bin ich jetzt zutiefst entsetzt, daß in der oben genannten Deutschstämmigkeit der Gedanke an Humanität und Gerechtigkeit so gänzlich fehlt.

Bitt, kümmern Sie sich um das Schicksal folgender Personen, die in den letzten zwei Monaten verschwunden sind :

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Ramiro Gimenez | Alivio Salinas |
| Armasario Almeida | Luis Lugo Lopez |
| Hector Ruiz Galzarez | (39 Jahre, Metallarbeiter) |
| und ... Martinez | Elida Vega Lopez |
| zwei Brüdern aus der Stadt | Elida Luz Gonzaloz |
| (Puerto Stroessner) | ihre Schwester Maria Garcia |
| Franzisco Ramirez Brites | Gonzalez |
| Pablo Antonio Cabral | (sie wurden festgenommen, |
| Rogelio Talavera | als sie von Argentinien |
| Franzisco Sapiencia | kommend ihre Großmutter |
| Sandolfo Villanueva | in Paraguay besuchten) |
| Jose Tomas Salinas | |

Geben Sie ihre Verhaftung und ihren Aufenthaltsort bekannt. Gewährern Sie den Gefangenen alle rechtlichen Garantien, einschließlich der Kontakte zu Rechtsanwalt und Familie, und sorgen Sie für die physische Unversehrtheit eines jeden einzelnen.

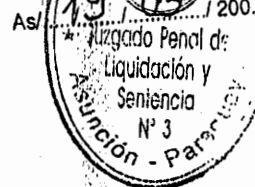


Hochachtungsvoll

Annegret Meiners

Postsparkasse Köln (BLZ 37010050) Kto. Nr. 224046-502
BDK Duisburg (BLZ 35060190) Kto. Nr. 30000

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo



0080F 0433

Box 28, Kilda, ... oria, 318

7/79

Cefe de Departamento de Investigaciones de la Policia, ... te. Fraco 81, ... unio, ... ara ua.

Ab. GUSTAVO F. VON YEGROS, Secretario de Crimen

am ar in to you to express my extreme concern about sixteen people who have ... od following arrest in the past two months. Their names are: ... HIMNEZ, Anastasio ALMEIDA, Hector Luiz Galzaraz, Francisco RAMIREZ ... o Antonio CABRAL, Rogelio TALMERA, Francisco SAPIENCIA, ... LLAUFA, Jose Tomas SALINAS, Alipio SALINAS, Luis LUCO LOPEZ, ... id. VERA LOPEZ, Eida LUZ GONZALEZ, Maria GARCIA GONZALEZ and two MARTINEZ ... from Puerto S...

urg y to please acknowledge the detention of these individuals and o ... ovide with information concerning their legal situation and place of ... tenio. May I ask you also to provide assurances that their physical ... iteg it will be respected and that they will have benefit of full legal ... s regards, including access to a lawyer and family.

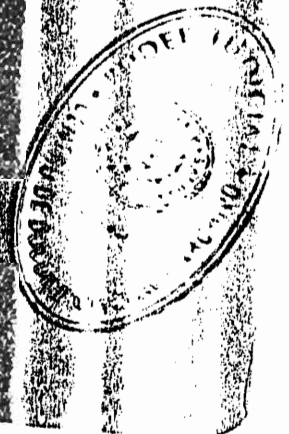
I take this opportunity to ask you again to urge your government to conduct ... a public inquiry into documented cases of death under torture and disappearance ... following arrest in Paraguay.

Please understand that my concern for human rights is in no way political ... mply be that if all countries abided by the United Nations ... Declaration of Human Rights in truth and deed and not just by ... signaturs there would be less political unrest and agitation in the world ... refer to Articles 1, 5 and 9 of that Declaration:

- Articl 1 "Everyone has the right to life, liberty and security of person";
 - Articl 5 "No one shall be subjected to torture or to cruel, inhuman or ... degrading treatment or punishment";
 - Articl 9 "No one shall be subjected to arbitrary arrest, detention or exile".
- Please think about these Declarations and consider how they may be put into ... practice in your country.

Respectfully and sincerely yours,

Ruth Bence
Ruth Bence



0080F10494

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL AVIACION
BY AIR MAIL
AEROGRAMME



INCLUDE THE POSTCODE



Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policia,
Sr. Pastor Coronel,
Pte. Franco 83,
Asuncion,
PARAGUAY

COUNTRY OF DESTINATION

SENDER'S NAME AND ADDRESS

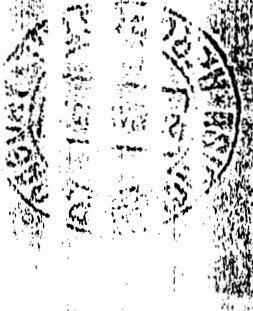
BR
P
S
Y
Y
at

ice,
x-28
lida
ct
at

POSTCODE 5182

VERBA IN REGROS
regras de envio

DO NOT PRESS HERE BEFORE MOISTENING GUM
MAXIMUM ADHESION PRESS



POST FOLD HERE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de Justicia y Trabajo, Dr. Saul González,
G.R. de Justicia y Estudios Unidos, Asunción, Paraguay.

[Signature]
Héctor Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

Enviar a: El Pueblo ABC
Albergi: 14 de Julio y 15 de Agosto Yegres 745
Asunción: Asunción Asunción

Hoy
Avda. Mar. López 2948
Asunción.
B. E. lere e. Roque Jesús Ydíce Codas, Kanzlei der Botschaft, d. e.
Republik Paraguay, Flitserdorfer Straße 123, 53 Bonn, F. R. G.

[Signature]
ALONSO GUSTAVO RAMÓN YEGROS
Secretario del Crimen

[Faint, mostly illegible text, likely a list or document content]



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Acción y
As. 19 03
Sentencia N° 3
Asunción - Paraguay

5 D 50 008 NE 0431

Wilhelmsfeld, den 12. Mai 79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay
General del Ejército Alfredo Stroessner
Palacio de Gobierno, Asunción, Paraguay

Nina Ruse
Am. Hantebach 7
6901 Wilhelmsfeld
Deutschland

Sehr geehrter Herr Präsident!
Mit großer Sorge erfüllt mich die Nachricht, daß nachstehend genannte
Führer Ihres Landes Anfang des Jahres, vermutlich aus politischen
Gründen verhaftet wurden bzw. "verschwunden" sein sollen.
Es handelt sich um: Remigio Giménez, Anastasio Almeida,
Hector Luiz Galvaraz, ..Martinez
Francisco Ramirez Brites, Alivio Salinas,
Antonio Cabral, Rogelio Talavera,
Francisco Sapiencia, Sindulfo Villanueva,
Eduardo Lopez, Luis Lugo Lopez,
Jose Tomas Salinas, Elida Luz Gonzalez und ihre
Schwester Maria Garcia Gonzalez
Ich tappe im Dunkeln an Ihre Gerechtigkeit und Menschlichkeit und bitte
um gründliche Untersuchung des Falles. Außerdem möchte ich Sie um
Information über die Rechtslage und den Aufenthaltsort der Gefangenen
bitten sowie um Sicherstellung ihrer physischen Unversehrtheit.
Ich bin mir sehr bewußt, daß den Gefangenen alle rechtlichen Garantien ge-
währt werden müssen, einschließl. Rechtsanwalt und Kontakt mit der Familie.
Mit großer Bestürzung habe ich erfahren, daß mehrfach politische Ge-
fangenen in Paraguay als Folge von Folter gestorben sein sollen.
Mit Interesse wie hier im Interesse der Menschenrechte eine öffentliche
Untersuchung, bei der es vielleicht auch möglich wäre zu klären
wer mit den Märgen Ihres Landes, die während ihrer Haftzeit ver-
schwinden oder in sollen, geschehen ist.

Atty. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Mit vorzüglicher Hochachtung

Nina Ruse

Ich bitte Sie, mir koste ich Kopien dieses Schreibens mit Bitte um
Unterschiedung an:
Excmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Sabino Montanaro, Estrella y ...
Asunción, Paraguay.
Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alberto Nogués
Palacio de Gobierno, Asunción, Paraguay
Comando en Jefe de Investigaciones de la Policía
P.O. Box 100, Pte. Franco 83, Asunción, Paraguay

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del Departamento de
Investigaciones de la Policía
Fiscal Criminal
de Francia
Asunción Paraguay

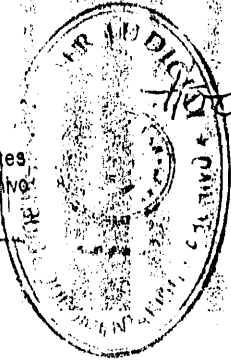
0303
Barbara Greber
Senffeststr 12a
8700 Würzburg
West-Germany

AVD. RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Sehr geehrter Herr Colonel!

Ich bitte Sie um sofortige Information über die
Perikla, den Aufenthaltsort der Gefangenen
und die Sichtstellung ihrer physischen
Menschen. Außerdem bitte ich Sie, die Verhaftung
sogenannter Personen zuzugeben und ihnen alle
denklichen Garantien zu gewähren, einschließ-
lich rechtlicher Beistand und Kontakt zur Familie.
Es handelt sich um 17 Personen:
Luis GALZARAZ, Anastasio ALMEIDA, Hector
Luis GALZARAZ, und MARTINEZ (2 Brüder
von Piero Stroessner) Francisco Ramirez BRITZ,
Pablo Antonio MBRAL, Rogelio TALAMERA,
Juan Carlos SAPENCIA, Sindrifo VILLANUEVA,
Jorge SALINAS, Alivio SALINAS, Luis Lugo
Luis DE LOPEZ, ELIDA LUZ
Luis GONZALEZ, Maria Guacia GONZALEZ.

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así 19/03/2002



hochachtungsvoll

Barbara Greber



Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía
Senor Pastor Coronel
Pte. Franco 33. Asuncion
Abogado
Molina-Rodas L.
Mat. N° 488

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

vous vous orivons p ir at tirer, votre attent on sur
e ot t les per or les sui ntes ;
G... HERNANDEZ
L... ALMEI
L... GAL
L... MART
L... STRE
L... RAMIR
L... ANTONIO
L... ALAVER
L... SAPIEN
L... VILLAN
L... SAL

L... LUJO LOPEZ (ouvrier, éta -
lurgiste)
Elida V... GA DE LOPEZ
Elida M... Z... GONZALEZ et sa sœur
Marcia GARCIA GONZALEZ
(leurs sœurs arrêtées en car
lacion, alors qu'elles ar iva -
ent de Buenos-Aires, pour voir
leur grand-mère au Paraguay).

es 16 per onnes aur ient disparues après leur ar -
onset o p nse qu'elles sont "gardées" au secret.

vous vous orivons au nom d'AMNESTY INTERNATIONAL, l'Association
non-g ymnemond l et humanitaire, sont... RAMON YEGRO
l impar l i té, les personnes n...
l lation de la Constitution Universelle

vous soume i inquiets sur le sort des "disparus", par
e appri que deux prisonniers seraient morts, les
de tortu s après leur arrestation, les IS...
s, à A ncion, la disposition légale de leur
s corps r et pas non plus, respectée dans les cas
s s... olitiques.

vous dem oi, au nom du respect des Droits de l'Homme
ad ms ins umment q...
C ES 16 PERSONNES DOIT RECONNU,

vous dem oi, au nom du respect des Droits de l'Homme
ad ms ins umment q...
C ES 16 PERSONNES DOIT RECONNU,

vous dem oi, au nom du respect des Droits de l'Homme
ad ms ins umment q...
C ES 16 PERSONNES DOIT RECONNU,

vous dem oi, au nom du respect des Droits de l'Homme
ad ms ins umment q...
C ES 16 PERSONNES DOIT RECONNU,

vous dem oi, au nom du respect des Droits de l'Homme
ad ms ins umment q...
C ES 16 PERSONNES DOIT RECONNU,

G.R.P. JOE... P. 0637
Groupe N° 30.
AMNESTY INTERNATIONAL
SECTION FRANCAISE.



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000070444

8110 33800

0305

Abogado
Mat. N° 4884

und Kontakt mit ihren Familien zu gewährleisten.
Fernseher sind wie Sie ebenfalls dringend um öffentliche Unter-
suchungen der Fälle, bei denen Tod die Folge von Verletzungen war
und die Fillo von verschwundenen Personen!

Susana de Baldus

Alfonso RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así 19/03/2003



St. amn. Ba d.

München, den 13.5.79

Benedictus
D-1000 UNTER DEN EICHEN

0080F 0443

1110 70800

363

München, den 13.5.79
Patentamt München
D-1000 UNTER DEN EICHEN

- Excmo Sr. Presidente de la República del Paraguay, General de Ejército Alfredo Stroessner, Palacio de Gobierno, Asunción, Paraguay;
- Excmo Sr. Ministro del Interior, Dr. Sabino Montanaro, Ministro del Interior, Estrella y Montevideo, Asunción, Paraguay;
- Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alberto Nogués, Ministro de Relaciones Exteriores, Palacio de Gobierno, Asunción, Paraguay;
- Excmo Sr. Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Saul González, Ministerio de Justicia y Trabajo, G.R. de Francia y Estados Unidos, Asunción, Paraguay;
- Cefe del Departamento de Investigaciones de la Policía, Sr. Pastor Coronel, Pto. Franco 83, Asunción, Paraguay.

Exzellenz!

Wie wir erfahren haben, sind

Rodrigo Gimenez
Arístasio Almeida
Hector Luis Galzaraz und ... Martinez (2 Brüder aus Puerto Stroessner)

Francisco Ramirez Brites
Carlos Antonio Cabral
Rodrigo Talavera
Francisco Lapinencia
Sindulfo Villanueva
Joaquín Salinas
Alberto Salinas
Luis Hugo Lopez (39 Jahre, Metallarbeiter)
Eldo Vega de Lopez
Eldo Luz Gonzalez und ihre Schwester
María García Gonzalez

GUSTAVO RAMÓN YEGROS
Secretario del Excmo

nach ihrer jeweiligen Verhaftung während der letzten zwei Monate verschwinden. Offensichtlich werden sie an einem geheimen Ort gefangen gehalten und nach unseren Informationen wurden einige von ihnen gefoltert.

Es ist uns außerdem bekannt, daß am 15. Februar und am 1. März zwei Gefangene in der "Abteilung für Sicherheit" an Folter gestorben sind.

Wir bitten Sie auf der Grundlage dieser Informationen, die Verhaftung der 16 Personen amtlich zu bestätigen sowie um Auskunft über die Identität und den Aufenthaltsort der Gefangenen.

Wir bitten Sie außerdem dringend, die physische und psychische Integrität der Gefangenen sicherzustellen und ihnen alle rechtlichen Garantien einschließlich des Rechts auf einen Rechtsanwalt zu gewährleisten.



0180F 0445

Egersund 13 May, 1979

Alfredo Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

Director del Departamento de Investigaciones de la Policía,
Sr. Pastor Coronel,
Cte. Franco 85,
Asunción, Paraguay.

Alfredo Rodas López
Abog. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Dear Sir,

According to information that we have received, the following 16 persons have been arrested during the last 8-10 weeks - and have since disappeared. We have reason to believe that they are being held in secret detention - and we are sorry to say that that they may have been maltreated, if some of the allegations we have received are true.

The Names: Romigio Gimenez - Anastasio Almeida - Hector Luiz Salzaraz - and ? Martinez (two brothers from Puerto Stroessner) - Fransisco Ramirez Brites - Pablo Antonio Sabral - Rogelio Talavera - Fransisco Sapiencia - Indulfo Villanueva - Jose Tomas Salinas - Alipio Salinas - Luiz Lugo Lopez - Elida Vega de Lopez - ~~xxxx~~ sisters Maria GarciaGonzalez and Elida Luz Gonzalez.

We ask you to believe that we write this letter not to try to interfere in the internal affairs of the state of Paraguay. But as members of Amnesty International, we do consider the respect for and practice of the principles of the Universal Declaration of Human Rights an imperative for all states and all human being everywhere.

From this point of view, we most strongly and respectfully urge you to see that the detention of the 16 be acknowledged.

We also ask you to inform us of their legal situation and their place of detention.

Please assure that their physical integrity be respected and that they will have benefit of full legal safeguards, including access to a lawyer and family.

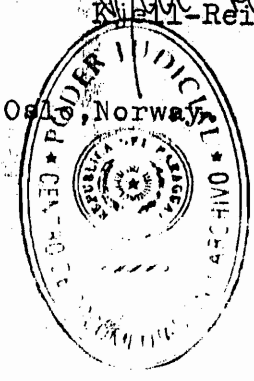
We also appeal for a public inquiry into documented cases of death under torture and disappearance following arrest.

Yours faithfully,

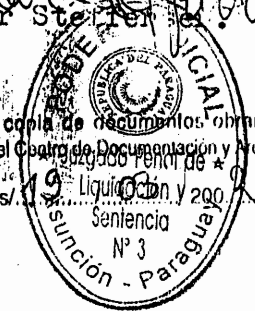
Arvid Steffensen
Arvid Steffensen

Alfredo Rodas López
Alfredo Rodas López

...Consulate of Paraguay, Oslo, Norway



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo de la Licitud y 200 Sentencia Nº 3 Asunción - Paraguay



HENRY ORLANDO, PH.D.

May 14, 1979

Office of the Director of Investigations de la Policia
P.O. Box 1000
Asuncion, Paraguay

Abogado
Mat. No. 4884

I am writing to address you and solicit your attention on a matter of concern to me with your authority.

I am a composer, conductor, and professor of music, and a member of AMNESTY INTERNATIONAL (impartial and independent from any government and ideology).

The following citizens have recently been arrested:

EMERSON MORALES, ANASTASIO ALMEIDA, HECTOR LUIS GALZARAZ, ROBERTO MARTINEZ from Puerto Stroessner, FRANCISCO RAMIREZ RIVERA, PEDRO ANTONIO CABRAL, ROGELIO TALAVERA, FRANCISCO APARICIO and LEO VILLARUVA, JOSE TOMAS SALINAS, LUIS LUGO LOPEZ (39-year-old metalworker), ELIDA VEGA DE LOPEZ, ELIDA GONZALEZ and her sister MARIA GARCIA GONZALEZ detained in Encarnacion as they arrived from Buenos Aires to visit their grandmother in Paraguay.

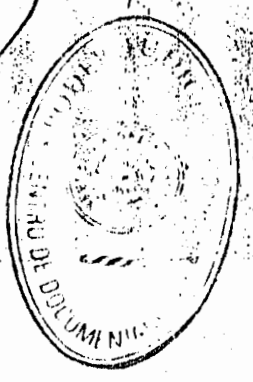
I respectfully request, Your Excellency, that you use your influence and take immediate action necessary to acknowledge that these persons are in detention, that you send me information of the places of detention, and of their legal situation that their physical integrity is being respected, and that they have access to a lawyer and their families.

Please be reminded that the OAS (Organization of American States), Santiago, has called upon your government to implement the recommendations of the Inter-American Commission on Human Rights.

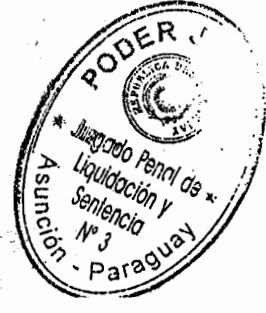
GUSTAVO RAMON YEGRO
Secretario del Crimen

Yours sincerely and respectfully,

Dr. Henry Orland



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
Nº 19 / 200 2



Ruth Danah
Osling 47 Col. 131
2000 DEL 1
W-7 - [unclear]
W-C.R. 13.61

Lease: 121 Ciento veintiuno y uno. 0308

00088F 0447

12th of May

Abogado
Ricardo Rojas Lopez
Mat. N° 432

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Excmo Sr. Presidente de la República del Paraguay
General de Ejército Alfredo Stroessner
Palacio de Gobierno
Asunción, Paraguay

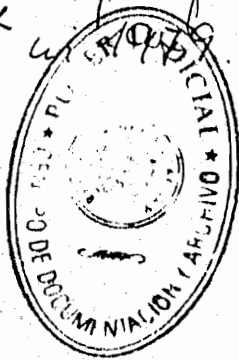
Asunto: Arrest of the following 16 persons:

- Raúl Jiménez, Anastasio Almeida
- Hector R. Golzarsa, ... Martinus
- Francisco R. Brites, Pablo A. Cabral
- Rafael Talavera, Francisco Sapiencia
- Sindulfo Villanueva, Jose Tomas Salinas
- Alicia Salinas, Luis Hugo Lopez, am. 39
- Elida Cruz Gonzalez, Maria Garcia Gonzalez

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Excmo Sr. Presidente,
From Paraguay he received informations about
the disappearance of the persons above after
their arrest during the last two months.

It is supposed that they are kept prisoners
in an unknown place. Torture is said to
have been used on them after arrestment.
Amnesty International has been informed
that 2 persons (- their names are unknown
-) died consequently to torture in
the "Department of Safety" on February 15th
and March 1st respectively.



Es copia de documentos originales
en el Centro de Documentación y Archivo
Asl. 19 / 05 / 2008



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

yaos 0309

He desos Schwarz
Fr Dan...
24 Q...
Du desre...

368
Alcibíades Rodas E6
Abogado
Mat. N° 4884

Je e del Departament de Investigaciones de la Policia
Sr Pastor Coronel
de aguas

Tübingen, 20. 5. 79

de do: l...
to them land 16 Meschen...
je zier...
fo ge de Personen:

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

- RENIGIO GIMENEZ
- ANASTASIO ALMEIDA
- HECTOR LUIZ GALZARAZ
- die Brüder MARTINEZ aus Puerto Stroessner
- FRANCISCO RAMIREZ BRITZ
- PAULO ANTONIO CABRAL
- ROCELIO TALAVERA
- FRANCISCO SAPIENCIA
- SINDULFO VILLANUEVA
- JOSE TOMAS SALINAS
- ALBIVIO SALINAS
- LUIS LUGO LOPEZ (ein 39-jähriger Metallarbeiter)
- ELIDA VEGA DE LOPEZ
- ELIDA LUZ GONZALES
- MARIA GARCIA GONZALES

Ich mache mir große Sorgen um das Wohlergehen dieser Menschen
und mich so Sie deshalb bitten, dafür zu sorgen, daß bekanntgegeben
wird, wo sie sich befinden, und was ihnen vorgeworfen wird.
Außerdem sollen ihnen alle rechtlichen Garantien gewährt werden,
dadurch mit einem Rechtsanwalt und mit ihren Familien Kontakt
aufnehmen können.



Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo

19 / 03 / 2002



01981F 0448

Albino de los López
Abogado
Mat. N° 4884

0311
3671

I feel it my duty to write to you, Sr. Presidente an urgent appeal in these matters.

- therefore, urgently ask for:
 - a clear admittance of the arrest of the persons mentioned before
 - information about their legal situation and their present abode.
 - a guarantee of the physical integrity of these "disappeared" detained.

Alm. GUSTAVO RAMON VEGROS
Secretario del Crimen

I also entreat you to grant these persons their legal rights, including lawyers and family contacts

And further I use the opportunity of this letter to urge on a public investigation of the 2 cases of death after torture and that you, Sr. Presidente, will use the power and influence given to you to hinder cruel violations of human rights.

In due respect

Yours sincerely

Fran. Rusli Paschier



Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo
Así... 19... 03... / 2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado
Mat. N° 4884
00027 F 0771

Asunción, 5 de octubre de 1981.

Señor
General de Div. DON FRANCISCO A. BRITEZ B.
Jefe de Policía de la Capital
E. S. B.

GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen

Es copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Av. 19 / 03 / 2002

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, con el objeto de hacer llegar información que complementa los anteriores antecedentes remitidos a esa Jefatura con relación al ciudadano REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, y los que nos han sido proporcionados por las autoridades policiales de San Pablo, Brasil hasta donde hemos comisionado especialmente a un Funcionario, quien obtuvo los siguientes datos:

FICHA PERSONAL: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, paraguayo, nacido en Caacupé (Paraguay) el 1º de octubre de 1925, casado, profesión maquinista. Contrajo matrimonio con DIRCE MECCHI, brasileña, nacida el 22 de noviembre de 1927, según consta en el Registro Civil de las Personas Naturales, del Estado y capital de San Pablo en fecha 23 de junio de 1962.

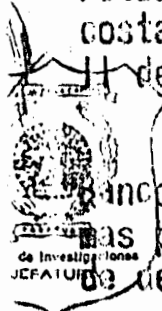
DELITOS COMETIDOS EN EL BRASIL:

11 de junio de 1968 - "ASALTO A MANO ARMADA, perpetrado contra la Agencia del Banco "TOZAN S.A." de San Pablo, en complicidad con HILARIO FARIAS BENITEZ, paraguayo, MANUEL CEFERINO BARRIOS, paraguayo, CAMILO JUAN JOSE ROTELA, paraguayo, RAMIRO DE MOURA PACHECO, brasileño OLAVO ESTRELA DIAZ, brasileño, ANIBAL SARABIA MORINIGO o ANGEL ANIBAL SARABIA, paraguayo, quienes fueron detenidos y procesados y ANTONIO ARCE, paraguayo, quien permaneció prófugo.

EL JUICIO EN LA 15a. INSTANCIA EN LO CRIMINAL - PROCESO N° 646/69 DE LA 15a. OFICINA DE LO CRIMINAL, a cargo del Juez de Derecho DR. LAURENCE ALMEIDA, lo CONDENO a (5) cinco años y (4) cuatro meses de reclusión y el pago de una multa de CR\$ (4.00.) CUATRO CRUZEIROS y las costas del proceso, por ser infractor del Artículo 157, Párrafo 2º, I y II del Código Penal.

27 DE DICIEMBRE DE 1968 "ASALTO A MANO ARMADA contra el Banco Forugués Do Brasil "S.A." de Sao Paulo, en complicidad con las mismas personas anteriormente citadas y con quienes conformaba una gavilla de delinquentes.

EL JUICIO EN LA 21a. INSTANCIA EN LO CRIMINAL - PROCESO N° 1022/69 DE LA 21a. OFICINA DE LO CRIMINAL, a cargo del Juez de Derecho



...//... DR. FAUSTO WHITAKER MACHADO ALVIM, lo CONDENO a (6) seis años, (2) dos meses y (20) veinte días de reclusión, el pago de una multa de CR\$ (1,00) CUATRO CRUZEIROS CON CINCUENTA CENTAVOS, y la 8a. parte de las costas, por ser infractor del Artículo 157, Párrafo 2º, I y II cc 51, Párrafo 2º del Código Penal.

Estas sentencias fueron apeladas y la Cámara del Tribunal de Alzada, consignó que las sentencias recurridas bajo los N°s. 131 y 237 de los Juicios de las Instancias 21a. y 15a. en lo Criminal, eran CONFIRMADAS, y emitió SENTENCIA DEFINITIVA, del 27 de diciembre de 1971, contra REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, a quien CONDENO a un total de (11) once años, (6) seis meses y (20) veinte días de reclusión.

REDUCCIONES DE LA PENA: El Tribunal de Alzada, con posterioridad "redujo" la pena de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en (7) siete años, (1) un mes y (10) diez días de reclusión.

Posteriormente, por Decreto Presidencial 71.070/72, sus penas fueron conmutadas a (6) seis años, (2) dos meses y (17) diez y siete días de reclusión.

EL TRIBUNAL DE ALZADA EN LO CRIMINAL, le otorgó más adelante el beneficio de la LIBERTAD CONDICIONAL, que llegó a su término el 20 de enero de 1973.

EL TRIBUNAL DE ALZADA EN LO CRIMINAL, conforme a los términos del Artículo 733 del Código de Procedimientos Penales, JUZGO extinto la punibilidad de la pena, el 23 de marzo de 1976.

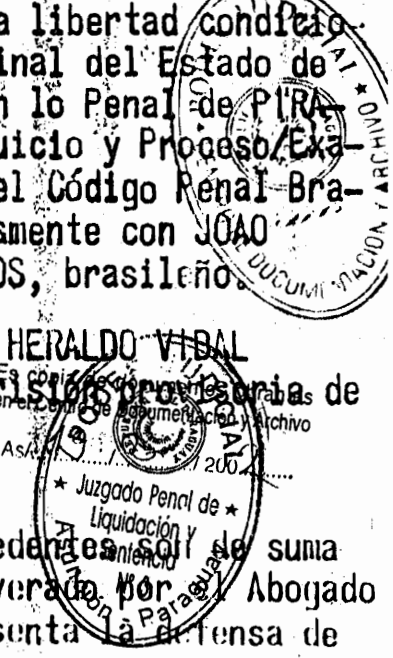
TOTAL DE LA PENA CUMPLIDA EN PENITENCIARIA: solamente (3) tres años, y (6) seis meses.

NUEVO JUICIO Y PROCESO: El 15 de febrero de 1974 a un año apenas de haber sido beneficiado por el término de la libertad condicional que le otorgara el Tribunal de Alzada en lo Criminal del Estado de Sao Paulo, fue detenido y procesado por el Juzgado en lo Penal de PIRAQUABA, de la ciudad de CURITIBA, Estado de Paraná, Juicio y Proceso/Examen N° 21/74, por estar incurso en el Artículo 281 del Código Penal Brasileño, por CRIMEN DE TRAFICO DE PSICOTROPICOS, juntamente con JOAO FREIRE DA SILVA, brasileño y JOSE BEZERRA VASCONCELOS, brasileño.

Fue sentenciado y CONDENADO por el Juez HERALDO VIDAL en la pena de (1) un año de reclusión en la prisión provisoria de CURITIBA Brasil, en fecha 22 de febrero de 1975.

SEÑOR JEFE: Considerando que estos antecedentes son de suma importancia, por cuanto desvirtúan totalmente lo aseverado por Abogado HERIBERTO ALEGRE, del COMITE DE IGLESIAS quien representa la defensa de

...///.



Abogado
Mat. N° 4384

...///. Este sujeto con tan frondoso prontuario criminal en el Brasil, y que fuera presentado a la opinión pública nacional e internacional, como un perseguido político, y para quien con absoluto desdén a las instituciones del Estado, y particularmente a la Justicia de nuestro país, el Abogado HERIBERTO ALEGRE, presentó un escrito solicitando se juzgara a REMIGIO GIMENEZ GAMARRA en un Tribunal de las Naciones Unidas, creo oportuno, salvo mejor parecer de la Superioridad, se den a publicidad los mismos.

Por otro lado, el Abogado HERIBERTO ALEGRE quien preparó y ejecutó el atentado contra la Majestad de nuestra Justicia, recibió una mínima sanción, con pena de (5) cinco días de penitenciaría, la cual creemos, ante la gravedad de los cargos y antecedentes del delincuente al cual pretendió hacer burlar de nuestras Instituciones, debería cancelárselo la Matrícula de Profesional, cuestión esta que sugerimos, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Asimismo, recordamos a la Superioridad que REMIGIO GIMENEZ GAMARRA como integrante de la organización guerrillera "14 de Mayo" fue sindicado como el responsable del bárbaro asesinato cometido contra MOISES VILLALBA, Miembro de la Seccional Colorada de Yhú a quien secuestraron, lo llevaron maniatado y dejaron herido de gravedad atado a un hormiguero, donde murió devorado por las hormigas.

Asimismo, fue sindicado como responsable de la muerte de RAUL A. O'NEED, Vice-Presidente de la Seccional Colorada de Yhú, a quien castraron para dejarlo morir desangrado.

Todos estos acontecimientos se desarrollaron durante las operaciones del grupo guerrillero "14 de Mayo" operante en nuestro país en 1951/61, y de tan triste memoria.

Adjunto para mejor ilustración de la Superioridad, fotografías testimoniales del tráfico de drogas prohibidas, a las cuales se dedicaba REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en Foz de Yguazú, Brasil, durante los últimos años de su permanencia en ese país.

Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Jefe con las expresiones de mi mayor consideración y respeto.

Es copia de documentos obrantes en el Centro de Documentación y Archivo

Así: 10 / 03 / 2002



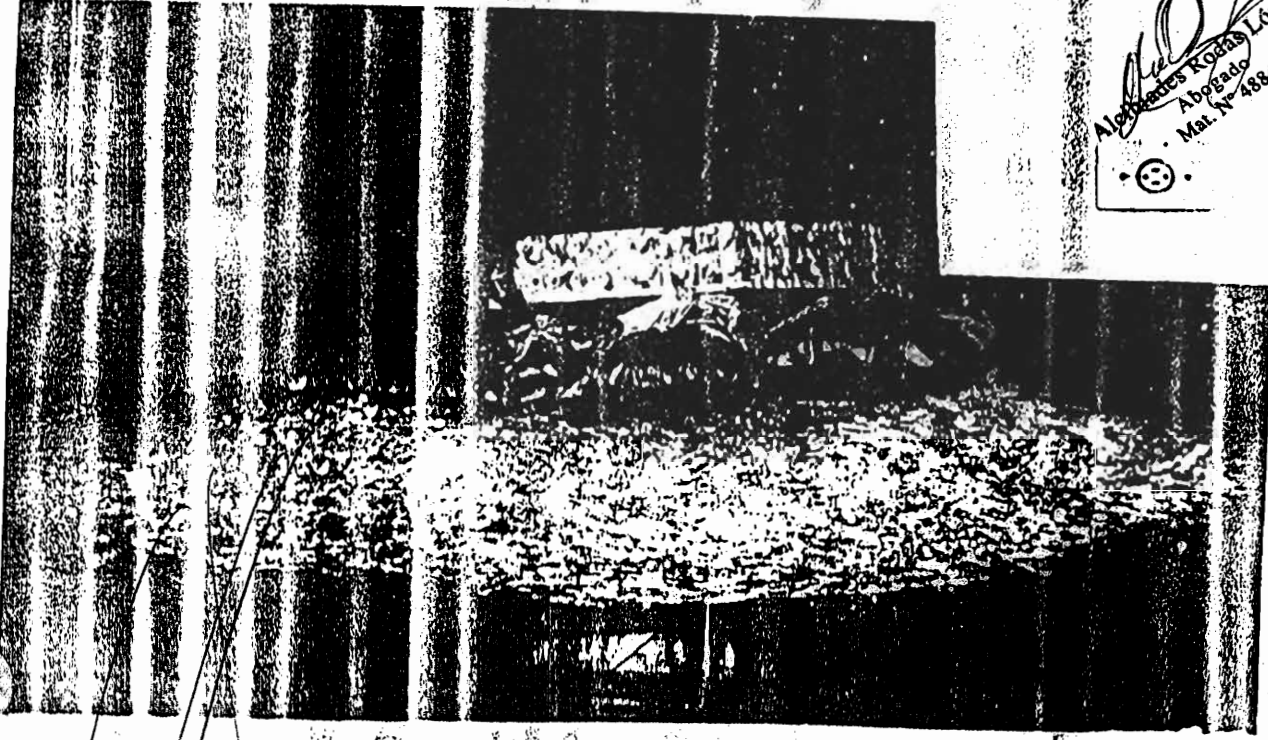
PASTOR M. CORONEL
Jefe Depto. Investigaciones



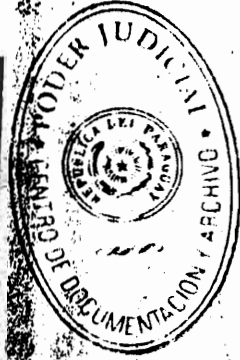
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00047F 0774 Ocho

2031
Abogado
Mat. N° 4884



Abog. GUSTAVO RAMON YEGROS
Secretario del Crimen



Copia de documentos obrantes
en el Centro de Documentación y Archivo
Así... 19 / 03 / 200... 2



Lo mismo ocurre en el Brasil:

lease: 120 ciento 05 me
y nueve.

Soledad Barrett fue muerta por las fuerzas represivas brasileras; y Remigio Giménez, también paraguayo residente en el Brasil, al igual que Soledad, fue secuestrado en ese país por las fuerzas represivas brasileras y enviado o entregado a sus similares del Paraguay en 1978. El caso es muy conocido internacional y nacionalmente. Existen pruebas, testigos y demás en manos de Organismos nacionales brasileros e internacionales encargados de defender los derechos humanos.

Y, finalmente, voy a cerrar ésta tabla con los hermanos latinoamericanos desaparecidos en el Paraguay, cuya nómina tampoco es completa porque escaparon a las estadísticas y las documentaciones detalladas, por diversas circunstancias.

Alcibíades Rodas
Abogado
Mat. N° 4884

Lease: 133 Ciento treinta

G & V Laboratorio

Análisis Clínicos

Paciente: Remigio Gimenez Gamarra. 2113

Alcibíades Siles López
Abogado
Matr. N° 1839

610700

Ind. del Médico: Dr. Carlos Portillo Esquivel.

Registro: 1485 gca.
Fecha: 23/05/01

Dra. Rosa González de Carvalho
Reg. N°: 411

Montevideo N° 982 c/Manduvirá - 2° Piso - Tel.: 447.539

Dra. Nidia Villalba de García
Reg. N°: 423

HEMATOLOGIA

Sangre			Formula Leucocitaria			
N° de Globulos Blancos:	5.000	x mm3.	Valor %		Valor absoluto	
N° de Glóbulos Rojos:	4.620.000	x mm3.	Neutrófilos Seg.:	66 %	3300	x mm3.
Hemoglobina:	14.0	gr. %	Neutrófilos Cay.:	0 %	0	x mm3.
Hematócrito:	42	%	Linfocitos:	19 %	950	x mm3.
			Monocitos:	0 %	0	x mm3.
Eritrosedimentación: 1ª hora:	18	mm.	Eosinófilos:	15 %	750	x mm3.
2ª hora:	47	mm.	Basófilos:	0 %	0	x mm3.
			Virositos:	0 %	0	x mm3.
			Obs.:	---		

Otros: V.D.R.L. REACTIVA TITULO 1:128

Handwritten signature

G & V Laboratorio

Análisis Clínicos

Paciente: Remigio Gimenez Gamarra. 2113

Registro: 1485 gca.

Ind. del Médico: Dr. Carlos Portillo.

Fecha: 23/05/01

Dra. Rosa González de Carvalho
Reg. N°: 411

Montevideo N° 982 c/Manduvirá - 2° Piso - Tel.: 447.539

Dra. Nidia Villalba de García
Reg. N°: 423

SANGRE

Glucosa:	93	mgrs%.	Triglicéridos:	104	mgrs%.
V.R.: 70 a 110 mgr			V.R.: hasta 160 mgr		
Urea:	47	mgrs%.	Lípidos Totales:	445	mgrs%.
V.R.: hasta 40 mgr%			V.R.: 400 a 800 mgr		
Creatinina:	0.98	mgrs%.	HDL - Colesterol:	31	mgrs%.
V.R.: 0.8 a 1.4 mgr			V.R.: (hombres) 30 a 65 mgr (mujeres) 35 a 85 mgr		
Acido Urico:	6.0	mgrs%.	LDL - Colesterol:	77	mgrs%.
V.R.: (hombres) 3.5 a 7.0 m (mujeres) 2.5 a 6.0 mg			V.R.: inferior a 160 mgr		
Colesterol Total:	121	mgrs%.	VLDL - Colesterol	21	mgrs%.
V.R.: 150 a 230 mgr			V.R.: hasta 32 mgr%		

Handwritten signature

G & V Laboratorio

Paciente: Remigio Gimenez Gamarra. 2113

Ind. del Médico: Dr. Carlos Portillo.

Dra. Rosa González de Carvalho

Reg. N°: 411

Montevideo N° 982 c/Manduvirá - 2° Piso - Tel.: 447.539

Registro: 2113 or.

Fecha: 23/05/01

Dra. Nidia Villalba de García

Reg. N°: 423

LEASE: 134 CIENTO TRECE

y cuota 0.06 1

Análisis Clínico

ANALISIS DE ORINA

Aspecto:	Lig. Turbio.	Urobilina:	no contiene.
Color:	Amarillo.	Urobilinógeno:	normal.
Densidad:	1,020	Sales Biliares:	no contiene.
Reacción:	ácida(ph: 6,0).	Bilirrubina:	no contiene.
Albúmina:	no contiene.	C. Cetónicos:	no contiene.
Glucosa:	no contiene.	Nitritos:	no contiene.
Otros:	—		

Sedimento: Leucocitos 5 a 6 por campo, hematies 5 a 6 por campo. células epiteliales 3 a 4 por campo.

*RA***G & V Laboratorio****Análisis Clínicos**

Paciente: Remigio Gimenez Gamarra. 2113

Ind. del Médico: Dr. Carlos Portillo.

Dra. Rosa González de Carvalho

Reg. N°: 411

Montevideo N° 982 c/Manduvirá - 2° Piso - Tel.: 447.539

Registro: 384 hec.

Fecha: 23/05/01

Dra. Nidia Villalba de García

Reg. N°: 423

Exámen de Heces

Vermes: No se observan.

Protozoarios: Se observan QUISTES DE GIARDIA LAMBLIA.

Sangre Oculta: Positivo (+++).

Observación: Material recogido sin dieta previa.

*Rf: c.c.a. e.c. 23/05/01**RA*

G & V Laboratorio

Análisis Clínicos

Paciente: Remigio Gimenez Gamarra 2113

Registro: 1825 *azpac*

Ind. del Médico: Dra. Gladys Meilinger de S.

Fecha: 13/03/02

Dra. Rosa González de Carvallo

Dra. Nidia Villalba de García

Reg. N°: 411

Montevideo N° 982 c/Marduvirá - 2° Piso - Tel. 447 539

Faz. N°: 423

SANGRE

V.D.R.L.: REACTIVA. TITULO: 1:32



Lease: 136
Ciento treinta y seis. 0063

M. Rodas López
Abogado
Mat. N° 4884

RECLAMACIÓN

Asunción de de 2002 .

Alcibíades Rodás López
Abogado
Mat. N° 4884

1. De: (nombre) REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

En nombre de:

Dirección: Calle Chile 995 Jardín América Fox de Iguazú Paraná Brasil

Tel. / Fax: Cedula de Identidad N° 2.453.187

2. ¿Contra que institución presenta su reclamación?

Contra el Estado Paraguayo

3. ¿Que decisión o circunstancia motiva su reclamación?

El cobro de indemnización.

4. ¿Cuándo se registro el caso?

Se registro el 17 de Diciembre de 1978

5. ¿Cual es el objeto de su reclamación?

EL cobro de indemnización.

6. ¿Que resultados pretende alcanzar con la presentación?

Lo que me corresponde por ley.-

7. ¿Ha contactado ya con la institución responsable a fin de encontrar satisfacción a su problema?

- Ninguna.-

8. ¿Ha emitido ya algún tribunal un fallo sobre el motivo de su reclamación, o esta dicho fallo pendiente?

-No

9. ¿Que documentos adjunta?

Fotocopia de cedula de Identidad, Habeas data ficha policial del archivo del Horror debidamente autenticada y otros.-

10. Puede mencionar a algunos testigos con sus direcciones

Adjunto en la siguiente hoja

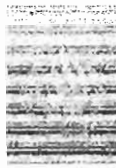
Remigio Giménez Gamarra
Firma

NOMBRE DE TESTIGOS, CON SUS DATOS CORRESPONDIENTES

- RIGOBERTO ESTANISLAO LEGUIZAMON
Dirección: Calle Ary Barroso 282 Jardín Naípe Foz de Iguazú Paraná Brasil
Telf.: 85853.460
- GASPAR ARCE NARVÁEZ
Dirección: R. Maximino Tosi 431 Casa VL Paraguaya Foz de Iguazú Paraná
Telf.: 30254.609
- CESAR CABRAL
Dirección: Ybyrá Pyta y Mandarinas –Villa Conavi II
Telf.: (595.631) 22.699



Alcibíades Rodas López
Abogado
Mat. Nº 4884



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

ta y Dos..

Alcibiades Rodas Lopez
Abogado
Mat. N° 4884

DECLARACION INFORMATIVA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dos, siendo las diez horas, ante mí, Abogado Alcibiades Rodas, Delegado del Defensor del Cuarto Turno y ante mí Fátima María Guerrero, Secretaria actuante, en mi público despacho, comparece el señor Heriberto Matias Alegre Ortiz con Documento de Identidad N° 202.928, a los efectos de prestar Declaración Informativa, en el Expediente N° 249, caratulado "Remigio Gimenez Gamarra, contra el Estado Paraguayo sobre Indemnización en el marco de la Ley N° 838/96".

PREGUNTADO: Por su Nombre y Apellido, Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Profesión, Domicilio, Teléfono.

RES: llamarse Heriberto Matias Alegre Ortiz, paraguayo, casado, Abogado, con domicilio Alonso N1580 casi de la Llanas Sajonia Teléfono: 421-944.

PREGUNTADO: Si conoció a Remigio Gimenez Gamarra, dónde lo conoció y en qué fecha y circunstancias. **RES:** Que sí. Que lo conoció en la Guardia De Seguridad en ocasión de estar privado de su libertad por motivos políticos y a raíz de que en aquel entonces formaba parte del equipo de abogados del comité de iglesias que defendía a presos políticos. Fue protegido por el comité de iglesias dado que fue secuestrado por la policía Stronista desde Foz de Iguazú y además de que no fue sometido a ningún proceso, no tenía familiares cercanos en Paraguay. Fue considerado preso político por el Comité de iglesias y asistido, por esta institución, hasta su libertad que se concretó con el derrocamiento de la Dictadura de Stroessner, años después de su reclusión.

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento de que Remigio Gimenez Gamarra fue detenido en que repartición y por cuanto tiempo; **RES:** Que fue detenido por el Depto de Investigaciones luego estuvo recluso en la comisaria tercera, luego fue derivado en la Guardia de Seguridad y posteriormente a la Penitenciaría de Tacumbú, en esos años de su reclusión la Comisión de Derechos Humanos, del Obispado de San Pablo a cargo del Cardenal Evaristo Arns, tomó interés por la injusticia de la Detención del Remigio Gimenez quien se hallaba casado con una ciudadana brasilera y pidió al Comité De Iglesias de Asunción, realizar todos los trabajos posibles encaminados para su liberación y a tal efecto fue invitado para trasladarse hasta Brasilia, con abogados del Obispado de San Pablo, para solicitar al ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, al Presidente del Congreso y otras autoridades, interceder por el secuestrado. Los contactos se repitieron en el transcurso de los años hasta que, como se dijo antes con la caída del Dictador, fue liberado a través del Poder Judicial.

PREGUNTADO: Si sabe y le consta que Remigio Gimenez Gamarra, fue sometido a torturas y vejámenes, y aproximadamente en cuántas ocasiones u oportunidades; **RES:** Que sí, fue torturado en dependencias de Investigaciones como en la tercera, y en la guardia de seguridad fue recluso, luego de haber estado en la lista de desaparecidos por varios años, en condiciones inhumanas.

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento de alguna secuela física y psíquica como consecuencia de los malos tratos recibidos en la persona de Remigio Gimenez Gamarra **RES:** Que sí. Los muchos años de reclusión en condiciones inhumanas dejaron secuelas físicas tales como: Problemas en los Pulmones y en el corazón, a raíz del cual debe someterse a constantes y estrictos controles médicos periódicos, evidenciados aún más con el tiempo.

PREGUNTADO: Si desea agregar algo más a su declaración; **RES:** Que, le consta personalmente lo relatado anteriormente haberle asistido en la guardia de seguridad y en la

HERIBERTO ALEGRE ORTIZ
Matricula 1015
Alegre



Alcira Rodas López
Alcira Rodas López

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSIÓN DEL PUEBLO

indemnización, pues se esta prolongando sin justa causa, el pago respectivo, cumpliendo con el desco de los actuales Sionistas en el poder.

Por lo que se dio por terminada la Declaración Informativa, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las diez y cuarenta minutos; firma el compareciente en prueba de su conformidad, por ante mí que certifico.

Heriberto Alegre

HERIBERTO ALLEGRE
TESTIGO
HERIBERTO ALLEGRE ORTIZ
ABOGADO
Matrícula 1015

Abel Alcira Rodas
ABEL ALCIRIADES RODAS
DELEGADO

Fatima M Guerrero
FATIMA M GUERRERO
SECRETARIA

144 Ciento cuarenta y Cuatro.-



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 27 de Agosto de 2002.

SEÑORA
Dra. GLADYS DE SANNEMANN
DOMICILIO: Montevideo N°: 982.-
Asunción – Paraguay.-

NOTIFICOLE QUE EL
DELEGADO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL CUARTO TURNO,
ABOGADO ALCIBIADES RODAS, en el auto caratulado " REMIGIO
GIMENEZ GAMARRA, contra el Estado Paraguayo sobre indemnización dentro
del marco de la Ley N° 838/96", ha dictado la Providencia de fecha 17 de mayo
2.002, que copiada dice: Téngase por presentado la recurrente en el carácter
invocada y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Admítase el
antecedente pedido de Indemnización en el marco de la ley n° 838/96 en los
términos del escrito que antecede. Ordénase el desglose y devolución de los
documentos originales presentados, previa agregación y autenticación por la
secretaría. Fijase audiencia a la señora Dra. Gladys de Sannemann a fin de
que comparezca ante la Delegada del Defensor para el día 02/09/02 , a las
ocho horas y treinta minutos, a fin de brindar declaración informativa.- FDO.
ABOG. ALCIBIADES RODAS (Delegado). ANTE MI: FÁTIMA GUERRERO
(Secretaría Actuante).-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


.....
FÁTIMA GUERRERO.-
SECRETARIA.-




145 Ciento cuarenta
Cinco.



DECLARACION INFORMATIVA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil dos, siendo las once horas, ante mí, Abogado Alcibiades Rodas, Delegado del Defensor del Cuarto Turno y ante mi Fátima Guerrero, Secretaria actuante, en mi público despacho, comparece la Señora Gladys Meilinger de Sannemann con Documento de Identidad N° 706.932, a los efectos de prestar Declaración Informativa, en el Expediente N°: 249, caratulado "Remigio Gimenez Gamarra, contra el Estado Paraguayo sobre Indemnización en el marco de la Ley N° 838/96". Previo al juramento de Ley que prestó en forma de decir verdad de todo lo que supiere y le fuera preguntado y advertido de las penas aplicables a las que se producen con falsedad en Juicio fue interrogado en la siguiente forma:-----

PREGUNTADO: Por su Nombre y Apellido, Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Profesión, Domicilio, Teléfono.-----

DIJO: Llamarse Gladys Meinlinger de Sannemann, de nacionalidad paraguaya, casado, de 73 años médica.cirujana, domiciliada en Montevideo N°982 1° Piso Asunción Paraguay.-----

PREGUNTADO: Si conoció al Señor Remigio Gimenez, dónde lo conoció y en qué fecha y circunstancias. **DIJO:** Que si, Lo conoció hace mucho tiempo, ya que lucho por el en Foz de Iguazú, fue traído a Asunción de la citada ciudad, por el Operativo Cóndor, fue apresado cuando se encontraba en compañía de los compañeros de lucha de la testigo CESAR CABRAL Y LEGUIZAMON, quienes se encontraban en frente de su negocio, en diciembre de 1978, por efectivos de la policía del Paraguay.-----

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento de que el Señor Remigio Gimenez, fue Remigio Gimenez, preso en varios lugares, donde contrajo muchas enfermedades graves.-----

PREGUNTADO: Si sabe y le consta que el Sr. Remigio Gimenez, fue sometido a torturas y vejámenes, y aproximadamente en cuántas ocasiones u oportunidades; **DIJO:** Que no le consta directamente pero sabe lo que le ocurrió por que se dedicaba a luchar por el Sr. Remigio Gimenez, quien fue acusado de muchas cosas injustas y sin fundamento, su pecado fue pertenecer al movimiento 14 de Mayo.-----

[Handwritten signatures and initials]

146 Ciento cuarenta y seis.



PREGUNTADO: Si tiene conocimiento de alguna secuela física y psíquica como consecuencia de los malos tratos recibidos en la persona del Sr Remigio Gímenez, **DIJO:** Que si, que mentalmente Remigio Gímenez, no se encuentra bien, porque adquirió una enfermedad venérea, que no fue tratada a tiempo, posee asma bronquial, se desorienta fácilmente, dermatomicosis, pie de atleta, onicomiosis, estos hongos parasitantes los adquirió junto a muchas enfermedades venérea graves por el hacinamiento del encierro o sea en la 3º etapa donde empiezan los trastornos cerebrales, recién cuando salió de prisión 29/08/89, siguió el tratamiento con la testigo.-----

PREGUNTADO: Si desea agregar algo más a su declaración; **DIJO:** Que si, que lucho mucho con las Organizaciones Internacionales de D.D.H.H, por la causa del Sr. Remigio Gímenez, ya que es un Señor injustamente acusado de haber realizado asaltos a banco, contrabando de autos, tráfico de drogas, etc.-

PREGUNTADO: Por la razón de sus dichos: **DIJO:** Que le consta por haberla presenciado y vivido el mismo tratamiento personalmente.-----

Por lo que se dio por terminada la Declaración Informativa, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las once horas y treinta minutos; firma el compareciente en prueba de su conformidad, por ante mí que certifico.-----

esli

GLADYS MEILINGER DE SANJUAN
TESTIGO

Alcibiades Rodas

ABOG. ALCIBIADES RODAS.-
DELEGADO

Fatima Guerrero

FATIMA GUERRERO - SECRETARIA

147 (Ciento cuarenta y siete.-1



DEFENSORIA DEL PUEBLO

Asunción, 2 de Setiembre de 2002.-

Sr. Delegado del Defensor del Pueblo del 4to Turno:

La que suscribe, Fátima María Guerrero Rojas Secretaria de la Delegatura del Cuarto Turno de la Defensoría del Pueblo, en el expediente N°:249 caratulado: "Remigio Gimenez Gamarra", eleva a su consideración el Informe sobre pruebas producidas en el expediente de referencia:

I) Pruebas Documentales

- 1.- Documentos proveídos por el Centro de Documentación del Poder Judicial obrante de fs 57 a fs. 128. Total de fojas: 71 (setenta y uno).-----
- 2.- Fotocopias: Fotocopia autenticada de cedula de identidad a fs 1 y vlto.-----
Fotocopias de diversas publicaciones (periódico nacional y extranjero) de fs. 02 a fs. 56, con un total de 55 (cincuenta y cinco) fojas.-----
- 3.- Otros: Relato personal a fs.130 .-----

II) Declaraciones

2.- Declaraciones Informativas de:

- a) Dr. Heriberto Alegre de fs 143 a fs 143 con 2 dos fojas.-----
- b) Gladys Meilinger de Sanneman de fs. 145 a 146 con 2 dos fojas.-----

3.- Prueba Pericial

- 3.1.- Informe Médico expedido por : ATYHA-----
Dr. Remigio Gimenez obrante a fs. 131.- total de fojas uno 1.-----
- 3.2.- Informe médico expedido por: Gladys Meilinger de Sannemann a fs 132
- 3.3.- Informe médico expedido por: Luiz Enrique Zaoins.- a fs 135.-----
- 3.4.- Análisis Clínicos expedido por : G & V Laboratorios a fs133/134/136,
con un total de 3 (tres fojas).-----

Es mi informe,

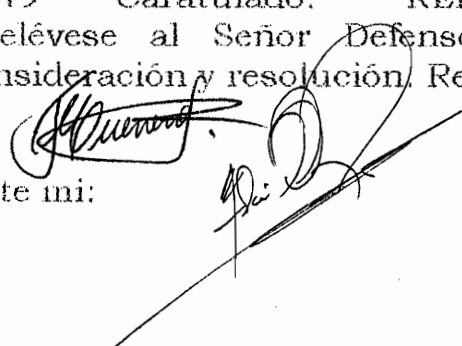
Fátima María Guerrero R.
Secretaria del Cuarto turno

148 Ciento cuarenta
y ocho.-

Asunción, 02 de setiembre de 2002.-

Atento al informe de la Actuaría. Habiéndose dado cumplimiento de los requisitos exigidos en el expediente N° 0249 Caratulado: "REMIGIO GIMENEZ GAMARRA" elévese al Señor Defensor del Pueblo para su estudio, consideración y resolución. Remítase bajo constancia.

Ante mi:

A handwritten signature in cursive script is written over a diagonal line. To the right of the signature, there is a large, circular scribble or stamp that is partially obscured by the signature and the line.



DEFENSORIA DEL PUEBLO

149. (Ciento cuarentay. nueve)

Asunción, 16 de septiembre de 2002

Nota Nº 2000/07

Señor
Procurador General de la República
Dr. JUAN CARLOS BARREIRO PERROTA
E. S. D.

En nombre de la Defensoría del Pueblo tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Ley Nº 838/96, a fin de remitirle el expediente "Remigio Giménez Gamarra", a los efectos legales

En dicho expediente, de 148 (ciento cuarenta y ocho) fojas útiles, el Señor Remigio Giménez Gamarra reclama la indemnización prevista en la Ley Nº 838/96, para los casos previstos en los incisos c) y d) del Art. 2º.

Le saludo con la más alta consideración



MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXPEDIENTE Nº. 000867

FECHA DE ENTRADA: 20 SEP 2002

HORA: 11:35

RECIBIDO POR: Christian Obed

con (MSE)

FIRMA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DICTAMEN P.G.R. Nº 140/02.-

Asunción, 14 de octubre de 2002.-

Señor
Defensor del Pueblo
Dr. MANUEL MARIA PAEZ MONGES
Defensoría del Pueblo
PRESENTE:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, que suscribe, tiene el honor de dirigirse a Ud., en contestación de su Nota Nº 2000/02 de fecha 16 de setiembre del año en curso -obrante en el Expte. 249, de fecha 17/05/02, formado a solicitud del Sr. **REMIGIO GIMENEZ GAMARRA** que consta de 148 fs. Útiles (Expte. **P.G.R. Nº 867/02**) con el objeto de reiterar en estos autos la opinión de la Procuraduría General de la República, emitida en el Dictamen P.G.R. Nº 51/02, y en los demás expedientes que hemos recibido de la Defensoría a su digno cargo, solicitando en consecuencia que el Señor Defensor del Pueblo proceda al rechazo de todos los reclamos de indemnizaciones que fueron formulados en el marco de las leyes Nºs. 838/96 y 1.935/02, por el principio de Supremacía de la Constitución Nacional que todo funcionario está obligado a respetar y aplicar, so pena de incurrir en las penalidades establecidas expresamente en el Art. 137 de la Constitución Nacional.

Finalmente, solicita, así mismo, que la Defensoría del Pueblo notifique nuevamente al infrascrito la resolución que recaiga en el presente expediente, y en todos los otros que tengan el mismo objeto, a los efectos de que la Procuraduría General de la República, como Órgano Constitucional Independiente, y por ende SIN NECESIDAD DE INVOCAR LA REPRESENTACION DE NINGUN OTRO PODER U ORGANO DEL ESTADO, pueda ocurrir y recurrir ante las autoridades judiciales correspondientes, en defensa de los derechos patrimoniales del Estado, conforme al Art. 246, Inc. 1º de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 3º de la Ley Nº 838/96, que nos otorga expresamente intervención en la cuestión debatida.

SIN otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle con su consideración más distinguida.



BOG. JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA
Procurador General de la República



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

151
Ciento cincuenta y

**Expte. "Remigio Giménez Gamarra
s/ cobro de Indemnización al
amparo de la Ley N° 838/96"**

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

ASUNCIÓN, 30 de diciembre de 2002

VISTO: El expediente "Remigio Giménez Gamarra s/ Cobro de Indemnización al amparo de la Ley 838/96", del que

RESULTA:

Que, el Señor Remigio Giménez Gamarra, con C.I. N° 2.453.187, por derecho propio en escritos obrantes a fs. 138 y 140, solicita la indemnización prevista en la Ley N° 838/96, hace una relación de hechos y fundamenta su petición.

Que, la solicitud fue tramitada ante la Delegación del Defensor del Pueblo de Sexto Turno a cargo primeramente de la Abog. Elizabeth Flores, secretaria Patricia Locio y, posteriormente, a cargo del Abog. Alcibíades Rodas, Secretaria Fátima M. Guerrero R.

Que, a fs. 147 de este expediente obra el informe de la Secretaria Fátima M. Guerrero R. sobre pruebas producidas.

Que, a fs. 149 el Defensor del Pueblo remitió el presente expediente al Señor Procurador General de la República, a los efectos del Artículo 3° de la Ley N° 838/96;

Que, a fs. 150 consta el Dictamen N° 140/02 de fecha 14 de octubre de 2002 del Señor Procurador General de la República; y



DEFENSORIA DEL PUEBLO

159
(ciento cincuenta y nueve)

Asunción, 07 de enero de 2003

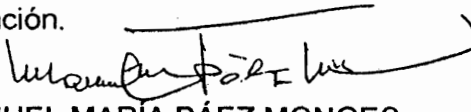
Nota N° 57 103

Excmo.
Señor Presidente de la República:

En nombre de la Defensoría del Pueblo tenemos el honor de dirigimos a V. E., en relación al Expte. "Remigio Giménez Gamarra s/ indemnización dentro del marco de la Ley N° 838/96", que se tramita en esta Institución, a fin de comunicarle que se dictó en él la Resolución DP N° 58/02 del 30/12/02 cuya copia íntegra le remitimos a los efectos legales y, por consiguiente, para su remisión al Ministerio de Hacienda.

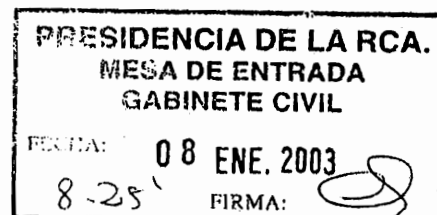
Le saludamos con la más alta consideración.

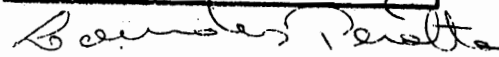

SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA
Secretaria General

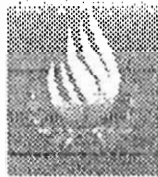

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

Al Excmo.
Señor Presidente de la República
Don LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI
Palacio de López

MMPM/vrg







DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

160
Ciento sesenta

Asunción, 07 de enero de 2003

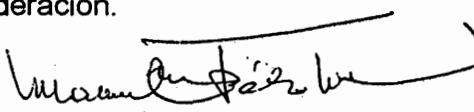
Nota N°: 54/103

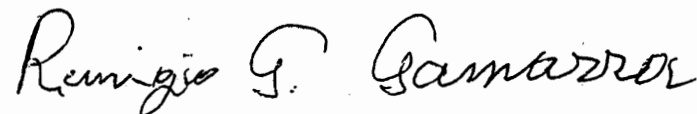
Señor
REMIGIO GIMENEZ GAMARRA
Presente

En nombre de la Defensoría del Pueblo tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Expte. "Remigio Giménez Gamarra s/ indemnización dentro del marco de la Ley N° 838/96", que se tramita en esta Institución, a fin de comunicarle que se dictó en él la Resolución DP N° 58/02 del 30/12/02 cuya fotocopia íntegra le remitimos a los efectos legales.

Le saludamos con la más alta consideración.


SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA
Secretaria General


MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo



OBJETO: DARME POR NOTIFICADO Y SOLICITAR COPIA SIMPLE.-

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES
E. S. D.:

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio procesal en la calle Independencia Nacional No. 579 esq Azara de esta capital, en el expediente: "REMIGIO GIMENEZ GAMARRA S/ INDEMNIZACION DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 838/96", que se tramita ante la institución a su digno cargo, a V.E. respetuosamente me presento y digo:-----


QUE, vengo por el presente escrito a darme por notificado de la Resolución de la Defensoría del Pueblo RDP No. 58/02 de fecha 30 de Diciembre del 2.002.-----


QUE, en tal sentido vengo a solicitar se me expida copia simple de los autos arriba señalados a mi costa y bajo constancia en Secretaría.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-

Remigio Gimenez Gamarra
REMIGIO GIMENEZ GAMARRA

Carlos A. Lugo A.
CARLOS A. LUGO A.
ABOGADO
MAT. Nº 7162


COMITE DE IGLESIAS PARA
AYUDAS DE EMERGENCIA
Ind. Nacional Nº 579
Asunción - Paraguay Tel.: 493.381/2

 DEFENSORIA DEL PUEBLO SECRETARIA GENERAL	
DE <i>Comite de Iglesias para Ayudas de Emergencia</i>	
OBJETO <i>Darme por notificado y</i> <i>notificar copia simple</i>	
EXP. Nº <i>7:45 Pz</i>	FECHA: <i>11.8. MAR. 2003</i>
<i>[Signature]</i> FIRMA	

OBJETO: PLANTEAR RECURSO DE RECONSIDERACION.-

**SEÑOR
 DEFENSOR DEL PUEBLO
 DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES:**

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio procesal en la calle Independencia Nacional No. 579 esq. Azara de este capital; y siendo mi domicilio real en la calle Chile No. 995 de la ciudad de Fox de Yguazú (Brasil), en el expediente No. 249, tramitado ante la institución a su digno cargo, a V.E. respetuosamente me presento y digo:-----

QUE, vengo por el presente escrito a plantear **RECURSO DE RECONSIDERACION** contra la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 58/02 de fecha 30 de Diciembre de 2.002, basado en las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente paso a exponer:-----

QUE, la resolución recurrida establece en su considerando entre otros puntos: "Que, conforme a las constancias obrantes en este expediente, a las disposiciones constitucionales, legales y de los instrumentos internacionales suscriptos y ratificados por el gobierno paraguayo, corresponde otorgar al señor **REMIGIO GIMENEZ GAMARRA** la indemnización prevista en la Ley No. 838/96 para el caso de tortura".-----

QUE, conforme a las constancias obrantes en estos autos la persona de quien se trata este expediente no ha estado privado de su libertad solo unos meses o un par de años sino que casi toda una vida pues se trata nada más y nada menos que de **once años tras de las rejas**. Dicho lapso de tiempo le ha dejado como regalo las siguientes secuelas: efisema pulmonar y neumonía, pérdida de peso, dificultad respiratoria, lues, asma bronquial, giardiasis crónica, enfermedades venéreas graves según se puede constatar con los sendos diagnósticos obrantes a fojas 132 y sgts. de estos autos.-----

QUE, entre otras cuestiones, menciona la resolución recurrida: "Que, las declaraciones informativas: a) del Abogado Heriberto Matías Alegre Ortíz , y b) de la Doctora Gladys Meilinger de Sanneman (Médico). . . . , sobre lugares y condiciones y condiciones de reclusión del señor Remigio Giménez Gamarra también contribuyen a fundamentar la petición formulada en este expediente a estar de acuerdo con la realción de hechos que consta en los documentos precedentemente indicados".-----

QUE, como lo habrá notado V.E., de entre los deponentes; específicamente el Señor Heriberto Alegre, es un testigo clave en lo que refiere al recurrente pue el mismo fue su abogado defensor y lo acompañó en todo momento pudiendo constatar personalmente el estado infrahumano en que vivía el recurrente durante su detención, al igual que la señora Gladys de Sannemann quien fuera en ese entonces la Médica que trataba al detenido y la que relata las secuelas que dejó en el paciente tantas jornadas de dolor y oscuridad.-----

QUE, conforme lo establece el art. 2, inc c) de la Ley No. 838/96, una de las violaciones de derechos humanos por cuestiones políticas o ideológicas, que se indemnizarán por esta ley es la de "Tortura con secuela física y psíquica grave y manifiesta".-----

QUE, conforme lo establece el art. 5, inc. b) de la referida Ley; la violación prevista en el inciso c) del artículo arriba señalado, será indemnizada con hasta 2.500 jornales mínimos legales para actividades no especificadas.-----

Gamarra
 Remigio Gimenez
 CARLOS A. LUGO A.
 ABOGADO
 MAT. N° 7162

DEFEN ME:
FECHA.....
EXP. N°.....
RECURRENTE..
OBJETO.....
.....

QUE, si bien es cierto, el artículo precitado no establece el monto mínimo de indemnización sino que solo hace referencia al monto máximo a ser otorgado; el legislador a dejado a cargo del juzgador la tarea de una interpretación extensiva; la cual en todos los casos como ha demostrado la jurisprudencia debe volcarse siempre a favor de la parte más afectada y desprotegida que en el caso que nos ocupa son las víctimas de la dictadura imperante en nuestro país entre los años 1.954 y 1.989 quienes han sufrido entre otras cosas persecuciones sistemáticas, privaciones de libertad, torturas con secuelas graves en algunos casos y en otros gravísimas e irreparables como lo son las enfermedades crónicas como las que yo padezco y las cuales he demostrado en este proceso con sendos diagnósticos y mediante otras otras pruebas y semi pruebas ofrecidas humildemente en tiempo y forma como ser las declaraciones de los testigos arriba mencioandos quienes han testimoniado las condiciones de reclusión y los vejámenes a que fui sometido en esas interminables jornadas de dolor y humillación.

QUE, en tal sentido, la ley que nos ocupa establece en su artículo 5to. una escala de indemnización ha ser tenida en cuenta por el juzgador en la calificación de los expedientes que le son arrimados para su estudio, y la cual reza como sigue:

- a) Las violaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo mencionado (art. 2 Ley 838/96), 3.000 jornales.-
- b) Las violaciones previstas en el inc c) del artículo mencionado, hasta 2.500 jornales.-
- c) Las violaciones previstas en el inc d) del artículo mencionado, 500 hasta 1.500 jornales.-



QUE, el artículo señalado deja entrever que la indemnización a ser aplicada por el juzgador varia según la gravedad de la violación a la que ha sido sometido o las secuelas que ha dejado en el individuo en cuanto a sus derechos humanos se refiere y **qué violación podría ser más grave que la que atenta contra la libertad en este caso por once largos e interminables años**, e integridad física de una persona a través de torturas físicas y psicológicas, poniendo en peligro su propia vida y todas las consecuencias que ello conlleva a su familia y a la sociedad.


QUE, haciendo un análisis exsautivo del expediente de marras cabe resaltar que la indemnización a ser aplicada al caso que nos ocupa debe ser la establecida con el monto superior para el caso de torturas teniendo en cuenta la duración que tuvo la privación ilegítima de libertad y las secuelas físicas y psíquicas que han sido producto de dicha privación por haberse desarrollado la misma en un ambiente favorable para la obtención de infecciones, enfermedades venéreas, desnutrición sin mencionar las frecuentes secciones de torturas a las que fuimos sometidos todos los que de alguna u otra forma vivimos esta inolvidable e irrepentible experiencia.

QUE, de tal manera queda claramente demostrado que el monto establecido como indemnización en la resolución No. 58/02 de fecha 30 de Diciembre de 2.002 no se ajusta a lo que establece la Ley No. 838/96, a los tratados, convenios y pactos internaciones firmados y ratificados por nuestro país referente a los Derechos Humanos.

POR TANTO, y de conformidad a lo brevemente expuesto solicito a V.E. tenga por planteado el recurso de reconsideración en los términos del escrito que antecede haciendo lugar al mismo y dictar resolución concediendo la suma de DOS MIL QUINIENTOS JORNALES en concepto de indemnización en el marco de la Ley 838/96.

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-


DEFENSORIA DEL PUEBLO
MESA DE ENTRADA
07 MAR. 2003
 FECHA..... HORA 10:30
 EXP. N°.....
 RECURRENTE Comité de Iglesias
 OBJETO Preservar Recurso de Reconsideración

 FIRMA


COMITE DE IGLESIAS PARA AYUDAS DE EMERGENCIA
 Ind. Nacional N° 579
 Asunción - Paraguay Tel.: 493.381/2


CARLOS A. LUGO A.
 ABOGADO
 MAT. N° 7162

OBJETO: URGIR PRONTO DESPACHO.-

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES
E. S. D.

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, en el expediente No. 0249, tramitado ante la Institución a su digno cargo, respetuosamente me presento y digo:-----


QUE, vengo por el presente escrito a urgir convenientemente a V.E., se sirva expedirse en relación al escrito presentado por mi parte en fecha 7 de Marzo del 2.003.-----


QUE, el presente urgimiento lo hago en razón de que ha transcurrido excesivo tiempo desde su presentación sin que V.E. se haya expedido con relación al mismo.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-

Remigio Gimenez Gamarra
REMIGIO GIMENEZ GAMARRA

Carlos A. Lugo A.
CARLOS A. LUGO A.
ABOGADO
MAT. N° 7182


COMITE DE IGLESIAS PARA
AYUDAS DE EMERGENCIA
Ind. Nacional N° 579
Asunción - Paraguay Tel.: 493.381/2


	
DEFENSORIA DEL PUEBLO MESA DE ENTRADA	
FECHA.	<i>02/04/03</i> HORA. <i>12/20</i>
EXP. N°	<i>107</i>
RECURRENTE	<i>COMITE IGLESIAS.</i>
OBJETO
<i>Eulalia P. Gomez</i> FIRMA	

Asunción, 11 de Abril de 2003.-

Señor
Defensor del Pueblo
MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Presente

El que suscribe REMIGIO GÍMENEZ GAMARRA, se dirige a usted con el objeto de solicitar la realización de fotocopias a mi costa del expediente, N°: 249, caratulado Remigio Gimenez Gamarra s/ Indemnización al amparo de la Ley N° 838/96. Atentamente,

Remigio Gimenez Gamarra
Remigio Gimenez Gamarra
CI N°: 2.453. 187.-

 DEFENSORIA DEL PUEBLO SECRETARIA GENERAL	
DE	<i>REMIGIO GIMENEZ G</i>
OBJETO	<i>solicitud de fotoc.</i>
P.A.S.	
EXP. N°	<i>11.00</i>
FECHA	<i>11.04.2003</i>
<i>[Firma]</i> FIRMA	

EXPEDIENTES CON RECURSO DE RECONSIDERACION

TRANSITO CORAZON BENITEZ ROJAS ✓

Expediente No. 300.-

En fecha 30 de diciembre de 2.002 se dió por notificado y planteó Recurso de Reconsideración contra la Resolución No. 18/02 de fecha 11/11/02 que establecía 100 jornales.-

JUAN MOISES GOMEZ HANSEN ✓ *hermano de la Srta Gomez*

Expediente No. 46.-

En fecha 10 de enero de 2.003 se dió por notificado de la Resolución No. 36/02 de fecha 18/12/02 que establecía 200 jornales.-
En fecha 16 de enero de 2.003 planteó Recurso de Reconsideración.-
En fecha 26 de febrero de 2.003 planteó urgimiento.-

NICOLAS GOMEZ ✓

Expediente No. 22.-

En fecha 03 de febrero de 2.003 se dió por notificado de la Resolución No. 59/02 de fecha 30/12/02 que rechazaba la reclamación.-
En fecha 26 de febrero de 2.003 planteó Recurso de Reconsideración.-
En fecha 8 de abril de 2.003 planteó urgimiento.-

JULIAN MELGAREJO INSFRAN ✓

Expediente No. 126.-

En fecha 26 de febrero de 2.003 se dió por notificado y planteó Recurso de Reconsideración contra la Resolución No. 32/02 de fecha 06/12/02 que establecía 200 jornales.-
En fecha 8 de abril de 2.003 planteó urgimiento.-

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA ✓

Expediente No. 249.-

En fecha 6 de marzo de 2.003 se dio por notificado de la Resolución No. 58/02 de fecha 30/12/02 que establecía 1.200.-
En fecha 7 de marzo de 2.003 planteó Recurso de Reconsideración.-
En fecha 8 de abril de 2.003 planteó urgimiento.-

JOSE DE MERCEDES BENITEZ ✓

Expediente No. 127.-

En fecha 25 de abril de 2.003 se dio por notificado de la Resolución No. 95/03 de fecha 02/04/03 que establecía 300 jornales.-
En fecha 29 de abril de 2.003 planteó Recurso de Reconsideración.-

ANTONIA ALVAREZ VDA. DE FLEITAS

Expediente No. 481.-

En fecha 30 de abril de 2.003 se dio por notificada de la Resolución No. 93/02 de fecha 30/12/02 que rechazaba la rclamación.-
En fecha 7 de mayo de 2.003 planteó Recurso de Reconsideración.-

*COMITE DE IGLESIAS
31 de Apr. de 2003
sacra con
= 14:30*

p. J. J. J.

OBJETO: URGIR RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

**SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES:**

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, constituyendo domicilio en la calle Pariri C/ Inca N° 465 de esta Capital, siendo mi domicilio real en la calle Chile N° 995 de la Ciudad de Foz de Yguazú (República del Brasil), en el expediente N° 249, tramitado ante la Institución a su digno cargo, a V.S., Respetuosamente me presento y digo:

Que por el presente escrito vengo a urgir el RECURSO DE RECONSIDERACION Planteado contra la Res. N° 58/02 del 30 de diciembre de 2002, basado en las consideraciones de hechos y derechos que seguidamente paso a exponer:

Que, conforme a las constancias obrantes en autos se encuentra fehacientemente demostrado en autos:

- Que fui privado de mi **LIBERTAD** por mas de once años.
- Que como consecuencia de la **PRIVACION DE MI LIBERTAD, TORTURAS FISICAS, PSICOLOGICAS, CONFINAMIENTOS Y OTROS**, me han dejado las siguientes secuelas: **EFISEMA PULMONAR, NEUMONIA, PERDIDA DE PESO, DIFICULTAD RESPIRATORIA, LUES, ASMA BRONQUIAL, GIARDIACIS CRONICA Y ENFERMEDADES VENEREAS GRAVES** (fs. 132 y sgtes. de estos autos).

Que la citada Resolución N° 58/02, de la Defensoría Del Pueblo en la parte Resolutiva establece entre otros puntos: "Art. 1°.- INDEMNIZAR al Sr. Remigio Giménez Gamarra con C.I. N° 443.519, CON LA SÚMA EQUIVALENTE A UN MIL DOSCIENTOS.- (1200) jornales mínimos legales para actividades no especificadas de esta fecha en moneda nacional.

Art. 2°.- REMITIR al poder Ejecutivo un ejemplar de la presente Resolución a los efectos del Art. 8° de la Ley N° 838/96.

Art. 3°.- SOLICITAR al Congreso Nacional la aplicación del Art.9° de la Ley N° 839/96 a favor del Sr. Remigio Giménez Gamarra.

Asimismo, la Ley N° 858 /96 "QUE INDEMNIZA A LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989", en su Artículo 2° establece: "Las violaciones de derechos humanos por cuestiones políticas o ideológicas, que se indemnizaran por esta Ley, son las siguientes:

- a) Desaparición forzada de personas;
- b) Ejecución Sumaria o extra judicial;
- c) Tortura con Secuelas físicas y psíquicas grave y manifiesta; y,
- d) Privación ilegítima de la libertad sin orden de autoridad competente o en virtud de proceso o condena por aplicación de las Leyes N° 294 del 17 de octubre de 1955 y N° 209 del 18 de septiembre de 1979, por mas de un año.

La misma Ley en su Art. 5°, establece las indemnizaciones en los siguientes terminos: "Artículo 5°.- Las violaciones de los derechos humanos, a que se refiere el artículo 2° de la presente ley, serán indemnizados de acuerdo a las siguientes escala:

- a) Las violaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo mencionado, 3.000 (tres mil) jornales mínimos legales para actividades no especificadas;

Remigio Gimenez Gamarra

PEDRO A. SANTA CRUZ I.
Abogado
MAT. 5155

- b) La violación prevista en el inciso c) del artículo mencionado, hasta 2. 500 (dos mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas; y
- c) Las violaciones previstas en los incisos d) del artículo mencionado, 500 (quinientos) hasta 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas.

Que las violaciones de mis derechos humanos, dentro de la cual corresponde calificar la indemnización es la prevista en el artículo 2°, Inc. C, Tortura con Secuelas físicas y psíquicas grave y manifiesta, como está en autos.


Por tanto, corresponde indemnizarme dentro del escala prevista en el Inc. C, del art. 5°, 2. 500 (dos mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas.

Será Justicia.-

Remigio Gimenez Gamorra
REMIGIO GIMENEZ GAMARRA

P. Santa Cruz
PEDRO A. SANTA CRUZ
Abogado
Mat. 5155

PEDRO A. SANTA CRUZ
Abogado
Mat. 5155



DEFENSORIA DEL PUEBLO
MESA DE ENTRADA

FECHA 06/06/03 HORA 9:55

EXP. N° 199

RECURRENTE REMIGIO GIMENEZ

OBJETO PROIR RECURSO
de RECONSIDERACION

[Firma]
FIRMA



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

169
Ciento sesenta y nue

**Expte.: "Remigio Giménez Gamarra
s/ cobro de indemnización al
amparo de la Ley N° 838/96"**

RESOLUCIÓN DPN° 162 /04

Asunción, 01 de julio de 2004.

VISTA: La Resolución DPN° 58/02 del 30 de diciembre de 2002, dictada en el expediente "Remigio Giménez Gamarra s/ cobro de indemnización al amparo de la Ley N° 838/96"; y

CONSIDERANDO: Que, equivocadamente se consignó como número de cédula de Identidad del Señor Remigio Giménez Gamarra el 443.519, debiendo ser el N° 2.453.187, según consta en la fotocopia del referido documento agregada a fs. 01 de este expediente;

POR TANTO, atento a lo expuesto precedentemente, en uso de sus atribuciones

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- RECTIFICAR el número de Cédula de Identidad del Señor Remigio Giménez Gamarra, indicado en el Artículo 1° de la Resolución N° 58/02 del 30 de diciembre de 2002, , en el sentido siguiente:

Número incorrecto: 443.519
Número correcto : 2.453.187

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

OBJETO: URGIR PRONTO DESPACHO.-

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES
E. S. D.

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, en el expediente No. 0249, tramitado ante la Institución a su digno cargo, respetuosamente me presento y digo:-----

QUE, vengo por el presente escrito a urgir convenientemente a V.E., se sirva expedirse en relación al escrito presentado por mi parte en fecha 7 de Marzo del 2.003.-----


QUE, el presente urgimiento lo hago en razón de que ha transcurrido excesivo tiempo desde su presentación sin que V.E. se haya expedido con relación al mismo.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-

Remigio Gimenez Gamarra
REMIGIO GIMENEZ GAMARRA

Carlos A. Lugo A.
CARLOS A. LUGO A.
ABOGADO
MAT. N° 7162


COMITE DE IGLESIAS PARA
AYUDAS DE EMERGENCIA
Ind. Nacional N° 579
Asunción - Paraguay Tel.: 493.381/2

	
DEFENSORIA DEL PUEBLO MESA DE ENTRADA	
FECHA.....	HORA.....
08/04/03..... 12:15	
EXP. N°.....
105.....	
RECURRENTE.....
OBJETO.....
.....	
<i>Eudalia I. Gomez</i>	
FIRMA	



OBJETO: SOLICITAR COPIA SIMPLE DE EXPEDIENTE.-

Señor:
Defensor del Pueblo
MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Presente:

JAVIER CÁCERES BRITOS, en representación de la Sra. MARCELINA MARTÍNEZ VDA. DE JIMÉNEZ, conforme lo justifico con el Poder General para asuntos Judiciales y Administrativos, que adjunto a esta presentación, al Sr. Defensor del Pueblo, respetuosamente digo: -----

Que, cumpliendo precisas instrucciones de mi mandante, en su carácter de viuda del Sr. REMIGIO JIMÉNEZ GAMARRA, vengo por el presente a solicitar copia simple del expediente N° 249, caratulada "REMIGIO GIMENEZ GAMARRA S/ COBRO DE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY N° 838/96", que dio origen a la Resolución DPN° 58/02, de fecha 30 de diciembre de 2002, igualmente solicito las copias del recurso de reconsideración planteado por el extinto en contra de la resolución mencionada, a mi costa.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.-

	
DEFENSORIA DEL PUEBLO MESA DE ENTRADA	
FECHA	18 IIII 2005 MORA 845
EXP N°	1203
RECURRENTE	Javier Cáceres
OBJETO	Solicitar copia simple del expediente
 FIRMA	


JAVIER ALEJANDRO CÁCERES BRITOS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 9692

AÑO 2005

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

No. 719

Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgado Por

MARCELINA MARTINEZ VDA. DE JIMENEZ

A favor de

JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS

Escritura No. 22 Folio 34 y vlt. Rgto. Contrato Civil "A"

SONIA B. SANDOVAL DE OSORIO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Oficina: Eugenio A. Garay No. 227 - Teléf. 646 539
Luque - Paraguay



SERIE AA



Nº 2733775

ESCRIBANO : SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : EUGENIO A. GARAY Nº 227
REGISTRO : 719

PARA ESTIMADOS Y ACUACIONES

1. **PODER ESPECIAL: MARCELINA MARTINEZ VDA. DE JIMÉNEZ AL DR.**
2. **JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS.- NUMERO: VEINTE Y DOS (22).- En**
3. **la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los trece días del mes de Abril del año dos mil**
4. **cinco, ante mí: SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO, Registro Nº 719,**
5. **comparece: La señora MARCELINA MARTINEZ VIUDA DE JIMENEZ, paraguaya, de**
6. **estado civil expresado, con Cédula de Identidad Nº 445.737, domiciliada en la calle Eusebio**
7. **Ayala Nº 2075 c/ Gaudioso Núñez, de la ciudad y accidentalmente por aquí; mayor de edad**
8. **hábil, a quién no conozco, y cumplió con las leyes de carácter personal.- Y la compareciente,**
9. **DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor JAVIER ALEJANDRO**
10. **CACERES BRITOS, abogado, con matrícula Nº 9693, de este vecindario, para que en su**
11. **nombre y representación, inicie y prosiga hasta su total terminación el juicio sucesorio del**
12. **señor REMIGIO JIMÉNEZ GAMARRA (fallecido).- Al efecto le faculta para que se**
13. **presente ante los señores Jueces y Tribunales competentes de la República y Oficinas de la**
14. **Administración Pública, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos que**
15. **conceptúe necesarios, ponga y absuelva posiciones, prorrogue y decline de jurisdicción,**
16. **produzca todo género de pruebas e informaciones, tache, recuse, apele, desista de este**
17. **derecho y de recursos concedidos, diga de nulidad, preste juramento y fianzas, haga denuncia**
18. **de bienes, reconozca y desconozca coherederos o acreedores, acepte la herencia con o sin**
19. **beneficio de inventario, pida la realización de inventarios y avalúos, asimismo como**
20. **partición de la herencia aceptando o impugnando la respectiva cuenta, solicite valuaciones**
21. **especiales, revalúos y su reconsideración, proponga peritos; y practicar en fin cuantos más**
22. **actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente**
23. **mandato, todo con relevación de costas y gastos.- Doy a la compareciente, lectura del**
24. **contenido de la presente escritura, la otorga firmándola por ante mí, dejando constancia de**
25. **haber recibido personalmente su declaración de voluntad de todo lo cual, yo la Notaria**



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL



SERIE V



Nº 2326973

176

(ciento setenta y seis)

ESCRIBANO : SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : EUGENIO A. GARAY Nº 227
REGISTRO : 719

..... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 22.-
folio 34 y vlto.- del Protocolo de la División Civil.-
Sección "A" del Registro Notarial Nº 719.-
con asiento en LUQUE.-
y autorizada por SONIA BEATRIZ SANDOVAL DE OSORIO.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para el interesado.-
a los trece.- días del mes
de Abril.- del año 2005.-

Asunción, 4 de agosto de 2005.-

Nota N°: 2265/05

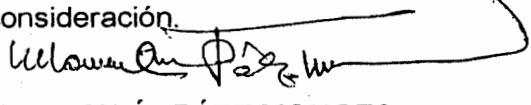
Señor
Procurador General de la República
Dr. BENIGNO ROJAS VIA
E. S. D.


En nombre de la Defensoria del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de remitirle los expedientes de las personas que se mencionan más abajo que solicitan incremento de su indemnización original, de acuerdo a la Ley N° 838/96.

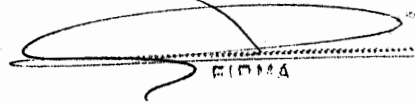
Recurrentes.

1. Remigio Giménez Gamarra
2. Rafael Eleuterio Sotelo

Le saludo con la más alta consideración.


MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE N° 00 1058
FECHA DE ENTRADA 04 AGO 2005
HORA: 13:00
RECIBIDO POR: Iván R. Pérez U.


Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. Edificio Robledo. Tel 595 - 21 - 452 602 / 605 - C.C. 1103
Página Web: www.paraguaygobierno.gov.py/defensoria
E - mail: defensoria@uninet.com.py
E - mail: defensor@defensoriadelpueblo.gov.py



Asunción, 31 de Agosto de 2005.-

SEÑOR
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Defensor del Pueblo, en ocasión de hacer referencia a su Nota N° 2265/05, por la que remite todos los antecedentes justificatorios del pedido de aumento de la suma de la indemnización prevista en la Ley 838/96, con relación al Sr. **REMIGIO GIMENEZ GAMARRA**.

Sobre el particular, esta Procuraduría General de la República, es de parecer que corresponde la remisión al Ministerio de Hacienda, para los fines pertinentes, de copia autenticada de las constancias y pruebas determinantes del derecho que asiste al Sr. **REMIGIO GIMENEZ GAMARRA** a solicitar el aumento en los términos de su presentación.

La Defensoría del Pueblo, proseguirá en consecuencia con el trámite administrativo de rigor.

Sin otro especial motivo, hago oportuna la ocasión para saludarle con mi mayor consideración.-

Dr. BENIGNO ROJAS VIA
Procurador Gral. de la República

DEFENSORIA DEL PUEBLO	
MESA DE ENTRADA	
FECHA	02 SET. 2005
HORA	1300
EXP N°	1420
RECURRENTE	PGR
OBJETO	Remisión de dictamen
FIRMA	

VUES

Falta
Declaratoria de
Herederos -

180
Ciento
ochenta

Hay un pedido de

reconsideración de marzo/03
(con argumentos) en este
entón falleció el recurrente
y presentó lo mismo en poder
de su abogado tramite la
sucesión. El 4-VIII-05 se reunió
a Procur. nota donde dicen que
solicito incremento y al dictamen
de PGR N° 478/05 del 31-VIII-05
al respecto. Este lo califico
en mi parecer, pero
no que falta la decl.
hered. y que colme la
de la reconsideración

[Signature]
M. S. D.

Hecho en Tdo. M. S. D.


Asunción, _____ de _____ de 20__

Señora
Delegada del Defensor del Pueblo
Del Decimo Turno
Abog. **PATRICIA MERELES**
PRESENTE

Yo, Javier Cáceres Bitor, abogado, con
C.I. N° 1.606.797., vengo a presentar la S.O. N° 751
de Fecha 8 de noviembre de 2010
para justificar mi reclamo en el expediente N° 249.102 de Reconsideración
que tengo presentado en la Defensoría del Pueblo por indemnización de
acuerdo a la Ley N° 838/96.

Por tanto solicito la agregación al expediente de referencia el documento
presentado para ser tenido en cuenta en la estación oportuna.

Muy atentamente,



JAVIER ALEJANDRO CÁCERES BITOR
ABOGADO
Matricula C.S.J. N° 9.888

Agréguese.



Poder Judicial

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

JUICIO: "REMIGIO GIMENEZ GAMARRA S/ SUCESION"

S.D.N.º 751

Asunción, 08 de noviembre de 2010.

VISTO Este juicio sucesorio del que;

RESULTA:

Que, en fecha 09 de noviembre de 2005, se presentó ante el juzgado el abogado JAVIER CACERES BRITOS en representación de la Señora MARCELINA MARTINEZ VDA. DE JIMENEZ, a promover el juicio sucesorio de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, conforme a los términos del escrito obrante a fs. 12 de autos, acompañando para el efecto las documentaciones pertinentes.

Que, el juzgado por providencia de fecha 14 de noviembre de 2010, tuvo por iniciado el presente juicio sucesorio y ordenó la publicación de los edictos de citación y emplazamiento en el Diario "Ultima Hora", de la capital por todo el término de Ley, y de la exposición de la facción de inventario y avalúo de bienes se corrió vista al Ministerio Fiscal.

Que, a fs. 28 de autos, la recurrente se presenta nuevamente ante el juzgado a solicitar la agregación de los ejemplares donde fueron publicados los edictos de citación y emplazamiento, el recibo de pago expedido por la Administración del diario "Ultima Hora", obrantes a fs. 14/15 de autos, solicitando igualmente se dicte sentencia de declaratoria de herederos.

Que, el juzgado por providencia de fecha 15 de febrero de 2006, dispuso previo informe del Actuario córrase vista al Ministerio Público de la declaratoria de herederos solicitada en autos.

Que, del mencionado pedido, se corrió vista al Agente Fiscal interviniente, quien se expidió en los términos de su Dictamen N.º 134 de fecha de 21 de febrero de 2006, aconsejando que previamente el certificado de defunción del causante, así como, los certificados de nacimiento expedidos en el extranjero, que obran en el expediente, deberán ser debidamente legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscriptos en la Dirección General del Estado Civil, a fin de producir efectos jurídicos en el país.

Que, a fs. 34 de autos se presentó el Señor JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS a dar cumplimiento al Dictamen Fiscal N.º 134 agregando los documentos requeridos, de lo cual se corrió nueva Vista a la Agente Fiscal.

Que, por providencia de fecha 12 de noviembre de 2008 se tiene por presentados los documentos debidamente autenticados por el Actuario, y del pedido de Sentencia Declaratoria de Herederos, se corrió nueva vista a la Sra. Agente Fiscal.

Que, a fs. 41 de autos se halla el Dictamen Fiscal N.º 2524, de fecha 28 de noviembre de 2010, en el que se aconseja que previamente deberá darse cumplimiento al Dictamen Fiscal N.º 134 de fecha 21 de febrero de 2006, inscribiendo el certificado de defunción y los certificados de nacimiento en la Dirección General de los Registros del Estado Civil de las Personas.

Que, en el A.I. N.º 725 de fecha 19 de mayo de 2010, la parte resolutive dice: **ORDENAR la inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas de las siguientes actas: 1) Acta de Defunción N.º 30.341, Libro C-064, Foja 066, de fecha 10 de febrero de 2004 de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA; 2) Acta de Nacimiento N.º 15.466, Libro 24, Foja 74, de fecha 28 de diciembre de 1948 de DOMICIANA GIMENEZ; 3) Acta de Nacimiento N.º 15.464, Libro 24, Foja 74, de fecha 28 de noviembre de 1952 de PRISCILIANA GIMENEZ; 4) Acta de Nacimiento N.º 15.677, Libro 24, Foja 127, de fecha 25 de febrero de 1954, de ADELAIDA GIMENEZ; 5) Acta de Nacimiento N.º 18.123, Libro A-27, Fojas 38 vº, de fecha 03 de setiembre de 1956 de MIGUEL...///...**

VIRNA ROSSI ROMERO
VIRNA ROSSI ROMERO
Actuario

JAVIER CACERES BRITOS

COPIA DEL ORIGINAL
Actuario Judicial

SECRETARIA
N.º 21

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
N.º 21

...//...ANGELO GIMENEZ; 6) Acta de Nacimiento N° 13.337, Libro A-022, Foja 142, de fecha 15 de febrero de 1966, de AMALIO GIMENEZ MARTINEZ; 7) Acta de Nacimiento N° 14.329, Libro N° A-23, Foja 90, de fecha 05 de febrero de 1959, de ANA MARIA GIMENEZ; y 8) Acta de Nacimiento N° 18.084, Libro A-027, Foja 029, de fecha 11 de noviembre de 1965, de HECTOR GIMENEZ, todos expedidos por el Registro de Estado Civil del Municipio y Comarca de FOZ DE IGUAZU, Estado de PARANA, República Federativa del Brasil, y al respecto librar el correspondiente oficio..."-----

Que, en fecha 30 de agosto del 2010 se presentó el Abogado JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS, a fin de agregar el certificado, del acta de defunción y los certificados de las actas de nacimiento ya inscriptas en la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas y a solicitar Sentencia Declaratoria de Herederos. Del Pedido de Sentencia Declaratoria de Herederos se Corrió Vista a la Sra. Agente Fiscal.-----

Que, la fiscalía se expide favorablemente al pedido de Sentencia Declaratoria de Herederos en su Dictamen N° 1966 de fecha 1 de octubre de 2010 obrante a fs. 61 de autos el cual dice: "...Corresponde dictar Sentencia Declarando que por fallecimiento del Sr. REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, según se justifica en la constancias de autos, le suceden en calidad de herederos, su cónyuge que supérstite MARCELINA MARTINEZ VDA DE GIMENEZ y sus hijos, VIRGINIA GIMENEZ MARTINEZ, ANA MARIA GIMENEZ MARTINEZ, DOMINICIANA GIMENEZ MARTINEZ, PRICILIANA GIMENEZ MARTINEZ, ADELAIDA GIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGELO GIMENEZ MARTINEZ, AMALIO GIMENEZ MARTINEZ Y HECTOR GIMENEZ MARTINEZ"-----

CONSIDERANDO:

Que, el fallecimiento del causante REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, se halla debidamente acreditado con el certificado de defunción que obra a fs. 58 de autos.-----

Que, la vocación hereditaria de MARCELINA MARTINEZ VDA DE GIMENEZ, invocada en autos se halla debidamente justificada con el certificado de matrimonio obrante a fs. 9 de autos.-----

Que la vocación hereditaria de sus hijos, VIRGINIA GIMENEZ MARTINEZ, ANA MARIA GIMENEZ, DOMINICIANA GIMENEZ, PRICILIANA GIMENEZ, ADELAIDA GIMENEZ, MIGUEL ANGELO GIMENEZ, AMALIO GIMENEZ MARTINEZ Y HECTOR GIMENEZ invocada en autos se halla debidamente justificada con los certificados de nacimiento obrantes de fojas 24 y 50/57 de autos.-----

Que, se corrió vista al Ministerio Público, el mismo en su Dictamen N° 1966 de fecha 1 de octubre de 2010, aconsejó al Juzgado se dicte resolución declarando herederos por él fallecimiento del Señor REMIGIO GIMENEZ GAMARRA a su cónyuge que supérstite y sus hijos según lo justifica las constancias de autos.-----

POR TANTO, en mérito de lo expuesto precedentemente, al dictamen favorable del Ministerio Fiscal y a lo que prescribe el Art.2574, 2575, 2583, 2586 y concordantes del Código Civil, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, SRIA 21 de la ciudad de Asunción.-----

RESUELVE:

DECLARAR que por fallecimiento del causante REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, le suceden en calidad de herederos su cónyuge que supérstite MARCELINA MARTINEZ VDA DE GIMENEZ y sus hijos ANA MARIA GIMENEZ, DOMINICIANA GIMENEZ, PRICILIANA GIMENEZ, ADELAIDA GIMENEZ, MIGUEL ANGELO GIMENEZ, AMALIO GIMENEZ MARTINEZ Y HECTOR GIMENEZ en tal carácter con derecho a los bienes relictos y a los terceros.-----

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-----

Ante mí:

[Firma]
VIRGINIA BOMBEN
PUBS

[Firma]
Abog. NUSOM GOTTRE M.
SRIA



REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
NOMBRE DEL INTERESADO - SURNAME, GIVEN NAME
MARTINEZ YDA DE JIMENEZ
MARGELINA
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE SEXO - SEX
02 JUN JUN 1926 F
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
SAN JOSE
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
09 JUL JUL 2014
445.737
PRIMA INTERESADO - SIGNATURE OF INTERESTED PARTY
Margelina de Jimenez

Objeto: "SOLICITAR INTERVENCION LEGAL URGIR RESOLUCION".

Asunción, 12 de noviembre de 2010

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
MANUEL MARIA PAEZ MONGES
Presente

JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS, en nombre y representación de la señora MARCELINA MARTINEZ VDA. DE GIMENEZ conforme al Testimonio de Poder Especial que se adjunta a esta presentación, constituyendo domicilio en la calle Choferes del Chaco Nº 1956 oficina 102 de esta capital, muy respetuosamente manifiesto:-----

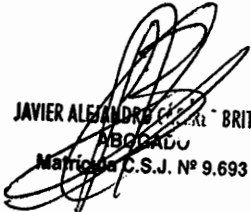
Que el señor REMIGIO GIMENEZ GAMARRA ha FALLECIDO TRAMITANDO un Recurso de Reconsideración antes de percibir el monto de la indemnización citada, razón por la cual se realizó la sucesión correspondiente y por inconvenientes de documentación, recién en fecha 8 de noviembre de 2010, se ha culminado dicha SUCESION.-----

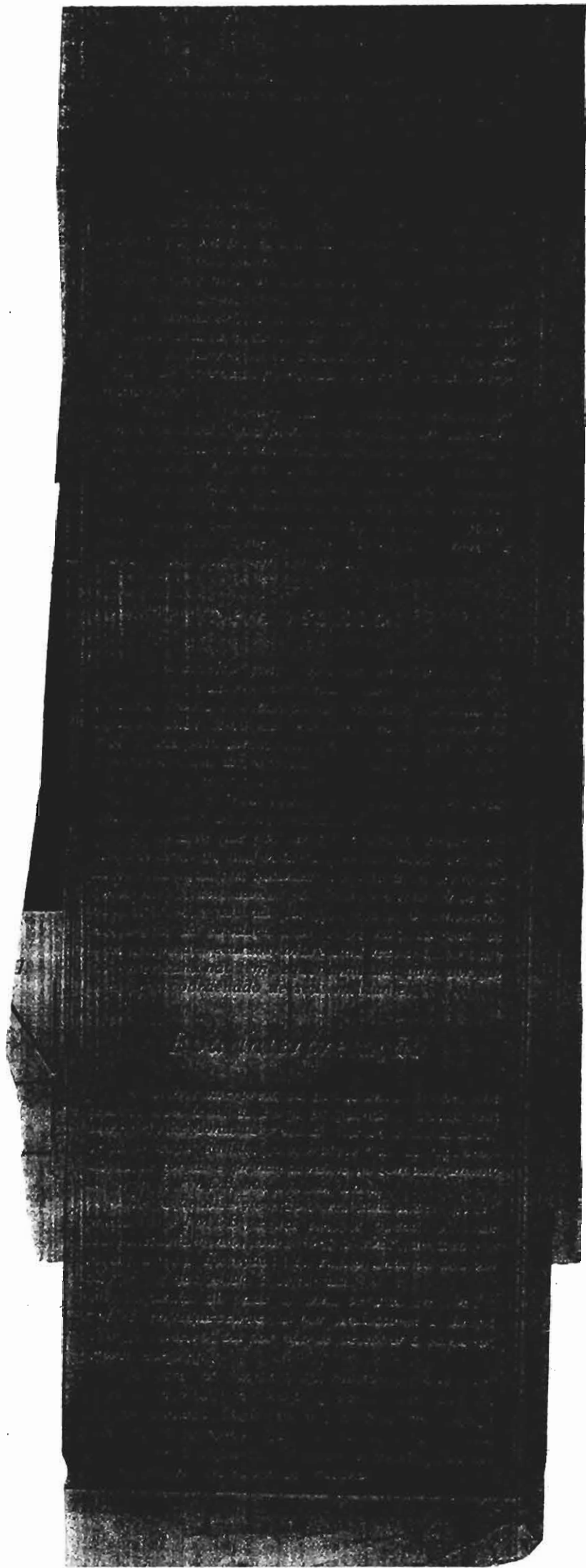
Que, en la Sentencia Declaratoria de Herederos Nº 751 de fecha 8 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11 turno, secretaria Nº 21, se ha declarado herederos de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA a su cónyuge supérstite MARCELINA MARTINEZ VDA. DE GAMARRA y sus hijos, ANA MARIA GIMENEZ, DOMICIANA GIMENES, PRICILIANA GIMENEZ, ADELAIDA GIMENEZ, MIGUEL ANGELO GIMENEZ, AMALIO GIMENEZ MARTINEZ Y HECTOR GIMENEZ.-----

Que, conforme a las documentaciones presentadas, solicito se me OTORGUE LA INTERVENCION LEGAL correspondiente y el reconocimiento del domicilio denunciado. -----

Que, igualmente PRESENTO RESPETUOSO URGIMIENTO a fin de que se RESUELVAN los trámites pendientes a la fecha.-----

Será Justicia.


JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9.693



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too dark and blurry to transcribe accurately.]

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
NOMBRE COMPLETO - SURNAME, GIVEN NAMES
MARTINEZ YDA DE JIMENEZ
MARCELA
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE SEXO - SEX
02 JUN JUN 1926 F
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
SAN JOSE
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
09 JUL JUL 2014
445.737
PRIMA INTERESADO - SIGNATURE OF INTERESTED PARTY
Marcela Yda de Jimenez

Objeto: "SOLICITAR INTERVENCION LEGAL. URGIR RESOLUCION".

Asunción, 12 de noviembre de 2010

SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
MANUEL MARIA PAEZ MONGES
Presente

JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS, en nombre y representación de la señora MARCELINA MARTINEZ VDA. DE GIMENEZ conforme al Testimonio de Poder Especial que se adjunta a esta presentación, constituyendo domicilio en la calle Choferes del Chaco Nº 1956 oficina 102 de esta capital, muy respetuosamente manifiesto:-----

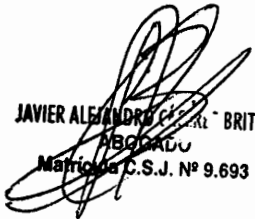
Que el señor REMIGIO GIMENEZ GAMARRA ha FALLECIDO TRAMITANDO un Recurso de Reconsideración antes de percibir el monto de la indemnización citada, razón por la cual se realizó la sucesión correspondiente y por inconvenientes de documentación, recién en fecha 8 de noviembre de 2010, se ha culminado dicha SUCESION.-----

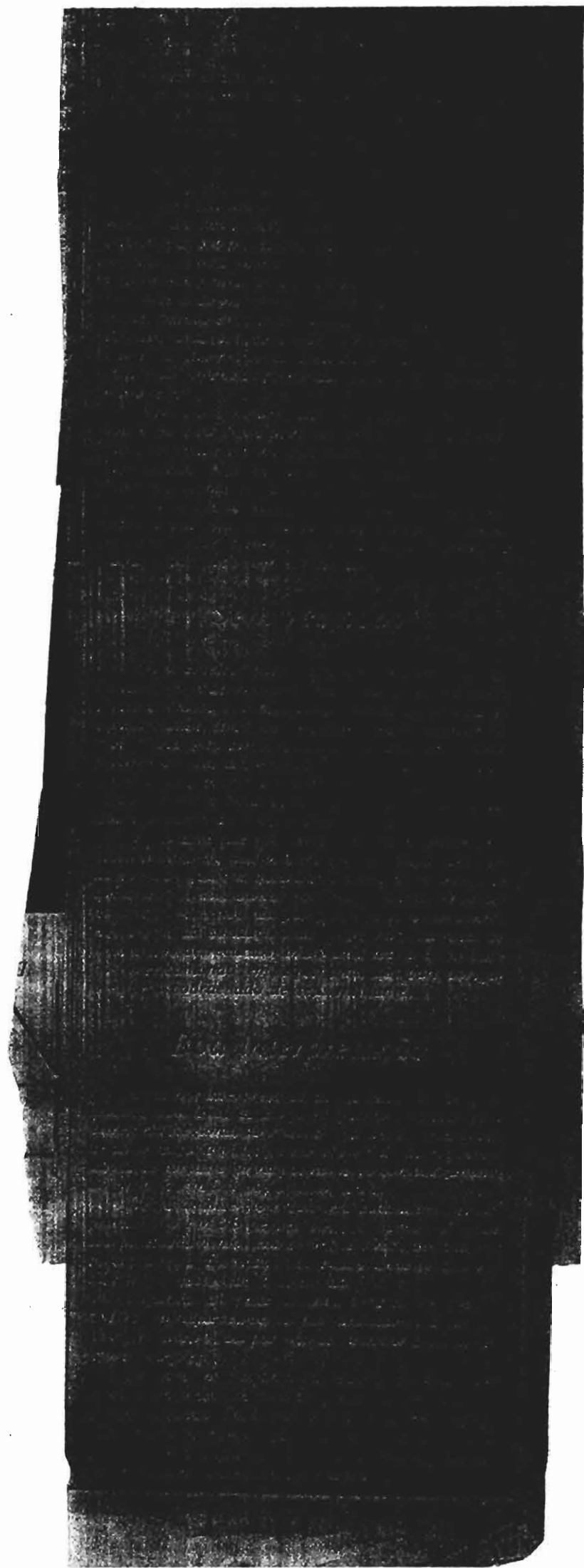
Que, en la Sentencia Declaratoria de Herederos Nº 751 de fecha 8 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11 turno, secretaria Nº 21, se ha declarado herederos de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA a su cónyuge supérstite MARCELINA MARTINEZ VDA. DE GAMARRA y sus hijos, ANA MARIA GIMENEZ, DOMICIANA GIMENES, PRICILIANA GIMENEZ, ADELAIDA GIMENEZ, MIGUEL ANGELO GIMENEZ, AMALIO GIMENEZ MARTINEZ Y HECTOR GIMENEZ.-----

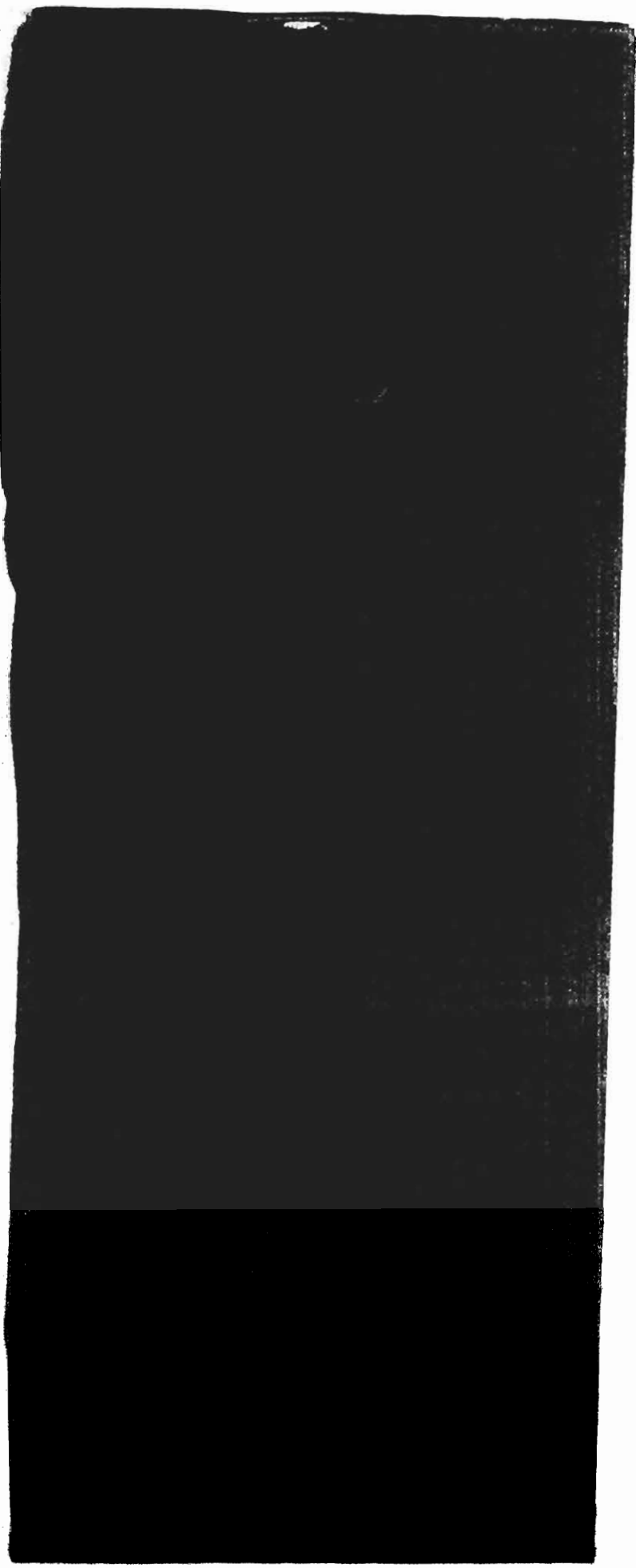
Que, conforme a las documentaciones presentadas, solicito se me OTORGUE LA INTERVENCION LEGAL correspondiente y el reconocimiento del domicilio denunciado. -----

Que, igualmente PRESENTO RESPETUOSO URGIMIENTO a fin de que se RESUELVAN los trámites pendientes a la fecha.-----

Será Justicia.


JAVIER ALEJANDRO CACERES BRITOS
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9.693





Señor
Manuel María Páez Monges.

Ref: Presentar reclamación de indemnización, de la Ley Nº 838/96.

Excmo. Defensor del Pueblo:

Yo, mi nombre y apellidos, Remigio Giménez Gamarra Paraguayo, con c.i. Nº 2.453.187, nacido 1º de Octubre de 1923

hijos de Anselmo Giménez, y Primitiva Gamarra de Giménez de profesión Motorista, jardín América calle Nº 9595 Foz de Iguazú Paraná Brasil.

Vengo por el presente escrito a presentar formal reclamación de la indemnización prevista por la Ley. Nº 838/96 "que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989," de acuerdo a lo que paso a exponer.

Hago expresa declaración bajo fe de juramento de que los hechos así relatados son verdaderos y me constan personalmente por haber sido víctima de los mismos, según lo tengo testimonio.

Fui preso, el 7 de Diciembre de años 1978.

en Foz de Iguazú Paraná Brasil, fue secuestrado, y me pasaron en el Paraguay en ciudad de Leste, y aquel tiempo era puerto Bret Sestroner. fui me entregado a estacionador de marina C. de Leste y después una hora me entregaron a

persona de investigación y me trajeron en Struncion a Prefectura de investigaci

Dpto. de investigación, Dpto. judicial
Sección Política, donde fui torturado
me golpeado: con saco ~~de~~ ~~techo~~
tejeruaguai, con alambre trenzado
gratado, y pileta.

Me acusaron de movimiento 14 de Mayo
y comunita, y homicidio.

Me quede Dpto. investigación 2 mese
en pasado 1 año 2 mese 23 dias en colegio
y despues me traslado en la Guardia
de Seguridad 1 año 7 meses, y me
traslado en Penitenciaría Tacumbú.
y ai sali en libertad 29 de Agosto
de 1989

PASSAGEM PELO INFERNO

SOBREVIVENTE DE UM MASSACRE, REMIGIO GIMÉNEZ DEIXA AS MASMORRAS PARAGUAIAS ONDE VIVEU 11 ANOS

Removendo o antelho de horrores patrocinados pela ditadura do general Alfredo Stroessner durante os últimos 35 anos, encontram-se figuras que, individualmente, fornecem uma síntese acabada do que foi o regime depositado por um golpe militar em fevereiro último. Uma dessas figuras é Remigio Giménez, hoje com 65 anos de idade, que carrega no corpo e na mente cicatrizes bem salientes do preço que pagou pela ousadia de enfrentar a ditadura. Nos braços de Giménez estão marcas de balaças que recebeu quando, já em 1947, aos 23 anos de idade, participou de uma rebelião política da qual escapou da morte "por sorte ou milagre", como diz. Mais tarde, também por sorte ou milagre, escapou com vida do enfrentamento com algo pior que uma rebelião — a tirania de Stroessner.

Entre 1959 e 1960, sob a inspiração do vitorioso movimento guerrilheiro que instalou um regime socialista em Cuba, grupos de paraguaios lançaram-se à luta. Fundaram o Movimento 14 de Maio e, pelo método cubano, julgavam que poderiam derrubar a ditadura implantada por Stroessner em 1954 e que espalhava o terror em qualquer resíduo de resistência. Remigio Giménez foi um desses aventureiros que se ofereceram para ir no Brasil a lutar com as tropas de Fidel Castro em Sierra Maestra. Com mais sete combatentes, formou um foco de guerrilha e foi para as montanhas, na selva da fronteira com o Brasil.

MASSACRE

O movimento revolucionário de fundo marxista, porém, mal ensaiou seus primeiros passos e estralou sobre si toda a fúria de que o regime de Stroessner era capaz. O ditador pôs a campo as forças repressivas da Polícia e do Exército com uma só ordem: matar os insurretos. Em poucos meses de caçada implacável, os ainda incipientes focos guerrilheiros se deram por vencidos e entenderam que só lhes restava bater em retirada. Remigio Giménez e seu grupo conseguiram romper o cerco e se refugiaram no Estado do Mato Grosso, no Brasil. Ali, julgaram estar salvos e começaram a reorganizar suas vidas. Mas os seus caçadores não desistiram de procurá-los. Certa noite, enquanto dormiam num galpão de uma fazenda onde trabalhavam, os oito



guerrilheiros fugitivos foram apreendidos por um pequeno batalhão de policiais e militares paraguaios que chegaram atirando. Foi um massacre. Seis morreram lá mesmo e dois conseguiram fugir — Giménez, com um balaço que quase lhe arrancou o olho esquerdo, e um outro que, na perseguição que se seguiu, também tomou morto pelo caminho. Giménez era o único sobrevivente. A repressão paraguia, com auxílio da brasileira, ainda tentou pegá-lo, mas não conseguiu. Ele pôde se documentar para viver no Brasil e do Mato Grosso acabou em São Paulo.

Entre 1977 e 1978, quando já não contava com possibilidade de cair nas mãos da ditadura de Stroessner, passou a sobreviver como mascate, trazendo de São Paulo produtos

para vender em Foz do Iguaçu, Cascavel e Toledo. Um de seus compradores fez com ele apreciável dívida e não podia pagá-la, por isso resolveu se livrar dela por outro meio. Procurou o Departamento de Polícia Federal de Foz do Iguaçu e denunciou Remigio Giménez de vários homicídios, contrabando e tráfico de drogas entre o Paraguai e o Brasil. A Polícia Federal acreditou e prendeu o acusado, entregando-o à Polícia do Paraguai em 1978. Iniciou-se então para ele o inferno do qual julgava ter escapado definitivamente.

TORTURAS

Levado a Assunção, Giménez foi logo submetido aos interrogatórios acompanhados das torturas que invariavelmente fazem parte do tratamento dis-

pensado aos presos comuns ou políticos. As autoridades paraguaias só suspeitavam de que ele estivera envolvido no Movimento 14 de Maio. A partir dessa suspeita, as investigações passaram exclusivamente ao campo político. As sessões de torturas se repetiam diariamente, mas as confissões que os investigadores buscavam não saíam. Enfim, quando já se sentia reduzido a um bagaço, Giménez fez uma proposta aos torturadores: "Ou vocês me matam de uma vez, ou então formulem o processo que quiserem, com as acusações que bem entenderem, que eu assino e assumo". Os algozes, sarcásticos, lhe responderam que não precisava ter essa pressa e o avisaram que de nenhuma maneira sairia da prisão vivo. O processo foi montado ao gosto da repressão e Giménez foi pos-

to num cubículo onde mal podia se deitar e lá ficou jogado às baratas, incomunicável, no escuro, por um ano, dois meses e 22 dias. Lá ele perdeu a noção de tempo, de dia e noite, de dia da semana e de mês ou ano. "Tudo era uma só e invariável hora", lembra hoje. "A única variação nesse ambiente acontecia quando algum sádico, a qualquer momento, passava pela cela para proferir insultos ou para retirar o preso para sessões de tortura ditadas por puro capricho".

LIBERDADE

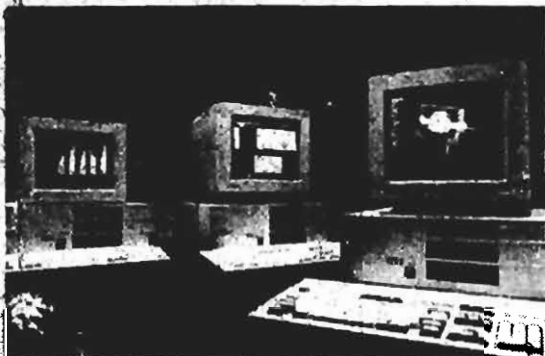
Na sequência, Remigio Giménez passou por todas as masmorras onde a ditadura guardava e martirizava seus presos. Só em 1981 teve direito de ser assistido por um advogado. O processo judicial começou a andar nos tribunais, mas o resultado final foi trágico. Primeiro, foi condenado à morte em várias instâncias, apesar de a lei paraguia não prever pena de morte em nenhum caso. Finalmente, a sentença se contentou em aplicá-lo trinta anos de prisão e foi decidida pelo então presidente da Corte Suprema de Justiça, o atual ministro de Relações Exteriores Luiz María Argüello.

A luta pela libertação de Giménez, e tantos outros presos políticos paraguaios se desenvolveu em várias frentes em muitos países do mundo, mas sempre foi inútil. Foi necessário que o regime de Stroessner desmoronasse para que o processo fosse revisto e a injustiça fosse corrigida. O ensaio de democracia iniciado pelo governo do general Andrés Rodríguez levou Remigio Giménez a novo julgamento, onde se decidiu pela inconstitucionalidade do processo que o condenara a 30 anos de prisão e ele pôde, enfim, festejar novamente a liberdade. No dia 29 de agosto último, acabou por Giménez a passagem pelo inferno em vida. Ficou alguns dias no Paraguai para se documentar e, nesta semana, passou por Foz do Iguaçu rumo a São Paulo, onde sua casa e sua mulher estavam à sua espera há 11 anos.

NOSSO TEMPO
FONE 72-1738

Nos revendedores exclusivos Microtec, você tem mais tempo para conhecer a nova linha MF.

Tudo o que você quer saber sobre a nova linha MF e ainda não conseguiu, está à sua disposição nos revendedores exclusivos Microtec. As mais completas explicações técnicas, todos os recursos que os equipamentos podem oferecer, suas utilidades e aplicações, porque e qual máquina é a mais adequada para o seu tipo de necessidade.



Venha conhecer de ponta a ponta o seu novo equipamento da linha MF. Os revendedores exclusivos Microtec estão esperando sua visita. Cuide de muitas explicações a dar, e um cafézinho bem gostoso.

PLUS
Master
INFORMÁTICA

Av. Jorge Schimmelpfeng, 244
Fone 72-2728

• A PESCAÇA •

ARTIGOS PARA:
CACIA - PESCA
ARMAS - MUNICÍOES
REVISÕES E CONsertos
ASSISTÊNCIA TÉCNICA
AUTORIZADA

ROSSI BOITO CBC

A sombra do condor

Arquivos da ditadura paraguaia comprovam a participação do Brasil na multinacional da repressão no Cone Sul

MARCELO BAUER, DE ASSUNÇÃO, E JAYME BRENER

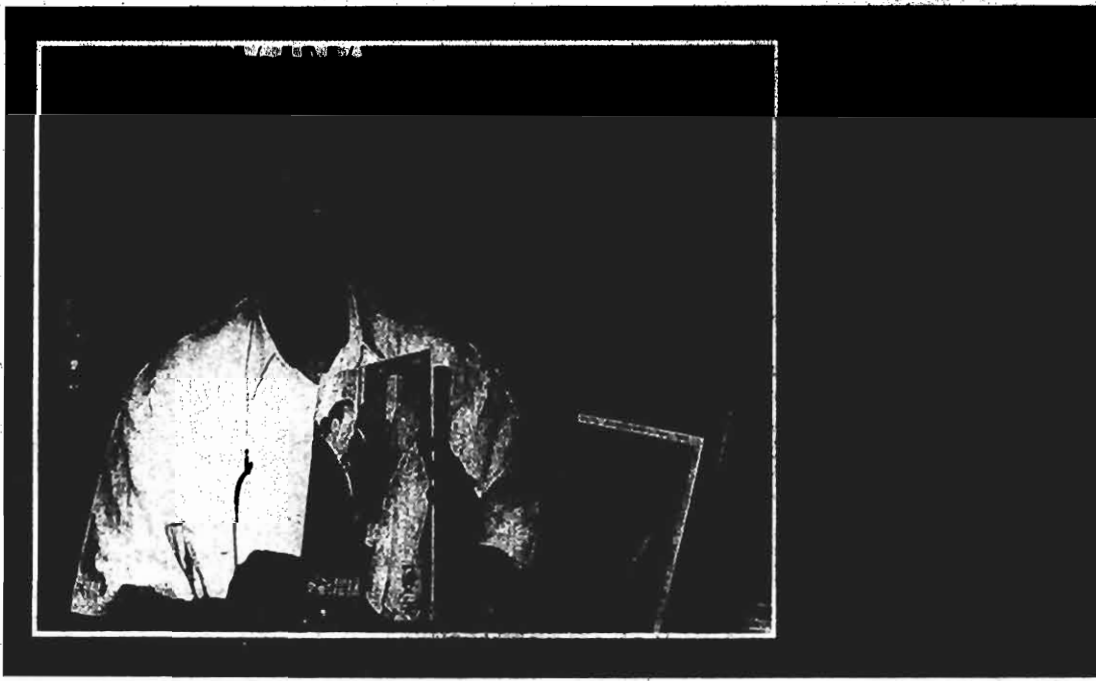
Quando o educador paraguaio Martin Almada pediu à Justiça de seu país um *habeas-data* (instrumento jurídico pelo qual um cidadão pode requerer do Estado informações colhidas a seu respeito), em setembro de 1992, queria apenas conhecer as informações que os serviços de inteligência tinham a seu respeito. Sem nenhuma participação política, ele já sabia que o motivo de sua prisão, entre 1974 e 1977, fora a tese de doutorado *Paraguai, Educação e Dependência*, apresentada à universidade argentina de La Plata, onde estudava com uma bolsa de seu governo. Almada também sabia que as informações falsas sobre sua morte à época da prisão, acompanhadas por uma camisa manchada de sangue entregue à sua mulher Celestina, foram as responsáveis pelo infarto que ela sofreu e a levou à morte. O que Martin Almada não sabia é que seu simples *habeas-data* conduziria à abertura dos arquivos da ditadura de Alfredo Stroessner (1954/89) — o mais completo conjunto de documentos sobre a repressão na América Latina, até agora revelado. Os arquivos comprovam a formação, nos anos 70, da Operação Condor, entrelaçamento entre os serviços de segurança da Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Paraguai e Uruguai, com o objetivo de combater a oposição aos regimes militares do Cone Sul.

A primeira informação a respeito que Almada recebeu da polícia foi o famoso "nada consta", acompanhado por uma justificativa: o golpe militar de 1989 contra Stroessner levava à destruição dos fichários. Mas denúncias anônimas e um mandado de busca do juiz José Agustín Fernández conduziram Almada a uma delegacia no subúrbio de Lambaré, em Assunção. Sem ajuda dos policiais, o professor e o juiz tiveram de serrar o cadeado. "Valeu a pena o esforço", diz Almada. Dentro da sala estavam duas toneladas de papéis dispostos em 200 pastas e 300 encadernações, além de cinco mil fichas de pessoas acusadas pelos órgãos de segurança de subversão em diversos países. "Eu jamais esperaria encontrar tudo isso", disse a ISTOÉ, em Assunção, o juiz Fernández, um dos mais jovens do país, com apenas 30 anos.

"Possivelmente nada foi destruído porque os responsáveis acreditavam na impunidade", concluiu ele.

Os documentos sobre a Operação Condor no Cone Sul impressionam pelos detalhes. Sabe-se agora que o consórcio brasileiro-paraguaio de Itaipu, além de gerar energia elétrica aos dois países, produzia informes sobre opositores descobertos na região. Um deles era o argentino Antonio Cafiero, um dos líderes do peronismo, a corrente política do atual presidente Carlos Menem. Segundo um discurso de 1984, feito por Pastor Coronel, então chefe do Departamento de Investigaciones (a polícia secreta paraguaia), a prisão e o interrogatório de seu compatriota Annibal Abbate Soley, efetuados em 1974 por policiais brasileiros, dentro do Brasil, permitiram o desmantelamento de uma tentativa de assassinato de Stroessner. Quatro paraguaios suspeitos de pertencerem ao Exército Revolucionário do Povo (ERP, um grupo guerrilheiro argentino de extrema esquerda) deveriam preparar um carro-bomba, que explodiria à passagem da comitiva de Stroessner em Assunção. A confissão do militante preso no Brasil diz que, caso Stroessner não morresse na hora, seria conduzido em meio à confusão do atentado até um sítio e "queimado vivo em uma grande grelha". Os quatro supostos ativistas do ERP foram presos sem processos regulares e vistos com vida pela última vez em 1979.

Outro documento de Pastor Coronel, enviado em abril de 1981 ao então delegado geral do Departamento de Ordem Política e Social paulista (Dops), Romeu Tuma, pede apoio ao comissário criminal Roque Luiz Mendes Lara, em via-





POLICIA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
Asunción — Paraguay

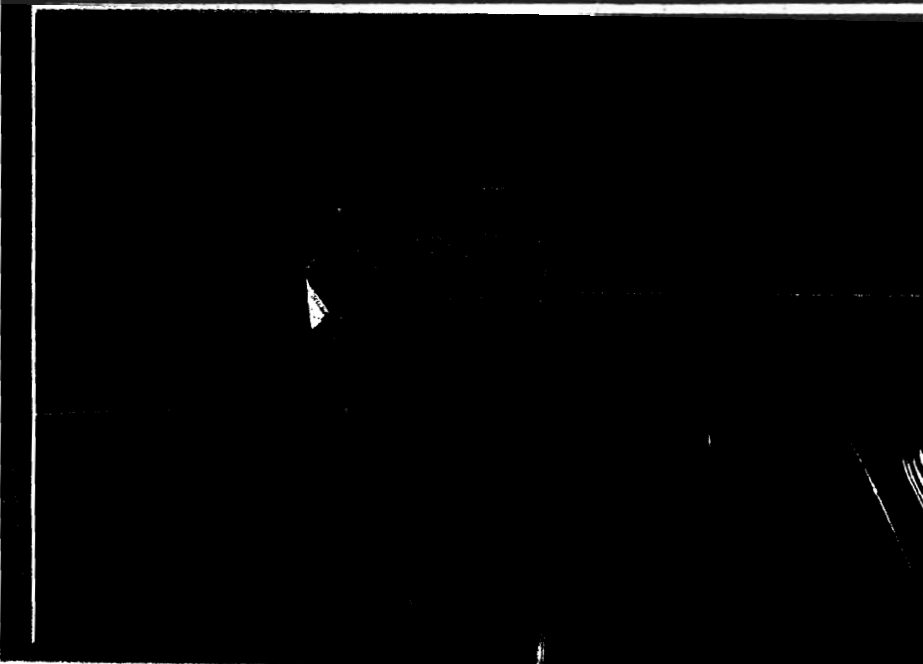
Asunción, 10 de setiembre de 1981.

Señor
DR. ROMEU TUMA
Delegado General del D.O.P.C.
SÃO PAULO, BRASIL

Distinguido Señor:

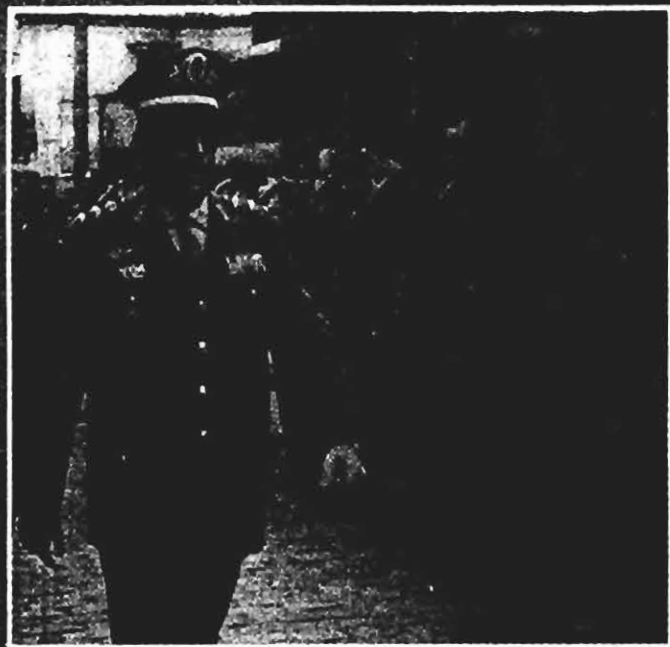
Tengo el orato placer de saludar muy cordialmente al Señor Delegado General, para presentar y recomendar a su especial atención a nuestro enviado COMISARIO ROGUE MENDEZ LARA, quien llega a ésa con la misión por la que nos permitimos molestar su atención, dado que se trata de un caso muy importante para nosotros y que creemos lo puede ser también para ustedes.

Se trata concretamente del caso del ciudadano paraguayo REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, conocido delincuente con frondoso prontuario en nuestro país, y que también lo tiene en el vuestro, y al que se quiere



gem a São Paulo "em cumprimento de uma missão confidencial". Mendes Lara trazia para Tuma um presente "como pequena prova da solidariedade e do respeito que unem nossos serviços, dedicados a resguardar a ordem e a segurança". Em outra carta de setembro de 1981, Coronel solicita a Tuma que entregue ao mesmo comissário Mendes Lara o prontuário do operário da construção civil Remigio Gimenez. Nascido no Paraguai mas vivendo no Brasil desde 1958, com filhos e netos brasileiros, Gimenez foi preso em 1978, sob acusações que iam desde pertencer ao movimento guerrilheiro 14 de Maio até o roubo de carros e tráfico de drogas. "Não havia nenhuma prova real contra ele", diz o advogado paulista Belisário Santos Jr., que o defendeu na Justiça. Gimenez garante que policiais brasileiros o prenderam em Foz do Iguaçu, para entregá-lo à polícia paraguaia. Os arquivos comprovam a participação de agentes brasileiros, mas afirmam que a prisão ocorreu na cidade fronteira de Puerto Stroessner (hoje Ciudad del Este). Gimenez recebeu pena de sete anos de prisão, mas só ganhou a liberdade depois do golpe de 1989, porque Stroessner governava com poderes extraordinários, graças ao estado de sítio permanente. Último preso político paraguaio, hoje Gimenez, 68 anos, vive com a mulher Dirce em Ribeirão Preto, no interior paulista. "Havia um relacionamento internacional mas apenas para a investigação de crimes comuns, porque a polícia paraguaia não contava com nenhuma estrutura científica", diz Romeu Tuma, atual vice-diretor mundial da Interpol.

A cooperação política entre os serviços de segurança do Brasil e do Paraguai é anterior à Operação Condor. Um informe de julho de 1965, redigido pelo então coronel João Baptista Figueiredo, que seria o último presidente do regime militar, dava conta da prisão de um grupo de militantes do Partido Comunista Paraguaio (PCP). Eles haviam montado bases de treinamento de guerrilha no Mato Grosso. A ISTOÉ, o ex-presidente Figueiredo declarou: "Sobre esse assunto eu não falo." Um dos presos em Mato Grosso era Cayo Benítez, que hoje, aos 55 anos, vive em Assunção e é candidato a deputado pela coalizão de esquerda União dos Trabalhadores Paraguaios (UTP). "Eu morava em uma chácara que compramos para montar uma infra-estrutura de apoio



e fui preso por soldados brasileiros perto da cidade de Dourados", afirma ele. "Levei uma coronhada no queixo e sofri queimaduras com pontas de cigarros. O Exército transportou tudo o que havia de valor: um trator, um caminhão, um jipe e uma moto, que nunca mais apareceram. Dois oficiais paraguaios vieram nos recolher, mas terminamos sendo libertados devido à pressão internacional. Naquela época, pouco depois do golpe de 1964, o governo brasileiro se preocupava muito com sua imagem externa", conclui Benítez.

Apesar das prisões ocorridas em Mato Grosso, a cooperação entre os serviços de segurança do Brasil, do Paraguai e do restante do Cone Sul só assumiu um caráter sistemático com a Operação Condor, em 1975. A iniciativa foi do então chefe da Dina, o serviço secreto do Chile, Manuel Contreras, que agora responde a um processo pelo assassinato do ex-chanceler chileno Orlando Letelier, cometido nos Estados Unidos em 1976. Para montar a Operação Condor, Contreras enviou convites aos governos da América Latina, com um código secreto para que a confirmação dos nomes dos delegados fosse cifrada. O código era simples. Bastava substituir as letras do alfabeto em ordem por outras tomadas de uma lista especial. Se um dos nomes

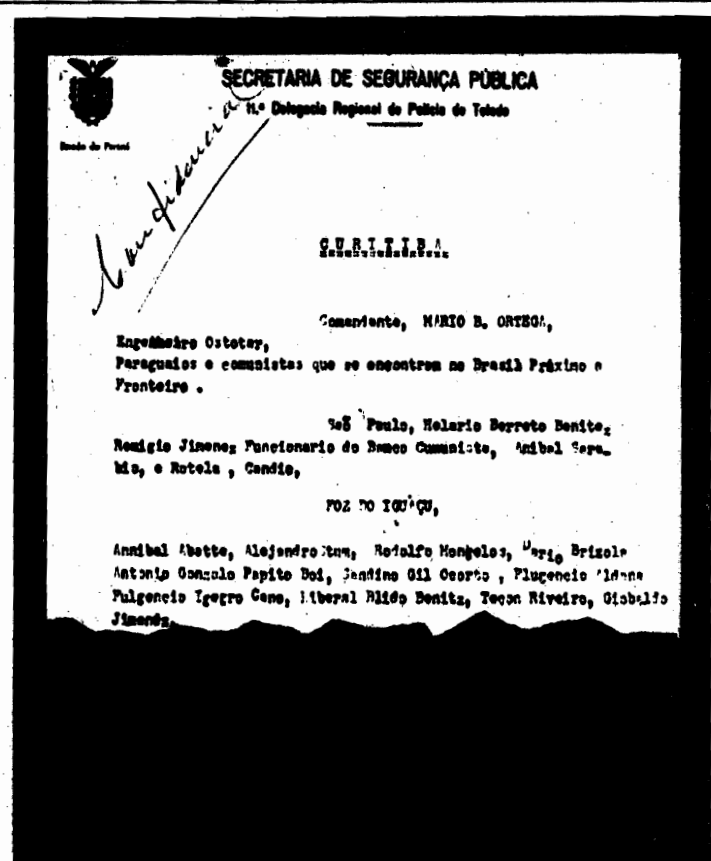
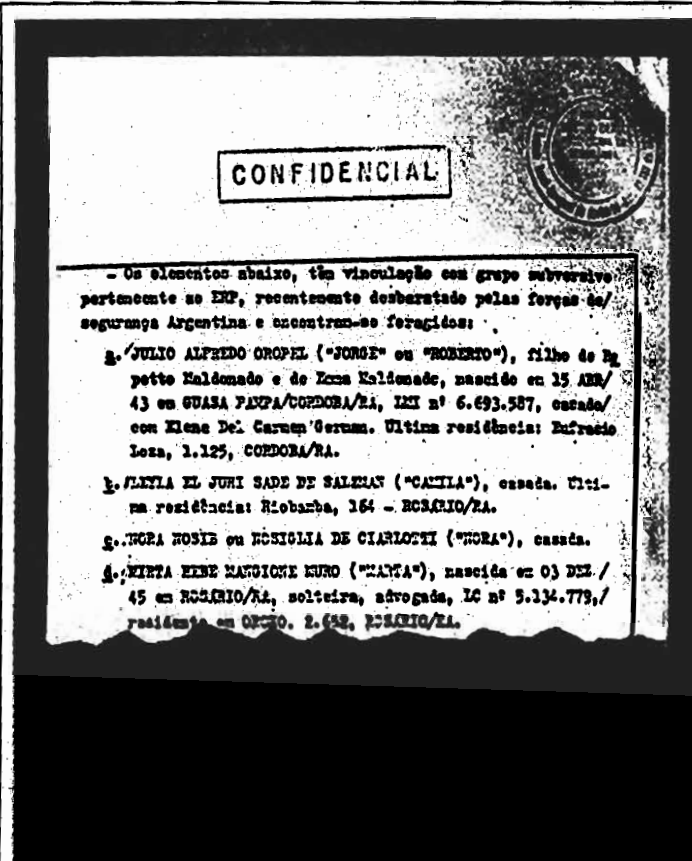
fosse, por exemplo, José Silva, a mensagem o identificaria como BVFC FXMND. Ao B correspondia o J, ao V correspondia o O e assim por diante. O encontro que fez nascer a Operação, em Santiago do Chile, intitulava-se 1ª Reunião de Trabalho de Inteligência Nacional e o documento inicial afirmava: "A subversão desde há alguns anos se encontra presente em nosso continente, amparada por concepções políticas contrárias à história, à filosofia, à religião e aos costumes dos países de nosso hemisfério. Para enfrentar esta guerra psicopolítica, estimamos que devemos contar, em âmbito internacional, com uma coordenação eficaz, que permita o intercâmbio oportuno de informações e experiências." A principal proposta do documento é a criação de um fichário centralizado de opositores, "em linhas gerais, algo similar ao que a Interpol tem em Paris, mas dedicado à subversão". Qualquer serviço secreto interessado poderia fazer parte da Operação Condor, "desde que não represente um país marxista".

A Dina chilena pagou as passagens e as estadas de todos os convocados, com direito a acompanhante. E os sócios da Operação foram brindados com uma visita ao cassino de Viña del Mar. Graças à Operação Condor, as trocas de favores e informações entre os serviços de segu-

rança cresceram muito em volume e detalhamento. Documentos descobertos em Assunção, com a assinatura do adido militar brasileiro no Paraguai e publicados pelo jornal *Noticias*, solicitavam informações sobre dezenas de opositores de outras nacionalidades. Entre eles o paraguaio Agustín Goiburú, que pertencia ao Partido Comunista pró-China.

Exilado na Argentina desde 1970, quando fugiu da prisão, no Paraguai, Goiburú foi sequestrado na porta de sua própria casa, em 1977, e, segundo entidades de defesa dos direitos humanos, levado de novo ao Paraguai e fuzilado dois anos depois no quartel da Guarda Nacional, em Assunção. "Stroessner tinha uma verdadeira obsessão pela morte de Goiburú, porque o acusava de planejar a tentativa de assassinato de 1974", diz um antigo opositor paraguaio, que vive no Brasil. Os pedidos de informações foram entregues aos governos do Cone Sul, de Portugal e da França.

Um informe brasileiro encontrado na delegacia de Lambaré anunciava a interceptação, por um radioamador instalado no Brasil, de mensagens dos guerrilheiros tupamaros do Uruguai, a respeito de um desembarque de armas a ser feito pelo porto paulista de São Se-



bastião, que seguiria então por terra até aquele país. A polícia paraguaia, de sua parte, checando as relações de passageiros da linha aérea nacional LAP, denunciou a passagem pelo país, em 1979, de vários ativistas brasileiros, entre eles David Capistrano Filho, atual prefeito de Santos, no litoral de São Paulo, filho do dirigente comunista David Capistrano, que integra a lista de desaparecidos políticos no Brasil. Finalmente, um memorando da polícia paraguaia indica a realização, em 1976, de uma palestra do já general-de-divisão

João Figueiredo, sobre "Os princípios fundamentais sobre os quais se baseia um serviço nacional de inteligência."

Os arquivos da Operação Condor contêm extensas listas de colaboradores com a repressão dos regimes militares, dentro e fora do país. Também há nomes e telefones de agentes infiltrados em organizações de paraguaios na Argentina e no Brasil. Fora desses arquivos, mas também a comprovar o entrelaçamento dos órgãos de se-

gurança, ISTOÉ revela uma carta de 1979, enviada pelo cardeal-arcebispo do Rio de Janeiro, dom Eugênio Salles, à argentina Florinda C. de Habegger, que buscava o marido desaparecido no Brasil. A carta faz referência à presença de agentes estrangeiros no País. "...há elementos da polícia argentina aqui. Não se pode provar, mas constatou-se nos últimos meses, por três ou quatro vezes, essa presença", diz o cardeal.

Entre os documentos agora revelados em Assunção, existem pilhas de relatórios diários dos seguranças do comando militar

Decadência colorada

Divisão ameaça meio século de hegemonia do partido

Principal força política do Paraguai há meio século, o Partido Colorado vive nos últimos meses uma crise que comprova a falta de intimidade de seus principais líderes com as mais elementares regras da democracia. A confirmação, na quinta-feira, 4, do nome de Juan Carlos Wasmosy como candidato à Presidência da República nas eleições de 9 de maio, em meio a acusações de fraudes no processo de escolha, provocou um racha no partido, aumentou as chances da oposição e fez com que os colorados sentissem que, pode estar chegando ao fim sua hegemonia na política paraguaia.

O processo de escolha do candidato teve início com a realização de eleições

primárias, em 27 de dezembro, das quais participaram mais de 400 mil filiados. Representante da ala fiel ao ex-ditador Alfredo Stroessner, o advogado Luis Maria Argaña apareceu como favorito nas apurações extra-oficiais, com quase 30 mil votos de vantagem. Argaña foi, aliás, o juiz que condenou o operário Remigio Gimenez a sete anos de prisão. Começou aí uma longa batalha do grupo liderado pelo atual presidente, Andrés Rodríguez, para torcer o resultado e assegurar a vaga para seu preferido, Juan Carlos Wasmosy. Enquanto as cédulas da prévia dormiam em berço esplêndido e aguardavam uma apuração oficial, Rodríguez tratou de enviar ao Congresso

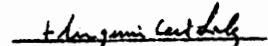
dois projetos para tentar reverter a situação. Um deles, ainda não votado, criava o mecanismo de sublegenda — que permitia aos partidos apresentarem dois candidatos. Outro, já aprovado, adiou o prazo de registro das chapas, de forma a dar mais tempo ao partido para resolver sua crise. Entre as duas opções o grupo de Wasmosy escolheu uma terceira: controlar a apuração dos votos das primárias.


"Foi um roubo", classificou o pré-candidato derrotado, ao saber do resultado oficial da apuração: 207.120 votos para Wasmosy, 203.116 para Argaña, além de 10.006 nulos. "Foi um triunfo do processo democrático", rebateu Wasmosy. A forma como foi feita a apuração mostra, no entanto, algo muito diferente. O Tribunal Eleitoral Partidário formado para contar os votos, e que iniciou seus trabalhos em 27 de fevereiro,

Presada D. Florinda C. de Habegger

Somente hoje obtive informações sobre sua segurança aqui. Conforme prometi, mandarei um sacerdote ou uma religiosa esperá-la no aeroporto e conduzi-la a uma casa de freiras. Da parte do Brasil, não acredito que exista perigo. Suponho que tenha sua documentação em ordem. Entretanto, há elementos da Polícia argentina aqui. Não se pode provar, mas constatou-se nos últimos meses, por três ou quatro vezes, essa presença. Pessoas da Arquidiocese a quem consultei julga haver perigo mesmo com a cooperação acima citada. Deixo a decisão a seu critério. Comunique-me por telegrama, com antecedência de uma semana, o dia, número do voo e companhia aérea.

Pedirei a Deus que a ajude a encontrar seu esposo. Atenciosamente em Cristo,


Card. D. Eugenio de Araujo Sales
Arcebispo do Rio de Janeiro


POLICIA DE LA CAPITAL
Departamento de Investigaciones
Asunción - Paraguay

VERIFICAR EN LA LISTA DE PASAJEROS DE AVIONES (COMERCIALES Y MILITARES) DE FECHA 20 DE JULIO DE 1979, QUE LLEGO A NUESTRO PAIS Y EN CASO DE HABER LLEGADO, BUSCAR EN LA LISTA DE NOMBRES Y PERSESIONES, PARA VER DONDE SE ALOJAN Y OCURRIERAS INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE POLITICA. LA NOMINA DE LAS PERSONAS ES:

- 1) EDIS JORGE BERTIN TIANA
- 2) JAMES ANTONIO ARAUJO OLIVEIRA
- 3) DAVID CAPRISTANO DA COSTA FILHO
- 4) TATIANA SCHUSMAN LIZY S. SILVA
- 5) ESMERALDO FERNANDEZ GUTARRAZO o GUITARRAZO
- 6) ISABEL FONTIVELLI DE COLINGA
- 7) ANA MARIA TAMBELINI AROGA

TODAS LAS PERSONAS SON DE NACIONALIDAD BRASILEÑA.-
Asunción, 23 de Julio de 1979.-

e até convites para festas promovidas por senhoras de oficiais. Quem for escrever a história da Operação Condor poderá dedicar um capítulo ao folclore da repressão. O Exército brasileiro enviou aos "países amigos" um "Dicionário da Subversão". A idéia era que, se algum suspeito soltasse durante o interrogatório termos como "companheiro" ou "nome frio", imediatamente se autocondenaria. Uma carta, sem data, escrita por um zeloso delegado da cidade de Toledo, no Paraná, informa sobre a presença de "paraguaios e comunistas próximo da fronteira", incluindo "comunistas

dirigentes" (sic). E um memorando redigido por policiais argentinos garante que "há fortes rumores de que o Brasil invadirá a Argentina através do Paraguai", para resolver problemas de limites territoriais.

Curiosidades à parte, a abertura dos arquivos da ditadura Stroessner, além de lançar uma nova luz sobre os anos de chumbo no Cone Sul, terá consequências importantes no plano jurídico. Até agora, apenas uma pessoa em todo o continente foi condenada por delitos ligados à Operação Condor. Trata-se do policial gaúcho e ex-joga-

dor de futebol Orandi Lucas, o "Didi Pedalada", que em 1978 participou, em Porto Alegre, do sequestro dos dissidentes uruguaios Lilian Celiberti e Universindo Díaz, entregues então aos governos militares de seu país. Condenação é, de fato, uma palavra muito forte para o caso de Didi Pedalada. Ele recebeu pena de seis meses de detenção por "abuso de poder", teve direito a sursis e hoje trabalha no setor de comunicações da polícia gaúcha. ●

Colaboraram: Maurício Dias, do Rio de Janeiro, e Valéria França, de São Paulo

era composto unicamente por representantes do grupo do presidente Rodríguez.

Os correligionários de Argaña nem sequer puderam acompanhar o escrutínio. A imprensa também ficou do lado de fora, vigiada atentamente por dezenas de policiais e militares da tropa de choque, que se enfileiravam nas escadas da sede do partido, à rua 25 de Maio, uma das principais de Assunção. Mesmo com uma ordem judicial que permitia acesso à sede colorada, o representante da chapa derrotada, Diógenes Martínez, não conseguiu entrar no local. Os dirigentes partidários já se haviam municiado de outra ordem judici-



Argaña: leal a Stroessner

al, contrária à presença de espectadores. Agora a batalha vai para a Justiça, com uma ação de inconstitucionalidade apresentada na sexta-feira, 5, pelos perdedores, pedindo a invalidação da apuração. "Felizmente, contamos com recursos legais para a vitória dos perseguidos", espera Argaña. "O tribunal é uma forma prepotente e brutal de negar a liberdade do povo. É um ato colaborador de Stroessner e seu curso soa estranho.

Enquanto assistimos à relação

colorada, os candidatos de oposição temem que as brigas do principal partido acabem comprometendo o processo eleitoral. O candidato do Partido Liberal Radical Autêntico (PLRA), Domingo Laíno, um veterano adversário de Stroessner, apesar de reconhecer que a escolha de Wasmosy pode aumentar as chances da oposição, reagiu com cautela. "A transição requer prudência e equilíbrio", lembrou. "Espero que esse passo dado pelo Partido Colorado não tenha um alto custo político." O candidato independente Guillermo Caballero Vargas, um empresário bem-sucedido que deseja repetir o sucesso do "apartidarismo" do presidente Alberto Fujimori, no Peru, também demonstrou-se preocupado. "Queremos que a transição se encerre efetivamente em 9 de maio, com eleições limpas e livres", pediu. E o que esperam, também, todos os paraguaios.



GLENN JAMES/APF

Helicóptero militar sobrevoa a fortaleza da seita Ramo Davidiano: ação duvidosa

morreram e mais de 20 pessoas de ambos os lados ficaram feridas.

Para surpresa e vergonha das autoridades, o *bunker* manteve-se firme e os

agentes foram obrigados a bater em retirada. Seus comandantes passaram, então, a correr atrás de desculpas de última hora, que deverão ser apresentadas a uma comissão parlamentar de inquérito. Fracasso admitido, restou recrutar mais 350 policiais e organizar um cerco ao Monte Carmel. Depois da trapalhada no ataque frontal, a alternativa era vencer pelo cansaço, apostando no esgotamento do ânimo dos fanáticos. Mas a fortaleza está bem abastecida: o estoque de alimentos permite que os fiéis resistam durante meses e há armas e munições suficientes para tomar de assalto uma cidade de pequeno porte.

Os agentes tinham duas missões: desarmar os fiéis e prender o líder da seita, Vernon Howell, 33 anos, ou David Koresh, como preferiu ser chamado após ter adotado o nome dado pelos hebreus ao imperador Ciro, da Pérsia. Ele aceitou libertar 21 crianças, duas mulheres e um homem nos dias seguintes ao primeiro ataque, mas permaneceu entrincheirado na fortaleza com 107 pessoas, segundo afirmava na madrugada do sábado, 6 (pelos cálculos dos chefes do ATF, os que ainda resistiam não passavam de 90). E continuava a dizer, entre outras coisas, que era a reencarnação de Jesus Cristo e a jurar que o mundo acabará em breve. Ex-guitarrista (sonhava na adolescência tornar-se um astro de rock), ele assumiu o controle da seita ao sair vitorioso de um tiroteio em 1987, seis anos depois de ter sido expulso da Igreja Adventista. A base

ESTADOS UNIDOS

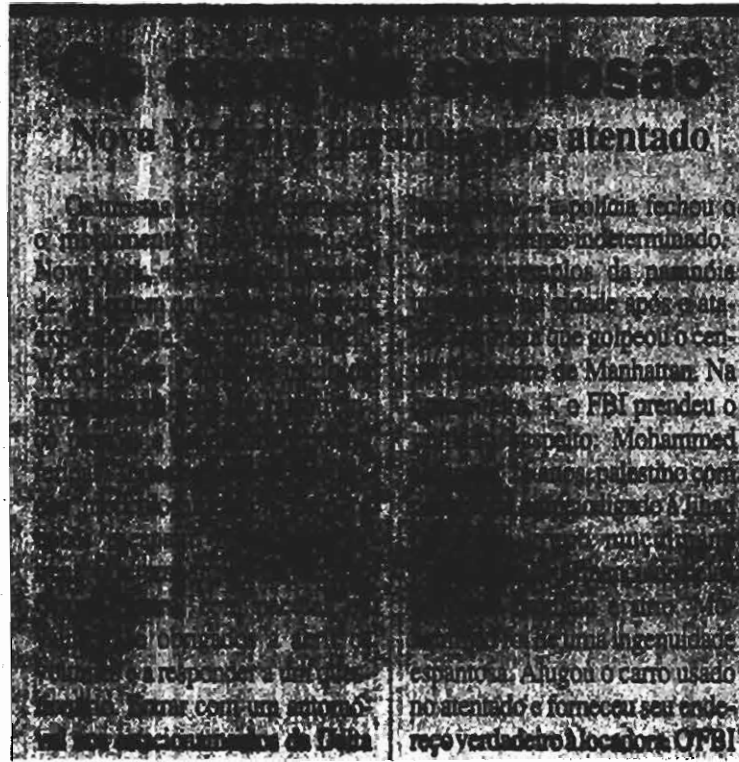
Apocalipse já

Fanático religioso monta força paramilitar e resiste a tiros ao cerco da polícia

OSMAR FREITAS JR., DE NOVA YORK

Eliot Ness, chefe do departamento americano de controle de álcool, tabaco e armas de fogo (ATF), nos anos 30, celebrado pela série *Os intocáveis* e pelo belo filme do mesmo nome do diretor Brian De Palma, tinha como costume invadir esconderijos de criminosos metendo o pé na porta. A ação de Ness e de seus companheiros era quase sempre arrasadora. No domingo, 28, cerca de 30 agentes do mesmo departamento, escoltados por 70 policiais do Estado do Texas, tentaram reviver os métodos do lendário policial ao invadir o complexo de Monte Carmel, na cidade texana de Waco. Monte Carmel é uma comunidade agrícola autônoma e lá estavam reunidos cerca de 100 seguidores da seita Ramo Davidiano — fanáticos e apocalípticos dissidentes da Igreja Adventista do Sétimo Dia, acusados de formar um grupo paramilitar. Mas em vez de gângsteres desprevenidos, os agentes do ATF encontraram

pela frente a boca de uma metralhadora ponto 50, privativa das Forças Armadas, com projéteis do tamanho de uma banana, usada para derrubar aviões de pequeno porte. A investida foi um fracasso. Após uma hora de batalha e mais de mil tiros disparados, quatro policiais e pelo menos dois fiéis



NOVA YORK — Um atentado com bomba em uma loja de departamentos em Nova York resultou na morte de uma pessoa e ferimentos de outras duas. O atentado ocorreu na manhã de sábado, 6, em uma loja de departamentos localizada no bairro de Manhattan. O explosivo usado no atentado foi um tipo de dinamite. O responsável pelo atentado não foi identificado. O atentado ocorreu em uma loja de departamentos localizada no bairro de Manhattan. O explosivo usado no atentado foi um tipo de dinamite. O responsável pelo atentado não foi identificado.

camionete em meio aos escombros e chegou à empresa de locação. O resto foi fácil. Mais três pessoas foram detidas no dia seguinte. Uma delas, presa sem direito a fiança, foi identificada como Ibrahim Elgabrowni.

O atentado, que consumiu 300 quilos de explosivos, modificou o comportamento da cidade. Thaddeus Washington Jr., 15 anos, foi cercado por policiais quando entrava na loja PS-30, no Bronx, com um fuzil e um despertador. O irmão de Thaddeus era uma vítima do professor de ciências e o emburruho suspeito, um lance para ser devorado na hora do recreio. Dos feridos no episódio, cerca de 116 apresentavam alguma gravidade. O

filosófica de seu grupo, fundado em 1934 na Califórnia pelo pastor búlgaro Victor Houteff, é o desejo de restaurar a Casa de David, citada na *Bíblia*

como o berço do Messias. No ano passado, Koresh resolveu conflitos na cúpula da seita com o assassinato de alguns líderes. O episódio chegou aos tribunais, mas nada foi provado contra ele e seus asseclas.

Para recrutar fiéis entre os 105 mil habitantes de Waco, valia um pouco de rock-balada (tocado pelo próprio "Messias"), generosos estoques de cerveja repartidos entre os apóstolos, um clima de liberdade sexual e uma interpretação no mínimo original da *Bíblia*. Os seguidores passaram a considerar o rapaz o autêntico filho de Deus. "Se a *Bíblia* é verdadeira, então eu sou Cristo", afirmou ele por telefone, no domingo, aos jornalistas. "Mas qual é a vantagem de ser Cristo? Um homem que foi pregado na cruz, sofreu a vida toda. Vocês sabem: ser Cristo não é nada." Koresh possuía privilégios de um senhor feudal, como dormir com esposas e filhas dos fiéis e manter um harém de 19 mulheres. Há quem garanta que ele é pai de muitas outras crianças, além das duas que teve com a mulher. Desde o início dos combates, ele afirmava que uma filha morreria e que estava ferido na barriga e na perna.

Outra obsessão de Koresh é o treinamento paramilitar imposto aos davidianos. Durante 18 meses, a seita comprou dezenas de armas nas lojas das redondezas e das mãos de traficantes. A grande sensação do arsenal era a metralhadora ponto 50. "Não se trata de uma metralhadora pe-

Koresh com a mulher e a filha: harém, solos de guitarra e distribuição de cerveja nos cultos



quena, como as que Clint Eastwood emprega em seus filmes, mas de uma arma de guerra", explicou o porta-voz do ATF em Washington, Les Stanford. De acordo com o FBI, a polícia federal americana, Koresh recebeu um telefonema alertando-o sobre a invasão, o que explicaria a reação violenta. Mas toda a imprensa local também sabia da operação, tanto que as câmeras de tevê estavam a postos para registrar o que deveria ser uma ação fulminante da polícia.

O mais provável é que o plano tenha sido divulgado propositalmente pelo ATF, para conseguir publicidade. Suspeita-se, inclusive, que alguns estúdios de cinema se candidatavam a comprar os direitos de filmagem. Um porta-voz do FBI aproveitou as falhas para alfinetar o ATF: "Parece muito estranho que os procedimentos-padrão para um ataque deste porte não tenham sido

respeitados. Geralmente, essas operações são feitas ao amanhecer, quando há mais chances de os suspeitos estarem dormindo. A investida começou por volta das dez horas da manhã." Os habitantes de Waco também estranham que a polícia não tenha esperado Koresh sair de casa para fazer seu cooper habitual. Ele poderia ter sido preso sem resistência. Além disso, muitos reclamam que a ação contra a seita dos davidianos demorou demais. Há mais de um ano as queixas contra o grupo se avolumavam nas delegacias locais. Familiares de várias menores de idade falavam de sequestro e lavagens cerebrais. Para complicar ainda mais a situação do ATF, na terça-feira, 2, o fanático Koresh chegou a concordar com uma rendição pacífica se uma mensagem de sua autoria fosse divulgada nas principais rádios de Waco. O ATF, a polícia e as emissoras cumpriram sua parte. Foram 58 minutos de uma chatíssima arenga, na qual Koresh comparava sua vida à de Cristo. Em meio ao proselitismo, era possível ouvir gemidos do orador, que dizia que seu fim e o da humanidade estavam próximos. Apesar da ampla divulgação da mensagem, Koresh não honrou a promessa: continuou encastelado no templo com os seguidores que ainda resistiam. O autoproclamado Messias afirmou, então, que Deus lhe havia recomen-

dado dar mais um tempo: a rendição só viria depois que o "Todo-Poderoso" ordenasse. A polícia decidiu esperar, certamente, não pelas ordens divinas, mas pelo esgotamento físico e psicológico dos davidianos. O perigo é se Koresh pensar em dar aos que sobram um destino semelhante ao que o pastor americano Jim Jones reservou a seus fiéis em Jonestown, na Guiana, há 15 anos. Certo de que o fim dos tempos estava logo adiante e disposto a garantir um lugar na primeira fila do novo mundo, Jones bebeu suco de frutas com cianureto após obrigar suas 914 ovelhas a fazerem o mesmo. Morreram todos. ●

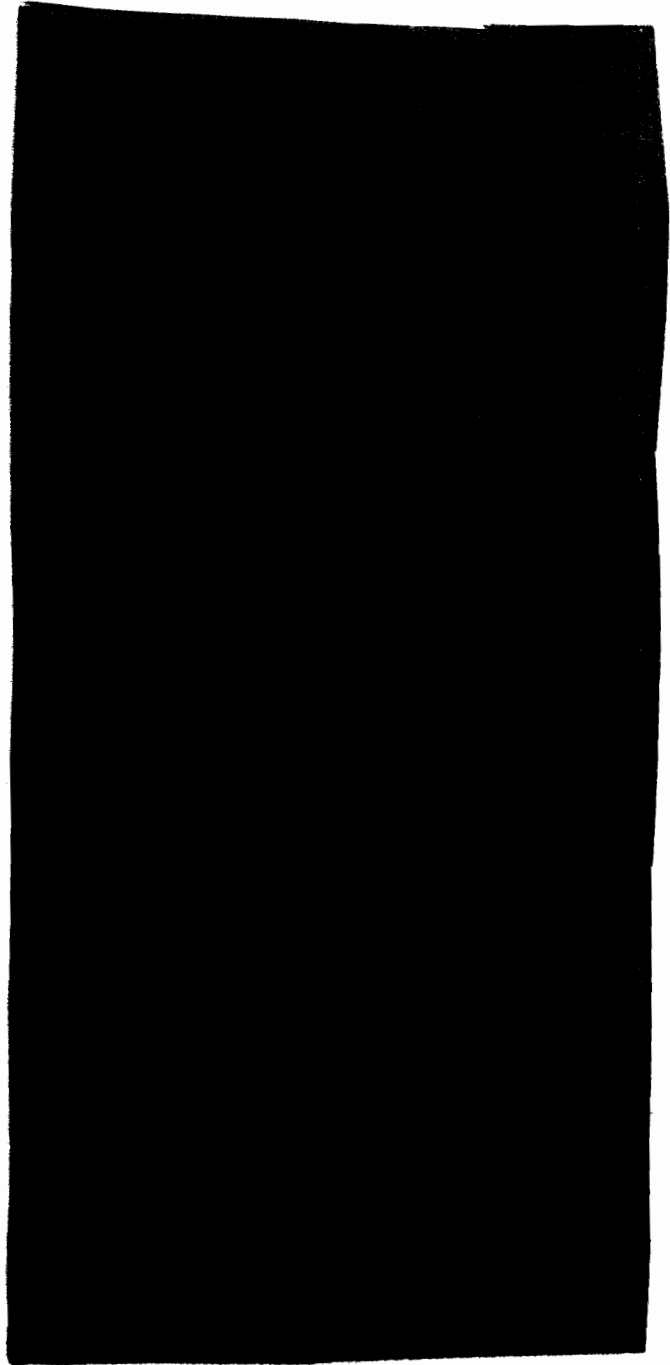
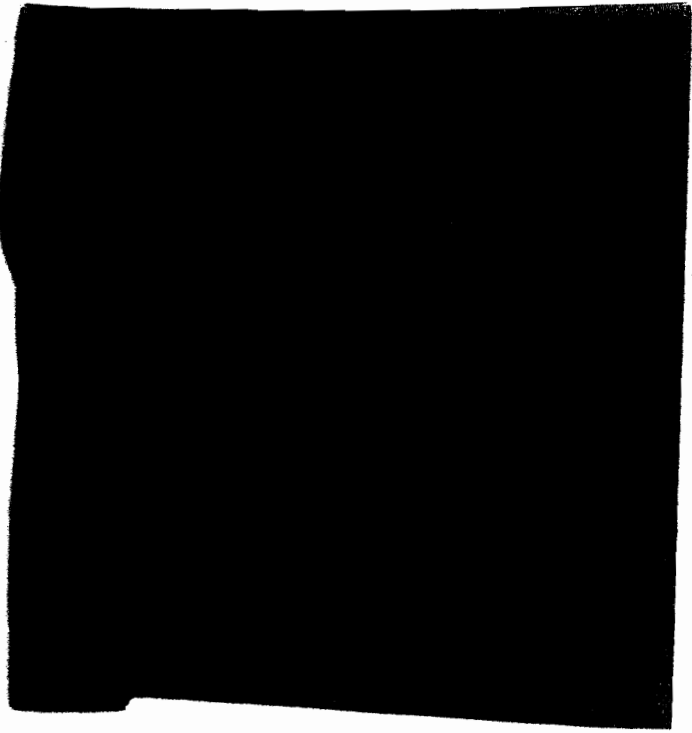
trauma. Por isso, faculdades de psicologia estão oferecendo consultas gratuitas aos que estavam no prédio no momento da explosão.

Outra vítima desse clima de medo foi o ator Arnold Schwarzenegger, que filma seu próximo campeão de bilheteria, *The last action hero*. Os produtores da fita mandaram colocar um gigantesco boneco inflável do ator, com um rifle e três bananas de dinamite nas mãos, na esquina da Broadway com rua 44. Foi como falar sobre corda em casa de enforcado: duas ameaças de bomba foram lançadas contra o set de filmagem. As bananas de dinamite foram substituídas por um distintivo — o que não serviu para aplacar a ira dos nova-iorquinos.



A garagem do prédio: 500 quilos de explosivos

JOHN MANTLE/SPA PRESS



Remigio Gimenez nas destruções políticas de Stroessner

Grave de fome, está mais próximo da morte que da liberdade

Um dos mais monstruosos crimes políticos da ditadura de Stroessner — a prisão política — está mais próximo da morte que da liberdade.

Um dos mais monstruosos crimes políticos da ditadura de Stroessner — a prisão política — está mais próximo da morte que da liberdade. Um dos mais monstruosos crimes políticos da ditadura de Stroessner — a prisão política — está mais próximo da morte que da liberdade.

Uma vez nas mãos da polícia política paraguiana, Gimenez ficou detido e sem processo durante dois anos e nove meses, período em que foi barbaramente torturado. Ao ser transferido para a Penitenciária de Tacumbú começou a perseguição "legal", classificada por seu advogado, Digno Brites, do Comitê de Ajudas para Emergência, como "outra grande injustiça, porque se lhe fabricaram vários processos totalmente arbitrários. Não há um só fundamento jurídico ou legal válido em qualquer um desses processos, que é de suma ilegalidade".

GRANDE INJUSTIÇA

Uma vez nas mãos da polícia política paraguiana, Gimenez ficou detido e sem processo durante dois anos e nove meses, período em que foi barbaramente torturado. Ao ser transferido para a Penitenciária de Tacumbú começou a perseguição "legal", classificada por seu advogado, Digno Brites, do Comitê de Ajudas para Emergência, como "outra grande injustiça, porque se lhe fabricaram vários processos totalmente arbitrários. Não há um só fundamento jurídico ou legal válido em qualquer um desses processos, que é de suma ilegalidade".

nativas, a que Gimenez se propõe — "liberdade ou morte" — esta última é a que provavelmente acabará por se consumir.

SOLIDARIEDADE E PROTESTO

Em Foz do Iguaçu, a comunidade paraguaia aqui residente e um grupo de brasileiros realizaram, no dia 28 de janeiro, uma manifestação em frente ao Consulado do Paraguai em Foz do Iguaçu. O consul limitou-se a dizer que Remigio Gimenez não passa de um delinqüente comum ao receber dos manifestantes um documento que pedia justiça para o preso em greve de fome.

Na última terça-feira, em novo ato pela libertação de Gimenez, um grupo de pessoas representando o PMDB, PDT, Diretório Acadêmico da Facisa, Centro Cultural Árabe, Umefi e Comitê Latinoamericano de Solidariedade, fez uma jornada de jejum na praça da Câmara de Vereadores de Foz do Iguaçu. Paraguaio e brasileiros reuniram-se em vigília às 8 horas e encerraram o ato com um culto religioso conduzido pelo padre Germano Lauck, da Paróquia São João Batista. Durante o dia, os manifestantes distribuíram panfletos relatando a situação de Gimenez e ostentaram faixas e cartazes informando aos que passavam pelo local o motivo do jejum e da vigília. A manifestação teria ocorrido sem incidentes, mas houve a interferência do presidente da Câmara de Vere-

do manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

de manifestante, o que levou ao manifesto depositado na praça (veja matéria seguinte).

As manifestações começaram a ocorrer em 1969, quando Gimenez foi preso. Ele foi mantido em cárcere durante duas noites consecutivas. Posteriormente, foi transferido para o Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 25 dias. Em seguida, transferiram-no ao Quartel da Guarda de Segurança, onde permaneceu numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidiu realizar uma greve de fome que durou 25 dias, conseguindo o perdo de uma parte da forma do compromisso de liberdade que disse que se a liberdade não seria imediata, ele não se recusaria, porque já havia sofrido outras privações e sentiu a fome. Depois de 25 dias de greve de fome, foi transferido para o Quartel de Segurança, onde permaneceu durante um ano e sete meses. Já que a ordem de liberdade estava tramitando, decidiu que não se recusaria a voltar a trabalhar. Como a ordem de liberdade não foi cumprida, iniciou novamente a greve. Quis dias de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Foz do Iguagu, 26 de janeiro de 1986

Ilmo. Sr.
Dr. Santo Rafag_nin
MD. Presidente da OAB
Foz do Iguagu - PR.

Prezado Senhor-:

A comuni_dade paraguaia residente em Foz do Iguagu vem através desta formalizar a d_enúncia sobre uma injustiça que perdura há mais de oito anos-: a prisão ilegal do paraguaio Remígio Gimenez, sequestrado em Foz do Iguagu a 17 de dezembro de 1978 por autoridades policiais brasileiras que o entregaram ao Departamento de Investi_gações da Polícia do Paraguai, sob a acusação de ter participado do Movimento Guerrilheiro "14 de Maio".

Remígio Gimenez foi submetido a torturas no Departamento de Investigações, onde ficou preso um ano e três meses. Mais tarde, foi transferido à Penitenciária Nacional, onde ficou mais um ano e sete meses sem ser submetido a Corte de Justiça, o qu_e configura uma grave irregularidade.

Devido a pressões exercida por entidades ligadas a defesosados direitos humanos de Assunção, Gimenez foi, finalmente entregue a Justiça. O advogado Digno Brítez fez a defesa alegando que o "crime" e_stava prescrit_o, já que a guerrilha ocorrera na década de 1960. Re_mígio Gimenez foi, então, acusado de - como geralmente ocorre com os presos políticos no Paraguai - ter feito assaltos a mão armada, tráfico de entorpecentes, roubos de carro e até homicídio. Apesarde não haver nenhuma prova formal, Gimenez continua no cárcere em Assunção e decidiu fazer uma greve de fome que se prolonga há 47 dias. Com 62 anos de idade, seu organismo está muito debilitado e as últimas informações recebidas são as deque ele está à beira da morte.

Por esta razão pedimos o seu empenho no sentido de fazer a denúncia em outras entidades de defesa dosdireitos humanos bem como enviar officio ao Ministro da Justiça, Fernando Lyra, pedindo para ser investi_gado o sequestro ocorrido em Foz do Iguagu no ano de 1978.

Sem mais para o presente, subscrevemo-nos

CONVITE

A Comunidade Paraguaia de Foz do Iguaçu convida para uma manifestação a ser realizada nesta terça-feira, dia 28, às 11h30, em frente ao Consulado do Paraguai no Brasil (Rua Bartolomeu de Gusmão), para pedir a libertação do preso político Remígio Gimenez, mantido injustamente nos cárceres da ditadura paraguaia há 8 anos.

Gimenez foi sequestrado em Foz do Iguaçu a 17 de dezembro de 1978 e entregue ao Departamento de Investigações da polícia paraguaia, onde foi submetido a severas torturas. Hoje encontra-se preso na Penitenciária Nacional, em Assunção e está em greve de fome há 48 dias. Seu estado de saúde é gravíssimo. Notícias vindas de Assunção dão conta de que ele não pode mais falar, limitando-se a fazer gestos. Mesmo assim, está disposto a prosseguir sua greve de fome até a morte.

PARTICIPE DESTE ATO PACÍFICO
LIBERDADE PARA REMÍGIO GIMENEZ
LIBERDADE PARA TODOS OS PRESOS POLÍTICOS.

2/

y por ai fui acuzado homicidio asalto
mano armada, robo de coche, trafico de droga
y contrabando. y otros echos cometidos supuestamente
en el años 1959 - y 1960. Desde hoy 13-XII-85
inicie huelga de hambre a favor de mi libertad
hasta la ultima consecuencia:

Quiera SR Director disculpar las molestias
ocasionadas por este supridor ser humano.

Saludo atentamente

Remigio Gimenez Gamarra

Asunción Penitenciaria Nacional 13-12-1965.

Señor Director de Radio Manduti.

De mi más alta y distinguida consideración:
 Me dirijo al Sr. Director y por su digno
 intermedio a la opinión pública para poner a
 conocimiento, el inicio de mi huelga de hambre
 13-12-1965, a favor de mi libertad, asta última
 consecuencia; continuación: con meses ya está
 haciendo 3 meses huelga de hambre, otraves
 fui engañado, por más alto autoridades, si
 levanta mi huelga de hambre que me daba
 mi libertad. y con esa promesa delante y
 fui engañado:

En el años 1958- fui al Brasil (San Pablo) en
 busca de mejores horizontes y desde ese tiempo nos
 volvi al Paraguay.

El 17. XII. ¹⁹⁷⁹1979, fui secuestrado en Foz de Iguazú
 Brasil por la Policía Federal; y fui entregado a la
 Policía Paraguaya: Jefatura de investigaciones
 Dirección Política, fui acregado en el años 1959 a
 1960. que yo participe un movimiento 14 de Mayo

Mariano Lopez Almada Nicolas Silva
Benigno Velazquez Odra Vilhena Costa
Pedro Hernandez Pardo y Maty

Antonio Gomez
Guillermo Lata
Marciano Lano
Antonio Francisco Rojas
Jorge Bozal Vera

Agustín Ruiz Diaz
Loreto Muro
Francisco B. Gonzalez
Ramon Garcia Vera
Juan C. Carneiro
Ramon Perez Gonzalez
Elicete Gonzalez

Agustín Hoppensboef
Juan Pacheco
Rosalia Martinez
Pablo Contreras
Adriano Gargues
Adolfo Benitez
Saturnino Ojeda

Miguel Garmache
Roberto Gonzalez
Puenaventura Rojas
Cristobal F.

~~Lucio~~

~~Lucio~~

Lucio Gonzalez
Simão Ricardo
Aurilio Vega

Thompson

~~Thompson~~
RAMON A. CARDOZO

~~Manuel~~
Ayala

~~Alfonso~~

Cesar Jimenez

Eloy Ayala
Eusebio Barona
Ysidoro Duran

Lari Manuel Calde

~~J. M. M.~~

Sergio Jimenez

M. Bogado

Jose Figueredo

~~Bogado~~

~~Manuel~~

Eliodoro Ayala
Modesto Ybarra

~~Roberto~~

Enaristo Calles

~~Out. Fall~~

~~Manuel~~

Juan Diaz
Pedro Acosta

Sinto Sosa

Antonio Burgo

Florence King

Georgio Castro

~~Manuel~~
Fortilla

~~Manuel~~
Fortilla

- 56 ~~Amador~~
- 57 ~~Amador~~
- 58 Pablo Perez
- 59 ~~Amador~~
- 60 ~~Amador~~
- 61 R. A. L.
- 62 ~~Walter del Rio~~
- 63 Amador Aron
- 64 ~~Juan~~
- 65 Martin Acosta
- 66 ~~Amador~~
- 67 ~~Amador~~
- 68 ~~Amador~~ & ~~Amador~~
- 69 ~~Amador~~ ~~Amador~~
- 70 ~~Amador~~
- 71 ~~Amador~~
- 72 ~~Amador~~
- 73 Oscar Frayde
- 74 ~~Amador~~
- 75 Pedro Manuel Rojas
- 76 ~~Amador~~
- 77 Antonio Esquivel
- 78 ~~Amador~~
- 79 ~~Amador~~
- 80 ~~Amador~~
- 81 ~~Amador~~ Villalba
- ~~Amador~~

- 82 ~~Amador~~
- 83 ~~Amador~~
- 84 ~~Amador~~ ~~Amador~~ ~~Amador~~
- 85 ~~Amador~~ FENTRINI
- 86 ~~Amador~~
- 87 ~~Amador~~
- 88 ~~Amador~~
- 89 ~~Amador~~
- 90 Porfirio Carballo Esquivel
- 91 F. O. Lopez
- 92 ~~Amador~~
- 93 ~~Amador~~
- 94 Ricardo Romero
- 95 ~~Amador~~ Ramirez
- 96 ~~Amador~~
- 97 ~~Amador~~
- 98 ~~Amador~~
- 99 ~~Amador~~
- 100 ~~Amador~~
- 101 ~~Amador~~
- 102 ~~Amador~~
- 103 ~~Amador~~ ~~Amador~~
- 104 ~~Amador~~ ~~Amador~~
- 105 ~~Amador~~
- 106 ~~Amador~~ ~~Amador~~
- 107 ~~Amador~~
- ~~Amador~~

~~...~~

~~FRANCISCO VICTOR ROBINSON~~

~~J. BOGOSIN~~

~~MARTINEZ Nestor~~

~~FRANCISCO MONTIEL~~

~~...~~

~~FELIX GONZALEZ~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

1157-117

[Handwritten scribbles]

- 4 ~~José B~~
 - 5 ~~M. Torres~~
 - 6 ~~Ramon Proton~~
 - 7 Julián Cortés Svalos
 - 8 Euiguel Martínez
 - 9 ~~Rosario Mung~~
 - 10 ~~José D. López~~
 - 11 ~~[scribble]~~
 - 12 ~~EABTINO~~
 - 13 ROMON RORTAS
 - 14 ~~[scribble]~~
 - 15 JORGE NORBERTO BERTIZ
 - 16 ~~[scribble]~~
 - 17 ~~[scribble]~~
 - 18 ~~[scribble]~~
 - 19 ~~[scribble]~~
 - 20 ~~[scribble]~~
 - 21 ~~[scribble]~~
 - 22 Eladio Sevilla
 - 23 ~~[scribble]~~
 - 24 ~~[scribble]~~
 - 25 ~~[scribble]~~
 - 26 Romon C. Olmedo C.
 - 27 ~~Miguel Jimenez~~
 - 28 ~~[scribble]~~
 - 29 ~~[scribble]~~
- Isaac Alonzale

- ~~José Luis~~
 - ~~Alameda~~
 - 31 ~~[scribble]~~ Victor Robando
 - 32 AUGUSTO B. BOGOREN
 - 33 ~~[scribble]~~ MARTINEZ Nestor
 - 34 ~~[scribble]~~ FRANCISCO MONTIEL
 - 35 ~~[scribble]~~
 - 36 ~~[scribble]~~ Feliciano Colmenero
 - 37 ~~[scribble]~~
 - 38 ~~[scribble]~~
 - 39 ~~[scribble]~~
 - 40 ~~[scribble]~~
 - 41 ~~[scribble]~~
 - 42 Isidoro
 - 43 ~~[scribble]~~
 - 44 ~~[scribble]~~
 - 45 ~~[scribble]~~
 - 46 ~~[scribble]~~
 - 47 ~~[scribble]~~
 - 48 ~~[scribble]~~
 - 49 ~~[scribble]~~
 - 50 ~~[scribble]~~
 - 51 ~~[scribble]~~
 - 52 ~~[scribble]~~
 - 53 ~~[scribble]~~
 - 54 ~~[scribble]~~
 - 55 ~~[scribble]~~
- Miguel Palma

Acordado, por este medio, a todos los emisores que, sin obtener beneficio económico, me están ayudando en el sentido de difundir mi caso, para conocimiento de la opinión pública, quien se debe conocerlo, pues esto que pasa hoy conmigo, un día puede pasarte a cualquiera...

Por último, lanzo una invitación, y digo una invitación, pues mi situación no me permite desahogar a nadie, y me voy a las autoridades bajo cuyo cargo me encuentro; Repito, lanzo una invitación a cualquier médico profesional, para que venga a realizar una Revisión Médico-Física en mi persona, para de esa manera constatar que lo que estoy realizando: huelgas de hambre, se ajusta exactamente a la Realidad, pues, a pesar de mi condición de preso, físicamente en ésta cárcel, mi espíritu nunca lo supera la mentira ni la falsedad, y me voy aún en este momento crucifijo de mi existencia en que me encuentro.

Por otro lado, invito a cualquier periodista, ya sea de la prensa oral, escrita o televisiva, a entrevistarme en este Penal, y si mi debilidad me impide acudir hasta al lugar destinado a visitantes, mis queridos hermanos presos, si necesario, me acercan hasta ustedes...

Una vez más, gracias a todos los que, de una u otra manera, están pasando la mano a este ser humano, caído en deserción...

Remigio Giménez

Compañeros Adheridos a su causa

- 1) Orlando A. Abundado
- 2) [Signature]
- 3) [Signature]

Señoras, señores, personas que leáis ó escucháis esto que pasa en-
miro, les pido a recordar que si hay algo de bueno en esta vida, es
 al ser olvidado y no ser tratado con la misma vida con que se trata
 a los demás. Uno se siente como si ya no perteneciera a este
 mundo, como si ya estuviera por demás, Por tanto, si existen per-
 -sonas, calificadas como aplicadoras de la ley y la justicia, y esas
 personas me han eliminado como ser humano, hasta el punto de
 ser para ellos sólo un objeto molesto, pues, ya no me queda otra
 alternativa que, ó conseguir mi objetivo de justicia, ó desaparecer
 de este mundo y dejar de ser "molesto" para esas personas, pues,
 voy a pelear de esas personas que, voluntaria o involuntaria mente
 me están olvidando, mi cuerpo se fue y ya lo he perdido todo, pero
 mi espíritu sigue firme, y sé que Dios comprende mi dolor mi
 oración, y, en el peor de los casos, sabrá perdonar mi actitud, sea
 cual sea el resultado final: Justicia --- ó muerte!

Una aclaración final: me enteré que, en una entrevista, el Direc-
 tor Gen. de Penitenciarías ha dicho, y he leído este día, que
 que "Demisio Jiménez - yo - no está en huelga de hambre, que es
 una noticia falsa. No me explico por qué este buen señor, de quien
 yo séis, hasta noche, ha hecho concepto, ha lanzado al aire esta
 negativa, por cuanto él, al primero de saber la verdad, que
 salta a la vista: Mi Presión Arterial, de 15, bajó a 10, y mi peso
 ha disminuido aproximadamente entre 10 a 12 Kilos. Y él, lo sabe
 muy bien, por cuanto ya han venido a verme prácticamente
 todos los médicos que trabajan en este Penal: Drs. Kónzle, Espi-
 -nola, Sánchez, Enfermero Medina, y hasta un compañero de Pobe-
 -llón, ~~donde~~ un médico-carpintero, de casualmente preso, cuya
 voz de aliento siempre me acompaña...

Penitenciaría Nacional, Trancú, 10 de Enero/36. -

LA VERDAD DE UN PRÁSO EN HUÉLAS DE HOMBRE:

A la Opinión pública:

Mi nombre es Ramón Jiménez, y hace varios años, estoy en la cárcel de Trancú. Estas líneas, me la está escribiendo un compañero de prisión, pues yo, ya no me encuentro en condiciones físicas de hacerlo: Hace 30 días, he formado una determinación: efectuar una huelga de hambre, con la finalidad de obtener una de estas 2 cosas: que se me haya sustituido como a cualquier otro preso, según las leyes justas del Código Penal, o conseguir mi libertad definitiva, con la separación de mi espíritu, de este cuerpo de carne que hace ya tantos años viene sufriendo, en busca de justicia para mi caso. Con escribir esto, no estoy queriendo evitar una condena, ni pretendo convencer a nadie de que soy un inocente injustamente en prisión. Todo lo contrario; suponiendo que la ley me haya considerado culpable del delito que del cual se me acusa, según esa misma ley, ya he pagado mi culpa, con los sufrimientos de accidente. Y sin embargo, no sé por qué razones motivo, esto es la verdad es que los tribunales aún no se ha expedido sobre mi caso. Y yo me pregunto: ¿Acaso la aplicación de la ley no debe ser igual para todos los hombres? ¿O acaso existen seres que, como yo, ni siquiera merecen ser condenados por un tiempo de confinamiento, y solamente son tirados entre estos muros y rejas, y olvidados, como si fueran objetos? ¿Existe acaso un sólo crimen en el mundo que merezca al castigo de ser olvidados por eso que tanto proclamamos, y que es la justicia? Precisamente en el ascenso por donde, nuestros gobiernos, dicen "Paz y justicia", y sin embargo, para mí, no existe esa llamada justicia, y me pregunto: ¿por qué yo soy una excepción? . . .

Sánchez, Enfermeiro Medina, e até um companheiro de pavilhão um médico Cirurgião recentemente preso cuja voz de animo sempre me acompanha...

Agradeço por este meio a todas as emissoras que sem obter benefício econômico estão ajudando no sentido de difundir meu caso para conhecimento da opinião pública que deve acontecer, por que o que está acontecendo hoje comigo pode acontecer amanhã com qualquer um.

Por ultimo, lanço um convite pois minha situação não me permite desafiar ninguém e muito menos as autoridades sob cujo jugo me encontro.

Repito, lanço um convite a qualquer medico profissional para que venha a-me realizar um exame medico na minha pessoa, para dessa maneira constatar que eu estou realizando. GREVE DE FOME, se ajusta exatamente a realidade, pois apesar de minha condição de preso fisicamente neste cárcere, meu espírito nunca aprovou a mentira nem a falsidade, e muito menos neste momento crucial da minha existencia.

Por outro lado convido a qualquer jornalista seja ele da imprensa oral, escrita ou televisada a entrevistarme neste penal e se minha debilidade o impede de me dirigir até o lugar determinado à visitas meus queridos irmãos presos, se necessário me levarão até vocês.

Uma vez mais obrigado a todos os que de uma ou outra maneira estão passando a mão para este ser humano caído em desgraça.

SEQUE ASSINATURAS DOS PRESOS SOLIDARIOS COM ESTA CAUSA.

TRADUÇÃO DA CARTA ENVIADA POR REMÍGIO À OPINIÃO PÚBLICA
INTERNACIONAL

Penitenciária Nacional, Tacumbú, 10 de janeiro de 1986

A VERDADE DE MIM PRESO EM GREVE DE FOME
À OPINIÃO PÚBLICA:

Meu nome é Remígio Gimenez, e fazem vários anos que estou no cárcere de Tacumbú: Estas linhas a está escrevendo um companheiro de prisão, pois eu já não me encontro em condições físicas de fazê-lo. Fazem 30 dias tomei uma determinação: Efetuar uma greve de fome com a finalidade de obter uma das 2 coisas: que se me façam justiça como a qualquer outro preso, segundo as leis justas do Código Penal, ou conseguir minha liberdade definitiva com a separação do meu espírito deste corpo de carne que já há tantos anos vem sofrendo em busca de justiça para meu caso. Com escrever isto, não estou querendo evitar uma condenação, nem pretendo convencer a ninguém que eu sou inocente, injustamente em uma prisão. Todo o contrário, supondo que a lei me encontrou culpável do delito pelo qual se me acusa, segundo essa mesma lei já paguei minha culpa, com os já passados tantos anos de ~~carcer~~, porém não sei porque escuros motivos esta é a data em que os Tribunais ainda não se expediu sobre meu caso. E eu me pergunto Por acaso a aplicação da lei não deve ser igual para todos os homens? Ou acaso existem seres que como eu nem sequer merecem ser condenados por um tempo determinado, e somente são jogados entre estes muros e grades, esquecidos como se fossem objetos? Existe por acaso um só ~~ser~~ neste mundo que mereça o castigo de ser esquecido por isto que tanto proclamam que é a Justiça?

Precisamente no Escudo Paraguaio nosso emblema diz "Paz e Justiça" e no entanto prá mim não existe essa chamada Justiça e eu me pergunto: Porque sou eu uma excessão?

Senhores, senhoras, pessoas que lêis ou escutais isto que acontece comigo, os posso assegurar que se existe algo doloroso nesta vida é ser esquecido não ser tratado com a mesma justiça com que se trata dos demais, a gente se sente como se já não mais pertencesse a este mundo, como se já estivéssemos sobrando. Portanto se existem pessoas qualificadas para aplicar a ley e a justiça, e esas pessoas me não eliminam, como ser humano, até o ponto de ser para elles somente um objeto que incomoda, pois já não me fica outra alternativa; ou conseguir o meu objetivo de justiça ou desaparecer deste mundo e deixar de ser uma moléstia para certas pessoas, pois muito apesar dessas pessoas que, voluntaria ou involuntariamente me estão esquecendo, meu corpo sofre e já sofreu muito, mas meu espírito segue firme, e sei que Deus compreenderá minha determinação, e no pior dos casos saberá perdorar minha atitude seja qual for o resultado final. Justiça ou Morte!

Um esclarecimento final, ~~na~~ ~~entrevista~~ que em uma entrevista o Diretor Geral da Penitenciária disse e negou categoricamente que "Remigio Gimenez já não mais está em greve de fome, que isso é uma notícia falsa!"

Não me explico porque este bom senhor, de quem eu tinha até ontem a noite tão bom conceito, lançou esta negativa, por quanto, ele é o primeiro em saber da verdade, que salta à vista: Minha pressão arterial baixou a 10 e meu peso vai ~~para~~ ~~de~~ aproximadamente 10 a 12 kilos. E ele sabe muito bem, praticamente já me examinaram todos os médicos que trabalham neste penal: Doutores Kunzle, Espinola.



PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO

COMITÉ EXILIO FOZ DE IGUAZU - BRASIL

fonor. 74-2142 - 73-4316 - 73-1158

Foz de Iguazu, 15 de Marzo de 1.989

Sr. Martin Schifer

De Nuestra Consideración

Por intermedio de esta, nos dirigimos a Ud. y a la vez aprovechamos la oportunidad de decirles - mucho éxito en la representación de la amnistía internacional de la República Federal de Alemania.

En reciente oportunidad, el Comité del P.L.R.A de Foz de Iguazu, ha hecho una visita al compañero - REMIGIO Gimenez GARRA, en la cárcel de Tacumbú, Asunción-Py.

En dicha oportunidad, el compañero - REMIGIO, nos encargó de informarles que recibió una carta en fecha de 13 de Diciembre de 1.988, con foto del Dr. - Domingo Laine, y que también recibió la importancia de 400 Marcos en Marzo del 88 por intermedio del abogado Digne Brito.

Como Uds. deben saber que en Paraguay hubo un golpe de estado por el General Andres Rodriguez, lo cual agrió la Presidencia, y que está tratando de implantar la democracia en el Paraguay, en vista de estos acontecimientos nuestro compañero Remigio Gimenez pide, que en nombre de la - Amnistía Internacional envíe una carta al nuevo Presidente, - por su tan anhelada LIBERTAD.

El Comité del P.L.R.A de Foz de Iguazu agradece en nombre de nuestro correligionario Remigio Gimenez el apoyo que siempre le ha brindado de la Amnistía Internacional y pedimos encarecidamente una urgencia y necesaria providencia para solucionar este grave PROBLEMA.

Sin nos para el momento y con la seguridad de contar con su amable atención, nos despedimos...

Cordialmente.

Vicente Aquino
Presidente

Dionisio Vasquez
Secretario

Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales
Entrada - Garantías Constitucionales

PARA PARTE ACTORA

El día 02/12/2002, siendo las 11:38:30

El Expediente N°: 0000089/2002

Actó: Remigio Gimenez Gamarra
Demandado: POLICIA NACIONAL Y OTROS

Objeto: Habeas Data

Abogado: Edgar Vazquez Servin

N° de Fojas: 2

Ha sido asignado al: Juzgado Penal de Liquidación y Sentencia N° 3

Asignado por: Victoria Añazco



**Mesa de Entrada
Garantías Constitucionales**

Matrícula: 3738

Tercesita Roquer

OBJETO: SOLICITAR AUTOS DE HABEAS DATA

SEÑOR JUEZ.

REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA, por mis propios derechos y bajo patrocinio de abogado, fijando domicilio a los efectos de esta presentación en la calle Gral. Díaz 429 de esta capital que es también el domicilio de mi abogado patrocinante a V.S. como mejor proceda en derecho respetuosamente digo:_____

Que a tenor de las disposiciones contenidas en el Artículo 135 de la Constitución Nacional vengo a solicitar Autos de HABEAS DATA a los efectos de que este Juzgado se sirva librar oficio a la Policía Nacional a fin de que por canales correspondientes remita el prontuario policial de mi persona **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**._____

Que en efecto fui detenido en dos ocasiones en las siguientes fechas 17 de diciembre de 1.978, fui llevado al Dpto. de Investigaciones, Dpto. Judicial Sec. Política donde fui torturado y golpeado; trasladado a la Guardia Seguridad denominada Agrupación especializada y por último remitido a la Penitenciaría Nacional. Fui liberado en fecha 29 de agosto de 1.989._____

Adjunto asimismo a la presente datos que registran mi prontuario policial en el libro N°. 89 y N°. de ficha 2401; 4457, según consta en el Libro denominado "Testimonio Contra el Olvido, Reseña de la Infamia y el Terror", datos proveídos por el Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial._____

Que, solicito asimismo, se libre oficio al Centro de Documentación y Archivo denominado archivo del Terror a fin de que se remita por donde corresponda a este Juzgado cualquier documentación o información que haga referencia o guarde relación a mi persona **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**._____



ABOGADO.

Remigio Giménez Gamarra
REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA
C.I. N°. 2.453.187

Asunción, 13 de mayo del 2002

INFORME MEDICO DEL SR. REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

C.I.N° 2.453.187

Edad 78 años.

Procedente de Fox de Iguazú, Estado de Paraná, Brasil

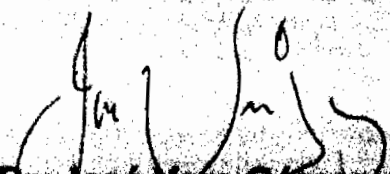
Refiere que el 17 de diciembre de 1978, fue detenido en Fox de Iguazú por personal de seguridad brasileño, quienes le entregaron al Destacamento de Marina del Puerto Pte. Stroessner (actualmente Ciudad del Este). En esa época tenía 55 años de edad.

Recibió torturas físicas, como golpes severos de látigo, alambre trenzado, puños y patadas en todo el cuerpo en el Dpto. de Investigaciones. También sumergido en la pileta (submarino). Estuvo también detenido en la Guardia de Seguridad y en el penal de Tacumbú. Salió en libertad el 29 de agosto de 1989, siendo llamativo este hecho ya que la dictadura fue derrocada en febrero de dicho año. En total estuvo detenido durante once años.

Al salir en libertad, se encontraba deteriorado en su estado de salud ya que tiene problemas pulmonares (enfisema) que evidentemente nunca pudo ser atendido en forma correcta. También relata que tras su salida experimenta dolores en región lumbar que le impiden hacer actividades físicas en forma normal.

En análisis clínicos actuales presenta giardiasis y VDRL positiva.

Se realiza este informe a pedido del afectado, a quien se le entrega personalmente.


Dr. José Vera Gómez
 Médico Psiquiatra
 Reg. Prof. N° 2227



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 82/02

"Por la cual se establecen normas de procedimientos referentes a los expedientes tramitados ante la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley N° 838/96"

VISTA: La necesidad de que se establezcan normas y procedimientos referente a los expedientes tramitados ante la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley N° 838/96; y

CONSIDERANDO: El Capítulo IV, Sección I de la Constitución Nacional y la Ley 631/95, "Orgánica de la Defensoría del Pueblo".

Asunción, 30 de abril de 2002

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Los Delegados del Defensor efectuarán una revisión de cada expediente que se tramitan ante ellos, que se referirá a:

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad del recurrente, debidamente autenticada por el secretario/a de turno.
2. Fotocopia de la Sentencia Declaratoria de herederos a favor del recurrente en caso de desaparecido y fallecidos, debidamente autenticada por escribanía o por secretaría de Juzgado.
3. Verificación de las declaraciones informativas; si reúnen los requisitos del Código de Procedimientos Civiles.
4. Verificación si dichas declaraciones avalan, certifican y/o fundamentan la petición.
5. Certificados médicos que deben estar visados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
6. Documentos del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos debidamente autenticados por funcionario de dicho Centro.
7. Otros documentos debidamente autenticados por el Secretario/a de turno de la delegación.
8. Otras pruebas, previstas en las normas procesales civiles.
9. Foliación.
10. Informe del Actuario. Se elaborará un informe de Actuario, anexo al expediente en el que se indicarán:
 - a-) La nómina y descripción de las pruebas producidas;
 - b-) La indicación de los folios en los que consten las pruebas.
11. Planilla descriptiva, donde se hará una descripción de cada expediente. Se llenará un planilla descriptiva de cada expediente.
12. Evaluación. Cada Delegado efectuará una evaluación del expediente para indicar en tiempo oportuno al recurrente si se requieren más pruebas.

Art. 2°.- Los Delegados del Defensor informarán al Defensor del Pueblo cada 15 (quince) días de conformidad a los datos indicados en el Artículo anterior.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Asunción, 13 de mayo del 2002

INFORME MEDICO DEL SR. REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

C.I.N° 2.453.187

Edad 78 años.

Procedente de Fox de Iguazú, Estado de Paraná, Brasil

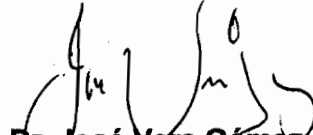
Refiere que el 17 de diciembre de 1978, fue detenido en Fox de Iguazú por personal de seguridad brasileño, quienes le entregaron al Destacamento de Marina del Puerto Pte. Stroessner (actualmente Ciudad del Este). En esa época tenía 55 años de edad.

Recibió torturas físicas, como golpes severos de látigo, alambre trenzado, puños y patadas en todo el cuerpo en el Dpto. de Investigaciones. También sumergido en la pileta (submarino). Estuvo también detenido en la Guardia de Seguridad y en el penal de Tacumbú. Salió en libertad el 29 de agosto de 1989, siendo llamativo este hecho ya que la dictadura fue derrocada en febrero de dicho año. En total estuvo detenido durante once años.

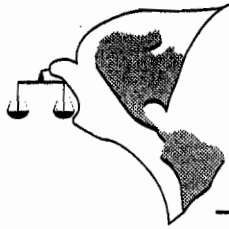
Al salir en libertad, se encontraba deteriorado en su estado de salud ya que tiene problemas pulmonares (enfisema) que evidentemente nunca pudo ser atendido en forma correcta. También relata que tras su salida experimenta dolores en región lumbar que le impiden hacer actividades físicas en forma normal.

En análisis clínicos actuales presenta giardiasis y VDRL positiva.

Se realiza este informe a pedido del afectado, a quien se le entrega personalmente.



Dr. José Vera Gómez
Médico Psiquiatra
Reg. Prof. N° 2227



TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD

CON MOTIVO DEL AYUNO DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO QUE TENDRA LUGAR EN EL PALACIO DE JUSTICIA EL 13 DE JUNIO DE 2000.
ORGANIZA: EL TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS (AAJ). (PROYECTO)

PROGRAMA:

- DIA 12 de junio a las 19.00 Concentración en las Veredas del Palacio de Justicia.
- DIA 13.
- Ayuno
- Reunión con el Presidente y Miembros de la Corte Suprema de Justicia para solicitar la revisión de los expedientes sobre los bienes malhabidos.
- 12.00 Hs. Declaración de Prensa.
- DR.MARTIN ALMADA, Presidente

Textos de pancartas deseables:

1. INDEMNIZACION : PROVENIR DE LOS BOLSILLOS DE LADRONES Y ASESINOS.
2. TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS (AAJ).
- JUSTICIA YA -
3. CUANDO LA CALLE SE AGITA SE APRESURA EL AMANECER LIBERTARIO
4. POR LA DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DE LA IMPUNIDAD JUDICIAL.
5. HAY MUCHA VIOLENCIA ENGENDRADA POR LA INJUSTICIA.
6. DE UN DELITO NO PUEDE NACER UN DERECHO.
A EXPROPIAR LAS FORTUNAS ADQUIRIDAS ILEGALMENTE.
7. DEL BOLSILLO DE LOS DELINCUENTES A PAGAR LAS INDEMNIZACION A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, A LOS SIN TECHO, SIN TIERRA Y NIÑOS DE LA CALLE.
8. NI MEMORIA PROHIBIDA NI VERDAD SECUESTRADA. JUSTICIA YA!!
9. STROESSNER.: CAPATAZ DEL OPERATIVO CONDOR.
A EMBARGAR Y REMATAR SUS BIENES MALHABIDOS!!
10. NO A LA LEY ANTITERRORISTA
SI LA DEMOCRACIA SIN HAMBRE!!
11. LA IMPUNIDAD ES TAMBIÉN TORTURA ;
- justicia ya ¡!! -
12. DEFENDAMOS LA ALEGRIA, EL ENEMIGO LE TEME
JUSTICIA YA ¡!!
13. EL SILENCIO COMPLICE ES EL ASESINO DE LA DEMOCRACIA!!
14. SI AL ESTADO SOLIDARIO, NO AL ESTADO MAFIOSO DENTRO DEL ESTADO. Justicia ya ¡!

COMISIÓN NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS
"NUNCA MÁS al TERRORISMO de ESTADO"

TORTURA NUNCA MAS!!

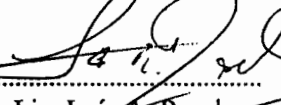
LA COMISION NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS y el NUNCA MAS AL TERRORISMO de ESTADO, expresa, por este medio, su fraterna adhesión al **DLA MUNDIAL CONTRA LA TORTURA**, que se recuerda en la fecha

Nuestro país fue un territorio "privilegiado" durante la larga dictadura del General Stroessner, en lo que se refiere a graves violaciones a los más fundamentales derechos humanos. La ciudadanía aún recuerda el interminable calvario de aquellos presos detenidos, sin proceso, sin condena, y los miles de torturados en las téticas mazmorras de la dictadura. Recordamos, que esa práctica aberrante se realizaba contra toda manifestación de protesta y para IMPEDIR la organización de las clases explotadas y oprimidas

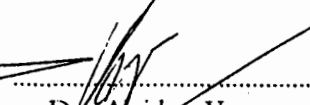
Posteriormente, se institucionalizó el PLAN CONDOR, que perpetró los peores crímenes y la coordinación entre las dictaduras de ARGENTINA, URUGUAY, CHILE, PARAGUAY etc.

La recuperación de las libertades públicas, NO HA SIGNIFICADO la instauración de una real democracia, pues LAS RAICES DE NUESTROS MALES estriban en la vigencia de un sistema mundial de dominación, que genera cada vez más excluidos, desocupados, campesinos sin tierra, que son consecuencia directa del régimen injusto de tenencia de la tierra y que genera conflictos incnarrables, como el que se vive hoy en la localidad de YPAU SEÑORITA, donde decenas de niños, hombres y mujeres se encuentran en la fría intemperie. EL ESTADO PARAGUAYO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXTREMAR LAS MEDIDAS A FAVOR DE LOS MISMOS, y de proveer TIERRA a los que no lo tienen.

Asunción, 25 de Junio de 2001.-




Lic. Luife A. Resck
Presidente



Dr. Alcides Vergara
Scrio. RL. Internacionales



Lic. Ma. Jesús Caballero
Scria. Gral.



Prof. Julián Cubas
Asist. Víctimas

DR. ARTURO ACOSTA MENA, DRA. NILDA ESTIGARRIBIA, ING. VICTOR DACAK, CÉSAR VELÁZQUEZ, VICTOR CENTURION, NILS CANDIA, LIC. CÉSAR J. COLMAN V., JOSÉ MARTINEZ

Movimiento Nacional de Víctimas

De la Dictadura Strogonista

Acampando en la plaza frente al Congreso Nacional desde el 03/05/01.
Asunción, Paraguay.

PETITORIO

Los abajo firmantes manifestamos nuestro repudio e indignación contra la clase política constituida en los tres partidos con representación Parlamentaria, por su irresponsabilidad en el cumplimiento de la Constitución Nacional, su indiferencia e insensibilidad en los asuntos relacionados con los Derechos Humanos y las causas Populares, en una suerte de complicidad con quienes durante la Dictadura han sido responsables de crímenes aberrantes, tipificados como delitos de Lesa Humanidad, en los organismos internacionales de DDHH, y firmados por nuestro gobierno en tratados internacionales en la época post-dictatorial.

Por lo tanto por medio de este Petitorio, exigimos a los tres Poderes del Estado Paraguayo se implementen de manera urgente las medidas necesarias para:

- 1) El nombramiento del Defensor del Pueblo. (Mandato de la Constitución Nacional, violada durante 9 años consecutivos).
- 2) El cumplimiento de la ley 838/96 de indemnización y resarcimiento moral a las víctimas de la dictadura Strogonista.
- 3) Esclarecimiento de las desapariciones forzadas, juicio y castigo a todos los responsables de los delitos de Lesa Humanidad.

Firmas:

Nombre y apellido	Aclaración	N° de cédula
<u>Remigio Giménez Sarraza</u>		<u>2.459187</u>
<u>ROLAND GONZALEZ ROS</u>		<u>C.I. 41.750</u>

CARTA ABERTA À POPULAÇÃO DE FOZ DO IGUAÇU

Hoje, dia 4 de fevereiro de 1986, o preso político REMIGIO GIMENEZ completa o seu 55º dia em greve de fome. Faz oito anos que ele está preso, injustamente, nas masmorras da ditadura do general Alfredo Stroessner, acusado de ter participado do Movimento Guerrilheiro 14 de Maio, ocorrido na década de 1960.

Ele foi sequestrado em Foz do Iguaçu na época da ditadura militar brasileira, quando a troca de presos políticos era corrente no Cone Sul da América Latina. Era o dia 17 de dezembro de 1978, quando ele veio ver seus familiares (tem 8 filhos vivendo em Foz) em nossa cidade. Perto da Ponte da Amizade foi sequestrado por dois policiais federais brasileiros e entregue ao sanguinário Departamento de Investigação da polícia paraguaia em Puerto Stroessner. Remetido à Chefatura de Polícia de Assunção, Remigio Gimenez passou por terríveis torturas para confessar seu suposto delito, mas não abriu a boca para não compactuar com a farsa que representa o regime do general carniceiro, chamado Alfredo Stroessner. O bravo lutador pela democracia e pela liberdade, ficou preso três anos sem ser submetido a Corte de Justiça. Fez sua primeira greve de fome e as autoridades paraguaias resolveram julgá-lo. O advogado do Comitê de Igrejas de Assunção, Dr. Digno Brites, sustentou na defesa de que o suposto delito estava prescrito, de acordo com as leis paraguaias. Sem saída, a justiça paraguaia, que se notabilizou por sempre usar dois pesos e duas medidas, fabricou outros delitos para Remigio Gimenez, acusando-o de traficante de entorpecentes, ladrão de carros, assaltante a mão armada e até mesmo de homicida.

Por causas destes crimes que não cometeu, Remigio Gimenez amarga oito anos na prisão de Tucumbú, em Assunção, capital do Paraguai. Revoltado com sua situação, resolveu tomar uma drástica atitude: fazer greve de fome até a morte, caso as autoridades paraguaias não decidam julgá-lo de forma coerente.

E assim está sendo feito. Gimenez está em greve de fome há 55 dias. A Justiça do Paraguai, insensível ao sofrimento de vidas humanas, não se curva. Gimenez também não abre mão de seu direito inalienável: "ou me julgam decentemente ou permaneço sem comer até a morte", dizia ele aos amigos que o visitavam, quando ainda podia falar.

Hoje ele já perdeu cerca de 20 quilos. Com 62 anos de idade, seu organismo está muito debilitado, já que se alimenta apenas com água e sal. Sua esposa, Dirce Gimenez, lhe fez uma visita recentemente e voltou desesperada. Seu marido está à beira da morte. Ela foi a São Paulo e a Brasília pedir a interferência das autoridades brasileiras. Seu marido não poderá permanecer vivo durante muito tempo.

É justo, pois, que todos nos mobilizemos para tentar conquistar a liberdade deste homem que tanto lutou pela democracia e que agora está prestes a morrer por inanição.

Participe desta luta. Compareça ao ato público, onde todos vamos jejuar e clamar pela sua liberdade. Será em frente à Câmara de Vereadores, nesta terça-feira, dia 4 de fevereiro de 1986, com início às 8 horas. Às 20h30min haverá culto ecumênico.

LIBERDADE PARA GIMENEZ.

COMPAREÇA!

JUVENTUDE DO PMDB - JUVENTUDE DO PDT - DIRETÓRIO ACADÊMICO SETE DE JUNHO - FACISA - COMITÊ DE INTEGRAÇÃO LATINO AMERICANO - CENTRO CULTURAL ÁRABE - UMEFI -

Foz do Iguazú, 25 de Enero de 1.986.

De nuestra mayor consideración:

Solicitamos urgente acción para salvar la vida de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en huelga de hambre desde el 13.XII.85, de nacionalidad paraguaya, 64 años de edad, residente en Sao Paulo (Brasil) desde el año 1.958, secuestrado el 17.XII.78 en las inmediaciones del Puente de la Amistad-Foz do Iguazú-Brasil, (estando de visita a familiares residentes en esta) por la Policía Federal Brasileira y conducido por los mismos al Destacamento de la Marina Paraguaya en Puerto Presidente Stroessner, la que inmediatamente entregó a la Policía Paraguaya y por ella conducido al Departamento de Investigaciones de Asunción-Sección Política -en donde fue torturado durante 45 días seguidos, esposado en un calabozo e incomunicado durante 1 año y 6 meses. En esa Institución Policial a cargo de Pastor Coronel, hizo su primera Huelga de Hambre, de 25 días de duración, y levantada por promesas del Gobierno. Trasludado a la Guardia de Seguridad en espera de su libertad, previa atención en el policlínico policial, debido a su mal estado de salud por la citada Huelga de Hambre. Nueva Huelga de Hambre en la Guardia de Seguridad por falsas promesas del Gobierno, motivo esta de su traslado a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú el 6.IX.81. El 19.VII.83 su primera declaración ante el Juez.

Acusación Policial falsa :

- 1-Guerrillero y comunista.
- 2-Viajes a la Unión de R. Socialistas Sovieticas. y Cuba.
- 3-Tráfico de drogas.
- 4-Robos de autovehículos.
- 5-Asalto a mano armada.
- 6-Homicidio.

Estas falsas acusaciones le fueron imputadas en los años 1.959-1.960. y el ya estaba residiendo en Sao Paulo -Brasil.

Rogamos enviar telegramas a:

Señor

Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Luis María Argaña

Palacio de Justicia

Asunción-Paraguay

Señor

Jefe del Departamento de Investigaciones

Pastor Coronel

Presidente Franco 83

Asunción-Paraguay.

Exmo. Sr. Ministro del Interior

Sabino Montanaro

Estrella y Montevideo

Asunción-Paraguay.

Exmo. Presidente de la República del Paraguay

General de Ejército Alfredo Stroessner

Palacio de Gobierno

Asunción-Paraguay.

Esperando una acogida favorable a nuestro pedido, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

OBJETO: SOLICITAR AUTOS DE HABEAS DATA

SEÑOR JUEZ.

REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA, por mis propios derechos y bajo patrocinio de abogado, fijando domicilio a los efectos de esta presentación en la calle Gral. Díaz 429 de esta capital que es también el domicilio de mi abogado patrocinante a V.S. como mejor proceda en derecho respetuosamente digo:_____

Que a tenor de las disposiciones contenidas en el Artículo 135 de la Constitución Nacional vengo a solicitar Autos de HABEAS DATA a los efectos de que este Juzgado se sirva librar oficio a la Policía Nacional a fin de que por canales correspondientes remita el prontuario policial de mi persona **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**._____

Que en efecto fui detenido en dos ocasiones en las siguientes fechas 17 de diciembre de 1.978, fui llevado al Dpto. de Investigaciones, Dpto. Judicial Sec. Política donde fui torturado y golpeado; trasladado a la Guardia Seguridad denominada Agrupación especializada y por último remitido a la Penitenciaría Nacional. Fui liberado en fecha 29 de agosto de 1.989._____

Adjunto asimismo a la presente datos que registran mi prontuario policial en el libro N°. 89 y N°. de ficha 2401; 4457, según consta en el Libro denominado "Testimonio Contra el Olvido, Reseña de la Infamia y el Terror", datos proveídos por el Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial._____

Que, solicito asimismo, se libre oficio al Centro de Documentación y Archivo denominado archivo del Terror a fin de que se remita por donde corresponda a este Juzgado cualquier documentación o información que haga referencia o guarde relación a mi persona **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**._____



ABOGADO.

Remigio Giménez Gamarra
REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA
C.I. N°. 2.453.187

Asunción, 13 de mayo del 2002

INFORME MEDICO DEL SR. REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

C.I.N° 2.453.187

Edad 78 años.

Procedente de Fox de Iguazú, Estado de Paraná, Brasil

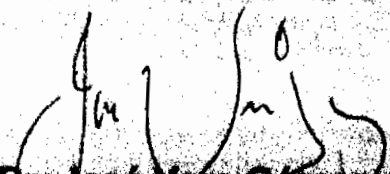
Refiere que el 17 de diciembre de 1978, fue detenido en Fox de Iguazú por personal de seguridad brasileño, quienes le entregaron al Destacamento de Marina del Puerto Pte. Stroessner (actualmente Ciudad del Este). En esa época tenía 55 años de edad.

Recibió torturas físicas, como golpes severos de látigo, alambre trenzado, puños y patadas en todo el cuerpo en el Dpto. de Investigaciones. También sumergido en la pileta (submarino). Estuvo también detenido en la Guardia de Seguridad y en el penal de Tacumbú. Salió en libertad el 29 de agosto de 1989, siendo llamativo este hecho ya que la dictadura fue derrocada en febrero de dicho año. En total estuvo detenido durante once años.

Al salir en libertad, se encontraba deteriorado en su estado de salud ya que tiene problemas pulmonares (enfisema) que evidentemente nunca pudo ser atendido en forma correcta. También relata que tras su salida experimenta dolores en región lumbar que le impiden hacer actividades físicas en forma normal.

En análisis clínicos actuales presenta giardiasis y VDRL positiva.

Se realiza este informe a pedido del afectado, a quien se le entrega personalmente.


Dr. José Vera Gómez
 Médico Psiquiatra
 Reg. Prof. N° 2227



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 82/02

"Por la cual se establecen normas de procedimientos referentes a los expedientes tramitados ante la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley N° 838/96"

VISTA: La necesidad de que se establezcan normas y procedimientos referente a los expedientes tramitados ante la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley N° 838/96; y

CONSIDERANDO: El Capítulo IV, Sección I de la Constitución Nacional y la Ley 631/95, "Orgánica de la Defensoría del Pueblo".

Asunción, 30 de abril de 2002

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Los Delegados del Defensor efectuarán una revisión de cada expediente que se tramitan ante ellos, que se referirá a:

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad del recurrente, debidamente autenticada por el secretario/a de turno.
2. Fotocopia de la Sentencia Declaratoria de herederos a favor del recurrente en caso de desaparecido y fallecidos, debidamente autenticada por escribanía o por secretaría de Juzgado.
3. Verificación de las declaraciones informativas; si reúnen los requisitos del Código de Procedimientos Civiles.
4. Verificación si dichas declaraciones avalan, certifican y/o fundamentan la petición.
5. Certificados médicos que deben estar visados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
6. Documentos del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos debidamente autenticados por funcionario de dicho Centro.
7. Otros documentos debidamente autenticados por el Secretario/a de turno de la delegación.
8. Otras pruebas, previstas en las normas procesales civiles.
9. Foliación.
10. Informe del Actuario. Se elaborará un informe de Actuario, anexo al expediente en el que se indicarán:
 - a-) La nómina y descripción de las pruebas producidas;
 - b-) La indicación de los folios en los que consten las pruebas.
11. Planilla descriptiva, donde se hará una descripción de cada expediente. Se llenará un planilla descriptiva de cada expediente.
12. Evaluación. Cada Delegado efectuará una evaluación del expediente para indicar en tiempo oportuno al recurrente si se requieren más pruebas.

Art. 2°.- Los Delegados del Defensor informarán al Defensor del Pueblo cada 15 (quince) días de conformidad a los datos indicados en el Artículo anterior.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Asunción, 13 de mayo del 2002

INFORME MEDICO DEL SR. REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

C.I.N° 2.453.187

Edad 78 años.

Procedente de Fox de Iguazú, Estado de Paraná, Brasil

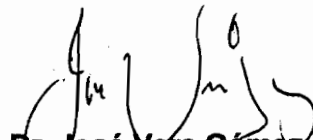
Refiere que el 17 de diciembre de 1978, fue detenido en Fox de Iguazú por personal de seguridad brasileño, quienes le entregaron al Destacamento de Marina del Puerto Pte. Stroessner (actualmente Ciudad del Este). En esa época tenía 55 años de edad.

Recibió torturas físicas, como golpes severos de látigo, alambre trenzado, puños y patadas en todo el cuerpo en el Dpto. de Investigaciones. También sumergido en la pileta (submarino). Estuvo también detenido en la Guardia de Seguridad y en el penal de Tacumbú. Salió en libertad el 29 de agosto de 1989, siendo llamativo este hecho ya que la dictadura fue derrocada en febrero de dicho año. En total estuvo detenido durante once años.

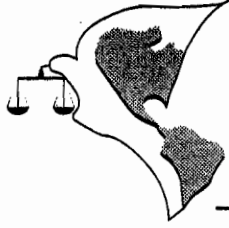
Al salir en libertad, se encontraba deteriorado en su estado de salud ya que tiene problemas pulmonares (enfisema) que evidentemente nunca pudo ser atendido en forma correcta. También relata que tras su salida experimenta dolores en región lumbar que le impiden hacer actividades físicas en forma normal.

En análisis clínicos actuales presenta giardiasis y VDRL positiva.

Se realiza este informe a pedido del afectado, a quien se le entrega personalmente.



Dr. José Vera Gómez
Médico Psiquiatra
Reg. Prof. N° 2227



TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD

CON MOTIVO DEL AYUNO DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO QUE TENDRA LUGAR EN EL PALACIO DE JUSTICIA EL 13 DE JUNIO DE 2000.
ORGANIZA: EL TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS (AAJ). (PROYECTO)

PROGRAMA:

- DIA 12 de junio a las 19.00 Concentración en las Veredas del Palacio de Justicia.
- DIA 13.
- Ayuno
- Reunión con el Presidente y Miembros de la Corte Suprema de Justicia para solicitar la revisión de los expedientes sobre los bienes malhabidos.
- 12.00 Hs. Declaración de Prensa.
- DR.MARTIN ALMADA, Presidente

Textos de pancartas deseables:

1. INDEMNIZACION : PROVENIR DE LOS BOLSILLOS DE LADRONES Y ASESINOS.
2. TRIBUNAL ETICO CONTRA LA IMPUNIDAD DE LA ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS (AAJ).
- JUSTICIA YA -
3. CUANDO LA CALLE SE AGITA SE APRESURA EL AMANECER LIBERTARIO
4. POR LA DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DE LA IMPUNIDAD JUDICIAL.
5. HAY MUCHA VIOLENCIA ENGENDRADA POR LA INJUSTICIA.
6. DE UN DELITO NO PUEDE NACER UN DERECHO.
A EXPROPIAR LAS FORTUNAS ADQUIRIDAS ILEGALMENTE.
7. DEL BOLSILLO DE LOS DELINCUENTES A PAGAR LAS INDEMNIZACION A LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, A LOS SIN TECHO, SIN TIERRA Y NIÑOS DE LA CALLE.
8. NI MEMORIA PROHIBIDA NI VERDAD SECUESTRADA. JUSTICIA YA!!
9. STROESSNER.: CAPATAZ DEL OPERATIVO CONDOR.
A EMBARGAR Y REMATAR SUS BIENES MALHABIDOS!!
10. NO A LA LEY ANTITERRORISTA
SI LA DEMOCRACIA SIN HAMBRE!!
11. LA IMPUNIDAD ES TAMBIÉN TORTURA ;
- justicia ya ¡!! -
12. DEFENDAMOS LA ALEGRIA, EL ENEMIGO LE TEME
JUSTICIA YA ¡!!
13. EL SILENCIO COMPLICE ES EL ASESINO DE LA DEMOCRACIA!!
14. SI AL ESTADO SOLIDARIO, NO AL ESTADO MAFIOSO DENTRO DEL ESTADO. Justicia ya ¡!

COMISIÓN NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS
"NUNCA MÁS al TERRORISMO de ESTADO"

TORTURA NUNCA MAS!!

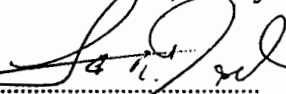
LA COMISION NACIONAL por los DERECHOS HUMANOS y el NUNCA MAS AL TERRORISMO de ESTADO, expresa, por este medio, su fraterna adhesión al **DLA MUNDIAL CONTRA LA TORTURA**, que se recuerda en la fecha

Nuestro país fue un territorio "privilegiado" durante la larga dictadura del General Stroessner, en lo que se refiere a graves violaciones a los más fundamentales derechos humanos. La ciudadanía aún recuerda el interminable calvario de aquellos presos detenidos, sin proceso, sin condena, y los miles de torturados en las téticas mazmorras de la dictadura. Recordamos, que esa práctica aberrante se realizaba contra toda manifestación de protesta y para IMPEDIR la organización de las clases explotadas y oprimidas

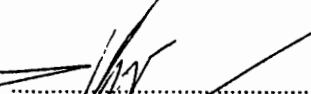
Posteriormente, se institucionalizó el PLAN CONDOR, que perpetró los peores crímenes y la coordinación entre las dictaduras de ARGENTINA, URUGUAY, CHILE, PARAGUAY etc.

La recuperación de las libertades públicas, NO HA SIGNIFICADO la instauración de una real democracia, pues LAS RAICES DE NUESTROS MALES estriban en la vigencia de un sistema mundial de dominación, que genera cada vez más excluidos, desocupados, campesinos sin tierra, que son consecuencia directa del régimen injusto de tenencia de la tierra y que genera conflictos incnarrables, como el que se vive hoy en la localidad de YPAU SEÑORITA, donde decenas de niños, hombres y mujeres se encuentran en la fría intemperie. EL ESTADO PARAGUAYO TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXTREMAR LAS MEDIDAS A FAVOR DE LOS MISMOS, y de proveer TIERRA a los que no lo tienen.

Asunción, 25 de Junio de 2001.-



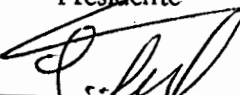
Lic. Luife A. Resck
Presidente



Dr. Alcides Vergara
Scrio. RL. Internacionales



Lic. Ma. Jesús Caballero
Scria. Gral.



Prof. Julián Cubas
Asist. Víctimas

DR. ARTURO ACOSTA MENA, DRA. NILDA ESTIGARRIBIA, ING. VICTOR DACAK, CÉSAR VELÁZQUEZ, VICTOR CENTURION, NILS CANDIA, LIC. CÉSAR J. COLMAN V., JOSÉ MARTINEZ

Movimiento Nacional de Víctimas

De la Dictadura Strogonista

Acampando en la plaza frente al Congreso Nacional desde el 03/05/01.
Asunción, Paraguay.

PETITORIO

Los abajo firmantes manifestamos nuestro repudio e indignación contra la clase política constituida en los tres partidos con representación Parlamentaria, por su irresponsabilidad en el cumplimiento de la Constitución Nacional, su indiferencia e insensibilidad en los asuntos relacionados con los Derechos Humanos y las causas Populares, en una suerte de complicidad con quienes durante la Dictadura han sido responsables de crímenes aberrantes, tipificados como delitos de Lesa Humanidad, en los organismos internacionales de DDHH, y firmados por nuestro gobierno en tratados internacionales en la época post-dictatorial.

Por lo tanto por medio de este Petitorio, exigimos a los tres Poderes del Estado Paraguayo se implementen de manera urgente las medidas necesarias para:

- 1) El nombramiento del Defensor del Pueblo. (Mandato de la Constitución Nacional, violada durante 9 años consecutivos).
- 2) El cumplimiento de la ley 838/96 de indemnización y resarcimiento moral a las víctimas de la dictadura Strogonista.
- 3) Esclarecimiento de las desapariciones forzadas, juicio y castigo a todos los responsables de los delitos de Lesa Humanidad.

Firmas:

Nombre y apellido	Aclaración	N° de cédula
<u>Remigio Giménez Sarrazón</u>		<u>2.459187</u>
<u>ROLAND GONZALEZ ROS</u>		<u>C.I. 41.750</u>

CARTA ABERTA À POPULAÇÃO DE FOZ DO IGUAÇU

Hoje, dia 4 de fevereiro de 1986, o preso político REMIGIO GIMENEZ completa o seu 55º dia em greve de fome. Faz oito anos que ele está preso, injustamente, nas masmorras da ditadura do general Alfredo Stroessner, acusado de ter participado do Movimento Guerrilheiro 14 de Maio, ocorrido na década de 1960.

Ele foi sequestrado em Foz do Iguaçu na época da ditadura militar brasileira, quando a troca de presos políticos era corrente no Cone Sul da América Latina. Era o dia 17 de dezembro de 1978, quando ele veio ver seus familiares (tem 8 filhos vivendo em Foz) em nossa cidade. Perto da Ponte da Amizade foi sequestrado por dois policiais federais brasileiros e entregue ao sanguinário Departamento de Investigação da polícia paraguaia em Puerto Stroessner. Remetido à Chefatura de Polícia de Assunção, Remigio Gimenez passou por terríveis torturas para confessar seu suposto delito, mas não abriu a boca para não compactuar com a farsa que representa o regime do general carniceiro, chamado Alfredo Stroessner. O bravo lutador pela democracia e pela liberdade, ficou preso três anos sem ser submetido a Corte de Justiça. Fez sua primeira greve de fome e as autoridades paraguaias resolveram julgá-lo. O advogado do Comitê de Igrejas de Assunção, Dr. Digno Brites, sustentou na defesa de que o suposto delito estava prescrito, de acordo com as leis paraguaias. Sem saída, a justiça paraguaia, que se notabilizou por sempre usar dois pesos e duas medidas, fabricou outros delitos para Remigio Gimenez, acusando-o de traficante de entorpecentes, ladrão de carros, assaltante a mão armada e até mesmo de homicida.

Por causas destes crimes que não cometeu, Remigio Gimenez amarga oito anos na prisão de Tucumbú, em Assunção, capital do Paraguai. Revoltado com sua situação, resolveu tomar uma drástica atitude: fazer greve de fome até a morte, caso as autoridades paraguaias não decidam julgá-lo de forma coerente.

E assim está sendo feito. Gimenez está em greve de fome há 55 dias. A Justiça do Paraguai, insensível ao sofrimento de vidas humanas, não se curva. Gimenez também não abre mão de seu direito inalienável: "ou me julgam decentemente ou permaneço sem comer até a morte", dizia ele aos amigos que o visitavam, quando ainda podia falar.

Hoje ele já perdeu cerca de 20 quilos. Com 62 anos de idade, seu organismo está muito debilitado, já que se alimenta apenas com água e sal. Sua esposa, Dirce Gimenez, lhe fez uma visita recentemente e voltou desesperada. Seu marido está à beira da morte. Ela foi a São Paulo e a Brasília pedir a interferência das autoridades brasileiras. Seu marido não poderá permanecer vivo durante muito tempo.

É justo, pois, que todos nos mobilizemos para tentar conquistar a liberdade deste homem que tanto lutou pela democracia e que agora está prestes a morrer por inanição.

Participe desta luta. Compareça ao ato público, onde todos vamos jejuar e clamar pela sua liberdade. Será em frente à Câmara de Vereadores, nesta terça-feira, dia 4 de fevereiro de 1986, com início às 8 horas. Às 20h30min haverá culto ecumênico.

LIBERDADE PARA GIMENEZ.

COMPAREÇA!

JUVENTUDE DO PMDB - JUVENTUDE DO PDT - DIRETÓRIO ACADÊMICO SETE DE JUNHO - FACISA - COMITÊ DE INTEGRAÇÃO LATINO AMERICANO - CENTRO CULTURAL ÁRABE - UMEFI -

Foz do Iguazú, 25 de Enero de 1.986.

De nuestra mayor consideración:

Solicitamos urgente acción para salvar la vida de REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, en huelga de hambre desde el 13.XII.85, de nacionalidad paraguaya, 64 años de edad, residente en Sao Paulo (Brasil) desde el año 1.958, secuestrado el 17.XII.78 en las inmediaciones del Puente de la Amistad-Foz do Iguazú-Brasil, (estando de visita a familiares residentes en esta) por la Policía Federal Brasileira y conducido por los mismos al Destacamento de la Marina Paraguaya en Puerto Presidente Stroessner, la que inmediatamente entregó a la Policía Paraguaya y por ella conducido al Departamento de Investigaciones de Asunción-Sección Política -en donde fue torturado durante 45 días seguidos, esposado en un calabozo e incomunicado durante 1 año y 6 meses. En esa Institución Policial a cargo de Pastor Coronel, hizo su primera Huelga de Hambre, de 25 días de duración, y levantada por promesas del Gobierno. Trasludado a la Guardia de Seguridad en espera de su libertad, previa atención en el policlínico policial, debido a su mal estado de salud por la citada Huelga de Hambre. Nueva Huelga de Hambre en la Guardia de Seguridad por falsas promesas del Gobierno, motivo ésta de su traslado a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú el 6.IX.81. El 19.VII.83 su primera declaración ante el Juez.

Acusación Policial falsa :

- 1-Guerrillero y comunista.
- 2-Viajes a la Unión de R. Socialistas Sovieticas. y Cuba.
- 3-Tráfico de drogas.
- 4-Robos de autovehículos.
- 5-Asalto a mano armada.
- 6-Homicidio.

Estas falsas acusaciones le fueron imputadas en los años 1.959-1.960. y el ya estaba residiendo en Sao Paulo -Brasil.

Rogamos enviar telegramas a:

Señor

Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Luis María Argaña

Palacio de Justicia

Asunción-Paraguay

Señor

Jefe del Departamento de Investigaciones

Pastor Coronel

Presidente Franco 83

Asunción-Paraguay.

Exmo. Sr. Ministro del Interior

Sabino Montanaro

Estrella y Montevideo

Asunción-Paraguay.

Exmo. Presidente de la República del Paraguay

General de Ejército Alfredo Stroessner

Palacio de Gobierno

Asunción-Paraguay.

Esperando una acogida favorable a nuestro pedido, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

OBJETO: URGIR RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

**SEÑOR
DEFENSOR DEL PUEBLO
DR. MANUEL MARIA PAEZ MONGES:**

REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, constituyendo domicilio en la calle Pariri C/ Inca N° 465 de esta Capital, siendo mi domicilio real en la calle Chile N° 995 de la Ciudad de Foz de Yguazú (República del Brasil), en el expediente N° 249, tramitado ante la Institución a su digno cargo, a V.S., Respetuosamente me presento y digo:

Que por el presente escrito vengo a urgir el RECURSO DE RECONSIDERACION Planteado contra la Res. N° 58/02 del 30 de diciembre de 2002, basado en las consideraciones de hechos y derechos que seguidamente paso a exponer:

Que, conforme a las constancias obrantes en autos se encuentra fehacientemente demostrado en autos:

- Que fui privado de mi **LIBERTAD** por mas de once años.
- Que como consecuencia de la **PRIVACION DE MI LIBERTAD, TORTURAS FISICAS, PSICOLOGICAS, CONFINAMIENTOS Y OTROS**, me han dejado las siguientes secuelas: **EFISEMA PULMONAR, NEUMONIA, PERDIDA DE PESO, DIFICULTAD RESPIRATORIA, LUES, ASMA BRONQUIAL, GIARDIASIS CRONICA Y ENFERMEDADES VENEREAS GRAVES** (fs. 132 y sgtes. de estos autos).

Que la citada Resolución N° 58/02, de la Defensoría Del Pueblo en la parte Resolutiva establece entre otros puntos: *"Art. 1°.- INDEMNIZAR al Sr. Remigio Giménez Gamarra con C.I. N° 113.519, CON LA SUMA EQUIVALENTE A UN MIL DOSCIENTOS.- (1200) jornales mínimos legales para actividades no especificadas de esta fecha en moneda nacional.*

Art. 2°.- REMITIR al poder Ejecutivo un ejemplar de la presente Resolución a los efectos del Art. 8° de la Ley N° 838/96.

Art. 3°.- SOLICITAR al Congreso Nacional la aplicación del Art.9° de la Ley N° 839/96 a favor del Sr. Remigio Giménez Gamarra.

Asimismo, la Ley N° 858 /96 "QUE INDEMNIZA A LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989", en su Artículo 2° establece: *"Las violaciones de derechos humanos por cuestiones políticas o ideológicas, que se indemnizaran por esta Ley, son las siguientes:*

- a) *Desaparición forzada de personas;*
- b) *Ejecución Sumaria o extra judicial;*
- c) *Tortura con Secuelas físicas y psíquicas grave y manifiesta; y,*
- d) *Privación ilegítima de la libertad sin orden de autoridad competente o en virtud de proceso o condena por aplicación de las Leyes N° 294 del 17 de octubre de 1955 y N° 209 del 18 de septiembre de 1979, por mas de un año.*

La misma Ley en su Art. 5°, establece las indemnizaciones en los siguientes terminos: *"Artículo 5°.- Las violaciones de los derechos humanos, a que se refiere el artículo 2° de la presente ley, serán indemnizados de acuerdo a las siguientes escala:*

- a) *Las violaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo mencionado, 3.000 (tres mil) jornales mínimos legales para actividades no especificadas;*

Remigio Giménez Gamarra

PEDRO A. SANTA CRUZ I.
Abogado
Mat. 5155

- b) La violación prevista en el inciso c) del artículo mencionado, hasta 2. 500 (dos mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas; y
- c) Las violaciones previstas en los incisos d) del artículo mencionado, 500 (quinientos) hasta 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas.


Que las violaciones de mis derechos humanos, dentro de la cual corresponde calificar la indemnización es la prevista en el artículo 2°, Inc. C, Tortura con Secuelas físicas y psíquicas grave y manifiesta, como está en autos.

Por tanto, corresponde indemnizarme dentro del escala prevista en el Inc. C, del art. 5°, - 2. 500 (dos mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas.

Será Justicia.-

Remigio Gimenez Gamarra
REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA

P. Santa Cruz
PEDRO A. SANTA CRUZ I.
Abogado
Mat. 5155

 DEFENSORIA DEL PUEBLO MESA DE ENTRADA	
FECHA	<i>6.06/03</i> HORA <i>9:35</i>
EXP. N°	<i>192</i>
RECURRENTE	<i>/</i>
OBJETO	<i>/</i>
<i>[Signature]</i> FIRMA	



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

102
(ciento cincuenta
dos)

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Remigio Giménez Gamarra, expresa en la parte pertinente de su testimonio de fs. 137 inclusive "Yo **REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA**, con Cedula de Identidad N° 2.453.187. Fui detenido el 27 de diciembre de 1978 a las 9 de la mañana por policías federales de la ciudad de Fox de Iguazú los cuales me llevaron hasta el Destacamento de Marina en Ciudad del Este, lugar donde estuve detenido por media hora, llegaron hasta el lugar tres investigadores y me retiraron de ese lugar para luego trasladarme hasta la ciudad de Asunción, al llegar a la citada ciudad me remitieron directamente al Departamento de Investigaciones desde el momento en que llegue empezaron las fuertes sesiones de torturas.

Me acusaban de Comunista y guerrillero, de pertenecer al Movimiento 14 de Mayo, también me acusaban de tres homicidios, de robos de coches y asaltos en Ciudad del Este y tráfico de drogas.

Luego empezaron las torturas con la pileteada, que duro más o menos 20 a 25 minutos, luego con el teyuruguai, con palo o con alambre trenzado y otras cosas que no pude distinguir, entre los que realizaban la tortura se encontraba el Sub-Comisario Eusebio Torres, el director Cantero Sapriza, el Oficial Segundo Juan Martínez y el Comisario Cuenca.

Me torturaron desde las 20:00 hs. de la noche hasta las 04:00 hs. de la madrugada, y luego me llevaron entre tres personas y me tiraron en mi celda todo mal herido casi en estado de muerte sin exagerar.

En las siguientes noches me llevaban otra vez al mismo lugar para empezar nuevamente con las sesiones de torturas, mientras me torturaban me hacían muchas preguntas como ser sobre el Movimiento 14 de Mayo, por que yo no le contestaba nada, me pegaban con el teyuruguai, me daban fuertes golpes por el estomago, como ser patadas o puñetazos.

Luego de haber recibido ya tantos golpes en esos momentos yo les dije que ya no aguantaba más y que mejor sería que me maten de una vez, entonces los torturadores me respondieron diciéndome no te vayas a apurar que te vamos a matar, yo les volví a contestar diciéndoles que si eran un poco más rápido yo les iba agradecer. Más o menos a la 04:00 hs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

153
(ciento cincuenta
tres)

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

de la madrugada me llevaron nuevamente al calabozo, en donde estuve dos meses esposado de pies y manos.

Luego me llevaron a la Jefatura de Investigaciones Sección Política en donde permanecí, por un año, dos meses y 22 días. Y después me trasladaron a la Guardia de Seguridad donde estuve por un año y siete meses, por último me remitieron a la cárcel de Tacumbú lugar donde complete once años de detención. Salí en libertad el 29 de agosto de 1989.

Que, en relación a las pruebas arrimadas, las obrantes a fs. 57 a 60 y de fs. 62 a 67 de este expediente son documentos expedidos por el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, debidamente autenticados, proceden de dependencias gubernamentales de la época 1954 - 1989.

Que, en estas condiciones, las citadas pruebas, por ser originadas por el mismo Gobierno Nacional, dan plena fe a las circunstancias referidas por el Sr. Remigio Giménez Gamarra y fundamentan debidamente su petición;

Que, las declaraciones informativas: a) del Señor Heriberto Matías Alegre Ortiz con C.I.N° 202.926 con domicilio en Alonso N° 1580 casi de la Llanas, Asunción, obrantes a fs. 142 a fs. 143 y b) de la Señora Gladys Meilinger de Sannemann, con C.I.N° 706.932 con domicilio en la calle Montevideo N 982 -1° piso-, Asunción, a fs. 145 a fs. 146 sobre lugares y condiciones de reclusión del Sr. Remigio Giménez Gamarra también contribuyen a fundamentar la petición formulada en este expediente al estar de acuerdo con la relación de hechos que consta en los documentos precedentemente indicados.

Que el informe del médico Dr. José Vera Gómez con Reg. Prof. N° 2227, de la entidad Atyha, obrante a fs. 131, y el informe de la médica Dra. Gladys Meilinger de Sannemann con Reg. Prof. N° 918, de fs. 130 y 132 refiere las consecuencias de las torturas sufridas por el Sr. Remigio Giménez Gamarra.

Que, si bien el Dictamen del Sr. Procurador General de la República no es vinculante, es oportuno su análisis para acreditar fehacientemente que las Resoluciones del Defensor del Pueblo están ajustadas a la Justicia y a la Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

10-
Ciento cincuenta y cuatro

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

Que, a ese efecto se menciona en relación el Dictamen P.G.R.N° 62/02, cuanto sigue:

- 1) El Dictamen del Sr. Procurador General de la República en sus partes 1° II y III insiste que el plazo de 30 (treinta) meses establecido en el Art. 1° de la Ley N° 838/96 ha caducado. En rigor de verdad, si bien el citado plazo se inició desde el 16 de setiembre de 1996, fecha de la publicación en la Gaceta Oficial, el Sr. Procurador General de la República al interponer el Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley N° 838/96 el 28 de noviembre de 1996, evidentemente quedó suspendido hasta el 30 de julio de 1998 cuando la Excm. Corte Suprema de Justicia rechazó el Recurso. Además a la luz de los Art. 643, 647, 655 y concordantes del Código Civil Paraguayo, la postergación de la designación del Defensor del Pueblo por causas no imputables a los beneficiarios de la Ley N° 838/96 significó la interrupción del plazo hasta el 11 de octubre de 2001 fecha de la designación. Con la Ley N° 1935/02 en forma expresa se establece un plazo que considera las disposiciones ya citadas del Código Civil.
- 2) En el apartado 2° del Dictamen del Sr. Procurador General de la República se habla de un supuesto "derecho adquirido del Estado". Esa pretensión es insostenible. En efecto, con ninguna argucia el Estado Paraguayo puede eludir los compromisos asumidos con la comunidad internacional y, en el caso que nos ocupa, el emergente de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que fuera ratificada por Paraguay según Ley N° 69/90. El Art. 14 de la Convención reza "Todo Estado parte velará porque su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización".
La antigua frase "Pacta sunt servanda" continua con más vigencia por los acuerdos de carácter mundial y regional que ciñen la conducta de los Estados.
Los acuerdos no pueden ser soslayados aún invocando normas de orden interno. En el caso de Paraguay es de indicar que la legislación de orden interno, la Constitución Nacional (Artículos 4 y 5) y las leyes N° 838/96 y 1935/02, reflejan los pactos suscriptos por nuestra



DERECHOS DE MAYORES
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

153
(ciento cincuenta
cinco)

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

República. En cuanto al texto constitucional no cabe dilación en su cumplimiento inmediato y no requiere de impulso judicial o administrativo para su vigencia o ejecución.

- 3) Por otra parte en el Dictamen en cuestión, apartado 2º), se insinúa que el Parlamento Nacional no puede sancionar una Ley al afirmar: "... so pretexto de la simple "modificación" de una ley que ya había caído en "decadencia", por caducidad de un plazo de vigencia, hoy día se pretende "revivirla"..."

Al respecto, cabe consultar el texto constitucional que en el Art. 202, inc. 2) dispone: "dictar los códigos y demás leyes, modificarlos o derogarlos, interpretando esta Constitución".

Esta normativa constitucional no establece restricción alguna para la tarea legislativa de las Cámaras del Congreso y, en función a ella, anualmente se dictan leyes que, por ejemplo, otorgan pensiones gratificadas o realizan quitas a los montos de gravámenes, sin que tales procedimientos hayan merecido quejas del Sr. Procurador General de la República.

- 4) El Dictamen del Sr. Procurador General de la República en su apartado 3º) afirma que las leyes N° 838/96 y 1935/02 devienen inconstitucionales. Al respecto, debe reivindicarse a favor de la Corte Suprema la atribución que le corresponde de acuerdo al Art. 259 inc. 6) de la Constitución Nacional. Por consiguiente, la afirmación del Dictamen citado es meramente una expresión de deseos.

- 5) En el mismo apartado 3º) el Dictamen en consideración indica que la función encomendada al Defensor del Pueblo por la Ley N° 838/96 es judicial. Estudiando detenidamente, sin embargo, a la luz de la Constitución Nacional, se arriba a la conclusión mediante procedimientos lógicos que el texto de la Ley N° 838/96 no atribuye al Defensor del Pueblo función judicial. Veamos. El Art. 248 de la Constitución Nacional ordena: "Queda garantizada la independencia del Poder Judicial. Solo este puede conocer y decidir en acto de carácter contencioso..." "Todo ello sin perjuicio de las decisiones arbitrales en el ámbito del Derecho Privado, con las modalidades que la ley determine para asegurar el derechos de defensa y las soluciones equitativas"

Manuel Osorio en su conocida obra "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", señala que "contencioso" significa "litigioso / contradictorio, objeto de controversia".



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

151
Ciento cincuenta y

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

El respetado maestro Eduardo Coutoure, dice que contencioso significa controvertido, discutido, litigioso, contradictorio / El juicio seguido ante el juez competente sobre derechos o cosas que disputan entre si varias partes contrarias".

En el caso de la Ley N° 838/96 no se registra controversia. No se discute. No hay litigio. El Estado paraguayo por medio de los Poderes Legislativo y Ejecutivo decidió delinear su conducta de conformidad a los diversos Tratados, Pactos y convenios firmados y ratificados. Por dicha causal, el Estado paraguayo ya por Ley, reconoció el derecho que asiste a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos de percibir la indemnización. La Ley N° 838/96, sabiamente in limine, desterró la controversia y estableció nada más que un trámite de verificación del perfil exigido, tal como el realizado por un funcionario que fiscaliza quién posee el comprobante, boleta o contraseña para abordar una aeronave. Y para este último trámite no se requiere la presencia de un juez.

Es oportuno, además, recordar que el Derecho evoluciona acompañando los adelantos de la sociedad. Así ocurrió desde que las raíces de nuestro Derecho aparecieron a orillas del Tiber 753 años antes de Cristo. Aquellas fórmulas, que se pierden en la noche de los tiempos, fueron superadas dinámicamente por el Derecho pretoriano y por las constituciones imperiales. En suma, fue superada la sobrecarga de rituales y funciones. En ese orden, la Constitución Nacional reflejando la modernidad, que debe lucir un texto contemporáneo, señala exclusivamente lo contencioso como tarea del Poder Judicial (Art. 248).

A la luz de la Constitución Nacional y de la Ley N° 838/96 el procedimiento acordado para la concesión de indemnizaciones no tiene carácter contencioso, desde que el Estado paraguayo por la referida Ley N° 838 se adelantó a reconocer que a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos corresponde una indemnización. La etapa de reconocimiento fue superada por el Estado paraguayo, sin requerirse juicio contradictorio. Ahora el Estado paraguayo está en la etapa de concesión de la indemnización, con un procedimiento extrajudicial de acreditación de los extremos señalados en la Ley N° 838/96. Ese procedimiento, también en cumplimiento de los pactos internacionales, es breve y dinámico y conforme con el Art. 9 de la Convención Americana para prevenir y sancionar la tortura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEFENSORIA DEL PUEBLO

701
(ciento cincuenta
siete)

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

- 6) En cuanto a los apartados 5º, 6º y 7º del Dictamen del Sr. Procurador General de la República son reiterativos de su criterio de inconstitucionalidad de las Leyes 838/96 y 1935/02. Tal criterio carece de sustentación, debido a que las referidas leyes no fueron declaradas inconstitucionales por la Excma. Corte Suprema de Justicia, única institución que posee dicha potestad. Es más, la Excma. Corte Suprema de Justicia por A y S N° 224/98 rechazó un Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Señor Procurador General de la República contra la Ley N° 838/96.

Que, "al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado surge la responsabilidad internacional, con el consecuente deber de reparación, y el deber de hacer cesar las consecuencias de la violación" (García, Sergio. La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pág. 393. UNAM. México. 2001).

Que, "la obligación de reparar establecida por los tribunales internacionales se rige, como ha sido aceptado universalmente, por el derecho internacional en todos sus aspectos: alcance, naturaleza, modalidades y la determinación de los beneficiarios, nada de lo cual puede ser modificado por el Estado obligado, invocando para ello disposiciones de su derecho interno". (García, Sergio. Obra citada, pag. 393).

Que, en este expediente quedó acreditada la existencia de los hechos relacionados por el recurrente;

Que, la responsabilidad del Estado paraguayo surge nítidamente en los hechos mencionados, de conformidad a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a la Convención Americana para prevenir y sancionar la tortura, a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y a la Ley N° 838/96;

Que, las violaciones de derechos humanos expresadas en este expediente ocurrieron en el período 1954 – 1989;

Que, el Artículo 2º, de la Ley N° 838 establece: "Las violaciones de derechos humanos por cuestiones políticas o ideológicas, que se indemnizarán por esta Ley, son las siguientes: ... c) Tortura con secuela física y psíquica grave y manifiesta; y ...";

F. M. F. 1.2

Manuel Pérez



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

15:
Ciento cincuenta y

RESOLUCIÓN DPN° 58/02

Que, el Artículo 5°) de la Ley N° 838/96 ordena: "Las violaciones de los derechos humanos a que se refiere el artículo 2°) de la presente Ley, serán indemnizadas de acuerdo con la siguiente escala: ... b) La violación prevista en el inc. c) del artículo mencionado, hasta 2.500 (dos mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades no especificadas; y ...";

Que, conforme a las constancias obrantes en este expediente, a las disposiciones constitucionales, legales y de los Instrumentos Internacionales suscriptos y ratificados por el Gobierno paraguayo, corresponde otorgar al Sr. Remigio Giménez Gamarra la indemnización prevista en la Ley N° 838/96 para el caso de tortura;

POR TANTO, a mérito de cuanto antecede

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

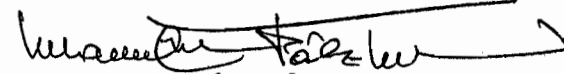
Art. 1°.- INDEMNIZAR al Señor Remigio Giménez Gamarra con C.I.N° 443.519, con la suma equivalente a un mil doscientos.- (1.200.-) jornales mínimos legales para actividades no especificadas de esta fecha, en moneda nacional.

Art. 2°.- REMITIR al Poder Ejecutivo un ejemplar de la presente Resolución a los efectos del Art. 8° de la Ley N° 838/96.

Art. 3°.- SOLICITAR al Congreso Nacional la aplicación del Art. 9° de la Ley N° 838/96 a favor del Sr. Remigio Giménez Gamarra.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


SONIA E. FERNÁNDEZ SOSA
Secretaria General


MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

Objeto: solicitar indemnización en el marco de la Ley 838/96

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO:

0001
Alcibíades Rodas Luy...
Abogado
Mat. N° 4884

REMIGIO GIMÉNEZ GAMARRA,
con Cedula de Identidad Policial N° 2.453.187, por derecho propio y
bajo patrocinio de Abogado fijando domicilio en Gral. Díaz 429,
respetuosamente digo:-----

Que vengo a solicitar la
indemnización que acuerda LA LEY N° 838/96, en base a las
siguientes consideraciones :-----

Fui detenido el 27 de diciembre
de 1978, por policías federales de la ciudad de Fox de Iguazú los
cuales me llevaron hasta el Destacamento de Marina en Ciudad del
Este lugar donde estuve detenido por media hora, luego me
trasladaron hasta el Dpto. de Investigaciones en el cual desde el
momento en que llegue me torturaron y después me tuvieron dos
meses esposados de pies y manos. Luego me llevaron a la Jefatura
de Investigaciones Sección Política en donde permanecí por un
año, dos meses y 22 días. Salí en libertad el 29 de agosto de 1989

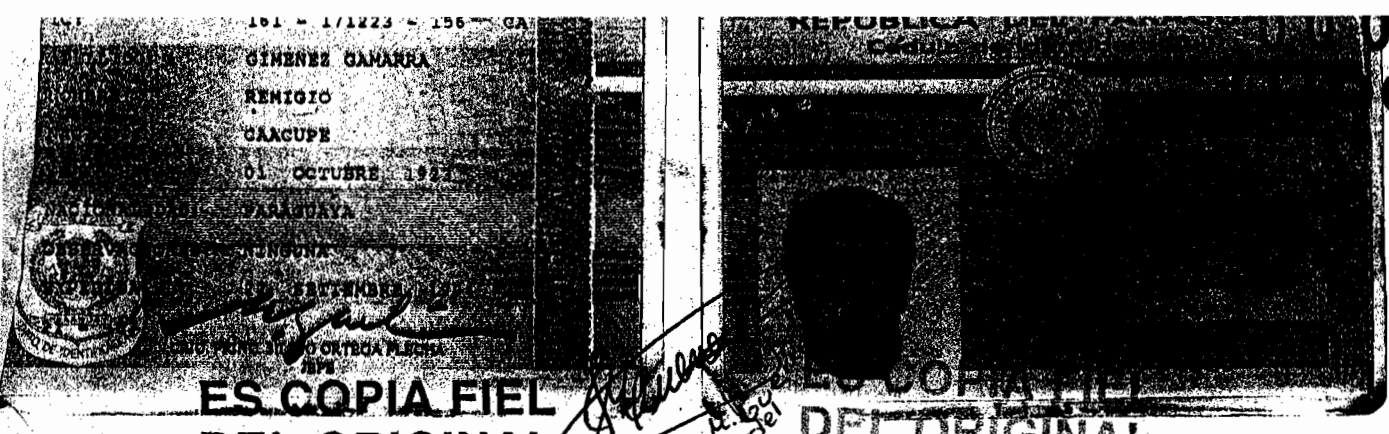
Acompaño a la presente las
documentaciones que avalan mi petición. Las personas que cito a
continuación son testigos de lo que referí precedentemente.-----

- Rigoberto Estanislao Leguizamon
- Gaspar Arce Narváez
- Cesar Cabral

Por tanto, luego de los tramites
de rigor, solicito al Señor Defensor se me conceda la indemnización
que acuerda la Ley N° 838/96.-----

Será Justicia

Remigio Giménez Gamarra



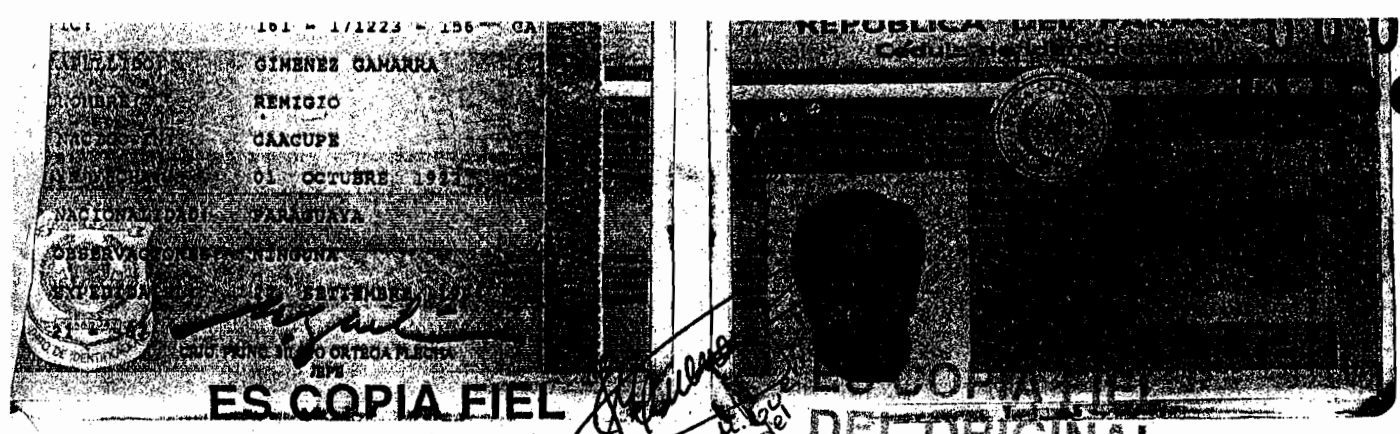
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Remigio
Tolima A. Gu.
Secretario del
Cuarto Turmo.

Remigio
R.58/02.

Jimenez Gamara -



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Palma A. Gu
Secretario del
Cuarto Turmo.

Remigio R.58/02.

Gimenez Yamaona -



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

03.03.2012

Consta
detención

NOTIFICAR

RECONSIDERACION

A RESOLUCION DE VICTIMAS
DE LA DICTADURA

AÑO: 200....-

Nº: 0249 / 02

RECURRENTE: Remigio Gimenez Gamarra

C.I: 9.453.187

DELEGADA: Abog. CARMEN MENDEZ-

SECRETARIA: Adriana Villalba - 10° Turno

DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE
TODOS

Paraguaio seqüestrado no Brasil faz greve de fome

São Paulo — O paraguaio Remigio Gimenez, de 62 anos — seqüestrado do Brasil em 1978 e, desde então, preso, sem sentença no presídio de Tacumbú, em Assunção — es a em greve de fome há 46 dias e já perdeu mais de 18 quilos, segundo denúncia da comissão de Direitos Humanos da Arquidiocese de São Paulo. Casado com uma brasileira há 24 anos, Gimenez mudou-se para o Brasil em 1958, mas é acusado pelas autoridades paraguaias de participar, entre 1959 e 1960, do Movimento 14 de Maio.

Digno Brites, seu advogado no Paraguai — designado pelo comitê de Iglesias — pediu a anulação do processo alegando que os crimes de que é acusado Gimenez (homicídio, assalto a mão armada, roubo e tráfico de drogas) já prescreveram. Para ele, "o processo é uma farsa, totalmente sem provas", e as testemunhas arroladas e as acusações são "todas vagas e imprecisas com referência a datas e lugares".

No dia 13 de dezembro do ano passado, Remigio Gimenez entregou uma carta ao diretor do presídio comunicando o início da greve de fome e sua disposição de sair de Tacumbú "vivo ou morto". Seu caso está agora na Suprema Corte paraguaia e sua mulher, Dirce Mecchi Gimenez, enviou uma carta ao presidente Sarney, pedindo sua interferência junto às autoridades paraguaias.

Remigio Gimenez foi seqüestrado pela Polícia Federal em 17 de dezembro de 1978, em Foz de Iguaçu, e entregue à polícia paraguaia. Quando soube, meses depois, que o marido estava no Paraguai, Dirce juntou dinheiro e viajou para Assunção, empregando-se como empregada doméstica para ficar perto do marido.

Sua luta pela libertação de Remigio é conhecida no Paraguai. Dirce fez inúmeros apelos às autoridades daquele país, deu entrevistas à imprensa e chegou a "fazer escândalo" na Embaixada brasileira em Assunção, segundo publicação do jornal O São Paulo, da Arquidiocese de São Paulo. O jornal informa ainda que Dirce tem recebido pequenas ajudas de grupos na Europa e que a Anistia Internacional também fez campanhas pela libertação de Remigio.

O São Paulo pede a interferência das autoridades brasileiras, lembrando que o Brasil "exerce uma grande influência econômica junto ao Paraguai, através de Itaipu e outros projetos". Observa que o seqüestro de Remigio, um estrangeiro com residência legal e permanente no Brasil e casado há 24 anos com uma brasileira, "configura uma verdadeira extradição por motivos políticos, proibida por lei".

Direitos Humanos têm movimento

Recife — Desenvolver uma campanha contra a pena de morte e a tortura, pelo respeito aos direitos dos presos e pela punição dos torturadores e mandantes; a desmilitarização das polícias estaduais; a extinção dos tribunais militares; e a mudança da legislação relativa ao menor são algumas das propostas de luta do recém-criado Movimento Nacional de Defesa dos Direitos Humanos.

O MNDDH foi criado ao final da quarta reunião Nacional de Direitos Humanos, que durante quatro dias ocorreu no seminário de Olinda, reunindo 93 entidades ligadas à Igreja, OAB, sindicatos e outras entidades. Durante os relatos apresentados, os participantes do encontro chegaram à conclusão de que a violência está institucionalizada no país. Segundo documento final apresentado à imprensa,

"multiplicam-se e se generalizam as situações de violações dos direitos humanos, cujas responsabilidades recaem sobre o governo e o sistema". Mostraram que estas ocorrem tanto na cidade, como no campo, onde os conflitos pela disputa da terra assumem proporções assustadoras, sempre em prejuízo dos menos favorecidos.

De acordo com o documento, "anseios fundamentais como a convocação imediata de uma Assembléia Nacional Constituinte livre e soberana foram adulterados para uma assembléia congressual, limitada em seus poderes e competências. Identicamente, a reforma agrária sob o controle dos trabalhadores, uma necessidade histórica do homem do campo, foi reduzida a um mero arremedo".

SECRETO

003490 20 FEV 86

MINISTÉRIO DO EXÉRCITO
GABINETE DO MINISTRO

BRASÍLIA, DF

de **25 FEV 1986** de 19**CIE****INFORMAÇÃO N.º 058** S/102-A10-CIE

Data: 20 Fev 86

1. Assunto: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA
2. Origem: CIE
3. Difusão: AC/SNI
4. Difusão Anterior:
5. Referência: Telex 00409/421(AC/86, de 19 Fev 86, da AC/SNI.
6. Anexo: 1 (um) Prontuário.

Atendendo ao solicitado no documento indicado na referência, este Centro remete o Prontuário do cidadão paraguaio REMIGIO GIMENEZ GAMARRA.

ESTA PESSOA É O ÚNICO
RESPONSÁVEL DESTA DOCUMENTAÇÃO
E É RESPONSÁVEL PELA MANUTENÇÃO DE SEU SIGILO (SE-AD)

**SECRETO**

CONFIDENCIAL

REMÍGIO GIMENEZ GAMARRA.

1. REMÍGIO GIMENEZ GAMARRA é filho de ANSELMO GIMENEZ e PRIMITIVA GAMARRA, DLN 01 Out 25, CAACUPE/PARAGUAI, registrado permanente no BRASIL, sob o Nº 08889887, em 11 DEZ 75.

2. Nos dias 27, 28 e 29 Jan 86, a imprensa publicou diversos artigos sobre o epigradado que era dado como preso político do Governo do PARAGUAI em greve de fome. Segundo os artigos, REMÍGIO teria sido, em 17 Dez 75, preso por membros da Polícia Federal brasileira em FOZ DO IGUAÇU/PR e entregue à polícia paraguaia (Anexo A).

3. Em 29 Jan 86, através do INFE Nº 13601/V/86-CI/DPF, a Polícia Federal informou a esta AC/SNI dos registros do nominado, bem como esclareceu que as alegações na imprensa sobre o envolvimento da Polícia Federal no episódio da prisão de REMÍGIO e entrega às autoridades paraguaias não correspondem à verdade (Anexo).

4. Diante dos artigos da imprensa, esta AC/SNI enviou ao CIE telex solicitando maiores dados a respeito do epigrafado (Anexo C).

5. Neste Serviço são os seguintes os registros sobre REMÍGIO GIMENEZ GAMARRA:

a. Em 1972, tramitou na Justiça o processo nº 10657/72, no qual REMÍGIO solicitou a comutação da pena a que se encontrava cumprindo na Casa de Detenção de SÃO PAULO/SP, por assalto à mão armada e a banco. REMÍGIO foi condenado em 2 processos, por delito na primeira vez. Em Ago 70, foi condenado a 6 anos 2 meses e 20 dias. Na segunda, após haver sido absolvido pela 15ª Vara, foi condenado pelo Tribunal da Alçada à pena de 5 anos e 4 meses. Suas penas somavam 11 anos e meio e alguns dias. Todavia, posteriormente, REMÍGIO obteve a unificação pelo reconhecimento do crime continuado, ficando, então, fixada em 7 anos 1 mês e 1 dia.

SIM

CONFIDENCIAL

b. O pedido de comutação de pena não foi acolhido.

c. Em 1974, foi indiciado no IPC nº 020/74/DPF/F1, como incurso no artigo 281 do CPB (TRÁFICO DE ENTORPECENTES), tendo sido condenado à pena de 1 ano de reclusão e multa de 50 vezes o maior salário mínimo, sentença prolatada em 22 Jul 74, transitou em julgamento em 8 Ago 74. Em 15 Fev 75, foi posto em liberdade por conclusão de pena.

d. Em 1979, em declarações prestadas a termo ao Chefe do 3º Departamento de Investigações da Polícia de ASSUNÇÃO/PARAGUAI, REMÍGIO responsabilizou-se por diversas atividades ilícitas exercidas no território paraguaio no ano de 1959, como integrante da organização comunista clandestina denominada "MOVIMENTO 14 DE MAIO", por assalto à mão armada efetuado contra o Banco "TORSAN", em SÃO PAULO/SP, no ano de 68, quando lhe rendeu e a seus comparsas brasileiros a quantia de Cr\$ 35.000,00 (Trinta e cinco mil cruzeiros); e por outras inúmeras atividades criminosas, inclusive homicídios e tráfico de entorpecentes.

e. Em 18 Ago 81, o Chefe de Polícia de ASSUNÇÃO informou que REMÍGIO é o único sobrevivente de um grupo, formado por 8 a 10 pessoas, que efetuou cerca de 15 assaltos a bancos no BRASIL e que REMÍGIO encontra-se recolhido à Penitenciária Nacional paraguaia, cumprindo pena a que foi condenado, acusado de cometer delitos à mão armada, homicídios, tráfico e comercialização de drogas, roubo de automóveis e contrabando.

* * *

Z3: DPT-4/B1C

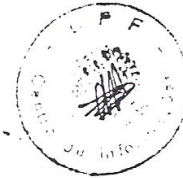
Z7: A) 05 (cinco) cópias de recortes de jornais

B) INFE Nº 136/CI/DPF, de 29 Jan 86

C) TLX Nº 00409/421/B1C/190286

CONFIDENCIAL

10



ANEXO "F"

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERAL
CENTRO DE INFORMAÇÕES

INFORME Nº 136 01/V /86-CI/DPF. 01/02

DATA : 29 JAN 86.
ASSUNTO : PRISÃO DE CIDADÃO PARAGUAIO - REMIGIO GIMENEZ.

REFERÊNCIA : -
ORIGEM : CI/DPF.
AVALIAÇÃO : A-1.
ÁREA : -
DIFUSÃO ANTERIOR : -
DIFUSÃO : AC/SNI - CIE - CIM - DSI/MRE.
ANEXOS : RECORTES JORNAIS.

1. REMÍGIO GIMENEZ, filho de Anselmo Gimenez e Primitiva Gamarra, nascido em 01 OUT 25, em Caacupe/PARAGUAI, chegou ao Brasil em 10 MAR 61, registrado como Permanente, na Divisão de Estrangeiros e Passaportes/SSP/SP, sob o nº RNE 0889.887, em 11 DEZ 75.

2. Em 15 FEV 74, foi indiciado no IPL nº 020/74/DPF/FI, como incurso no artigo 281 do CPB, tendo sido condenado pela 3ª Vara Federal, à pena de um ano de reclusão e multa de 50 vezes o maior salário mínimo, sentença prolatada em 22 JUL 74, transitou em julgado em 08 AGO 74.

2.1. Em 15 FEV 75, foi posto em liberdade, por cumprimento da referida pena.

3. O MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES (MRE) em 17 JUL 81, solicitou ao MINISTÉRIO DA JUSTIÇA (MJ) que averiguasse notícia sobre o "sequestro" de REMIGIO GIMENEZ, por Policiais Federais, que o teriam, após prendê-lo, entregue às autoridades paraguaias.

3.1. Em 31 JUL 81, o DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERAL (DPF) informou ao MJ que o nomeado fora preso pela Polícia paraguiaia, no dia 17.12.78, na cidade de PORTO PRESIDENTE STROESSNER - PARAGUAI.

CONFIDENCIAL

Cont...

DPF-215

CONFIDENCIAL



CONTINUAÇÃO DO INFE Nº 136 01/V/86-CI/DPF.

02/02

4. O Jornal CORREIO DE NOTÍCIAS, de CURITIBA/PR, edição de 29 JUN 85, publicou notícias onde o paraguaio REMÍGIO GIMENEZ GAMARRA, em carta às "forças políticas e democráticas daquele país", clama por justiça.

4.1. Na carta acusa a POLÍCIA FEDERAL BRASILEIRA de prendê-lo em 1978 e o entregar à Polícia paraguaia sem que fosse feita a extradição legal.

4.2. No mesmo documento, REMÍGIO afirma que está preso desde aquela época sem uma acusação formal, estando recolhido há cinco anos na PENITENCIÁRIA NACIONAL DE TACUMBU e que antes permanecera dois anos, nove meses e vinte e dois dias entre o Departamento de Investigação e a Guarda de Segurança.

5. Os jornais DIÁRIO DE PERNAMBUCO (no RECIFE) JORNAL DO BRASIL (RIO DE JANEIRO), edições de 27 JAN 86, veicularam notícias sobre o assunto.

5.1. O jornal carioca estampou a manchete "PARAGUAIO SEQUESTRADO NO BRASIL FAZ GREVE DE FOME", enquanto que o matutino pernambucano noticia que "PRESO PERDE 18 QUILOS EM GREVE DE FOME".

5.2. A revista VEJA, de 29 JAN 86, apresenta uma matéria sobre o assunto.

5.3. Tanto os jornais quanto a revista alegam que REMÍGIO GIMENEZ fora "sequestrado" no BRASIL, pela Polícia Federal e entregue às autoridades paraguaias, em 1978.

6. Em documento datado de 31 JUL 81, o DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERAL informou ao MJ que "não são verdadeiras as alegações de que o Sr. GIMENEZ tenha sido preso pela Polícia Federal ou que tenha sido entregue às autoridades paraguaias.

9

O ESTADO DE SÃO PAULO

29 JAN 86

Manifestação para libertar paraguaio

AGÊNCIA ESTADO

Cerca de 50 pessoas, entre exilados e representantes de partidos políticos, fizeram ontem manifestação diante do Consulado do Paraguai em Foz do Iguaçu, exigindo a imediata libertação de Remigio Gimenez. Ele tem 62 anos e está preso desde dezembro de 1978 na penitenciária de Tucunby, em Assunção, e há 48 dias faz greve de fome. Segundo suas denúncias, Gimenez, que estava exilado no Brasil, voluntariamente, foi seqüestrado perto da Ponte da Amizade por policiais federais brasileiros, que o entregaram à polícia de Alfredo Stroesner. A acusação foi a de que pertencia ao movimento guerrilheiro "14 de Maio", organização que tramava a derrubada do regime paraguaio. Dirce, mulher de Gimenez, afirma que o marido vive em condições carcerárias "quase desumanas" e está praticamente cego e paralisado, sem que até o momento tenha sido submetido a julgamento de qualquer espécie. Ela quer que Gimenez, se libertado, possa viver no Brasil.

Mulher de preso paraguaio pede a interferência de Setúbal

Do Reportagem Local

Dirce Gimenez, 58, viaja hoje de São Paulo a Brasília em busca de um encontro com o ministro das Relações Exteriores, Olavo Setúbal. Dirce é esposa do paraguaio Remigio Gimenez, 61, preso desde 1978 no Paraguai e que desde o dia 13 de dezembro está em greve de fome no Presídio Tacumbu, em Assunção, a capital paraguaia. Alegando que seu marido cumpre pena sem julgamento, Dirce encaminhou um pedido, através do deputado federal Eduardo Suplicy (PT-SP) para que Setúbal intercedesse junto ao Ministério das Relações Exteriores paraguaio pela libertação de Gimenez. Setúbal retorna hoje de uma visita ao Paraguai.

Uma carta com o drama de Gimenez foi enviada no último dia 22 para o presidente Sarney, mas até ontem não havia resposta. Em entrevista coletiva ontem, às 16 h, na Cúria Metropolitana de São Paulo, na avenida Higienópolis (zona central da cidade), Dirce Gimenez (brasileira) disse que seu marido já perdeu cerca de vinte quilos, o que o impede de andar, que também está perdendo a audição e tem constantes dores de cabeça. Dirce foi a última pessoa que pôde visitá-lo, no dia 21 de janeiro. O advogado de Gimenez não pôde entrar em sua cela. Dois médicos foram autorizados, pela direção do presídio, a assisti-lo.

"Ele disse que ou davam a liberdade para ele ou ele iria para o cemitério", afirmou Dirce, uma mulher simples, que mora em São Mateus, um bairro pobre da zona Leste de São Paulo. A Anistia Internacional da Alemanha e da Suécia custeiam os gastos de Dirce e devem encaminhar um advogado argentino ao Paraguai para defender Gimenez. Um grupo de associações políticas e entidades de direitos humanos deve organizar uma greve de fome em solidariedade ao preso paraguaio nos próximos dias.

Os problemas de Gimenez começaram a 17 de dezembro de 1978, quando ele foi detido por supostos agentes da Polícia Federal brasileira em Foz do Iguaçu (onde moram seus oito filhos de um primeiro casamento) e entregue para a polícia paraguaia. Três pessoas testemunharam a prisão, que ocorreu sem reação. Gimenez permaneceu incomunicável até 1980, quando uma visita do deputado estadual Marcos Aurélio Ribeiro (PMDB-SP) ao presídio resultou na quebra da incomunicabilidade e sua transferência para Tacumbu, uma prisão para presos comuns.



Dirce Gimenez, mulher do preso

Manifestantes pedem a libertação de Gimenez

Do Sucursal de Curitiba

Perto de cem pessoas, a maioria paraguaios, realizaram ontem pela manhã, em Foz do Iguaçu (PR), a 632 km a oeste de Curitiba (PR), uma manifestação em frente ao consulado do Paraguai, pedindo a libertação do preso político Remigio Gimenez, 62, que se encontra há 48 dias em greve de fome na Penitenciária Central de Assunção, e está com a saúde extremamente debilitada. A mulher de Remigio, Dirce Gimenez, seguiu ontem para São Paulo, a fim de contatar entidades de defesa dos direitos humanos e autoridades do governo brasileiro, com o objetivo de pressionar o governo paraguaio a libertá-lo.

Gimenez é acusado de ter pertencido ao movimento guerrilheiro "14 de Mayo" nos anos 50 e 60 e de ter matado dois policiais paraguaios. O advogado Digno Brites apontou, além de tortura, mais de vinte irregularidades no processo contra Gimenez.

Durante os dezessete anos em que viveu no Brasil (59-78), Gimenez cumpriu duas penas. Em 1968, ele foi acusado de ter participado de um assalto a banco, cumprindo três anos e meio de pena em São Paulo. Dirce nega que o marido tenha tido culpa. Em 1974, foi preso em Foz do Iguaçu por porte de maconha em companhia de outras duas pessoas, cumprindo um ano de prisão.

421

O calvario de Remigio Giménez nas mãos da repressão política de Stroessner

Há quase dois meses em greve de fome, está mais próximo da morte que da liberdade

"Um dos mais monstruosos casos jurídicos da ditadura do general Alfredo Stroessner" é a classificação dada pelo jornal "El Pueblo", órgão do Partido Revolucionário Faberista, em sua edição de 22 de janeiro último, à prisão de Remigio Giménez Gamarra, de 62 anos de idade, agora completando dois meses de greve de fome para conseguir sua liberdade ou, ao menos, para

ser julgado de acordo com a lei — eis que, embora detido há 8 anos, tribunal algum do Paraguai profereu sentença condenatória contra ele. Entretanto, apesar desse gesto extremo e de toda a solidariedade que recebe de dentro e fora do país, Giménez está mesmo condenado à morte por inanição, pois a ditadura do general Stroessner tem na insensibilidade e se recusa a adotar as medidas legais cabíveis no caso.

Esta trágica história começou em 17 de dezembro de 1978, quando a Polícia Federal brasileira sequestrou Remigio Giménez em Foz de Iguaçu e o entregou ao sanguinário Departamento de Investigação da polícia paraguaia, na cidade fronteiriça de Puerto Stroessner. Em manifesto que deu a público após iniciada a greve de fome em 13 de dezembro último, Giménez resumiu o calvario que percorreu nas mãos da repressão política paraguaia. "Na Direção Política do Departamento de Investigações de Assunção fui acusado de guerrilheiro e comunista e que realizei viagens a Cuba e Rússia. Durante 46 dias me mantiveram confinado num calabouço e fui torturado durante duas noites consecutivas. Permaneci detido e incommunicável no Departamento de Investigações durante um ano, dois meses e 22 dias. Em seguida transferiram-me ao Quartel de Guarda de Seguranças, onde permaneci numa masmorra por um ano e sete meses. Ali decidi realizar uma greve de fome que durou 25 dias, suspendendo-a a partir de uma promessa formal do comandante do quartel, que disse que se a suspensão me daria imediatamente a liberdade, porque já havia recebido ordem nesse sentido. Levaram-me então à Polícia Militar para recuperar-me, e ali fiquei internado por dois dias. Ao ver-me recuperado, enviaram-me de novo ao Quartel de Seguranças, onde me disseram que ficasse tranquilo, já que a ordem de libertar-me estava tramitando. Comunicuei-lhes que esperaria um máximo de 8 dias e se nesse tempo não me libertassem, voltaria à greve de fome. Como a promessa não foi cumprida, inicii novamente a greve. Oito dias de-

pois levaram-me à Penitenciária Nacional de Tacumbú. Lá me interfeirei de uma série de acusações contra mim, como homicídios, roubo de carros, assalto à mão armada, tráfico de drogas e outros crimes, supostamente cometidos entre 1959 e 1960. Estes atos, porém, nunca os poderia ter cometido, porque nesse período estava radicado no Brasil. Em 13 de dezembro de 1985 inicii outra greve de fome pela minha libertação, até a última consequência. Este é o resumo da repressão que caiu sobre meus ombros. Espero que a justiça saiba entender que as acusações da polícia são invenções há muito conhecidas pela opinião pública".

GRANDE INJUSTIÇA

Uma vez nas mãos da polícia política paraguaia, Giménez ficou detido e sem processo durante dois anos e nove meses, período em que foi barbaramente torturado. Ao ser transferido para a Penitenciária de Tacumbú começou a pantomina "legal", classificada por seu advogado, Digno Brites, do Comitê de Igrejas para Ajudas de Emergência, como "outra grande injustiça, porque se lhe fabricaram vários processos totalmente arbitrários. Não há um só fundamento jurídico ou legal válido em todo esse processo, que é de uma falsidade total".

Inicialmente, Giménez foi acusado de haver participado da guerrilha do Movimento 14 de Maio (1959-61), mas ele garante que já em 1958 se transferira para o Brasil, tendo-se estabelecido em São Paulo, "em busca de novos horizontes", segundo documento enviado por ele à Rádio Nanduti, de Assunção.

Conforme sustenta o advogado Brites, as acusações que pesam sobre o preso são resultado de confissões arrancadas sob tortura, mas o mais grave é o fato de ele estar encarcerado há 8 anos sem julgamento.

Remigio Giménez Gamarra é acusado de ter sido o responsável por diversas mortes acontecidas durante a guerrilha de 1959 a 1961. Tais acusações foram formuladas pela viúva de Raúl Arsenio Oviedo, vítima daqueles enfrentamentos. Mas ela apresentou essas acusações 21 anos após os fatos, portanto quando a ação havia prescrito. Segundo o advogado Digno Brites, "o fiscal César Delgado, em 18 de março de 1984, solicitou ao juiz a prescrição desses delitos supostamente de responsabilidade de Giménez Gamarra, mas agora o mesmo fiscal solicita pena de morte para o acusado".

Desde que Remigio Giménez entrou em greve de fome sob o lema "liberdade ou morte", desencadearam-se as pressões internas e externas por sua imediata libertação. Até agora, porém, todas caíram no vazio da insensibilidade das autoridades paraguaias. Nesta semana, o prisioneiro foi internado em estaco grave numa clínica policial de Assunção, não havendo qualquer notícia a respeito de providências judiciais ou administrativas que apontem para a solução do caso, e há de se esperar que as duas alter-

nativas a que Giménez se propõe — "liberdade ou morte" — esta última é a que provavelmente acabará por se consumar.

SOLIDARIEDADE E PROTESTO

Em Foz de Iguaçu, a comunidade paraguaia aqui residente e um grupo de brasileiros realizaram, no dia 28 de janeiro, uma manifestação em frente ao Consulado do Paraguai em Foz de Iguaçu. O cônsul imitou-se a dizer que Remigio Giménez não passa de um delinqüente comum so receber dos manifestantes um documento que pedia justiça para o preso em greve de fome.

Na última terça-feira, em novo ato pela libertação de Giménez, um grupo de pessoas representando o PMDB, PDT, Diretório Acadêmico da Faculdade, Centro Cultural Árabe, Umei e Comitê Latinoamericano de Solidariedade, fez uma jornada de jejum na praça da Câmara de Vereadores de Foz de Iguaçu, Paraguaios e brasileiros reuniram-se em vigília às 8 horas e encerraram o ato com um culto religioso conduzido pelo padre Germano Lauck, da Paróquia São João Batista. Durante o dia, os manifestantes distribuíram panfletos relatando a situação de Giménez e ostentaram faixas e cartazes informando aos que passavam pelo local o motivo do jejum e de vigília. A manifestação teria ocorrido sem incidentes, não fosse a interferência do presidente da Câmara de Vereadores, Perci Lima, que chamou a polícia e exigiu a retirada do material exposto na praça (veja matéria seguinte).

Ao culto compareceram dezenas de pessoas, entre elas muitos paraguaios residentes em Foz de Iguaçu — alguns deles com amargas experiências vividas nas mãos da repressão do regime de Stroessner. Antes do encerramento do ato religioso, o padre celebrante convidou os presentes para que falassem de suas experiências. Uma filha de Remigio Giménez, que participou do ato juntamente com um irmão e a mãe, resumiu a situação do pai e contou que o havia visitado há nove dias, mas que fora impedida de avistar-se com ele, impossibilitado que estava de locomover-se devido à prostração física provocada pela greve de fome.

Concluindo a celebração, os presentes recitaram o Salmo 81, que diz: "Um dia, Deus se levantará na assembléia dos governadores dos povos e pronunciará esta sentença: 'Até quando governareis iniquamente sustentando os privilégios dos maus? Fazei justiça ao fraco e ao órfão, restituí os direitos dos pobres e dos miseráveis. Defendei o oprimido e o indigente. Livrai-nos de opressão e da injustiça'. Esses líderes não sabem nada, não procuram entender coisa alguma. Andam às cegas, comprometendo o destino do mundo. E eu que digo: 'São estes os grandes homens, os favorecidos de Deus? Monerão como todos os outros. Cairão como um ditador qualquer. Levanta-te, ó Deus, para julgar o mundo, porque tu és o Senhor de todos os homens'".

Perci Lima não perde oportunidade de mostrar o quanto é mesquinho

Depois de péssima administração que realizou em 7 meses no cargo de prefeito de Foz de Iguaçu, o vereador Perci Lima, agora de volta à presidência da Câmara Municipal, já começou a dar demonstrações de rara competência na arte de esculpir em si mesmo a imagem de monstro da política local. Um grande avanço nesse sentido ele o conseguiu na última terça-feira, valendo-se da vigília que um grupo de pessoas fez na Praça Getúlio Vargas, onde está a Câmara de Vereadores, pela libertação do preso político paraguaio Remigio Giménez.

A partir das 8 horas da manhã, os manifestantes se instalaram com faixas e cartazes e arriaram uma barraca sobre o gramado da praça para proteger-se do sol causticante daquele dia. Tudo correu sem problemas até as 16 horas, mas então o presidente da Câmara julgou o momento e a manifestação uma boa oportunidade de fazer-se notar — e o fez, como sempre de maneira a desnudar por inteiro a mesquinhice de sua figura política, além de revelar o quanto é anti-democrático, arbitrário e incoerente.

Por certo, poucos iguaçuenses não tiveram a oportunidade de ouvir de Perci Lima verberações em torno de democracia, liberdade, direitos humanos e conceitos do gênero, mas não precisou muito tempo de exercício de cargo público para que todo esse discurso desabiasse ao sopro dos primeiros confrontos entre a teoria e a prática.

Por volta das 16 horas, um funcionário da Câmara comunicou aos participantes de manifestação pela vida e liberdade do preso político paraguaio em greve de fome que Perci Lima ordenara a imediata retirada da barraca erguida na praça, ameaçando chamar a polícia caso a ordem não fosse obedecida. Para evitar outros dissabores, os participantes do ato de solidariedade julgaram conveniente aceitar a imposição. Pouco depois, porém, chegaram ao local dois elementos da Polícia Militar para fazer cumprir outra ordem do presidente da Câmara: retirar as faixas e os cartazes amarrados às árvores situadas entre a praça e a calçada de pedestres na avenida Jorge Schimmelpfeng. Como a ordem não tivesse qualquer fundamen-



Perci Lima

to, os manifestantes recusaram-se a cumprí-la, preferindo levar a questão ao prefeito Obrandino Silva, mas este viajara e seus assessores lavaram as mãos, sob a alegação de que o relacionamento entre a Prefeitura e a Câmara e dos poderes possíveis e o melhor era não alimentar a crise.

Os participantes do ato voltaram e conseguiram demover o policial militar de decisão de retirar as faixas, mas ele não se resignou sem antes anotar nomes de diversas pessoas com quem discutiu a questão. Tudo parecia normalizado, mas minutos depois a molestação voltou. Desta vez foi um tenente da PM que interveio "para harmonizar as partes", segundo ele definiu seu papel. Ele reconheceu a legalidade da manifestação e disse não ver motivos para a ordem dada pelo presidente da Câmara. Foi então ter com ele (Perci Lima) e voltou com nova ordem de retirada das faixas e cartazes. Numa atitude sarcástica, os responsáveis pela manifestação simplesmente avançaram as faixas e os cartazes mais metro em direção à rua, de modo que ficassem a centímetros do território da praça, embora ainda pendurados nas árvores. Perci Lima não se deu por vencido e alegou que a irregularidade persistia, pois —

as árvores estavam plantadas no terreno da Câmara.

Se o vereador fosse uma criança e pretendesse brincar nesse nível com outras crianças, estas o ridicularizariam. Mas ele age desta maneira com bigode e cabelo branco — donde se conclui que nem mas se pode alimentar a esperança de que vá agir de maneira diferente em outras ocasiões semelhantes.

Daqui o seu carro sai jóia

Mecânica Curitiba

- Mecânica em geral com profundos conhecimentos
- Pintura em geral
- Chapação e pintura
- Auto-elétrica



Agora sob a direção de Luiz

Av. República Argentina esq. c. Santos Dumont
Fone 73-2083 - Foz de Iguaçu-Pr.

SECRETQ

15

PRONTUÁRIO N.º

NOME REMIGIO GIMENEZ GAMARRA

FILIAÇÃO: PAI ANSELMO GIMENEZ

MÃE PRIMITIVA GAMARRA

DATA DO NASCIMENTO 01 OUT 25

NATURALIDADE CAACUPE (PARAGUAI)

ESTADO CIVIL CASADO

NOME DO CÔNJUGE _____

IDENTIDADE RG 2.872.323

TÍTULO DE ELEITOR _____

PASSAPORTE _____

INSTRUÇÃO _____

PROFISSÃO AJUDANTE DE MAQUINISTA

LOCAL DE TRABALHO _____

RESIDÊNCIA _____

ORGANIZAÇÃO _____

NOMES FALSOS _____

CODINOMES _____

OUTROS DADOS CARTEIRA MODELO "19" Nº 705.142

HISTÓRICO	PAG
<p>13 MAR 69 - INFORME (S/A)</p> <p>- Citado como integrante da "QUADRILHA DE PARAGUAIOS" que agia no tráfico de armas e assaltos, em CURITIBA/PR.</p>	

CONTINUA

SECRETQ



SECRETO

16

Continuação --- Nome: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA Fl. 02

HISTÓRICO	PAG.
<p><u>01 DEZ 69 - TELEX</u></p> <p>- Solicita informar urgente se está preso e razões da prisão de um paraguaio de nome "GIMENEZ". Caso positivo, nome completo e se está envolvido em atividades subversivas, inclusive guerrilha no PARAGUAI.</p>	
<p><u>10 DEZ 69 - INFORMAÇÃO</u></p> <p>- Em resposta ao TELEX de 01 Dez 69 informa o seguinte:</p> <ul style="list-style-type: none">- É fichado nesta AI um paraguaio de nome "REMIGIO GIMENEZ", contrabandista e assaltante de banco; participava de uma quadrilha de contrabandistas chefiada por PEDRO PACHECO ou RAMIRO DE MOURA PACHECO e integrada por CANDIDO ROTELA ou JUAN JOSÉ BOTELA (preso pelo DEOPS/SP em 05 Set 68, juntamente com um seu patricio de nome ANGEL ANIBAL SARABIA MORINIGIO) e HILARIO BARRETO BENITEZ (preso pelo DPF/SP em 28 Jan 69); seguiu para CURITIBA na mesma data para averiguações de assalto ocorrido naquela cidade.- O epigrafado foi preso este ano pelo Setor de Assaltos a Banco, do DEIC/SP; nada foi apurado quanto a subversão sobre o mesmo.- Dados complementares: é solteiro, 44 anos de idade, nacionalidade paraguaia, sem residência fixa no BRASIL. Trata-se de ladrão comum.	
<p><u>20 FEV 70 - INFORMAÇÃO</u></p> <p>- Informa o seguinte sobre o epigrafado: REMIGIO GIMENEZ, filho de ANSELMO GIMENEZ e PRIMITIVA GAMARRA, natural do PARAGUAI, nascido em 01 Out 25, ajudante de maquinista. Asilado político. Obteve permanência definitiva no país por despacho de 24 Ago 64 recebendo na Delegacia de Estrangeiros a Carteira modelo 19 registro 705.142, RG 2.872.323. Foi preso por assaltos a bancos no PARANÁ. Está com pri</p>	

CONTINUA

SECRETO



SECRETO

16

Continuação --- Nome: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA Fl. 02

HISTÓRICO	PAG.
<p><u>01 DEZ 69 - TELEX</u></p> <p>- Solicita informar urgente se está preso e razões da prisão de um paraguaio de nome "GIMENEZ". Caso positivo, nome completo e se está envolvido em atividades subversivas, inclusive guerrilha no PARAGUAI.</p>	
<p><u>10 DEZ 69 - INFORMAÇÃO</u></p> <p>- Em resposta ao TELEX de 01 Dez 69 informa o seguinte:</p> <ul style="list-style-type: none">- É fichado nesta AI um paraguaio de nome "REMIGIO GIMENEZ", contrabandista e assaltante de banco; participava de uma quadrilha de contrabandistas chefiada por PEDRO PACHECO ou RAMIRO DE MOURA PACHECO e integrada por CANDIDO ROTELA ou JUAN JOSÉ BOTELA (preso pelo DEOPS/SP em 05 Set 68, juntamente com um seu patricio de nome ANGEL ANIBAL SARABIA MORINIGIO) e HILARIO BARRETO BENITEZ (preso pelo DPF/SP em 28 Jan 69); seguiu para CURITIBA na mesma data para averiguações de assalto ocorrido naquela cidade.- O epigrafado foi preso este ano pelo Setor de Assaltos a Banco, do DEIC/SP; nada foi apurado quanto a subversão sobre o mesmo.- Dados complementares: é solteiro, 44 anos de idade, nacionalidade paraguaia, sem residência fixa no BRASIL. Trata-se de ladrão comum.	
<p><u>20 FEV 70 - INFORMAÇÃO</u></p> <p>- Informa o seguinte sobre o epigrafado: REMIGIO GIMENEZ, filho de ANSELMO GIMENEZ e PRIMITIVA GAMARRA, natural do PARAGUAI, nascido em 01 Out 25, ajudante de maquinista. Asilado político. Obteve permanência definitiva no país por despacho de 24 Ago 64 recebendo na Delegacia de Estrangeiros a Carteira modelo 19 registro 705.142, RG 2.872.323. Foi preso por assaltos a bancos no PARANÁ. Está com pri</p>	

CONTINUA

SECRETO



17
SECRETO


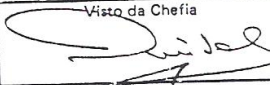

Continuação -- Nome: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA Fl. 03

HISTÓRICO	PAG.
são preventiva decretada.	
<p><u>29 JAN 86 - INFORME (A-1)</u></p> <p><u>REMÍGIO GIMENEZ</u>, filho de Anselmo Gimenez e Primitiva Gamarra, nascido em 01 OUT 25 em Caacupe/PARAGUAI, chegou ao Brasil em 10 MAR 61, registrado como Permanente, na Divisão de Estrangeiros e Passaportes/SSP/SP, sob o nº RNE 0889.887, em 11 DEZ 75.</p> <p>Em 15 FEV 74, foi indiciado no IPL nº 020/74/DPP/FI como incurso no artigo 281 do CPB, tendo sido condenado pela 3ª Vara Federal, à pena de um ano de reclusão e multa de 50 vezes o maior salário mínimo, sentença prolatada em 22 JUL 74, transitou em julgado em 08 AGO 74.</p> <p>Em 15 FEV 75, foi posto em liberdade, por cumprimento da referida pena.</p> <p>O MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES (MRE) em 17 JUL 81, solicitou ao MINISTÉRIO DA JUSTIÇA (MJ) que averiguasse notícia sobre o "sequestro" de REMÍGIO GIMENEZ, por Policiais Federais, que o teriam, após prendê-lo, entregue às autoridades paraguaias.</p> <p>Em 31 JUL 81, o DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERAL (DPF) informou ao MJ que o nomeado fora preso pela Polícia paraguaiá, no dia 17.12.78, na cidade de PORTO PRESIDENTE STROESSNER - PARAGUAI.</p> <p>O Jornal CORREIO DE NOTÍCIAS, de CURITIBA/PR, edição de 29 JUN 85, publicou notícias onde o paraguaio <u>REMÍGIO GIMENEZ GAMARRA</u>, em carta às "forças políticas e democráticas daquele país", clama por justiça.</p> <p>Na carta acusa a POLÍCIA FEDERAL BRASILEIRA de prendê-lo em 1978 e o entregar à Polícia paraguaiá sem que fosse feita a extradição legal.</p> <p>No mesmo documento, REMÍGIO afirma que está preso desde aquela época sem uma acusação formal, estando recolhido há cinco anos na PENITENCIÁRIA NACIONAL DE TACUMBU e que antes permanecera dois anos, nove meses e vinte e dois dias entre o Departamento de Investigação e a Guarda de Segurança.</p> <p>Os jornais DIÁRIO DE PERNAMBUCO (no RECIFE) JORNAL DO BRASIL (RIO DE JANEIRO), edições de 27 JAN 86, veicularam notícias sobre o assunto.</p>	

CONTINUA
SECRETO



ANEXO "C"

 <p>MENSAGEM EXPEDIDA</p> <p>Direta <input type="checkbox"/> Via Telex <input checked="" type="checkbox"/> Via Rádio <input type="checkbox"/></p>	CONTROLE	
	Operador _____	Plani:ha nº _____
	Origem _____	Hora Taxação _____
	Destino _____	Hora Trans _____
<p>CIE/ 00409 /421/AC/ 19/02/86 "UU" "CX"</p>		<p>Visto da Chefia</p> 
<p>SOLICITO INFORMAR O QUE CONSTA SOBRE: REMIGIO GIMENEZ GAMARRA, FILHO DE ANSELMO GIMENEZ E PRIMITIVA GAMARRA, DLN 01 OUT 25 - CAACUPE/ PARAGUAI, QUE SERIA CASADO COM CIDADÃ BRASILEIRA E ESTARIA PRESO NO PARAGUAI, POR RAZOES POLÍTICAS. MANOEL DE JESUS E SILVA - VICE-CH AC/SNI.</p>		
		
Autenticação do Expedidor	Referência p/uso do Expedidor	Hora da Expedição

Um preso político definha no Paraguai

Em greve de fome desde o dia 15 de dezembro, Remigio Jiménez, aos 67 anos o mais velho preso político do Paraguai, está definhando na Penitenciária Nacional de Tubumbu, num bairro de Assunção. Ele viveu no Brasil, com visto permanente de estrangeiro, de 1960 a 1978, quando foi seqüestrado em Foz do Iguaçu por agentes da Polícia Federal brasileira e entregue ao destacamento da Polícia Marítima da cidade paraguaia de Presidente Stroessner, na fronteira com o Paraná. Desde então, aguarda julgamento. Jiménez é acusado de ter-se envolvido com o Movimento 14 de Maio, um grupo terrorista que agiu no Paraguai no final da década de 50, há quase trinta anos.

— Remigio Gimenes Samarra.

nº de cedula de identidad 2.453.187.

17 17. Diciembre de 1978. una desercación
yo fui preso a de la mañana, por Policía
Federal de Foz de Iguazú, Paraná Brasil
me secuestrado y me paro en el Paraguay,
y me entregaron es lacamento de marina
en Ciudad del Este, me quede más o menos
media hora, y así fue 3 investigador, me
entregaron para ellos, y metros en Asunción
llegamos en Asunción la 2 de la tarde, y
así el mismo día, así la 8 de la noche
me llevaron en la sala de torturas, y así
me a cruzaron, como comunista, guerrillero
movimiento 14 de Mayo, 3 homicidio, yo no
sé donde que, e. robo coche arrobado en
Ciudad del Este y trafico de droga.
me piletaron, 20 a 25 minutos, me
pegaron, Sud. comisario Eusebio Torres
con Tejaraguai, con palo alambre
tramsado, y otra cara más más puedo
ver todo, y estaba en la de tortura.
Director, Cantero Sapriza, oficial, Segundo
Juan Martines y Comisario Luencia.
Me torturaron desde la 8 de la noche
hasta 14 de la mañana, y me llevaron
3 persona me tiraron en la celda, medio
mal muerto, y me que tenía más días
siguiente, segunda noche me llevaron
otravez, así me torturado segunda vez
me preguntaron mucha cosas de
movimiento 14 de Mayo y me golpearon
con Tejaraguai, solo por mi estomago

y pateada y esta asiendo nembrotaly
ai yo le dije para ellos, que nos
aguanten mas, que me mate, y me
dijo los torturadores, no vaya a parar
que van morir mismo. yo le dije,
si e un poco rapido te boia agradecer
a ustedes mas o meno de la madrugada
me llevaron otraves en calabozo
ai me quede 2 meses enporado total
me quede 1 año 2 meses y 22 dias en
Cepatura de investigacion Seccion
politica, y despues me pararon a
la Guardia de Seguridad, ai me
quede 1 año 7 mese, en calabozo
y despues me llevaron en la carcel
de Tacumbú, total me queda preso
casi 11 años. 1989 - 29 de Agosto
sali en libertad, agracia a dios
poro aquella epoca.

Fertigo de Remigio Giménez Camarero
Cesar Cabral -

Rigoberto Estanislao Leguizamón
Gaspard Cree Barro

Remigio Giménez Camarero
13 de Abargo de 2002 -